RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

## MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA


**N° 685** | **AÑO XXXII** | **30 DE DICIEMBRE DE 2021**


| | |
|---|---|
| **INTENDENTE MUNICIPAL:** | **LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ** |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO: | DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ |
| SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA: | DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO |
| SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: | LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE: | C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA |
| SECRETARÍA DE SALUD: | DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO |
| SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS: | ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: | LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA |
| SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD: | DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE |
| GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD: | LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA |


**Boletín Oficial Municipal**
Oficina de Boletín Oficial, Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022 - Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar
Río Grande - Tierra del Fuego - República Argentina

# INDICE


3 — CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 4335/4337

5 — CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 121/134

8 — CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas Nº 027/039

11 — CONCEJO DELIBERANTE: Comunicación Nº 011 - Declaraciones Nº 018/020

13 — EJECUTIVO: Decretos Nº 960/1024

26 — EJECUTIVO: Resoluciones Nº 5360/5417

44 — EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas: Resoluciones Nº 1248/1375

78 — EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana: Resoluciones Nº 637/652

80 — EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Social: Resolución Nº 042/043

81 — EJECUTIVO: Secretaría de Salud: Resoluciones Nº 138/142

82 — EJECUTIVO: Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos: Resoluciones Nº 153/155 - Licitación Pública N° 29/2021

83 — EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente: Resoluciones Nº 041/042

83 — EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno: Resoluciones Nº 220/221

84 — EJECUTIVO: Agencia de Deportes, Cultura y Juventud: Resoluciones Nº 528/684

119 — ANEXOS: Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo

150 — JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos Nº 077/082

152 — TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones Nº 200/226






# CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZAS

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 4335/2021

**VISTO:**
La Ordenanza Municipal Nº 4159/2020.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
La Ordenanza Municipal Nº 2902/2011.
Informes de Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Finanzas Públicas.
La Carta Orgánica Municipal.
**CONSIDERANDO:**
Que el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica – financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevaran a cabo durante el mismo.
Que el presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación.
Que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande.
Que se estima conveniente incrementar los recursos de coparticipación nacional en base a la diferencia entre los montos presupuestados, lo efectivamente recaudado al día de la fecha y las proyecciones al cierre del ejercicio financiero 2021.
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1º.- INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2021, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4159/2020, en la suma de PESOS CIEN MILLONES ($100.000.000) de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | MONTO |
|---|---|
| Coparticipación de Impuestos Nacionales | $100.000.000 |
| TOTAL GENERAL | $100.000.000 |

**Artículo 2º.- INCREMENTAR** el Presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2021 aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4159/2020, en la suma de PESOS CIEN MILLONES ($100.000.000) de acuerdo al siguiente detalle:

| JURISDICCION | MONTO |
|---|---|
| Departamento Ejecutivo Municipal | $92.000.000 |
| Concejo Deliberante | $5.968.000 |
| Tribunal de Cuentas Municipal | $1.312.000 |
| Tribunal Administrativo Municipal de Faltas | $720.000 |
| TOTAL GENERAL | $100.000.000 |

**Artículo 3º.- FACULTAR** a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 2º, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.
**Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**
***APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

### DECRETO N° 1009/2021

**Visto:**
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 727/21, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 15 de diciembre de 2021 y;
**Considerando:**
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**
**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el Nº 4335 al Asunto Nº 727/2021, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 15 de diciembre de 2021, referente a Incrementa Presupuesto Municipal año 2021.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2021.

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 4336/2021

**VISTO:**
La Ordenanza Municipal Nº 2863/11.
El Código de Desarrollo Urbano y Territorial.
**CONSIDERANDO:**
Que la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, Código de Desarrollo Urbano y Territorial, regula y administra, ordena el crecimiento y desarrollo territorial de la ciudad, como así también el derecho de propiedad urbana y el uso del suelo.
Que en su estructuración y dada la orientación de las inversiones públicas y privadas, se observa e identifica una proyección de expansión de la ciudad en sentido Norte. Definiendo al sector de Margen Sur como Zona Suburbana, dada la imposibilidad en el corto plazo de dotar a dicha zona de la infraestructura necesaria para un desarrollo armonizado.
Que la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, tiene como eje principal la planificación de las urbanizaciones, exponiendo aspectos que deben ser considerados al momento de la concreción de las mismas.
Que, transcurrida la fatídica crisis económica y político-institucional que atravesó el país en el 2.001 y a partir de la sostenida recuperación económica promovida por el modelo de crecimiento e inclusión del gobierno del Dr. Néstor Kirchner, que trajo aparejada la reconstrucción del tejido socioeconómico en todo el territorio nacional, Río Grande notoriamente beneficiada por este nuevo modelo, sufrió un proceso de expansión económica y demográfica sin precedentes.
Que, la insuficiencia en la oferta de viviendas ante la creciente demanda habitacional producto del crecimiento demográfico exponencial que sufrió la ciudad ante el flujo de corrientes migratorias, generaron en el mercado local un exceso de demanda que derivó en el alza sostenida de los precios en el mercado inmobiliarios. Visibilizando la falta de planificación y derivando en lo que es actualmente una de las problemáticas más importantes en términos estructurales, como es el DEFICIT HABITACIONAL en la ciudad de Río Grande.
Que durante el periodo 2007-2013, la provincia se declaró en estado de emergencia habitacional continuo. Que mediante un proceso de ocupación incipiente, precario y acelerado, emergieron en la margen sur del río Grande, los denominados asentamientos, que ascendieron inicialmente a un total de 8 barrios informales en el año 2010 (incluido el barrio 15 de octubre, El Mirador, Argentino, Provincias Unidas, Los Fueguinos, 22 de Julio, Unido, Betel) y a un total de 14 barrios para el año 2016 , ante la incorporación de los nuevos barrios Arraigo Sur, La Esperanza, Miramar, 15 de octubre bis, 10 de noviembre y El Milagro.
Que el barrio "La Esperanza" se conformó de manera espontánea, sin tener origen a partir de un proceso de planificación, por lo que en su conformación al momento de su ocupación no se tuvieron en cuenta algunos de los aspectos normados, por lo que su regularización hace necesario avanzar en una excepción de la norma vigente.
Que la excepción planteada, tiende a poder allanar el proceso de concreción de la tan anhelada regularización dominial del Barrio denominado "La Esperanza", ubicado en la margen sur de la ciudad, e integrado por los macizos 47OR, 47PR y 47WR del Macizo 2.000 de la Sección Y, el cual a la fecha cuenta con 556 parcelas. Barrio registrado catastralmente como sección Y macizos 200 "a" 225 y macizos 85 parcelas 3 "a" 17, macizo 90 parcelas 03 "a" 13.
Que el Concejo Deliberante, no ajeno a la situación que atravesaba gran parte de la ciudad, promulgó entre otras las siguientes herramientas legislativas: ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3195/13, Ordenanza Municipal N° 3275/2014, Ordenanza Municipal Nº 3330/14, Ordenanza Municipal Nº 3408/2015, Ordenanza Municipal Nº 4020/19.
Que, en pos de avanzar en la regularización y saneamiento del barrio "La Esperanza", con fecha 15 de agosto del 2.014 se constituye el Fideicomiso de Regularización Dominial NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, para sanear la ocupación irregular.
Que, a raíz del Proyecto Urbanístico Fideicomiso Cabo de Mar (expediente municipal Nº 4370/14), en fecha 11 de noviembre de 2.014 se firmó un contrato de contribución por mejoras con el Municipio, en el cual este último se compromete al saneamiento dominial del asentamiento irregular. Aprobado y refrendado por Resolución Municipal Nº 3652/2014 de fecha 13 de noviembre de 2014.
Que, con fecha 14 de noviembre de 2018 se firma Carta Compromiso entre SOUTH PATAGONIAN S.A. fiduciaria del Fideicomiso Nuestra Señora de la Asunción y el Municipio, realizando el traspaso del inmueble y todas los derechos y obligaciones derivadas del fideicomiso al Municipio, así mismo este último toma la función de fiduciario y las tareas de regularización del barrio. Acta aprobada y refrendada el día 14 de diciembre de 2018 por Resolución Municipal Nº 5909/2.018.
Que el 28 de diciembre de 2018 se incrementa el presupuesto de gastos al ejercicio 2.018, partida 103/00, objeto del gasto 04.01.01, importe $ 98.947.669,57. Valor que surge de la nota Nº 1016/2.018, letra M.R.G.S.F.P.D.C., de fecha 17 de diciembre de 2018, en la cual se detallan las valuaciones de los inmuebles: sección Y macizo 2000 parcelas 47 OR, 47 PR y 47 QR.
Que con fecha 21 de enero de 2019 por ESCRITURA NUMERO CUATRO, FOLIO 21 se realiza la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, - RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE NUEVO FIDUCIARIO; TRANSFERENCIA DE INMUEBLES AL NUEVO FIDUCIARIO: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE. - "FIDEICOMISO de REGULARIZACIÓN DOMINIAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN". Inmuebles afectados sección Y macizo 2000 parcelas 47 OR, PR y WR.
Que con la finalidad de brindarles a los vecinos del sector una mejor calidad de vida, el Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado políticas públicas tendientes a la concreción de obras de infraestructura e incorporación de servicios, todos ellos debidamente aprobados por el Concejo Deliberante a través de las distintas Ordenanzas que aprobaron los planes de obra pública municipal.
Que el Municipio de Rio Grande llega al barrio con distintos tipos de intervenciones: servicios básicos, infraestructura, servicios de salud, asistencia social, oferta cultural, deportiva y los distintos servicios municipales.
Que para la actual gestión municipal, es prioritaria la mejora permanente de la calidad de vida de cada uno de los vecinos.

Que a través del PLAN RIO GRANDE CONSTRUYE, la ejecución del plan integral de pavimentación y mejoramiento de la red vial permitió una mejor accesibilidad y transitabilidad en el barrio; las concreciones de obras de infraestructura sanitaria permitieron la conexión domiciliaria de agua y cloaca para el conjunto de los vecinos del barrio; que la instalación del nexo cloacal y la obra "Impulsión acueducto Margen Sur" dieron solución a problemas estructurales de la zona.

Que a través de su Centro de Salud, el gobierno municipal brinda múltiples y crecientes servicios en materia sanitaria; desde los Centros comunitarios y la Casa Municipal se instrumentan distintas políticas de inclusión social a través de estrategias comunitarias de promoción y asistencia integral.

Que desde el estado municipal se garantiza de forma permanente la prestación de servicios esenciales como la recolección de residuos, limpieza urbana y transporte público de pasajeros

Que todo lo hasta aquí expuesto, demarcan que desde el Concejo Deliberante y en acción del Departamento Ejecutivo Municipal, se ha desarrollado un arduo proceso de regularización de los asentamientos informales de la Margen Sur con un abordaje integral para garantizar la organización territorial, socio-espacial, involucrándose asimismo a instituciones públicas y privadas, con la participación activa de sus habitantes.

Que se evidencia la necesidad de la revisión de la norma urbanística vigente.

Que la flexibilización de algunas normas y la promulgación de nuevas ordenanzas son los instrumentos necesarios a la hora de favorecer la resolución de la problemática habitacional reinante en la ciudad, en especial en la ocupación informal de la Margen Sur.

Que el Estado aparece ante la urgencia y actúa en el marco de políticas públicas que requieren de coordinación y acuerdos.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**ORDENANZA:**

**Artículo 1º.- EXCEPTUAR** al momento del parcelamiento a los macizos 47or, 47pr y 47wr del macizo 2.000 de la sección y de los alcances del título 2, capítulo VI, sección 2, VI.8, 3, de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, Código de Desarrollo Urbano y Territorial.

**Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

***APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## DECRETO N° 1045/2021

**VISTO:**
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 770/2021, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 15 de diciembre de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**
Que, al año 2016, el número de barrios, determinados en asentamientos ubicados en la margen sur del Río Grande, ascendió a 14, sumándose, entre otros, el nuevo Barrio "La Esperanza".

Que, con las corrientes migratorias se divisó que la ciudad no contaba con políticas de planificación en cuestión de hábitat, el insuficiente número de respuestas habitacionales, el elevado valor de la tierra en el mercado inmobiliario, la escasez y baja calidad de inmuebles de alquiler y además a muy alto valor, como la imposibilidad de acceso a créditos para la adquisición de viviendas o para la construcción, fueron algunos de los motivos que alentaron a los más vulnerables a optar por una solución inmediata que fue vivir en un asentamiento informal.Que, a partir del año 2007 y hasta el año 2013, la provincia se declaró en estado de emergencia habitacional continuo.

Que, las familias que hoy conforman el barrio LA ESPERANZA, no se apartan de esta realidad.

Que, con la finalidad de brindarle a los vecinos del sector una mejor calidad de vida, el Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado políticas públicas tendientes a la concreción de obras de infraestructura e incorporación de servicios, todos ellos debidamente aprobados por el Concejo Deliberante a través de las distintas Ordenanzas que aprobaron los planes de obra pública municipal.

Que el Concejo Deliberante, no ajeno a la situación que atravesaba gran parte de la ciudad, promulgó entre otras las siguientes herramientas legislativas: ORDENANZA MUNICIPAL N° 3195/13, ORDENANZA MUNICIPAL N° 3275/2014, ORDENANZA MUNICIPAL N° 3330/14, ORDENANZA MUNICIPAL N° 3408/2015, ORDENANZA MUNICIPAL N° 4020/19.

Que, en pos de una regularización y saneamiento del barrio "LA ESPERANZA" con fecha 15 de agosto del 2.014 se constituye el Fideicomiso de Regularización Dominial NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, para sanear la ocupación irregular.

Que, a raíz del Proyecto Urbanístico Fideicomiso Cabo de Mar (expediente municipal N° 4370/14), en fecha 11 de noviembre de 2.014 se firma un contrato de contribución por mejoras con el Municipio, en el cual este último se compromete al saneamiento dominial del asentamiento irregular.

Que el Barrio "La Esperanza" se conformó de manera espontánea, sin tener origen a partir de un proceso de planificación, por lo que en su conformación al momento de su ocupación no se tuvieron en cuenta algunos de los aspectos normados, por lo que su regularización hace necesario avanzar en una excepción de la norma vigente.

Que la excepción planteada, tiende a poder allanar el proceso de concreción de la tan anhelada regularización dominial del Barrio denominado "La Esperanza", ubicado en la margen Sur de la ciudad, e integrada por los macizos 47OR, 47PR y 47WR del Macizo 2000 de la Sección Y, el cual a la fecha cuenta con 556 Parcelas. Barrio registrado catastralmente como Sección Y, Macizos 200 "a" 225 y Macizos 85 Parcelas 3 "a" 1, Macizo 90 Parcelas 03 "a"13.

Que, el Estado aparece ante la urgencia y actúa en el marco de políticas públicas que requieren de coordinación y acuerdos.

Que, todo lo hasta aquí expuesto, demarcan que desde el Departamento Ejecutivo Municipal en acción con Concejo Deliberante ha desarrollado un arduo proceso de regularización de los asentamientos informales de la Margen Sur con un abordaje integral para garantizar la organización territorial, socio-espacial, involucrándose asimismo a instituciones públicas y privadas, con la participación activa de sus habitantes.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el Nº 4336, el Asunto Nº 770/2021, referente a Exceptuar al momento del parcelamiento a los Macizos 47or, 47pr y 47wr del Macizo 2000 de la Sección Y de los alcances del Título II, Capítulo VI, Sección 2, VI, 8, 3 de la Ordenanza Municipal Nº 2863/2011, Código de Desarrollo Urbano y Territorial. sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 15 de diciembre de 2021.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2021.

PEREZ
DÍAZ

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 4337/2021

**VISTO:**
Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**
Que la Ordenanza Municipal N° 3275/2014, dispuso la desafectación de la Parcela 1, Macizo 210, Sección K, con una superficie de 5456,85 mts2, a fin de brindar una solución a los asentamientos de barrios informales en el sector aledaño al Antiguo Cementerio de la ciudad.

Que a lo largo de los años se ha continuado con el proceso de regularización de dicho sector, sin embargo, se ha observado que al momento de la sanción de la Ordenanza Municipal N° 3275/2014, no se ha contemplado la ocupación real de los vecinos del sector resultando impracticable el avance de la aprobación de la mensura definitiva atento a no condecirse con los parámetros establecidos en dicha Ordenanza Municipal.

Que en el año del centenario de la ciudad debemos dar un salto cualitativo que busque soluciones definitivas a los problemas que llevan años sin solución garantizando así el bienestar general de la población.

Que en el actual contexto de emergencia social y sanitaria por la que atraviesa nuestra ciudad, tal medida importara poner en valor la dignidad a los vecinos garantizando el derecho al acceso a la Tierra para vivienda.

Que el antiguo Cementerio del barrio CAP, descansan los restos de los pioneros que escribieron con trabajo y sacrificio, los primeros capítulos de la historia de nuestra ciudad y deben ser puestos en valor en el centenario de la ciudad.

Que a fin de dar una definitiva solución a los vecinos y posibilitar la preservación del patrimonio histórico de la ciudad, se debe modificar la Ordenanza Municipal N° 3275 equilibrando el interés individual y social de los vecinos del sector y los intereses colectivos que debe preservar el Municipio.

Que los arts. 24, 25, 27,89 de la Carta Orgánica Municipal, facultan al dictado de la presente.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**ORDENANZA:**

**Artículo 1º.- MODIFICAR** el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3275/2014, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

**Artículo 2º.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a conformar las parcelas 1A y 1B (sujeta a Mensura definitiva), a partir del espacio verde individualizado originalmente como Parcela 1, Macizo 210, Sección K, con una superficie de 5456,85 mts2, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo I.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a zonificar como: "Zona Residencial 5 (ZR5), al espacio verde desafectado mediante O.M. N.º 3275/2014, individualizado originalmente como Parcela 1, Macizo 210, Sección K de esta ciudad, el cual se regirá con los parámetros urbanísticos y usos establecidos en la Ordenanza Municipal N.º 2863/11 y sus modificatorias.

**Artículo 4º.- AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la realización de las obras de puesta en valor del Antiguo Cementerio del barrio CAP.

**Artículo 5º.-** El Ejecutivo Municipal determinará la Partida Presupuestaria a la que se imputará el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma.

**Artículo 6º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

***APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## DECRETO N° 1046/2021

**VISTO:**
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 773/2021, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 15 de diciembre de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**
En el marco del Plan de Regularización dominial de Tierras Fiscales se propuso la ampliación de la desafectación de un espacio verde contiguo al Campo Santo Antiguos Pobladores del Barrio de la Margen Sur, de tal forma que se posibilite la elaboración de una nueva mensura que permita la regularización dominial de más de una decena de vecinos saldando una deuda histórica con ellos y con la ciudad generando las condiciones necesarias para que accedan a una solución habitacional definitiva.

Asimismo se encomienda la realización de nuevas obras de preservación del Cementerio histórico del Barrio CAP, a fin de poner en valor el Patrimonio Histórico de la ciudad, reconociendo a los antiguos pobladores que yacen allí y su historia de forma tal que de refuerce nuestra identidad local, todo ello en el marco del Centenario de la ciudad.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el Nº 4337, el Asunto Nº 773/2021, referente a Modificar la OM N.º 3275/14 ( desafecta espacio verde en Parcela 1,Mzo 210 Secc K ) y puesta en valor del antiguo Cementerio del barrio CAP, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 15 de diciembre de 2021.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2021.

PEREZ
DÍAZ

# DECRETOS

## DECRETO N° 121/2021

**VISTO:**
El Memorando Nº 019/2021, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 07 de diciembre de 2021, a las 11.00 horas, bajo el Nº 765.

**CONSIDERANDO:**
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**DECRETA:**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 09.00 horas, del día 09 de diciembre de 2021, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, CPN. Favio C. Ojeda Ruiz.

**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 09 de diciembre de 2021.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## DECRETO N° 122/2021

**VISTO:**
El Memorando Nº 119/2021, emanado del bloque Frente de Todos – PJ del Concejal Hugo A. Martínez, ingresado a la Dirección Legislativa el día 03 de diciembre del 2021, bajo el Nº 760.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El reglamento interno del C.D.

La nota presentada por los estudiantes de la Lic. en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

**CONSIDERANDO:**
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Hugo A. Martínez solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Cultural, Educativo y Social la propuesta "Festejos Responsables RG".

Que los estudiantes de la Lic. en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, han solicitado que se considere el programa "Festejos Responsables RG", expuesto mediante ANEXO I.

Que actualmente se registran en la ciudad más de sesenta comedores comunitarios, los cuales se solventan mediante ayudas solidarias.

Que durante los festejos por graduación se desperdician productos alimenticios. Por lo que, es necesario desnaturalizar esta práctica y generar un cambio de paradigma al respecto.

Que los efectos que devienen de la contaminación medioambiental requieren la acción urgente de los estados a pequeña y gran escala. Razón por la cual, creemos importante que los artículos de cotillón planteados en la presente nota, sean pertinentes para la conservación del medio ambiente.

Que en este sentido, el programa apunta a donar aquellos productos alimenticios que se utilizan en festejos por graduaciones y a su vez, reemplazarlos por elementos de cotillón amigables con el medioambiente que serán brindados por el Departamento Ejecutivo Municipal. Reforzando de esta manera valores éticos, ciudadanos, y generando mayor conciencia social y medioambiental en nuestra sociedad.

Que dichos festejos responsables vienen cobrando fuerza en universidades de nuestro país, y que la propuesta "Festejos Responsables RG" ya se ha llevado a cabo por primera vez en nuestra ciudad al recibirse la primer Licenciada en Trabajo Social formada íntegramente en Río Grande, ocasión en la que se reunieron más de veinte kilos de alimentos.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente.

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO RÍO GRANDE**
**DECRETA:**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Cultural, Educativo y Social la propuesta "Festejos Responsables RG" de los estudiantes de la Lic. en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

**Artículo 2º.- HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a la Lic. Ivana Ybars, Sra. Paula Ludueña y Sra. Gimena Ortíz.

**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 10 de diciembre de 2021.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## DECRETO N° 123/2021

**VISTO:**
El Memorándum N° 122/2021, emanado del bloque Frente de Todos - PJ del Concejal Walter J. Abregú, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de diciembre del 2021, bajo el N° 778.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Walter J. Abregú solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal, Social, Educativo y Comunitario el trabajo realizado por el servicio de Hemoterapia del HRRG en pandemia por COVID-19.

Que el servicio de Hemoterapia del Hospital Regional Río Grande ha realizado un trabajo sostenido e ininterrumpido, siempre brindando lo mejor para garantizar un servicio de excelencia a los vecinos.

Que a partir de la declaración de Emergencia Sanitaria por COVID-19, ha realizado aún mayores esfuerzos poniendo énfasis en la salud de la población, realizando mayores tareas a fin de garantizar mejores cuidados.

Que la declaración de la pandemia del Coronavirus provocó que las donaciones de sangre sean más prioritarias que nunca y todo el personal de salud se puso a disposición del cuidado de los vecinos.

Que por Ley Nacional, se declara de orden público y de interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados, iniciando una necesaria regulación de estas actividades asistenciales en nuestro país.

Que el servicio de Hemoterapia del HRRG logra siempre el fin primordial que es la obtención de sangre segura y oportuna, teniendo como principio básico la promoción de la donación voluntaria de sangre. La Hemoterapia como práctica médica, implica el conocimiento del uso apropiado de la sangre, sus componentes y derivados. Este acto médico es de gran responsabilidad.

Que ante el advenimiento del COVID-19 y la implementación del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, la Medicina Transfusional se vio afectada negativamente, dado que los Bancos de Sangre y servicios de hemoterapia tienen cada vez menos concurrencia de donantes y la cantidad de pacientes que requieren transfusiones de sangre no disminuyó, sino que todo lo contrario.

Que en el marco de la pandemia decretada por el COVID-19, el rol de los servicios de hemoterapia ha cobrado una relevancia trascendental ya que es el recurso humano encargado de realizar la atención integral del donante de plasma convaleciente, a través del manejo de la máquina de aféresis y del monitoreo permanente del donante durante dicho proceso. La obtención del plasma de convalecientes evitó el agravamiento de ciertos pacientes, ha revalorizado la especialidad médica Hemoterapia y, fundamentalmente como eslabón indispensable dentro del trabajo coordinado en los servicios de Hemoterapia.

Que sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la donación es una tarea que no puede interrumpirse. La sangre es un líquido vital e insustituible que requiere de la voluntad de las personas y que, por múltiples razones, la requieren para mantener o mejorar su estado de salud o, inclusive, para salvar su vida.

Que consideramos de gran importancia para el sistema sanitario, la tarea que realizan los técnicos, auxiliares, administrativos, profesionales y mantenimiento de todo el servicio de hemoterapia del Hospital Regional Río Grande, razón por la cual es relevante destacar y reconocer a los mismos por toda la tarea brindada a la sociedad.

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**DECRETA:**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal, Social, Educativo, Social y Comunitario el Trabajo realizado por el servicio de Hemoterapia del HRRG en Pandemia COVID-19.

**Artículo 2º.- HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, al personal del servicio de Hemoterapia del Hospital Regional Río Grande, Técnicas en hemoterapia: Azpeitia Laura, Mignone Adriana, Ontivero Marcela, Ovando Anabel, Ozuna Gladys, Saldivia Patricia. Aranda Nilsen, Coky Mariela. Administrativos: Araya Patricia, González Pablo. Servicio de limpieza: Coronel Carina. Bioquímicos: Corvalan Joaquin y Ruiz Rosangela.

**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 10 de diciembre de 2021.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## DECRETO N° 124/2021

**VISTO:**
El artículo 85,inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal.

El Memorando N° 328/2021, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio, ingresados a la Dirección Legislativa de Río Grande el día 14 de diciembre de 2021, a las 10.40 horas, bajo el Nº 828.

**CONSIDERANDO:**
Que el artículo 85 de la Carta Orgánica Municipal, reza: "Sesiones Preparatorias, todos los años con anterioridad a las Ordinarias, oportunidad en lo que se elige al Presidente y demás autoridades".

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, se solicita elaborar el Decreto de convocatoria a Sesión Preparatoria, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 85, inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por el por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**DECRETA:**

**Artículo 1°.- CONVOCAR** a los miembros del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a Sesión Preparatoria para el día 16 de diciembre de 2021, a las 09:30 horas en la Sala de Sesiones Presidente Raúl R. Alfonsín del Concejo Deliberante.

Artículo 2º.- NOTIFICAR del presente Decreto a los Señores Concejales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, último párrafo del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio.

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 14 de diciembre de 2021.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## DECRETO N° 125/2021

**VISTO:**
El Memorándum Nº 330/21, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 16 de diciembre de 2021, a las 09.20 hs., bajo el Nº 829.

**CONSIDERANDO:**
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de designar al Director Legislativo, Sr. Fernando A. Rivero, como Secretario Legislativo para la Sesión Preparatoria establecida para el día 16 de diciembre de 2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**DECRETA**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al Director Legislativo, Sr. Fernando A. Rivero, como Secretario, Legislativo para la Sesión Preparatoria establecida para el día 16 de diciembre de 2021.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de diciembre de 2021.

VON DER THUSEN
RIVERO

## DECRETO N° 126/2021

**VISTO:**
La nota emanada de la Secretaría Legislativa del Cuerpo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresada a la Presidencia del Cuerpo del Concejo Deliberante del Municipio el día 14 de diciembre de 2021 a las 09:28 horas, bajo el N° 162.

**CONSIDERANDO:**
Que mediante la nota de referencia en el Visto, el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Dr. Sebastián Tesei, DNI. N° 27.145.354, comunica a la Presidencia del Cuerpo su renuncia al cargo a partir del día 14 de diciembre de 2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**DECRETA**

**Artículo 1°.- INFORMAR y ACEPTAR** la renuncia partir del día 14 de diciembre de 2021, del Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Sebastián Tesei, DNI N° 27.145.354.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

***APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## DECRETO N° 127/2021

**VISTO:**
El Memorando N° 231/21 emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Presidencia del Cuerpo del Concejo Deliberante del Municipio el día 14 de diciembre de 2021 a las 12.17 horas, bajo el N° 165.

**CONSIDERANDO:**
Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; C.P.N. Favio Celestino Ojeda Ruíz, DNI. N° 34.978.451, comunica a la Presidencia del Cuerpo su renuncia al cargo a partir del día 16 de diciembre de 2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**DECRETA**

**Artículo 1°.- INFORMAR y ACEPTAR** la renuncia partir del día 16 de diciembre de 2021, del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, C.P.N. Favio Celestino Ojeda Ruíz, DNI. N° 34.978.451.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

***APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## DECRETO N° 128/2021

**VISTO:**
El artículo 85, inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal.
La Sesión Preparatoria realizada el día 16 de diciembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**
Que el artículo 85, inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal reza: "Sesiones preparatorias, todos los años con anterioridad a las Ordinarias, oportunidad en que se elije al Presidente y demás autoridades".

Que en cumplimiento de ello se realiza la Sesión Preparatoria el día 16 de diciembre de 2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO RÍO GRANDE**
**DECRETA:**

**Artículo 1°.- INFORMAR** la elección y designación como Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el periodo comprendido entre el día 16 de diciembre de 2021 hasta el día 16 de diciembre del 2022, del Concejal Raúl H. von der Thusen.

**Artículo 2°.- INFORMAR** la elección y designación como Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el periodo comprendido entre el día 16 de diciembre de 2021 hasta el día 16 de diciembre del 2022, del Concejal Javier F. Calisaya.

**Artículo 3º.- INFORMAR** la elección y designación como Vicepresidente 2º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el periodo comprendido entre el día 16 de diciembre de 2021 hasta el día 16 de diciembre de 2022, del Concejal Pablo A. Llancapani.

**Artículo 4º.- APROBAR** la elección y designación de la SECRETARIA LEGISLATIVA del Cuerpo, Sra. Florencia Marcela Vargas Soto, D.N.I. N° 35.356.861, hasta el día 14 de diciembre de 2023.

**Artículo 5º.- APROBAR** la elección y designación de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA del Cuerpo, Cdra. María Belén Codutti, D.N.I. N° 36.552.044, hasta el día 14 de diciembre de 2023.

**Artículo 6º.- APROBAR** la elección y designación como Presidentes de las Comisiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el periodo comprendido entre el día 16 de diciembre de 2021 hasta el 16 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión Nº 1 – Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública.
Presidente: Concejal Hugo A. Martínez.

Comisión Nº 2 – Políticas de Genero, Promoción Social y Desarrollo Humano.
Presidente: Concejal Cintia S. Susñar Andrade.

Comisión Nº 3 – Salud y Discapacidad.
Presidente: Concejal Walter J. Abregu.

Comisión Nº 4 – Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Turismo.
Presidente: Concejal Pablo A. Llancapani.

Comisión Nº 5 – Legislación e Interpretación.
Presidente: Concejal Miriam G. Mora.

Comisión Nº 6 – Soberanía, Industria y Producción.
Presidente: Concejal Walter F. Campos.

Comisión Nº 7 – Educación, Cultura y Deporte.
Presidente: Concejal Diego A. Lasalle.

Comisión Nº 8 – Tránsito, Transporte y Seguridad Ciudadana.
Presidente: Concejal Javier F. Calisaya.

**Artículo 7º.- APROBAR** el Calendario de Sesiones Ordinarias para el periodo legislativo 2022, las cuales se realizarán el último martes de cada mes a las 11:00 horas.

**Artículo 8º.- REGISTRAR. COMUNICAR. AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de diciembre de 2021.

VON DER THUSEN
VARGAS

## DECRETO N° 129/2021

**VISTO:**
El artículo 107 de la Carta Orgánica Municipal.
El artículo 85 del Reglamento Interno del C.D.
El Decreto C.D. N° 100/2021.
El Memorando Nº 334/20 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 21 de diciembre de 2021, a las 10.30 hs., bajo el Nº 843.

**CONSIDERANDO:**
Que a través del Decreto de referencia en el Visto, se conforma la Comisión de receso del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Que a través del Memorando de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a modificar el Decreto C.D. Nº 100/2021 y así incorporar al Concejal, Raul. H. von der Thusen, a la primer Comisión de Receso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**DECRETA**

**Artículo 1º. – MODIFICAR** el Decreto C.D. N° 100/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º. - CONFORMAR a partir del 15 de diciembre de 2021, la Comisión de receso en este Cuerpo Deliberativo, que estará integrada de la siguiente manera:

A partir del - 15/12/2021 al 15/01/2022 - por los siguientes Concejales:

- VON DER THUSEN, Raúl Homero.
- SUSÑAR, Cintia Soledad.
- SUSÑAR, Cintia Soledad.
- ABREGÚ, Walter Javier.
- CAMPOS, Walter Fabián.
- CALISAYA, Fernando Javier.
- LLANCAPANI, Pablo Antonio.

A partir del – 15/01/2022 al 14/02/2022 – por los siguientes Concejales:

- VON DER THUSEN, Raúl Homero.
- MARTÍNEZ, Hugo Alberto.
- LASSALLE, Diego Andrés.
- MORA, Miriam Gladis."

**Artículo 2º. - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de diciembre de 2021.

VON DER THUSEN
VARGAS

## DECRETO N° 130/2021

**VISTO:**
El Memorándum N° 336/2021, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de diciembre de 2021, a las 10.20 hs., bajo el N° 846.

**CONSIDERANDO:**
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**
**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**DECRETA**

**Artículo 1°.- COMUNICAR** que a partir de las 17.00 horas, del día 21 de diciembre de 2021, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Javier Calisaya.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de diciembre de 2021.

CALISAYA
VARGAS

## DECRETO N° 131/2021

**VISTO:**
El Memorando N° 336/2021, emanado de la Presidencia del Dr. Raúl H. von der Thusen del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del, el día 23 de diciembre de 2021, a las 09.35 horas, bajo el N° 848.

**CONSIDERANDO:**
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**DECRETA:**

**Artículo 1°.- COMUNICAR** que a partir de las 09.00 horas, del día 23 de diciembre de 2021, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. von der Thusen.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

VON DER THUSEN
VARGAS

## DECRETO N° 132/2021

**VISTO:**
El Decreto Municipal N° 1040/21,ingresado a la Dirección Legislativa el día 27 de diciembre de 2021, bajo el N° 850.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

**CONSIDERANDO:**
Que mediante el Decreto de referencia en el Visto, el Departamento Ejecutivo Municipal dispone Declarar Asueto para la administración Municipal los días 24 y 31 de diciembre.

Que este Cuerpo de Concejales comparte el criterio adoptado por el Ejecutivo Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**Artículo 1°.- ADHIERIR** en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 1040/21, en el cual se establece Asueto Administrativo para los días 24 y 31 de diciembre de 2021.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de diciembre de 2021.

VON DER THUSEN
VARGAS

## DECRETO N° 133/2021

**VISTO:**
La Ordenanza Municipal Nº 4334/21, el Memorándum Nº 229/2021 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 27 de diciembre de 2021, bajo el Nº 851.

**CONSIDERANDO:**
Que mediante la ordenanza de referencia en el Visto, se aprobó el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio financiero 2022, sancionada en Sesión Ordinaria del día 26 de octubre de 2021.

Que a través del Memorándum Nº 229/21, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de aprobar la distribución presupuestaria, de acuerdo al informe elevado por la Secretaría Administrativa del Cuerpo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**DECRETA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la distribución presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2022 de la Jurisdicción 1 - Concejo Deliberante -, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, de acuerdo a lo aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 4334/2021, en Sesión Ordinaria del día 26 de octubre de 2021.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

Río Grande, 27 de diciembre de 2021.

VON DER THUSEN
VARGAS

## DECRETO N° 134/2021

**VISTO:**
La Ordenanza Municipal Nº 4335/21, el Memorándum Nº 232/2021 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 27 de diciembre de 2021, a las 13:40 hs., bajo el Nº 852.

**CONSIDERANDO:**
Que mediante la ordenanza de referencia en el Visto, se autorizó una ampliación presupuestaria por lo que resulta necesario realizar la distribución del crédito de la misma, en el porcentaje que resulta de la normativa vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**DECRETA**

**Artículo 1°.- APROBAR** la distribución del crédito otorgado bajo Ordenanza Municipal N° 4335/2021 para el Concejo Deliberante, de acuerdo al ANEXO I que forma parte del presente.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

VON DER THUSEN
VARGAS

# RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

## RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 027/2021

**VISTO:**
La Ordenanza Nº 3591/2016.
La Resolución Municipal Nº 2216/2018.
La Resolución Municipal Nº 2308/2018.
La Contratación Directa Nº 26/2018 del Servicio de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU, Asimilables y Obras Complementarias de la ciudad de Río Grande.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal del Municipio de Río Grande.
**CONSIDERANDO:**
Que la Ordenanza Nº 3591/2016 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación del Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de los Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y obras Complementarias es en la ciudad de Río Grande.
Que la Resolución Municipal Nº 2216/2018 Adjudica la Contratación Directa Nº 26/2018 a la firma Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.
Que la Resolución Municipal Nº 2308/2018 aprueba y refrenda en todos sus términos el contrato de concesión de servicio de fecha 06 de junio de 2018 celebrado entre la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. y el Municipio de Río Grande.-
Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios creada por el Decreto Municipal Nº 768/2013 ha analizado y evaluado la documentación presentada por la firma Bodegas Y Viñedos Santa Elena S.R.L. emitiendo la opinión pertinente.
Que de la documentación e informes mencionados surge que los valores redeterminados se calcularon según los índices y parámetros establecidos en el contrato aprobado por Resolución Municipal Nº 2308/2018.
Que es necesario aprobar el "Acta de Redeterminación de Precios" al mes de marzo de 2021.
Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para emitir esta Resolución.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L la Redeterminación de Precios del servicio de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de los Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y obras Complementarias de la ciudad de Río Grande, de acuerdo al Acta que se adjunta a la presente como así también el Anexo A y según lo establecido en el contrato de concesión del servicio aprobado por Resolución Municipal N.º 2308/2018.
**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***
VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 028/2021

**VISTO:**
La nota N° 230/20 presentada por el Sr. Juan Alberto Estay.
La Ordenanza Municipal Nº 2863/2011.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98º del mismo plexo normativo.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante solicitud del Sr. Juan Alberto Estay se solicita una excepción a la Ordenanza Municipal Nº 2863/2011, con el fin de obtener la habilitación para su establecimiento comercial ubicado en la calle Yahgan Nº 352.
Que la Ordenanza Municipal Nº 2863/2011 permite en Zona Residencial 3, la habilitación de establecimientos para consumo de bebidas y comidas con una superficie cubierta total máxima de hasta sesenta metros cuadrados (60 m2), siendo que la infraestructura del Sr. Estay cuenta con ciento diez metros cuadrados (110 m2), excediendo la superficie cubierta permitida.
Que debido a la situación de público conocimiento que nos afecta a nivel mundial y los nuevos protocolos de atención al público que se exige desde el gobierno para evitar la propagación del COVID-19, se hace necesaria la habilitación de comercios que contemplen espacios más amplios. De esta manera las personas que acudan al establecimiento puedan tener una mejor atención respetando el distanciamiento social, y así evitar la aglomeración en espacios reducidos.
Que el establecimiento del Sr. Estay incentiva la creación de nuevos puestos de trabajo en nuestra ciudad. Por ello, es importante incentivar la creación de nuevos locales comerciales, sin importar el rubro. Ya que atentan contra la desocupación y dignifican a los trabajadores. Asimismo, las pretensiones del comercio del Sr. Estay están orientadas a la recreación familiar y social.
Que ante lo expuesto resulta necesario exceptuarlo de los usos por zona para lograr el objetivo buscado, que es la excepción a ciertos parámetros de la normativa de desarrollo urbano municipal.
Que como Anexo I se adjunta la nota presentada por el Sr. Juan Alberto Estay.
Que como Anexo II se adjunta croquis del establecimiento construido.
Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo B - Anexo 4 – Localización de usos por zonas – Área urbana – Uso de Servicios Terciarios – Terciario Recreativo – Establecimientos para consumo de bebidas y comidas; a la obra denominada catastralmente como Sección "K", Macizo "219", Parcela "4" del Municipio de Río Grande, para habilitación comercial.
**Artículo 2°.- ESTABLECER** que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.
**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***
VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 029/2021

**VISTO:**
La solicitud realizada por el particular.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo.
**CONSIDERANDO:**
Que en la presentación aludida, se requiere la posibilidad de una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 en relación a los parámetros urbanísticos para obtener la aprobación del proyecto de obra.
Que la solicitud concreta es modificar parámetros urbanísticos referentes a la altura máxima, y en consecuencia la modificación al Factor de Ocupación Total (FOT); que en esta construcción está previsto el estacionamiento vehicular dentro del perímetro del terreno no generando carga vehicular a la arteria donde se encuentra situada; que el código en vigencia, en Zona ZR2, establece que solo se admite el Uso Residencial de Baja Altura y un aprovechamiento de la Superficie del terreno de escaso alcance.
Que la ciudad posee uno de sus bordes sobre la margen del mar, donde se puede apreciar una periferia agónica que deja un amplio margen baldío y sin ningún tipo de tratamiento, ni aprovechamiento.
Que es razonable entender que el entorno del borde marítimo constituye un capital inapreciable y de gran identidad urbana.
Que una operación de recuperación urbana sumamente sencilla puede convertir esta área en un paisaje atractivo.
Que la dinámica funcional del espacio territorial debe generar imagen de una ciudad, con el Patrimonio Urbano - Arquitectónico en desarrollo.
Que es importante destacar que dicha construcción pretende lograr el efecto antes mencionado.
Que este Cuerpo de Concejales posee amplias facultades para el dictado de la presente.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXCEPTUAR** del uso del suelo, del proyecto de obra presentado por el Sr. Jorge Rivero, DNI 16.454.629, individualizado catastralmente como Sección A, Macizo 107 B, Parcelas 1b y 1d, zonificación del predio R2 (Zona Residencial 2), parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación y al volumen y forma de la edificación del Capítulo VII, Sección 1, Subsección 9 – Condiciones particulares para la Zona Residencial 2, del Anexo A de la Ordenanza Municipal N° 2863/11. Deberán aplicarse los Parámetros Urbanísticos correspondientes a la Zona Centro (ZC).
**Artículo 2°.- ESTABLECER** que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.
**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***
VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 030/2021

**VISTO:**
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
**CONSIDERANDO:**
Que dicho Lavadero el día de hoy cuenta con la habilitación provisoria emitida por la Dirección de Comercio del Municipio de Río Grande.
Que dicho comercio es fundamental para 6 familias quienes viven de esta actividad,
Que el inicio de los trámites de habilitación municipal fue observado por no cumplir con algún parámetro indicado para el tipo de zona donde se intenta habilitar comercialmente la actividad que lleva adelante Lavadero Homero.
Que al brindarles la habilitación comercial provisoria adjunto (ANEXO I), debemos como Cuerpo Deliberativo velar porque la actividad pueda seguir funcionando.
Que el Sr. Carrasco y familia demostraron responsabilidad en cuanto a los requerimientos establecidos por la dirección de comercio.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 al inmueble situado en la calle Juan Manuel Estrada 746, del Sr. Carrasco Héctor Fernando DNI N° 21.499.939 (Lavadero Homero), de actividades relacionadas con lavar automóviles y demás vehículos, respecto del uso del suelo y zonificación.
**Artículo 2°.- ESTABLECER** que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente y que son determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.
**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la presente Ordenanza no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.
**Artículo 4°.- DISPONER** que la presente quedará sin efecto para el domicilio establecido en el artículo 1º de la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada o no se cumpliere el articulado precedente.
**Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***
VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 031/2021

**VISTO:**
La nota presentada por el Sr. Raúl Claudio Rodríguez.
La Ordenanza Municipal N° 2863/2011.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante nota recibida en mesa de entrada el día 27 de octubre del año 2021, bajo número de ingreso 300 suscripta por el Sr. Raúl Claudio Rodríguez, se solicita una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, con el fin de lograr la habilitación comercial del inmueble ubicado en la calle Río Ewan N° 3424, en cuyo lugar se encuentra ubicada la "Gomería del Valle".
Que debido a la situación laboral de ambos sostenes de familia, en conjunto con el aislamiento por la pandemia mundial de COVID-19, el Sr. Raúl Claudio Rodríguez resolvió la situación de urgencia económica familiar con la apertura de una Gomería.
Que ante lo expuesto resulta necesario exceptuarlos de los usos por zona para lograr el objetivo buscado, que es la excepción a ciertos parámetros de la normativa edilicia y de desarrollo urbano municipal.
Que como ANEXO I se adjunta la nota suscripta por el Sr. Raúl Claudio Rodríguez.
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°. – EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo a "Gomería del Valle", ubicada en Macizo N°123 – Parcela N° 4 – sobre Calle Río Ewan N° 3424 del Municipio de Río Grande, para habilitación comercial.
**Artículo 2°. – ESTABLECER** que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.
**Artículo 3°.** – La presente no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad futura sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas acciones en el predio.
**Artículo 4°. – REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***
VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 032/2021

**VISTO:**
La nota presentada por el Sr. Joel Veiga.
La Ordenanza Municipal N° 2863/2011.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante nota suscripta por Sr. Joel Veiga se solicita una excepción a la Ordenanza Municipal Nº 2863/2011, con el fin de lograr la habilitación comercial del inmueble ubicado en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 1492, en cuyo lugar se encuentra ubicado su salón de fiestas infantiles.
Que este salón de fiestas infantiles es un emprendimiento que ha comenzado con mucho esfuerzo y trabajo, el cual genera en forma directa e indirecta, trabajo a otras familias que se desarrollan a partir del mismo.
Que el establecimiento del Sr. Veiga incentiva la creación de nuevos puestos de trabajo en nuestra ciudad. Por ello, es importante incentivar la creación de nuevos locales comerciales, sin importar el rubro. Asimismo, las pretensiones del comercio del Sr. Veiga están orientadas a la recreación familiar y social.
Que ante lo expuesto resulta necesario exceptuarlos de los usos por zona para lograr el objetivo buscado, específicamente a ciertos parámetros de la normativa edilicia y de desarrollo urbano municipal.
Que como ANEXO I se adjunta la nota suscripta por el Sr. Joel Veiga.
Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo B - Anexo 4 – Localización de usos por zonas – Área urbana – Uso de Servicios Terciarios – Terciario Recreativo – Salas de Reunión – Superficie Cubierta Total hasta 200 m2; a la obra denominada catastralmente como Sección "B", Macizo "64B", Parcela "9" del Municipio de Río Grande, para habilitación de salón de fiestas infantiles.
**Artículo 2°.- ESTABLECER** que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.
**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***
VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 033/2021

**VISTO:**
La Ordenanza Municipal N° 2863/2011.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante nota suscripta, se solicita una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, a fin de regularizar la obra de ampliación realizada al inmueble ubicado catastralmente como Sección "E", Macizo "147", Parcela 7 del Municipio de Río Grande, para optimizar el uso del espacio físico.
Que ante los expuesto resulta necesario exceptuarlos de las condiciones particulares para la Zona Residencial 2, de esta manera lograr el objetivo buscado. La excepción radica en ciertos parámetros de la normativa de desarrollo urbano municipal.
Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Subsección 9 - condiciones particulares para la zona Residencial 2 – Parámetros Urbanísticos - Parámetros urbanísticos Relativos a la posición de la edificación en la parcela – Retiro de Frente: tres (3) metros; a la obra denominada catastralmente como Sección "E", Macizo "147", Parcela 7 del Municipio de Río Grande, para optimizar el uso del espacio físico.
**Artículo 2°.- EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Subsección 9 - condiciones particulares para la zona Residencial 2 – Parámetros Urbanísticos - Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela – Factor de Ocupación del suelo (FOS): 70%; a la obra denominada catastralmente como Sección "E", Macizo "147", Parcela 7 del Municipio de Río Grande, para optimizar el uso del espacio físico.
**Artículo 3°.- EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Subsección 9 - condiciones particulares para la zona Residencial 2 – Parámetros Urbanísticos - Parámetros urbanísticos relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga; a la obra denominada catastralmente como Sección "E", Macizo "147", Parcela 7 del Municipio de Río Grande, para optimizar el uso del espacio físico.
**Artículo 4°.- EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Subsección 9 - condiciones particulares para la zona Residencial 2 – Parámetros Urbanísticos - Parámetros urbanísticos Relativos a la posición de la edificación en la parcela – Retiro de Fondo; a la obra denominada catastralmente como Sección "E", Macizo "147", Parcela 7 del Municipio de Río Grande, para optimizar el uso del espacio físico.
**Artículo 5°.- ESTABLECER** que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.
**Artículo 6°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***
VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 034/2021

**VISTO:**
El Memorando Nº 329/2021, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 14 de diciembre de 2021, a las 12.00 horas, bajo el Nº 830.
Los artículos 31, 89, 124 y 125 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, se comunica el Vocal propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, para la integración del Tribunal de Cuentas Municipal en el período 2022/2026 conforme lo establecen los artículos 124 y 125 de la Carta Orgánica Municipal.
Que tal postulación recayó en el Dr. Pedro Ángel Fernández, DNI. Nº 28.604.744.
Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo y no existen objeciones al respecto.
Que el artículo 31 de la Carta Orgánica establece que los miembros del Tribunal de Cuentas, al asumir el cargo, prestan juramento de desempeñar fielmente sus funciones conforme con la Constitución Nacional, Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica.
Que el artículo 89 inc. 3, establece como atribución del Concejo Deliberante, tomar juramento a los miembros del Tribunal de Cuentas.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al Dr. Pedro Ángel Fernández, DNI. Nº 28.604.744, como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal.
**Artículo 2°.- HACER SABER** que la toma de juramento en el cargo se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2022, a los fines de desempeñar fielmente sus funciones de conformidad con la Constitución Nacional, Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica.
**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***
VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 035/2021

**VISTO:**
El Memorando Nº 329/2021, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 14 de diciembre

de 2021, a las 12.00 horas, bajo el Nº 830.
Los artículos 31, 89, 124 y 125 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
**CONSIDERANDO**:
Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, se comunica el Vocal propuesto por la Primera Minoría, bloque "Forja - Todos" representado por el Javier F. Calisaya, para la integración del Tribunal de Cuentas Municipal en el período 2022/2026 conforme lo establecen los artículos 124 y 125 de la Carta Orgánica Municipal.
Que tal postulación recayó en el C.P.N. Marcos Félix Oviedo, DNI. Nº 26.417.944.
Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo y no existen objeciones al respecto.
Que el artículo 31 de la Carta Orgánica establece que los miembros del Tribunal de Cuentas, al asumir el cargo, prestan juramento de desempeñar fielmente sus funciones conforme con la Constitución Nacional, Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica.
Que el artículo 89 inc. 3, establece como atribución del Concejo Deliberante, tomar juramento a los miembros del Tribunal de Cuentas.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al C.P.N. Marcos Félix Oviedo, DNI. Nº 26.417.944, como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal.
**Artículo 2°.- HACER SABER** que la toma de juramento en el cargo se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2022, a los fines de desempeñar fielmente sus funciones de conformidad con la Constitución Nacional, Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica.
**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***
VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 036/2021

**VISTO:**
El Memorando Nº 329/2021, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 14 de diciembre de 2021, a las 12.00 horas, bajo el Nº 830.
Los artículos 31, 89, 124 y 125 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
**CONSIDERANDO**:
Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, se comunica el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal propuesto por la Segunda Minoría, bloque "Ciudadanos", representado por el Concejal Raúl H. von der Thusen, para la integración del Tribunal de Cuentas Municipal en el período 2022/2026 conforme lo establecen los artículos 124 y 125 de la Carta Orgánica Municipal.
Que tal postulación recayó en el C.P.N. Favio Celestino Ojeda Ruíz, DNI. Nº 34.978.451.
Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo y no existen objeciones al respecto.
Que el artículo 31 de la Carta Orgánica establece que los miembros del Tribunal de Cuentas, al asumir el cargo, prestan juramento de desempeñar fielmente sus funciones conforme con la Constitución Nacional, Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica;
que el artículo 89 inc. 3, establece como atribución del Concejo Deliberante, tomar juramento a los miembros del Tribunal de Cuentas.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al C.P.N. Favio Celestino Ojeda Ruíz, DNI. Nº 34.978.451, como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal.
**Artículo 2°.- HACER SABER** que la toma de juramento en el cargo se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2022, a los fines de desempeñar fielmente sus funciones de conformidad con la Constitución Nacional, Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica.
**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***
VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 037/2021

**VISTO:**
El pedido ingresado por el Sr. Núñez Gustavo Maximiliano, DNI N° 34.327.594 (ANEXO I).
La Ordenanza Municipal Nº 2863/11.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98.
**CONSIDERANDO**:
Que el emprendimiento FAIR PLAY propiedad del ciudadano mencionado en los Vistos, se desarrolla en una propiedad alquilada, situada en la calle Finocchio N° 1136 de esta ciudad.
Que este emprendimiento se dedica a la explotación de una cacha de fútbol, venta de bebidas con y sin alcohol, cantina (Cat. 3); según surge de la habilitación que se adjunta como ANEXO II.
Que este emprendimiento ha necesitado una importante inversión monetaria que ya fue realizada. Es dable mencionar que el emprendimiento en cuestión emplea a más de cinco (5) personas, viéndose beneficiadas laboralmente varias familias de manera directa e indirecta.
Que la cantidad de metros que posee el salón locado, lo hace apto para realizar otro tipo de actividad comercial como lo son eventos y espectáculos. Que estas actividades ya fueron desarrolladas en este emprendimiento con autorizaciones parciales por parte del municipio, por lo que cumpliría con las medidas de seguridad requeridas según surge de los informes que se adjuntan
Que el inicio de los trámites de habilitación municipal fue observado por no cumplir con algún parámetro indicado para el tipo de zona donde se intenta habilitar comercialmente la actividad que lleva adelante FAIR PLAY.
Que resulta necesario exceptuar del cumplimiento de este parámetro de zonificación al inmueble sito en la calle Finocchio N° 1136; y la actividad denunciada por los solicitantes, por las consideraciones vertidas con anterioridad.
Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Ordenanza.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 al inmueble situado en la calle Finocchio N° 1136, para la explotación, por parte del Sr. Núñez Gustavo Maximiliano DNI N° 34.327.594 (FAIR PLAY), de actividades relacionadas con eventos y espectáculos; respecto del uso del suelo y zonificación.
**Artículo 2°.- ESTABLECER** que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente y que son determinados en la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente ordenanza.
**Artículo 3º.- ESTABLECER** que la presente ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.
**Artículo 4°.- DISPONER** que la presente quedará sin efecto para el domicilio establecido en el artículo 1º de la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada o no se cumpliere el articulado precedente.
**Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***
VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 038/2021

**VISTO**:
Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo.
La nota ingresada por el Sr. Eugenin Marcelo Gallardo, D.N.I. N° 31.615.690.
**CONSIDERANDO**:
Que mediante nota ingresada, expuesta en ANEXO I, el Sr. Eugenin Marcelo Gallardo Antonio D.N.I. N° 31.615.690, solicita se exceptúe de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias al inmueble comercial ubicado en calle Shelknam N° 235, a fin de poder concluir el trámite de aprobación de habilitación comercial.
Que dicha solicitud corresponde a la necesidad de dar una respuesta favorable a lo que es la generación de puestos de empleo genuino, sobre todo en los tiempos de crisis económica y social que corren.
Que la actividad comercial a realizarse es: venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores, venta al por menor de partes, piezas y accesorios; venta al por menor de baterías.
Que la habilitación comercial no afectaría el normal funcionamiento del tránsito peatonal y vehicular de la cuadra.
Que dicha autorización en la actualidad no afectaría a derechos de particulares, ni los preceptos tenidos en consideración en la Ordenanza.
Que de conformidad al espíritu de la norma, la obra permite el desarrollo de la ciudad y crecimiento del Barrio Austral.
Que es facultad de esta casa legislativa dictar normas en materia urbanística, edilicia, rural y de los espacios públicos y las referidas a las condiciones de funcionamiento, instalación y ubicación de actividades productivas, comerciales y de servicios en el ámbito municipal.
Que el espíritu de la norma es mejorar la calidad de vida urbana, garantizando la equidad en el acceso a los beneficios del proceso de urbanización propician condiciones parámetros urbanísticos de excepción a fin de promover el desarrollo sustentable y local de nuestra ciudad.
Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente ordenanza.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXCEPTUAR** al inmueble comercial ubicado en calle Shelknam N° 235, propiedad del Sr. Eugenin Marcelo Gallardo Antonio, D.N.I. N° 31.615.690, de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, para autorizar el trámite de habilitación comercial.
**Artículo 2°.-** Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.
**Artículo 3°.-** La presente Ordenanza no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la existente en la actualidad y que se exceptúa mediante la presente, debiendo el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.
**Artículo 4°.-** Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente, si no se cumple con el articulado precedente, siempre que la autoridad de aplicación lo considere de forma fundada.
**Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***
VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 039/2021

**VISTO:**
La nota presentada por el Sr. Iván Alexis Serafín titular del DNI N° 35.392.312.
La Ordenanza Municipal N° 2863/2011.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo





**CONSIDERANDO:**
Que mediante nota suscripta por el Sr. Iván Alexis Serafin se solicita una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y su modificatoria la Ordenanza N° 3098/13 al inmueble denominado catastralmente como sección H, macizo 69A, parcela 2A, ubicado en la Avenida Juan Domingo Perón N° 581, con el fin de obtener la habilitación comercial en la categoría de "talleres de automotores de mediana y alta complejidad".
Que la actividad comercial a realizarse es: mapeo de centrales de inyección (mediante scanner), electricidad y cableado (anexo de periféricos como alternadores, burros, intercomunicadores, etc), colocación de sistema ignífugos, diagnóstico computarizado entre otros servicios.
Que en el comercio no se requiere el uso de líquidos inflamables de ningún tipo, ni tampoco se generan residuos ambientales como desecho de aceites o filtros.
Que es un emprendimiento que ha comenzado con mucho esfuerzo y trabajo, el cual generará en forma directa e indirecta, trabajo a otras familias que se desarrollan a partir de este emprendimiento.
Que como ANEXO I se adjunta la nota suscripta por el Sr. Serafín.
Que ante lo expuesto resulta necesario exceptuar de las condiciones particulares para la zona Residencial de esta manera lograr el objetivo buscado. La excepción radica en ciertos parámetros de la normativa de desarrollo urbano municipal, para que de esta manera se pueda concluir la habilitación comercial.
Que dicha autorización en la actualidad no afectaría a derechos de particulares, ni los preceptos tenidos en consideración en la Ordenanza.
Que es facultad de esta casa legislativa dictar normas en materia urbanística, edilicia, rural y de los espacios públicos y las referidas a las condiciones de funcionamiento, instalación y ubicación de actividades productivas, comerciales y de servicios en el ámbito municipal.
Que este Cuerpo Deliberativo posee las facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**ORDENANZA:**

**Artículo 1 °.- EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N 2863/11, Anexo B-Anexo 4- Localización de usos por zonas- Área urbana- Uso Industrial-Talleres de automotores- De mediana y alta complejidad; al inmueble denominado catastralmente como sección H, macizo 69A, parcela 2A, ubicado en la Avenida Juan Domingo Perón N° 581, del Municipio de Río Grande, para habilitación comercial a nombre del Sr. Iván Alexis Serafin.
**Artículo 2°.- ESTABLECER** que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el artículo precedente determinados en la ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes en la aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.
**Artículo 3°.-** La presente Resolución no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.
**Artículo 4 °.-** Esta Resolución quedará sin efecto para el domicilio establecido en el artículo 1º de la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada o no se cumpliere el articulado precedente.
**Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.**
VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

# COMUNICACIONES

## COMUNICACIÓN N° 011/2021

**VISTO:**
El Proyecto de Ley presentado en Cámara de Diputados de la Nación sobre regulación de la Equinoterapia.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
**CONSIDERANDO:**
Que existen varios proyectos presentados en la Cámara de Diputados de la Nación sobre la regulación de la Equinoterapia a nivel Nacional alguno de los que tiene media sanción en la Cámara de Senadores, por ello es relevante que se avance en regular la actividad y lograr una ley Nacional.
Que la Equinoterapia es un método terapéutico de habilitación y rehabilitación para personas con o sin discapacidad que poseen indicación de tratamiento mediante el uso de caballo entrenado.
Que existen diferentes terapias planificadas por profesionales de la salud que lo recomiendan, como también de actividades lúdicas y deportivas.
Que las actividades deben desarrollarse en centros terapéuticos de equinoterapia adecuados con los caballos entrenados aptos para ellas , contando con la infraestructura adecuada y profesionales adecuados para realizarla.
Que el Proyecto de Ley busca reglamentar la actividad como un método terapéutico para que pueda desarrollarse e implementarse como actividad profesional y lograr la habilitación correspondiente para su funcionamiento.
Que la equinoterapia se trata de un tipo de terapia asistida muy utilizada en los niños, que tiene importantísimos beneficios como: La mejora del equilibrio; El fortalecimiento del tono muscular; El control de la postura; La coordinación neuromotora; La orientación espacio temporal; La mejora de la percepción del esquema corporal. A nivel psicológico también la equinoterapia brinda beneficios, como toda actividad o ejercicio físico. Según los terapeutas, el movimiento del caballo al galopar ayuda al paciente a restablecer la confianza en sí mismo, trabajando así el área psicoafectiva. Muy útil en la estimulación temprana, en la equinoterapia también es de provecho la temperatura corporal del caballo. La diferencia de temperatura con el ser humano, ayuda a distender y relajar los ligamentos y la musculatura, que es uno de los objetivos a alcanzar. Un principio destacado y fundamental de esta actividad física, es la transmisión de un patrón locomotor, que es equivalente a caminar. Ello brinda la posibilidad de desarrollar una cierta estabilidad entre el tronco y la cabeza, por lo que es muy útil para trabajar con personas en sillas de ruedas. La terapia asistida con caballos, según los terapeutas especializados en equinoterapia, ofrece ventajas psíquicas y físicas tanto en niños como en adultos. A nivel psicológico, la terapia ecuestre favorece también: La autoestima y confianza en uno mismo; Estimula la concentración, la atención, el lenguaje y la comunicación; Desarrolla el autodominio; Favorece el contacto con la naturaleza y el respeto por los animales; Se estimula la afectividad con el animal; Se involucra al entorno familiar que acompaña al paciente.
Que en el mismo sentido los profesionales que desarrollen esta actividad necesitan contar con un marco normativo que resguarde y ordene el ejercicio de su actividad y el ámbito en donde deba desarrollarla, preservando reglas adecuadas en el vínculo con él o la paciente y su familia.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**EMITE LA SIGUIENTE**
**COMUNICACIÓN:**

**Artículo 1°.- COMUNICAR** a la Cámara de Diputados de la Nación la necesidad de la sanción de una Ley Nacional que regule la Equinoterapia, presentándola como método terapéutico de habilitación y rehabilitación para asistir a personas con discapacidad o que posean indicación médica de tratamiento para atender diferentes problemáticas".
**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***
VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

# DECLARACIONES

## DECLARACIÓN N° 018/2021

**VISTO:**
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de los artículos 29 y97 del mismo plexo normativo.
**CONSIDERANDO**:
Que la Carta Orgánica Municipal cumple 15 años en este mes de noviembre. Gracias a la labor de los 14 convencionales, la ciudad de Río Grande tiene identidad institucional propia. Asimismo la Carta Orgánica es mucho más que una serie de disposiciones, sino que es fundamental para establecer pautas de convivencia, cohesión y visión de futuro. Elementos que son sumamente importantes para establecer una sociedad próspera.
Que en la ciudad de Río Grande, en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2006, se celebró la Convención Constituyente Municipal en la que luego de un intenso y arduo debate, representantes de distintos sectores políticos, que habían sido elegido por los ciudadanos mediante elección, concluyeron con la redacción y sanción de la Carta Orgánica Municipal el día 30 de noviembre del mismo año. Los convencionales fueron: ARTURO AUGUSTO ANDRADE; HUGO LUIS ASNARD; ANDREA MERCEDES BARRA; GRACIELA NORMA BOZAC; MABEL LUISA CAPARROS; GABRIEL JOSE CLEMENTINO; ABEL ANTONIO COCCARO; VERONICA CECILIA DE MARIA; MARIO FELIX FERREYRA; JORGE LUIS MARTIN; MARIA ESTER MARTINEZ; GABRIEL PLUIS; MARIA FABIANA RIOS; ROSA DELIA WEISS JURADO.
Que esta fecha marcó un antes y un después en nuestra historia, ese día, los Convencionales Constituyentes y una multitud presente juraron la Carta Orgánica Municipal, y le dieron nacimiento a una nueva etapa de la vida institucional de la ciudad de Río Grande. Quienes nos representaron fueron los encargados de estudiar y analizar detalladamente cada uno de los artículos que integran nuestra Carta Magna, como autoridades de la convención.
Que homenajear a los 14 convencionales constituyentes de la Carta Orgánica Municipal es sumamente importante por los momentos de esfuerzo y labor intelectual que ellos le han dedicado a la formación de nuestra carta magna municipal.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**EMITE LA SIGUIENTE**
**DECLARACIÓN:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal el 15° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal celebrada el 30 de noviembre de 2006.
Artículo 2°.- HOMENAJEAR a los catorce (14) Convencionales Constituyentes que formaron parte de aquel hecho fundacional, siendo los siguientes: Arturo Aaugusto Andrade; Hugo Luis Asnard; Andrea Mercedes Barra; Graciela Norma Bozac; Mabel Luisa Caparros; Gabriel Jose Clementino; Abel Antonio Coccaro; Veronica Cecilia De Maria; Mario Felix Ferreyra; Jorge Luis Martin; Maria Ester Martinez; Gabriel Pluis; Maria Fabiana Rios; Rosa Delia Weiss Jurado.
**Artículo 3°.- DISPONER** la entrega de reconocimientos protocolares a los ex Convencionales Constituyentes.
**Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***
VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## DECLARACIÓN N° 019/2021

**VISTO**:
Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

**CONSIDERANDO:**
Que los estudiantes de 7mo año de electromecánica del CPET "Ingeniero Fabio Carlos Reiss" de Río Grande, Manuel Perez, Verónica España, Germán Fachini, Franco kette, Jeremías Fernández y Miguel Ángel Guereta; coordinados por el docente Bernabé Sotelo, con la colaboración de los docentes Andrés Michel y Mariano Avila, todos integrantes de la comunidad educativa del C.P.E.T. Participaron, el fin de semana del 04 y 05 de diciembre de 2021, del Desafío Eco de la Fundación YPF en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto a otros 100 establecimientos educativos técnicos de todo el país.

Que el CPET Río Grande fue uno de los 24 beneficiarios del programa de becas que la Fundación YPF, en alianza con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, otorgó a los mejores proyectos educativos de cada provincia, para garantizar el carácter federal de la competencia.

Que para ello los alumnos, junto a sus docentes, tuvieron que hacer un proyecto educativo para la construcción de un auto eléctrico, teniendo en cuenta el uso eficiente de la energía renovable; el trabajo colaborativo entre instituciones educativas; y la concientización acerca del valor de los transportes alternativos no contaminantes.

Que el proyecto colabora con la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos en los trayectos técnicos dictados por la institución, sirviendo como complemento educativo.

Que la iniciativa además de brindar la oportunidad de la puesta en práctica de conocimientos técnicos adquiridos por los jóvenes, aporta a la concientización acerca del uso de energías alternativas para el transporte y con ello acerca de la necesidad de emprender acciones en favor de la conservación de nuestro planeta y la lucha contra el cambio climático.

Que la delegación local tuvo un muy buen desempeño en varios segmentos de la competencia, poniendo de manifiesto el alto nivel de la educación técnica en Río Grande.

Que es precio destacar además el trabajo realizado por docentes y estudiantes de la institución para la obtención de una de las 24 becas nacionales de la fundación YPF.

Que este Cuerpo Deliberativo posee facultades para el dictado de la presente.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**EMITE LA SIGUIENTE**
**DECLARACION:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal, Social y Educativo la participación de los estudiantes y docentes de 7mo año del colegio CPET Río Grande en el desafío Eco de la Fundación YPF los días 04 y 05 de diciembre de 2021 Oscar y Juan Gálvez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2°.- HACER** efectiva entrega de la presente declaración al Colegio Provincial de Enseñanza Técnica de Río Grande, Ingeniero Fabio Carlos Reiss.

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

## DECLARACIÓN N° 020/2021

**VISTO:**
Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 2726/09.

**CONSIDERANDO:**
Que "CHAPAS RIO GRANDE RETRO" es un emprendimiento 100 % local de chapas decorativas con efecto enlozado de elaboración artesanal, personalizadas.

Que de manera desinteresada viene llevando adelante una acción de reconocimiento a personas de nuestra ciudad por medio de chapas conmemorativas domiciliarias.

Que estas distinciones se vienen llevando a cabo con motivo de cumplirse próximamente el 40° aniversario de la Gesta de Malvinas con el objeto de reconocer e individualizar a nuestros veteranos de guerra de Malvinas.

Que son cincuenta y cinco (55) las chapas identificatorias para domicilio que rezan en su leyenda "Aquí vive un Héroe de Malvinas".

Que de igual modo se entregó chapas identificatorias a los antiguos/as pobladores/as, en el marco del centenario de nuestra ciudad, cuya leyenda es: "Aquí vive un Pionero/a de Rio Grande 100 años".

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**EMITE LA SIGUIENTE**
**DECLARACIÓN:**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal la labor de reconocimiento realizada por el emprendimiento "CHAPAS RIO GRANDE RETRO".

Artículo 2º.- REMITIR copia de la presente a los propietarios del emprendimiento "CHAPAS RÍO GRANDE RETRO" Sr. Alexis Ramírez y la Sra Laura D´angelo.

**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.***

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ





# DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETOS

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0960/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 6215/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 864/2013, 66/2021 - Anexo I.
El Trámite Nº 38002/2021 de fecha 10/12/2021, emitido por la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**
Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado de la Secretaria de Salud, Dra. María Eugenia COCCARO, hacia la Ciudad de Ushuaia el día 13/12/2021 a la hora 18:00 aproximadamente, desde donde se trasladará a la Ciudad de Buenos Aires, con regreso a la Ciudad de Río Grande el día 16/12/2021 a la hora 00:25 aproximadamente, con motivo de participar del Primer Encuentro Federal Mil Días en la ciudad de Buenos Aires.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** el traslado de la Secretaria de Salud, Dra. María Eugenia COCCARO, hacia la Ciudad de Ushuaia el día 13/12/2021 a la hora 18:00 aproximadamente, desde donde se trasladará a la Ciudad de Buenos Aires, con regreso a la Ciudad de Río Grande el día 16/12/2021 a la hora 00:25 aproximadamente, con motivo de participar del Primer Encuentro Federal Mil Días en la ciudad de Buenos Aires, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6215/2021.
**ARTICULO 2º.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Salud, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ.
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
**ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0961/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 5922/2021.
El Decreto Municipal Nº 0919/2021.
El Trámite Nº 37411/2021 de fecha 06/12/2021, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**
Que mediante Decreto Municipal Nº 0919/2021 de fecha 30/11/2021, se asignó un Fondo a Rendir por la suma de $350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), a favor del Director de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Sr. CAZENAVE MON, Rodrigo Torcuato, DNI Nº 32.323.938.
Que mediante el Trámite Nº 37411/2021, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación de monto por la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), del Fondo a Rendir, a favor del Director de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Sr. CAZENAVE MON, Rodrigo Torcuato, DNI Nº 32.323.938, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0919/2021 de fecha 30/11/2021, la cual asciende a la suma total de $ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la ampliación de monto por la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), del Fondo a Rendir, a favor del Director de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Sr. CAZENAVE MON, Rodrigo Torcuato, DNI Nº 32.323.938, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0919/2021 de fecha 30/11/2021, la cual asciende a la suma total de $ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100)., conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5922/2021.
**ARTICULO 2º.- POR** Secretaría de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0962/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 6213/2021.
El Trámite Nº 37922/2021 de fecha 09/12/2021, emitido desde la Dirección de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), a favor del Director de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Sr. CANO, José Ismael, DNI. Nº 26.489.075.
Que el Fondo será destinado para cubrir los gastos que conlleva el pago de: estructura, foto - cabina, ornamentación; y asimismo gastos imprevistos que surjan antes y durante la organización del evento denominado "MERCADO NAVIDEÑO", el cual se llevará a cabo los días 18 y 19 de diciembre del 2021.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), a favor del Director de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Sr. CANO, José Ismael, DNI. Nº 26.489.075; el mismo será destinado para cubrir los gastos que conlleva el pago de: estructura, foto - cabina, ornamentación; y asimismo gastos imprevistos que surjan antes y durante la organización del evento denominado "MERCADO NAVIDEÑO", el cual se llevará a cabo los días 18 y 19 de diciembre del 2021, en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 6213/2021.
**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Director de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Sr. CANO, José Ismael, DNI. Nº 26.489.075, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0963/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 6089/2021.
El Trámite Nº 35990/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100), a favor del Director General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Prof. MASSIMINO, David, Legajo 6164/6.
Que el Fondo será utilizado para la realización de las "COLONIAS TECNOLÓGICAS", que se llevaran a cabo en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico y por los barios de nuestra ciudad, previstas para los meses de enero y febrero del año 2022; y asimismo afrontar los gastos relacionados a cualquier tipo de contingencia que resultare de las variadas actividades, adquisición de materiales para trabajos especiales, cuya provisión sea de urgente prioridad y que por su volumen y naturaleza no sean posibles de previsión y que no existan en el depósito municipal, pago de refrigerios y otros egresos, necesarios para los funcionarios y/o agentes municipales abocados a las colonias.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100), a favor del Director General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Prof. MASSIMINO, David, Legajo 6164/6; el mismo será utilizado para la realización de las "COLONIAS TECNOLÓGICAS", que se llevaran a cabo en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico y por los barrios de nuestra ciudad, previstas para los meses de enero y febrero del año 2022; y asimismo afrontar los gastos relacionados a cualquier tipo de contingencia que resultare de las variadas actividades, adquisición de materiales para trabajos especiales, cuya provisión sea de urgente prioridad y que por su volumen y naturaleza no sean posibles de previsión y que no existan en el depósito municipal, pago de refrigerios y otros egresos, necesarios para los funcionarios y/o agentes municipales abocados a las colonias, en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 6089/2021.
**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Director General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Prof. MASSIMINO, David, Legajo 6164/6, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0964/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 34468/2021 de fecha 16/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, por 90 (noventa) días con goce de haberes, a partir del 27/09/2021, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CHICO, Jimena Cecilia, Legajo Nº 5045/8, dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR**, por 90 (noventa) días con goce de haberes, a partir del 27/09/2021, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CHICO, Jimena Cecilia, Legajo Nº 5045/8, dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 10 de diciembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0965/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 35359/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar establecido que la designación de cargo de la agente municipal, Sra. GONZALEZ, Silvia Soledad, Legajo Nº 6130/1, actualmente fue nombrada en la nueva reestructuración como "Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos", la cual depende de la Dirección General de Políticas Públicas de Igualdad para las Mujeres y Diversidades, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO**, que la designación de cargo de la agente municipal, Sra. GONZALEZ, Silvia Soledad, Legajo Nº 6130/1, actualmente fue nombrada en la nueva reestructuración como "Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos", la cual depende de la Dirección General de Políticas Públicas de Igualdad para las Mujeres y Diversidades, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2021

PEREZ
ARCE

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0966/2021

**VISTO:** Los Decretos Municipales Nº 0113/2016 y 895/2020.
El Trámite Nº 35468/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0895/2020 de fecha 13/07/2020, a través del cual se modificó el Adicional Control Vía Pública.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0895/2020 de fecha 13/07/2020, donde dice: "...personal Municipal que desempeñe funciones como inspector en las Direcciones de Transporte Público, Tránsito y Comercio del Municipio de Río Grande ...", debe decir: "...personal Municipal que desempeñe funciones como inspector en las Direcciones de Transporte Público y Privado, Municipal de Tierras, Tránsito y Comercio del Municipio de Río Grande...".
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0967/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 35567/2021 de fecha 25/11/2021, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de exceptuar de la percepción de la liquidación del 50% en sus haberes, a partir del día 07/11/2021, y por el termino de tres (03) meses, al Agente Municipal, Sr. PINTOS, Eduardo Martín, Legajo Nº 2948/3, quien continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - inciso "c" - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nº 3413/79 ( Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal) debiendo percibir al 100% sus haberes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR** de la percepción de la liquidación del 50% en sus haberes, a partir del día 07/11/2021, y por el termino de tres (03) meses, al Agente Municipal, Sr. PINTOS, Eduardo Martín, Legajo Nº 2948/3, quien continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - inciso "c" - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nº 3413/79 ( Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal), debiendo percibir al 100% sus haberes.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
LAPADULA

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0968/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 36768/2021 de fecha 02/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la División Obras, dependiente del Departamento Obras, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal -planta permanente- Sr. VALDERRAMA, Pedro Osvaldo–Legajo Nº 5276/1 –Categoría 19 (diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la División Obras, dependiente del Departamento Obras, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal -planta permanente- Sr. VALDERRAMA, Pedro Osvaldo –Legajo Nº 5276/1 –Categoría 19 (diecinueve).
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0969/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 36961/2021 de fecha 03/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, diecinueve (19) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, a la Agente Municipal, Sra. BUITRAGO, Verónica Soledad, Legajo Nº 6103/4, dependiente de la Secretaría Privada, Intendencia Municipal.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, diecinueve (19) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, a la Agente Municipal, Sra. BUITRAGO, Verónica Soledad, Legajo Nº 6103/4, dependiente de la Secretaría Privada, Intendencia Municipal.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0970/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 36958/2021 de fecha 03/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, veintiséis (26) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, a la Agente Municipal, Sra. DORAO CARRIZO, Lorena del Valle, Legajo Nº 6108/5, dependiente de la Secretaría Privada, Intendencia Municipal.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, veintiséis (26) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, a la Agente Municipal, Sra. DORAO CARRIZO, Lorena del Valle, Legajo Nº 6108/5, dependiente de la Secretaría Privada, Intendencia Municipal.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0971/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 36944/2021 de fecha 03/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Pañol, Coordinación de Servicio Generales, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal -planta permanente- Sr. OYARZO BAHAMONDES, Sergio Alejandro–Legajo Nº 5555/7 –Categoría 19 (diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Pañol, Coordinación de Servicios Generales, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal -planta permanente- Sr. OYARZO BAHAMONDES, Sergio Alejandro –Legajo Nº 5555/7 –Categoría 19 (diecinueve).
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0972/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 36951/2021 de fecha 03/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, a la Agente Municipal, Sra. PEDRA, Daniela Jesica, Legajo Nº 6240/5, dependiente de la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, a la Agente Municipal, Sra. PEDRA, Daniela Jesica, Legajo Nº 6240/5, dependiente de la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0973/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 36955/2021 de fecha 03/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, al Agente Municipal, Sr. SOPENA, Rodolfo Daniel, Legajo Nº 4811/9, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, al Agente Municipal, Sr. SOPENA, Rodolfo Daniel, Legajo Nº 4811/9, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
LAPADULA

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0974/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 36982/2021 de fecha 03/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Técnico, Coordinación Técnica, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicio Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicio Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que fue otorgado mediante Decreto Municipal Nº 187/2021, al agente municipal – planta permanente – Sr. GILARDI, Sergio Alejandro – Legajo Nº 4191/2, categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir tareas generales en la dirección antes mencionada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Técnico, Coordinación Técnica, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicio Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicio Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que fue otorgado mediante Decreto Municipal Nº 187/2021, al agente municipal – planta permanente – Sr. GILARDI, Sergio Alejandro – Legajo Nº 4191/2, categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir tareas generales en la dirección antes mencionada.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0975/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 37014/2021 de fecha 03/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día de su notificación, a cargo de la División Herrería, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal -planta permanente- Sr. DIAZ, Sergio Antonio –Legajo Nº 4754/6 –Categoría 19 (diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día de su notificación, a cargo de la División Herrería, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal -planta permanente- Sr. DIAZ, Sergio Antonio –Legajo Nº 4754/6 –Categoría 19 (diecinueve).
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0976/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 37124/2021 de fecha 06/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/12/2021, la designación

a cargo de la Coordinación de Enlace Institucional, dependiente de la Dirección de Enlace Institucional, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0150/2021, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. COLOMBERA ESPOSITO, Osvaldo Agustín, Legajo Nº 6140/6, transferir a partir del día 01/12/2021, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Coordinación de Enlace Institucional, dependiente de la Dirección de Enlace Institucional, a la Dirección de Asuntos con la Comunidad, al Agente en mención; y asimismo designar a partir del día 01/12/2021, a cargo de la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más los adicionales que correspondan a la función asignada al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. COLOMBERA ESPOSITO, Osvaldo Agustín, Legajo Nº 6410/6.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 01/12/2021, la designación a cargo de la Coordinación de Enlace Institucional, dependiente de la Dirección de Enlace Institucional, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0150/2021, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. COLOMBERA ESPOSITO, Osvaldo Agustín, Legajo Nº 6140/6.

**ARTICULO 2º.- TRANSFERIR** a partir del día 01/12/2021, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Coordinación de Enlace Institucional, dependiente de la Dirección de Enlace Institucional, a la Dirección de Asuntos con la Comunidad, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. COLOMBERA ESPOSITO, Osvaldo Agustín, Legajo Nº 6140/6.

**ARTICULO 3º.- DESIGNAR** a partir del día 01/12/2021, a cargo de la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más los adicionales que correspondan a la función asignada al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. COLOMBERA ESPOSITO, Osvaldo Agustín, Legajo Nº 6410/6.

**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. COLOMBERA ESPOSITO, Osvaldo Agustín, Legajo Nº 6410/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 6º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0977/2021

**VISTO:** El Expediente AMDCJ Nº 932/2021.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997 Ordenanzas Municipales Nº 170/1997, 1935/2004 y 4085/2020; Decretos Municipales Nº 807/2004 y 66/2021 – Anexo I y 097/2021.

El Trámite Nº 2135/2021 de fecha 09/12/2021, emitido desde la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 2136/2021 de fecha 10/12/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), a favor del Coordinador de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Prof. SANTI, Federico, Legajo Nº 4948/4.

Que el Fondo será utilizado para cubrir distintos gastos que demande el optimo funcionamiento del Centro Municipal de Campamento y Recreación, el cual se encuentra ubicado en cercania de la Antena, a 25 km de nuestra ciudad.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), a favor del Coordinador de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Prof. SANTI, Federico, Legajo Nº 4948/4, el cual será utilizado para cubrir distintos gastos que demande el optimo funcionamiento del Centro Municipal de Campamento y Recreación, el cual se encuentra ubicado en cercania de la Antena, a 25 km de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 932/2021.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** al Coordinador de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Prof. SANTI, Federico, Legajo Nº 4948/4, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0978/2021

**VISTO:** El Expediente AMDCJ Nº 933/2021.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997 Ordenanzas Municipales Nº 170/1997, 1935/2004 y 4085/2020; Decretos Municipales Nº 807/2004 y 66/2021 – Anexo I y 097/2021.

El Trámite Nº 2129/2021 de fecha 09/12/2021, emitido desde la Dirección de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

El Trámite Nº 2137/2021 de fecha 10/12/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), a favor del Director de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. SEGOVIA, Cesar, Legajo Nº 6156/5.

Que el Fondo será utilizado para cubrir gastos de los elementos a sortear, ornamentación del lugar, imagen del evento, entre otros gastos necesarios para llevar a cabo la "Serenata Estudiantil Promoción 2020", en las instalaciones del local "La Morena Multiespacio" ubicado en Perito Moreno Nº 247 el día 16/12/2021.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de $400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), a favor del Director de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. SEGOVIA, Cesar, Legajo Nº 6156/5, el cual será utilizado para cubrir gastos de los elementos a sortear, ornamentación del lugar, imagen del evento, entre otros gastos necesarios para llevar a cabo la "Serenata Estudiantil Promoción 2020", en las instalaciones del local "La Morena Multiespacio" ubicado en Perito Moreno Nº 247 el día 16/12/2021, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 933/2021.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** al Director de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. SEGOVIA, Cesar, Legajo Nº 6156/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0979/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 38423/2021 de fecha 14/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Coordinación Mesa de Entrada y Salida de Expedientes a la Coordinación de Administración, quien pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SPANO, Gabriela Alejandra, Legajo Nº 3153/4, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Coordinación Mesa de Entrada y Salida de Expedientes a la Coordinación de Administración, quien pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SPANO, Gabriela Alejandra, Legajo Nº 3153/4, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0980/2021

**VISTO:** Los Decretos de Necesidad y Urgencia de la Nación Nº 260/2020, Nº 605/2020, Nº 641/2020 y Nº 455/21.

Los Decretos Provinciales Nº 465/2020 y Nº 1023/2020; Nº 1189/20 y Nº 1198/2021.

Las Ordenanzas Municipales Nº 4086/2020.

El Decreto Municipal Nº 899/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de los protocolos sanitarios la Dirección General de Rentas posee atención restringida mediante el sistema de turnos.

Que, no ha habido tiempo suficiente para que los contribuyentes puedan acceder a los beneficios impositivos por buen contribuyente en virtud de los protocolos sanitarios establecidos.

Que, es la voluntad de este Municipio la de acompañar a los vecinos y vecinas de la ciudad para que puedan ver reducida su carga tributaria para el año 2022.

Que la situación descripta amerita tener en cuenta las circunstancias excepcionales a efecto de que los contribuyentes puedan hacer uso todos los beneficios fiscales vigentes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- PRORROGAR** hasta el 31 de diciembre de 2021 los beneficios fiscales establecidos en el artículo 1 de la Ordenanza 3456 referidas a los beneficios por buen contribuyente.

**ARTICULO 2.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0981/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 37123/2021 de fecha 06/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/11/2021, a cargo de la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. VOUILLEZ, Andrés Arnoldo, DNI. Nº 26.607.511.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** retroactivo al día 16/11/2021, a cargo de la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. VOUILLEZ, Andrés Arnoldo, DNI. Nº 26.607.511.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al Sr. VOUILLEZ, Andrés Arnoldo, DNI. Nº 26.607.511, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0982/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 37030/2021 de fecha 09/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día de su notificación, a cargo de la Jefatura de Departamento Obras, dependiente de la Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal -planta permanente- Sr. MONZON, Cesar Ramón –Legajo Nº 4269/2 –Categoría 19 (diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Obras, dependiente de la Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal -planta permanente- Sr. MONZON, Cesar Ramón –Legajo Nº 4269/2 –Categoría 19 (diecinueve).

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0983/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 37795/2021 de fecha 09/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas a la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al agente municipal, planta permanente, Sr. LOPEZ, David Nahuel, Legajo Nº 5790/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como Inspector, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR** a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas a la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al agente municipal, planta permanente, Sr. LOPEZ, David Nahuel, Legajo Nº 5790/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como Inspector, percibiendo adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0984/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 38492/2021 de fecha 15/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Anexo I del Decreto Municipal Nº 0652/2021 de fecha 30/08/2021, correspondiente al organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Secretaría de Salud del Municipio de Rio Grande, de acuerdo al anexo I del presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º- MODIFICAR** el Anexo I del Decreto Municipal Nº 0652/2021 de fecha 30/08/2021, correspondiente al organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Secretaría de Salud del Municipio de Rio Grande, de acuerdo al anexo I del presente.

**ARTICULO 2º- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2021

PEREZ
COCCARO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0985/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 37934/2021 de fecha 10/12/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse al "Régimen Especial de Cobro", que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse al "Régimen Especial de Cobro", que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0986/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 38271/2021 de fecha 14/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo del Departamento Operación y Logística, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Gestión Ciudadana a cargo de la Categoría 22 (Veintidos) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MALDONADO, Ariel Alberto, Legajo Nº 6457/2.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo del Departamento Operación y Logística, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Gestión Ciudadana a cargo de la Categoría 22 (Veintidos) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MALDONADO, Ariel Alberto, Legajo Nº 6457/2.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0987/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 38220/2021 de fecha 14/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día de su notificación, a cargo del Departamento Maestranza y Transporte, Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mama Margarita, Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mama Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, revistiendo la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal-planta contratada-Sra. SORSABURU, Gisella Natalia-Legajo Nº 5388/1.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Maestranza y Transporte, Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mama Margarita , Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mama Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan, al agente municipal-planta contratada-Sra. SORSABURU, Gisella Natalia-Legajo Nº 5388/1.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0988/2021

**VISTO:** La Ordenanza Municipal Nº 2597/2008 y Ordenanza Municipal Nº 3532/2016; y
**CONSIDERANDO:**
Que en la Ordenanza Municipal Nº 2597/2008, en su Art. 12º Inc. a) establece la exención total o parcial de tributos municipales que graven el bien, refiriéndose a aquellos bienes declarados "De Interés Patrimonial Municipal".
Que en la Ordenanza Municipal Nº 3532/2016, en el Art. 1º declara "De Interés Patrimonial Municipal" los bienes privados y públicos detallados en el Anexo I, observándose en dicho ANEXO I REGISTRO DE BIENES DE INTERES MUNICIPAL (RBIM) – RBIM Nº 9 – Dirección: M. J. Fagnano Nº 1001 esq. Carlos Moyano – Uso Original: Bar, Restaurant, Pensión. Dominio: Calisto Calisto A. / Andrade Calisto M. / Andrade Calisto R. / Andrade Oroz.
Que según nota presentada por la Sra. María Angélica Andrade Calisto, ingresada por Mesa de Entradas del Municipio, en fecha 06/07/2021 y registrada bajo Nº 19146, el pedido de la misma se encuentra comprendido dentro de los bienes declarados de Interés Patrimonial Municipal, conforme las Ordenanzas antes enunciadas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir esta Resolución.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- EXIMIR** totalmente al bien inmueble identificado como Dirección: M. J. Fagnano Nº 1001 esq. Carlos Moyano – Uso Original: Bar, Restaurant, Pensión. Dominio: Calisto Calisto A. / Andrade Calisto M. / Andrade Calisto R. / Andrade Oroz. De los impuestos, tasas o contribuciones municipales previstos en la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de diciembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0989/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 37005/2021 de fecha 03/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, retroactivo al día 01/06/2021, la Subrogancia en ausencia por escudamiento preventivo de salud ante la situación de emergencia producto al virus COVID-19 el Sr. BENITEZ, Jorge, la cobertura a cargo del Capataz 2º Turno – Sector Agua – Área de Servicios Infraestructura Sanitaria, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. MARTINEZ, Juan José, Legajo Nº 5099/7, Categoría 14 A 14 (Catorce).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, retroactivo al día 01/06/2021, la Subrogancia en ausencia por escudamiento preventivo de salud ante la situación de emergencia producto al virus COVID-19 el Sr. BENITEZ, Jorge, la cobertura a cargo del Capataz 2º Turno – Sector Agua – Área de Servicios Infraestructura Sanitaria, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. MARTINEZ, Juan José, Legajo Nº 5099/7, Categoría 14 A 14 (Catorce).
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0990/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 37026/2021 de fecha 03/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 23/11/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRATTI, Carlos Gilberto, Legajo Nº 1838/4, quien cumple funciones como Operador, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia Nº 0935/2021 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 23/11/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRATTI, Carlos Gilberto, Legajo Nº 1838/4, quien cumple funciones como Operador, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia Nº 0935/2021 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0991/2021

**VISTO:** El Decreto Municipal Nº 0783/2021.
El Trámite Nº 37801/2021 de fecha 09/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0783/2021 de fecha 15/10/2021, correspondiente a la designación de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACOSTA, Rosa del Carmen, Legajo Nº 3422/3.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.





**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** en el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0783/2021 de fecha 15/10/2021, donde dice: "...a cargo de la categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ACOSTA, Rosa del Carmen, Legajo Nº 3422/3, Categoría 19 (diecinueve)...", debe decir: "...a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ACOSTA, Rosa del Carmen, Legajo Nº 3422/3, Categoría 19 (diecinueve).....".
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0992/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 38246/2021 de fecha 14/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir día 01/12/2021, la Subrogancia en ausencia por escudamiento preventivo de salud ante la situación de emergencia producto al virus COVID-19 de la Sra. TEJADA, Sebastián Cruz, la cobertura a cargo del Departamento Rendición de Cuentas, dependiente de la Coordinación de Contaduría, Dirección Homónima, Coordinación General, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0837/2021, a la agente municipal, planta permanente, Sra. AIBAR LOPEZ, Adriana Alejandra, Legajo Nº 4176/9, Categoría 21 (veintiuno), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativa en la mencionada Dirección.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir día 01/12/2021, la Subrogancia en ausencia por escudamiento preventivo de salud ante la situación de emergencia producto al virus COVID-19 de la Sra. TEJADA, Sebastián Cruz, la cobertura a cargo del Departamento Rendición de Cuentas, dependiente de la Coordinación de Contaduría, Dirección Homónima, Coordinación General, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0837/2021, a la agente municipal, planta permanente, Sra. AIBAR LOPEZ, Adriana Alejandra, Legajo Nº 4176/9, Categoría 21 (veintiuno), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativa en la mencionada Dirección.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de diciembre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0993/2021

**VISTO:** El Expediente AMDCJ Nº 940/2021.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997 Ordenanzas Municipales Nº 170/1997, 1935/2004 y 4085/2020; Decretos Municipales Nº 807/2004 y 66/2021 – Anexo I y 097/2021.
El Trámite Nº 2138/2021 de fecha 10/12/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 21251/2021 de fecha 13/12/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. MONTENEGRO, Juan Pablo, Legajo Nº 5069/5.
Que el Fondo será utilizado para solventar los gastos que puedan llegar a realizar los alumnos de la Escuela Municipal de Levantamiento de Pesas, en su viaje a la última Liga Patagónica de Levantamiento Olímpico de Pesas, a realizarse el día 18/12/2021, en la ciudad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. MONTENEGRO, Juan Pablo, Legajo Nº 5069/5, el cual será utilizado para solventar los gastos que puedan llegar a realizar los alumnos de la Escuela Municipal de Levantamiento de Pesas, en su viaje a la última Liga Patagónica de Levantamiento Olímpico de Pesas, a realizarse el día 18/12/2021, en la ciudad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 940/2021.
**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** al Agente Municipal, Sr. MONTENEGRO, Juan Pablo, Legajo Nº 5069/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0994/2021

**VISTO:** Las Ordenanzas Municipales Nº 4159/2020, 4309/2021, 2848/2010 y la Carta Orgánica Municipal; y
**CONSIDERANDO:**
Que, el Presupuesto debe ser una herramienta flexible a fin de actualizar las previsiones a las condiciones que se presentan al momento de su aplicación.
Que, según se establece en la ordenanza 4309/2021, se estima incrementar la recaudación de recursos municipales, coparticipables Nacionales y Provinciales en un total de $760.104.950 (pesos setecientos sesenta millones ciento cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100).
Que, de acuerdo al artículo Nº2 de la ordenanza mencionada, la autorización de gastos correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal asciende a un total de $699.296.554 (pesos seiscientos noventa y nueve millones doscientos noventa y seis quinientos cincuenta y cuatro con 00/100).
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- APROBAR** la distribución del incremento de gastos del presupuesto 2021 para el Departamento Ejecutivo Municipal, aprobado mediante ordenanza 4309/2021, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.
**ARTICULO 2.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0995/2021

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias.
El Informe Técnico de fecha 10/11/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 79/2021 – Trámite Nº 839/2021 de fecha 12/11/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 920/2021 de fecha 03/12/2021, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través del Artículo 17º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: "...aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos hipotecarios otorgados por los bancos Hipotecario S.A., Banco de la Nación Argentina y Banco de Tierra del Fuego...".
Que de acuerdo a lo publicado en las páginas web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario de fecha noviembre del 2021, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco Hipotecario S.A. de 13,5% para créditos hipotecarios.
Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predios municipales según reza la Ordenanza Municipal Nº 895/97.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º- ESTABLECER** que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, Artículos 5º y 17º, que se suscriban durante el mes de diciembre del año 2021; y en los meses de enero y febrero del año 2022, será la que establece el Banco Hipotecario S.A., equivalente a 13,5%.
**ARTICULO 2º- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0996/2021

**VISTO:** El Decreto Municipal Nº 0935/2021.
El Trámite Nº 38781/2021 de fecha 16/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0935/2021 de fecha 01/12/2021, correspondiente a dejar sin efecto la designación a la Agente Municipal, Sra. PEREZ, Delia Ruth, Legajo Nº 4582/9.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** en el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0935/2021 de fecha 01/12/2021, donde dice: "...PEREZ, Delia Ruth,

Legajo Nº 4552/9...", debe decir: "...PEREZ, Delia Ruth, Legajo Nº 4582/9...".
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0997/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 38926/2021 de fecha 17/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir 01/12/2021, la designación a cargo del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Coordinación de Contaduría, Dirección de Contaduría, Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 719/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PAEZ, Celeste Valentina, Legajo Nº 5304/0, Categoría 19 (Diecinueve), transferir a partir del día 01/12/2021, en el ámbito de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Dirección de Contaduría, Contaduría General a la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, a la agente en mención, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós); y asimismo designar a partir del 01/12/2021, a cargo del Departamento de Facturación, dependiente de la Coordinación Operativa de Compras, Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PAEZ, Celeste Valentina, Legajo 5304/0, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** a partir 01/12/2021, la designación a cargo del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Coordinación de Contaduría, Dirección de Contaduría, Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 719/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PAEZ, Celeste Valentina, Legajo Nº 5304/0, Categoría 19 (Diecinueve).
**ARTICULO 2º.- TRANSFERIR** a partir del día 01/12/2021, en el ámbito de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Dirección de Contaduría, Contaduría General a la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PAEZ, Celeste Valentina, Legajo 5304/0, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).
**ARTICULO 3º.- DESIGNAR** a partir del 01/12/2021, a cargo del Departamento de Facturación, dependiente de la Coordinación Operativa de Compras, Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PAEZ, Celeste Valentina, Legajo 5304/0, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la función asignada.
**ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0998/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 36658/2021 de fecha 02/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del día 01/12/2021, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BEGUR, Érica Melina Sheila, Legajo Nº 5502/6, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitaciones y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del día 01/12/2021, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BEGUR, Érica Melina Sheila, Legajo Nº 5502/6, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitaciones y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0999/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 36937/2021 de fecha 03/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica a la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr ALZAGA, Héctor Sebastian, Legajo Nº 5474/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como Chofer de Camión, percibiendo adicionales por la funciones asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR**, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica a la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr ALZAGA, Héctor Sebastian, Legajo Nº 5474/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como Chofer de Camión, percibiendo adicionales por la funciones asignada.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1000/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 37857/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, once (11) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, a la Agente Municipal, Sr. GOMEZ MOYA, Hugo Luis, Legajo Nº 4099/1, dependiente del Departamento de Boletín Oficial, Coordinación de Asuntos Legislativos, Dirección de Asuntos Legislativos, Dirección General de Asuntos Políticos, Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales, Secretaría de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, once (11) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, a la Agente Municipal, Sr. GOMEZ MOYA, Hugo Luis, Legajo Nº 4099/1, dependiente del Departamento de Boletín Oficial, Coordinación de Asuntos Legislativos, Dirección de Asuntos Legislativos, Dirección General de Asuntos Políticos, Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales, Secretaría de Gobierno.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1001/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 37874/2021 de fecha 10/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, diez (10) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, al Agente Municipal, Sr. OBIOL, Luciano Nicolás, Legajo Nº 6290/1, dependiente de la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR,** a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, diez (10) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, al Agente Municipal, Sr. OBIOL, Luciano Nicolás, Legajo Nº 6290/1, dependiente de la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
DÍAZ





## DECRETO MUNICIPAL Nº 1002/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 38366/2021 de fecha 14/12/2021, emitido desde la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través del mismo, se comunica que la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. Alejandra Noemí ARCE, comenzará a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria año 2021, a partir del día 03/01/2022 hasta el día 18/01/2022 inclusive.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º- COMUNICAR** que la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. Alejandra Noemí ARCE, comenzará a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria año 2021, a partir del día 03/01/2022 hasta el día 18/01/2022 inclusive.
**ARTICULO 2º- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO.
**ARTICULO 3º- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
ARCE

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1003/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 38844/2021 de fecha 17/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 10/08/2021, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al Departamento de Patrimonio, dependiente de la Coordinación Operativa de Compras, Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente municipal, planta permanente, Sr. CERDA, Rodrigo David, Legajo Nº 5702/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones de Tareas Generales en el Departamento de Patrimonio de esa Dirección.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR**, a partir del día 10/08/2021, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al Departamento de Patrimonio, dependiente de la Coordinación Operativa de Compras, Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente municipal, planta permanente, Sr. CERDA, Rodrigo David, Legajo Nº 5702/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones de Tareas Generales en el Departamento de Patrimonio de esa Dirección.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
LAPADULA

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1004/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 38857/2021 de fecha 17/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día 01/12/2021, la designación a cargo del Departamento de Control Presupuestario, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Subsectaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0613/2021, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. OCAMPO, Alvaro Miguel Legajo Nº 6427/1; y asimismo designar, a partir del día 01/12/2021, a cargo de la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Subsectaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan a la agente municipal en mención.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 01/12/2021, la designación a cargo del Departamento de Control Presupuestario, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Subsectaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0613/2021, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. OCAMPO, Alvaro Miguel Legajo Nº 6427/1.
**ARTICULO 2º.- DESIGNAR**, a partir del día 01/12/2021, a cargo de la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Subsectaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. OCAMPO, Alvaro Miguel Legajo Nº 6427/1.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Subsectaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. OCAMPO, Alvaro Miguel Legajo Nº 6427/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
**ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1005/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 38740/2021 de fecha 16/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, retroactivo al día 15/11/2021, la designación a cargo del Departamento Liquidaciones, dependiente de la Coordinación de Haberes, Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0845/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. CARDOZO, Claudia Marcela, Legajo Nº 5155/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasara a cumplir funciones como administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, retroactivo al día 15/11/2021, la designación a cargo del Departamento Liquidaciones, dependiente de la Coordinación de Haberes, Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0845/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. CARDOZO, Claudia Marcela, Legajo Nº 5155/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasara a cumplir funciones como administrativa.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1006/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 38849/2021 de fecha 17/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día 01/12/2021, la designación a cargo del Departamento de Contratos, dependiente de la Coordinación de Contaduría, Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0134/2021, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ARIAS, Micaela, Legajo Nº 6262/6.
**ARTICULO 2º.- DESIGNAR**, a partir del día 01/12/2021, a cargo de la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ARIAS, Micaela, Legajo Nº 6262/6.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ARIAS, Micaela, Legajo Nº 6262/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa

que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1007/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 38847/2021 de fecha 17/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/12/2021, a cargo del Departamento de Contratos, dependiente de la Coordinación de Contaduría, Dirección de Contaduría, Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. VELOSO, Romina Maria Belen, Legajo Nº 6476/9.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** a partir del día 01/12/2021, a cargo del Departamento de Contratos, dependiente de la Coordinación de Contaduría, Dirección de Contaduría, Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. VELOSO, Romina Maria Belen, Legajo Nº 6476/9.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1008/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 38931/2021 de fecha 17/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/12/2021, a cargo del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Coordinación de Contaduría, Dirección de Contaduría, Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CÁRDENAS, Antonella, Legajo Nº 6423/8.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** a partir del día 01/12/2021, a cargo del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Coordinación de Contaduría, Dirección de Contaduría, Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CÁRDENAS, Antonella, Legajo Nº 6423/8.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1009/2021

**Visto:**

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 727/21, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 15 de diciembre de 2021 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el Nº 4335 al Asunto Nº 727/2021, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 15 de diciembre de 2021, referente a Incrementa Presupuesto Municipal año 2021.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1010/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 38429/2021 de fecha 13/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del día 18/11/2021, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. SILGUERO DELGADO, Rodolfo Rosalvo, Legajo 2568/2, quien cumple funciones como Tareas Generales, dependiente de la Coordinación de Faena, Dirección de Desarrollo Pecuario, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por habérsele concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante resolución RSU-F N.º 00434/21 de ANSES.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del día 18/11/2021, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. SILGUERO DELGADO, Rodolfo Rosalvo, Legajo 2568/2, quien cumple funciones como Tareas Generales, dependiente de la Coordinación de Faena, Dirección de Desarrollo Pecuario, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por habérsele concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante resolución RSU-F N.º 00434/21 de ANSES.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2021

PEREZ
LAPADULA

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1011/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 6183/2021.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, ARTICULO 26º
El Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 de la Ley 6/71
La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141
La Carta Orgánica Municipal –Art 37º,40º,117º inc. 10, 11 y 118º
Las Disposiciones Transitorias –Parte Segunda
El Decreto Provincial Nº 674/11 y su modificatorio 1543/12
EL Código de Administración Financiera; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Tramite Nº 0001-37401/2021 de fecha 07/12/2021, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que es de público conocimiento la situación en la que se encuentra la firma Grupo Garbarino a nivel nacional, la cual se encuentra en un estado de cesación de pago de las remuneraciones de sus dependientes.

Que, esta realidad golpea transversalmente a las plantas de producción de nuestra ciudad, como ser Digital Fueguina S.A y Tecnosur S.A.

Que, es de interés del Municipio de Río Grande atender a la vulnerabilidad económica que se encuentran atravesando los trabajadores en relación de dependencia de las plantas de producción mencionadas ut supra.

Que, los mismos ante la extensión indeterminada del conflicto laboral que llevan adelante, se vieron obligados a adoptar medidas tendientes a la conservación de sus puestos de trabajo, evitando el avance de desocupación laboral provocada por las consecuencias de la pandemia en razón del COVID-19

Que, una de esas medidas fue la generación de sus ingresos propios con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas suyas y de sus núcleos familiares.

Que, es intención de este Municipio de Río Grande, acompañar a los operarios de las fabricas colaborando con la compra parcial de bienes de uso y/o contrataciones de servicios respecto a cuestiones de Seguridad e Higiene, a los efectos de que la planta se encuentre operativa y en condiciones aptas, para salvaguardar la integridad de quienes trabajan, y así retornar a la producción fabril con otras empresas.

Que, el programa tendrá un plazo de duración de seis (06) meses a partir de la fecha de su publicación, con renovación automática por igual periodo.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.- CREAR** el Programa denominado "Colaboración y Contribución a Trabajadores de Digital Fueguina S.A y Tecnosur S.A" cuya autoridad de aplicación será la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

**ARTÍCULO 2º.- OBJETIVO.** El presente programa tiene por objeto, brindar asistencia a los efectos de resguardar la integridad psicofísica del personal de las plantas industriales y actividades fabriles, cumpliendo con la normativa vigente según Ley Nº 19.587 y su Decreto Reglamentario Nº 351/79, mediante colaboración, cooperación, acciones de protección civil y condiciones de seguridad e higiene laboral. Se coordinará de manera transversal las tareas y servicios que brindará el Municipio a través de diferentes áreas dependientes de esta Secretaria con el objetivo principal de colaborar en el mantenimiento de las instalaciones para una mejora en la calidad laboral de los empleados de Digital Fueguina S.A. y Tecnosur S.A.

**ARTÍCULO 3º.- APORTE**. EL Municipio se compromete a aportar, contribuir y colaborar con Compras de Bienes de Uso y Contrataciones de Servicios formalizados mediante expedientes toda vez que sea requerido mediante nota formal.-

**ARTÍCULO 4º.- DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA.** La vigencia del programa tendrá un plazo de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del programa, con renovación automática por el mismo periodo.

**ARTÍCULO 5º.- EL ORGANISMO DE APLICACION** y responsable de la compra regulados por este decreto, será la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

**ARTICULO 6º.- DEL PRESUPUESTO AFECTADO AL PROGRAMA.** El monto presupuestado para la contribución y cooperación del Programa como así también el periodo de vigencia acordado en el ARTÍCULO 4º, podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades que resulten evaluadas por la autoridad de aplicación y la afectación presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

**ARTÍCULO 7º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 8º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a los pagos que correspondan.

**ARTICULO 9º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2021

PEREZ
LAPADULA

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1012/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 36641/2021 de fecha 02/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/12/2021, la designación a cargo del Sector Técnico, Área de Servicios Infraestructura Sanitaria, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº. 226/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. GORDILLO, Pablo Alexis, Legajo Nº 5519/1. Categoría 14 (catorce) a cargo de la Categoría 20, quien pasará a cumplir funciones A14, de acuerdo CCT 57/75 más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 01/12/2021, la designación a cargo del Sector Técnico, Área de Servicios Infraestructura Sanitaria, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº. 226/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. GORDILLO, Pablo Alexis, Legajo Nº 5519/1. Categoría 14 (catorce) a cargo de la Categoría 20, quien pasará a cumplir funciones A14, de acuerdo CCT 57/75 más adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1013/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 38746/2021 de fecha 16/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 01/11/2021, a cargo del Departamento Haberes, dependiente de la Coordinación de Haberes, Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. FERNANDEZ, Natalia Analía, Legajo Nº 6424/6, categoría 10 (diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** a partir del día 01/11/2021, a cargo del Departamento Haberes, dependiente de la Coordinación de Haberes, Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. FERNANDEZ, Natalia Analía, Legajo Nº 6424/6, categoría 10 (diez).

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1014/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 36734/2021 de fecha 02/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/12/2021, como Coordinadora de Defensoría Municipal, dependiente de la Dirección de Defensoría Municipal, Subsecretaria de la Mujer, Genero y Diversidad, Secretaria de la Mujer, Genero y Diversidad, Revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, planta contratada, Sra. RODRIGUEZ, Zulma, Legajo Nº 6411/4.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** a partir del día 01/12/2021, como Coordinadora de Defensoría Municipal, dependiente de la Dirección de Defensoría Municipal, Subsecretaria de la Mujer, Genero y Diversidad, Secretaria de la Mujer, Genero y Diversidad, Revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, planta contratada, Sra. RODRIGUEZ, Zulma, Legajo Nº 6411/4.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinadora de Defensoría Municipal, Dirección de Defensoría Municipal, Subsecretaria de la Mujer, Genero y Diversidad, Secretaria de la Mujer, Genero y Diversidad, al Agente Municipal, planta contratada, Sra. RODRIGUEZ, Zulma, Legajo Nº 6411/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1015/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 36856/2021 de fecha 02/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del día 01/12/2021, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. FAVA, Patricia Carmen, Legajo Nº4126/2, quien cumple funciones como Cajera dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por Anses mediante Acta Acuerdo N.º 1308 de fecha 01/11/2021.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR**, la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del día 01/12/2021, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. FAVA, Patricia Carmen, Legajo Nº4126/2, quien cumple funciones como Cajera dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por Anses mediante Acta Acuerdo N.º 1308 de fecha 01/11/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1016/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 35998/2021, de fecha 29/11/2021 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día 23/11/2021, la designación a cargo del Departamento Maestranza dependiente de la Coordinación de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, Dirección Homónima, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N.º 0477/2020, a la Agente Municipal, planta permanente, a la Sra. ANTECAO, Sandra Edith, Legajo N.º 3537/8; y asimismo transferir, a partir del día 23/11/2021, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, a la Dirección de Rendimiento Deportivo, a la Agente Municipal, planta permanente, a la Sra. ANTECAO, Sandra Edith, Legajo N.º 3537/8, categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza en el Departamento Gimnasio Comunitario "Chacra IV", percibiendo adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 23/11/2021, la designación a cargo del Departamento Maestranza dependiente de la Coordinación de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, Dirección Homónima, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N.º 0477/2020, a la Agente Municipal, planta permanente, a la Sra. ANTECAO, Sandra Edith, Legajo N.º 3537/8.

**ARTICULO 2º.- TRANSFERIR**, a partir del día 23/11/2021, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, a la Dirección de Rendimiento Deportivo, a la Agente Municipal, planta permanente, la Sra. ANTECAO, Sandra Edith, Legajo N.º 3537/8, categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza en el Departamento Gimnasio Comunitario "Chacra IV", percibiendo adicionales correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1017/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 36730/2021 de fecha 02/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del 01/12/2021, la designación a cargo de la Coordinación Defensoría Municipal, Dirección Homónima dependiente de la Subsecretaria General, Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 497/2021, a la Agente Municipal, planta contratada, Sra. CHAVEZ, Johana Andrea, Legajo Nº 6192/1; asimismo designar, a partir del día 01/12/2021, la designación como Directora de Defensoría Municipal, dependiente de la Subsecretaría de la Mujer, Genero y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad, revistiendo Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, planta contratada, Sra. CHAVEZ, Johana Andrea, Legajo Nº 6192/1.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 01/12/2021, la designación a cargo de la Coordinación Defensoría Municipal, Dirección Homónima dependiente de la Subsecretaria General, Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 497/2021, a la Agente Municipal, planta contratada, Sra. CHAVEZ, Johana Andrea, Legajo Nº 6192/1.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR**, a partir del día 01/12/2021, la designación como Directora de Defensoría Municipal, dependiente de la Subsecretaría de la Mujer, Genero y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad, revistiendo Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, planta contratada, Sra. CHAVEZ, Johana Andrea, Legajo Nº 6192/1.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Defensoría Municipal, Subsecretaría de la Mujer, Genero y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad, a la Agente Municipal, planta contratada, Sra. CHAVEZ, Johana Andrea, Legajo Nº 6192/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar

Río Grande, 20 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1018/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 35944/2021, de fecha 29/11/2021 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, retroactivo al día 01/11/2021, la designación a cargo del Departamento Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Participación Vecinal, Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Vecinal, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal Nº1465/2020, al Agente Municipal, planta contratada, Sr. BERNARDI, Leonardo Javier, Legajo Nº6191/3; y asimismo designar, retroactivo al día 01/11/2021, a cargo de la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Vecinal, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal en mención, percibiendo los adicionales correspondientes a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, retroactivo al día 01/11/2021, la designación a cargo del Departamento Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Participación Vecinal, Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Vecinal, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal Nº 1465/2020, al Agente Municipal, planta contratada, Sr. BERNARDI, Leonardo Javier, Legajo Nº 6191/3.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR**, retroactivo al día 01/11/2021, a cargo de la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Vecinal, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 23 (veintitrés), de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, planta contratada, Sr. BERNARDI, Leonardo Javier, Legajo Nº 6191/3, Categoría 22 (veintidós).

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Participación Vecinal, Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Vecinal, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. BERNARDI, Leonardo Javier, Legajo Nº 6191/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1019/2021

**VISTO:** El Decreto Municipal Nº 0931/2021.

El Trámite Nº 37941/2021 de fecha 10/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0931/2021 de fecha 01/12/2021, correspondiente a dejar sin efecto la designación al Agente Municipal, Sr. SUTIL, Ramiro Joaquín, Legajo Nº 4891/7.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** en el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0931/2021 de fecha 01/12/2021, donde dice: "...Sr. SUTIL, Ramiro Joaquín, Legajo Nº 4891/7, quien continuará cumpliendo funciones en la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, revistiendo la Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente...", debe decir: "...Sr. SUTIL, Ramiro Joaquín, Legajo Nº 4891/7, quien continuará cumpliendo funciones en la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, revistiendo la Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial vigente...".

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1020/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 37155/2021 de fecha 06/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, retroactivo al día 30/11/2021, la adscripción en el ámbito de la Legislatura Provincial de la provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador Sciurano Federico, al Agente Municipal, planta permanente, a la Sra. ZAPATA, Paulina de las Nievas, Legajo N.º 3544/1, Categoría 19 (diecinueve), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N.º 0200/2021, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº22.251; Asimismo, la Agente en mension continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, en la Dirección de Administración, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, retroactivo al día 30/11/2021, la adscripción en el ámbito de la Legislatura Provincial de la provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador Sciurano Federico, al Agente Municipal, planta permanente, a la Sra. ZAPATA, Paulina de las Nievas, Legajo N.º 3544/1, Categoría 19 (diecinueve), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N.º 0200/2021, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº22.251; Asimismo, la Agente en mension continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, en la Dirección de Administración, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.





**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1021/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 37294/2021 de fecha 06/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Extraordinaria, a partir del día 26/01/2022, por Razones Particulares Sin Goce de Haberes, y por el término de seis meses, al Agente Municipal, Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, Legajo Nº 5573/5, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, Licencia Extraordinaria, a partir del día 26/01/2022, por Razones Particulares Sin Goce de Haberes, y por el término de seis meses, al Agente Municipal, Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, Legajo Nº 5573/5, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1022/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 39261/2021 de fecha 20/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 16/12/2021, licencia sin goce de haberes en los términos establecidos en Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Articulo 13, Apartado II (sin goce de haberes), Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, planta permanente, al Sr. TESEI, Sebastián, Legajo Nº 4129/7, categoría 22 (veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 16/12/2021, licencia sin goce de haberes en los términos establecidos en Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Articulo 13, Apartado II (sin goce de haberes), Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, planta permanente, al Sr. TESEI, Sebastián, Legajo Nº 4129/7, categoría 22 (veintidós).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1023/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 6195/2021, caratulado: "Sra. PAEZ, Pedro Andrés – Legajo Nº 5652/9 s/Retiro Voluntario"; Decreto Municipal N.º 115/2000 y modificatoria N.º 0144/2019; Ley Nacional Nº 22.140 y Decreto Reglamentario Nº 1797/80.

El Trámite Nº 37790/2021 de fecha 09/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la solicitud de Retiro Voluntario del agente municipal, planta permanente, Sr. PAEZ, Pedro Andrés – Legajo Nº 5652/9, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio.

Que, asimismo, se solicita dar de baja al mencionado agente municipal, a partir del día siguiente a la notificación del presente, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0115/2000 y modificado por los Decretos Municipales Nº 0163/2000; 0767/2001,1226/2001, 0201/2004 y 0144/2019.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la solicitud de Retiro Voluntario del agente municipal, planta permanente, Sr. PAEZ, Pedro Andrés – Legajo Nº 5652/9, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio.

**ARTICULO 2º.- DAR** DE BAJA al agente municipal, planta permanente, Sr. PAEZ, Pedro Andrés – Legajo Nº 5652/9, Categoría 19 (Diecinueve), a partir del día siguiente a la notificación del presente, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0115/2000 y modificado por los Decretos Municipales Nº 0163/2000; 0767/2001,1226/2001, 0201/2004 y 0144/2019.

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** A LIQUIDAR, por la Secretaría de Finanzas Públicas, contando con una antigüedad indemnizable de tres (03) años – diez (10) meses – cero (0) días y lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto Municipal Nº 0115/2000 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 0144/2019, estimada en la suma de Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil cuatrocientos doce con 94/100 ($333.412,94), a favor de la agente municipal, planta permanente, Sr. PAEZ, Pedro Andrés – Legajo Nº 5652/9, a percibir en dos (02) cuotas de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Seis con 47/100 ($166.706,47), realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Notificar del presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1024/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 6196/2021, caratulado: "Sra. SEIA BARCOS, Eugenia Victoria– Legajo Nº 5028/8 s/Retiro Voluntario"; Decreto Municipal N.º 115/2000 y modificatoria N.º 0144/2019; Ley Nacional Nº 22.140 y Decreto Reglamentario Nº 1797/80.

El Trámite Nº 37791/2021 de fecha 09/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la solicitud de Retiro Voluntario de la agente municipal, planta permanente, Sra. SEIA BARCOS, Eugenia Victoria– Legajo Nº 5028/8, Categoría 19 (Diecinueve) cargo de la Categoría 22 (Veintidós), dependiente de la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, asimismo, se solicita dar de baja al mencionado agente municipal, a partir del día siguiente a la notificación del presente, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0115/2000 y modificado por los Decretos Municipales Nº 0163/2000; 0767/2001,1226/2001, 0201/2004 y 0144/2019.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la solicitud de Retiro Voluntario de la agente municipal, planta permanente, Sra. SEIA BARCOS, Eugenia Victoria– Legajo Nº 5028/8, Categoría 19 (Diecinueve) cargo de la Categoría 22 (Veintidós), dependiente de la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 2º.- DAR** DE BAJA al agente municipal, planta permanente, Sra. SEIA BARCOS, Eugenia Victoria– Legajo Nº 5028/8, Categoría 19 (Diecinueve), a partir del día siguiente a la notificación del presente, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0115/2000 y modificado por los Decretos Municipales Nº 0163/2000; 0767/2001,1226/2001, 0201/2004 y 0144/2019.

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** A LIQUIDAR, por la Secretaría de Finanzas Públicas, contando con una antigüedad indemnizable de siete (07) años – uno (01) mes – dieciocho (18) días y lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto Municipal Nº 0115/2000 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 0144/2019, estimada en la suma de Pesos Quinientos Ochenta Mil Ciento Dieciocho con 70/100 ($580.118,70), a favor de la agente municipal, planta permanente, Sra. SEIA BARCOS, Eugenia Victoria– Legajo Nº 5028/8, a percibir en cuatro (04) cuotas de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Veintinueve con 68/100 ($145.029,68), realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Notificar del presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

# RESOLUCIONES

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5360/2021

**VISTO**: El Expediente Nº 6216/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0864/2013, 0066/2021 - Anexo I.

El Trámite Nº 37923/2021 de fecha 10/12/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia el día 13/12/2021 a la hora 18:00 aproximadamente, desde donde se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con regreso a la Ciudad de Río Grande el día 16/12/2021 a la hora 00:25 aproximadamente, de la Directora General de Atención Primaria y Salud Mental, Dra. RODRIGUEZ, Legajo Nº 6269/3, con motivo de participar del Primer Encuentro Federal Mil Días en la ciudad de Buenos Aires.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia el día 13/12/2021 a la hora 18:00 aproximadamente, desde donde se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con regreso a la Ciudad de Río Grande el día 16/12/2021 a la hora 00:25 aproximadamente, de la Directora General de Atención Primaria y Salud Mental, Dra. RODRIGUEZ, Legajo Nº 6269/3, con motivo de participar del Primer Encuentro Federal Mil Días en la ciudad de Buenos Aires, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 6216/2021.

**ARTICULO 2º.- POR** SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5361/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 5638/2021.

La resolución Municipal Nº 5206/2021.

El Informe Técnico de fecha 03/12/2021, emitido por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, el Informe de fecha 06/12/2021, emitido por la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas y el Trámite Nº 37563/2021 de fecha 09/12/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 47/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 5206/2021, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma total de Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Diecisiete con 85/100 ($ 27.476.417,85).

Que en fecha 03/12/2021 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Licitación Privada Nº 47/2021, donde consta la recepción de la única oferta presentada, resultando ser de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por un valor total de Pesos Veintinueve Millones Novecientos Dieciséis Mil Ciento Setenta y Cuatro con 38/100 ($ 29.916.174,38) y un plazo de ejecución de Sesenta (60) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 03/12/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por un valor total de Pesos Veintinueve Millones Novecientos Dieciséis Mil Ciento Setenta y Cuatro con 38/100 ($ 29.916.174,38), indicando que la misma resulta técnicamente correcta y ajustada las previsiones de los instrumentos licitatorios.

Que, mediante el Informe emitido en fecha 06/12/2021, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, concluye que, salvo mejor opinión de la superioridad, la propuesta presentada por la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por un valor total de Pesos Veintinueve Millones Novecientos Dieciséis Mil Ciento Setenta y Cuatro con 38/100 ($ 29.916.174,38) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; resulta ser conveniente para los intereses del Municipio en miras a la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado en el Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente de referencia, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 53/100 ($ 2.439.756,53); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que a través del Trámite Nº 37563/2021 de fecha 09/12/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 163/2021 - Trámite Nº 37843/2021 de fecha 10/12/2021, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite Nº 38010/2021 – Pase Nº 3320/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** la Licitación Privada Nº 47/2021 para la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO", a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por un valor total de Pesos Veintinueve Millones Novecientos Dieciséis Mil Ciento Setenta y Cuatro con 38/100 ($ 29.916.174,38) y un plazo de ejecución de Sesenta (60) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5638/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada, por un monto total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 53/100 ($ 2.439.756,53); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5638/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR** el correspondiente Contrato de Obra, de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 53/100 ($ 2.439.756,53); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5362/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 5934/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 097/2021.

El Trámite Nº 34409/2021 de fecha 16/11/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 08 (Ocho) placas en acrílico de 3mm con fondo de mdf. Melamina negra de 18mm, con embellecedores met., medidas 40x30cm; 20 (Veinte) porta retratos tamaño oficio en 3mm melamina con vidrio (orientación horizontal); 04 (Cuatro) placas en acrílico de 3mm con fondo mdf. Melamina negra de 18mm con embellecedores met. medidas 25x22cm, cuales serán utilizadas para ser entregados como presentes protocolares en las distintas actividades, cumpleaños, charlas, eventos, etc.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $85.400,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de 08 (Ocho) placas en acrílico de 3mm con fondo de mdf. Melamina negra de 18mm, con embellecedores met., medidas 40x30cm; 20 (Veinte) porta retratos tamaño oficio en 3mm melamina con vidrio (orientación horizontal); 04 (Cuatro) placas en acrílico de 3mm con fondo mdf. Melamina negra de 18mm con embellecedores met. medidas 25x22cm, cuales serán utilizadas para ser entregados como presentes protocolares en las distintas actividades, cumpleaños, charlas, eventos, etc, siendo el monto de la citada adquisición la suma de $85.400,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5934/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5363/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 3447/2021.

La Ley Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado c) - Decreto Reglamentario N° 292/1972 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanzas Nº 2848/2010, N° 3576/2016, N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 066/2021, y N° 097/2021 – Dictamen Jurídico Nº 82/2021 de la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones – Contratación Directa.

El Dictamen Nº 82/2021 – Trámite Nº 40364/2021 de fecha 09/12/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 40455/2021 de fecha 10/12/2021, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y





**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la adquisición de una bomba vertical y una caja de cojinete completa destinada a la planta potabilizadora, solicitada por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, tal como surge a fs. 01/02.

Que, la repartición requirente pretende que la contratación recaiga a favor de la firma KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A. acompañando los presupuestos correspondientes a fs. 03/05 y 15/16.

Que, de acuerdo con el Pedido de Provisión N° 3668, adjunto a fs. 14, el cual contiene el detalle de los elementos a adquirir, la adquisición ascendería a la suma total de $ 3.529.299,90 (Pesos tres millones quinientos veintinueve mil doscientos noventa y nueve con 90/100).

Que, del Informe Técnico de fecha 03 de diciembre, adjunto a fs. 12/13, emitido por el Arq. Adrián Pavón en carácter de Director Técnico de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, emerge que la bomba vertical tiene por finalidad ser instalada en la Planta de Rebombeo del Barrio Chacra IV, y la caja de cojinetes con rulemanes será destinada a la bomba KSB B18 B/3 que se encuentra instalada en la planta potabilizadora.

Que, del mentado Informe se menciona que resulta sumamente importante reemplazar la bomba vertical puesto que es la encargada de la distribución del agua potable a los hogares del barrio Chacra IV, y funciona de manera ininterrumpida las veinticuatro (24) horas del día. A raíz de ello, destaca que el constante e intensivo uso de la misma, produjo el consecuente deterioro en sus piezas, sin contar con repuestos para su reparación pudiendo afectar seriamente la correcta provisión de agua potable a los distintos hogares del barrio. Asimismo, se solicita una caja de cojinetes con rulemanes destinada a la bomba KSB B18 B/3, encargada de la impulsión de agua potable desde la mencionada planta, hasta nuestra ciudad, por la red principal de distribución. Ello con motivo de no contar con stock para su reemplazo, y ante una falla se resentiría seriamente el servicio de provisión de agua potable en distintos barrios de la ciudad.

Que, por consiguiente, debe considerarse lo normado en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, artículo 26, inciso 3), apartado c) que textualmente indica que se podrá contratar directamente: "cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio".

Que, respecto a la configuración de los supuestos enmarcados legalmente la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el Dictamen Jurídico N° 82/2021, obrante a fs. 22/23vta., el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de la adquisición en cuestión.

Que, existe crédito presupuestario suficiente para afrontar la contratación referenciada.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 117, Decreto Municipal N° 66/2021, Anexo I y N° 97/2021.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 101/2021, a favor de la firma KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A., CUIT N° 33-50142415-9, en la totalidad de renglones solicitados, por la suma total de $ 3.529.299,90 (Pesos Tres Millones Quinientos Veintinueve Mil Doscientos Noventa y Nueve con 90/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3447/2021.

**ARTICULO 2°.- EMITIR** por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra, realizándose el compromiso presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** por la Dirección de Tesorería, Secretaría de Finanzas Públicas, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Tome conocimiento la Dirección General de Obras Sanitarias, de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5364/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 4137/2021.

La Ley Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado c) - Decreto Reglamentario N° 292/1972 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanzas Nº 2848/2010, N° 3576/2016, N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 066/2021, y N° 097/2021 – Contratación Directa.

El Dictamen Nº 81/2021 de fecha 10/12/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 40482/2021 de fecha 10/12/2021, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la adquisición de kits básicos de reparación y materiales para el mantenimiento de bombas de impulsión de efluentes cloacales, solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, tal como surge a fs. 01/vta.

Que, la repartición requirente pretende que la contratación recaiga a favor de la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L., acompañando los presupuestos correspondientes a fs. 03/05 y 18/vta.

Que, de acuerdo con el Pedido de Provisión N° 3610, adjunto a fs. 19, el cual contiene el detalle de los elementos a adquirir, la adquisición ascendería a la suma total de $ 3.921.036,14 (Pesos tres millones novecientos veintiún mil treinta y seis con 14/100).

Que, del Informe Técnico emitido por el Arq. Adrián Pavón en carácter de Director Técnico de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, adjunto a fs. 13/14, surge que las bombas de impulsión funcionan de manera ininterrumpida todos los días del año y no cuentan a la fecha con repuestos para hacer frente a una eventual rotura y/o desperfecto mecánico. En este último aspecto, se destaca que si bien se han realizado distintas tareas de mantenimiento preventivo de carácter periódico (como limpieza de accesorios y bobinados de motores), se ha detectado, que deben ser reemplazadas parte de las piezas que componen las bombas, ya que afectan la eficiencia de estas, y, por consiguiente, el sistema de cloacas de nuestra ciudad, dado que no se podrían impulsar los efluentes cloacales por estas redes hasta su tratamiento en la Planta Depuradora, produciendo un vertido de líquidos cloacales en las calles, generando un grave daño a los vecinos y vecinas de la ciudad de Río Grande, a la salud pública en general y a nuestro ambiente.

Que, por consiguiente, debe considerarse lo normado en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, artículo 26, inciso 3), apartado c) que textualmente indica que se podrá contratar directamente: "cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio".

Que, respecto a la configuración de los supuestos enmarcados legalmente la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el Dictamen Jurídico N° 81/2021, obrante a fs. 21/23, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de la adquisición en cuestión.

Que, existe crédito presupuestario suficiente para afrontar la contratación referenciada.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 117.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 99/2021, a favor de la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-58133761-9, en la totalidad de renglones solicitados, por la suma total de $ 3.921.036,14 (Pesos Tres Millones Novecientos Veintiún Mil Treinta y Seis con 14/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4137/2021.

**ARTICULO 2°.- EMITIR** por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra, realizándose el compromiso presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** por la Dirección de Tesorería, Secretaría de Finanzas Públicas, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Tome conocimiento la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5365/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 5798/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 27141/2021 de fecha 20/09/2021, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 083/2021 de fecha 20/09/2021, suscripto entre el Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, DNI Nº 20.983.373, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet.

Que según Trámite Nº 27141/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 35903/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 083/2021 de fecha 20/09/2021, suscripto entre el Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, DNI Nº 20.983.373, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5798/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación pre-

supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5366/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 6207/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35910/2021 de fecha 01/12/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PORTIOLI, Micaela Vanina, D.N.I. Nº 41.127.158.
Que por Informe Técnico Nº 1774/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35910/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PORTIOLI, Micaela Vanina. D.N.I. Nº 41.127.158, según Informe Técnico Nº 1774/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6207/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5367/2021

**VISTO**: El Expediente Nº 6156/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36666/2021 de fecha 01/12/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Ushuaia, a favor de la Sra. GARCIA, Eugenia Noemí, D.N.I. Nº 10.914.825.
Que por Informe Técnico Nº 1784/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36666/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Ushuaia, a favor de la Sra. GARCIA, Eugenia Noemí, D.N.I. Nº 10.914.825, según Informe Técnico Nº 1784/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6156/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5368/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 5586/2021.
La Resolución Municipal Nº 5195/2021.
El Informe Técnico y el Trámite Nº 36828/21, ambos de fecha 02/12/2021, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "BICISENDA TRAMO 2 – ZONA NORTE", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 5195/2021, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de Pesos Catorce Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Noventa con 48/100 ($ 14.851.090,48).
Que en fecha 02/12/2021 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Contratación Directa de la obra de referencia, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por un valor total de Pesos Quince Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno Con 87/100 ($ 15.253.551,87) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos.
Que a través del Informe Técnico de fecha 02/12/2021, la Dirección General del Área Técnica analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma total de Pesos Quince Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno Con 87/100 ($ 15.253.551,87) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa; concluyendo que la oferta resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.
Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 5586/2021, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 39/100 ($ 402.461,39); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que mediante el Trámite Nº 36828/21 la Coordinación de Obras Públicas, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.
Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 164/2021 - Trámite Nº 37906/2021 de fecha 10/12/2021, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 38001/2021 - Pase Nº 3319/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "BICISENDA TRAMO 2 – ZONA NORTE", a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por un valor total de Pesos Quince Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 87/100 ($ 15.253.551,87); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5586/2021 y los motivos expuestos en los considerandos
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma total de Pesos Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 39/100 ( $ 402.461,39); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 5586/2021 y los motivos enunciados en los considerandos.
**ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR** el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.
**ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 39/100 ($402.461,39); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR**. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5369/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 4297/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 - Anexo I y 97/2021; Licitación Privada.
El Dictamen Nº 70/2021 – Trámite Nº 36804/2021 de fecha 02/12/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 38284/2021 de fecha 13/12/2021, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.; y
**CONSIDERANDO:**
Que, de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 52/2021, la cual trata sobre la adquisición de insumos, herramientas y equipamiento de alta tecnología, solicitada por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 27 de diciembre de 2021, a las 15:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**





**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada Nº 52/2021, la cual trata sobre la adquisición de insumos, herramientas y equipamiento de alta tecnología, solicitada por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 27 de diciembre de 2021, a las 15:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4297/2021.
**ARTICULO 2º.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la correspondiente afectación presupuestaria, en la categoría programática 615/00, Objeto del Gasto 2-2 (2100640).
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
LAPADULA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5370/2021

**VISTO**: El Expediente Nº 1107/2021;
Las Resoluciones Municipales Nº 1098/2021, Nº 1347/2021, Nº 1623/2021, Nº 3530/2021;
El Informe Técnico de fecha 04/11/2021 y el Trámite Nº 33808/2021 de fecha 10/11/2021, ambos emitidos desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 1098/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 1347/2021 a la empresa PAUR SERVICIOS S.R.L., por el valor total de Pesos Siete Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Seis con 17/100 ($ 7.995.786,17) y un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 70/2021 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal Nº 1623/2021.
Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de la obra en fecha 23/04/2021; neutralizándose posteriormente a partir del 01/06/2021.
Que a través del Informe Técnico de fecha 04/11/2021, la Dirección de Obras Públicas expone la necesidad de reiniciar los trabajos, a partir del 04/10/2021, toda vez que los inconvenientes que originaron la neutralización de la obra, fueron resueltos.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Acta de Reinicio de Obra, suscripta entre el Sr. Pablo Alejandro URRUTIA en representación de la empresa PAUR SERVICIOS S.R.L. y, la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería reconocer y aprobar.
Qué asimismo, se expone la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 70/2021 (SPIYSP-DOP), ampliando el monto contractual en la suma total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuatro con 20/100 ($ 43.804,20), en concepto de adicionales, con lo cual el monto del contrato asciende a la suma total de Pesos Ocho Millones Treinta y Nueve Mil Quinientos Noventa con 37/100 ($ 8.039.590,37) y, la cláusula QUINTA del mencionado contrato, ampliando el plazo de obra en Treinta (30) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a Ciento Veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
Que a través del Trámite Nº 33808/2021 la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 359/2021 - Trámite Nº 36492/2021 de fecha 01/12/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Trámite Nº 37949/2021 - Pase Nº 3318/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER** Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Reinicio de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día 04/10/2021, referente al Contrato de Obra Nº 70/2021 (SPIYSP-DOP), suscripta entre el Sr. Pablo Alejandro URRUTIA en representación de la empresa PAUR SERVICIOS S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1107/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** para la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31" a cargo de la empresa PAUR SERVICIOS S.R.L, ADICIONALES por el valor total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuatro con 20/100 ($ 43.804,20), con lo cual el monto contractual asciende a la suma total de Pesos Ocho Millones Treinta y Nueve Mil Quinientos Noventa con 37/100 ($ 8.039.590,37); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo Nº III forma parte de la presente.
**ARTÍCULO 3º.- APROBAR** la ampliación del plazo de obra en Treinta (30) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a Ciento Veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1107/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
**ARTÍCULO 4º.- SUSCRIBIR Y APROBAR** en todos sus términos la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 70/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Alejandro URRUTIA en representación de la empresa PAUR SERVICIOS S.R.L. y, por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la modificación de las cláusulas TERCERA y QUINTA del contrato aludido; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1107/2021 y previo ingreso de las garantías correspondientes.
**ARTÍCULO 5º.- APROBAR** el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados al reinicio de la obra y la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 70/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº IV forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1107/2021.
**ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra Nº 70/2021 (SPIYSP-DOP), por la suma total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuatro con 20/100 ($ 43.804,20); en un todo de acuerdo a la Adenda Nº 1 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.
**ARTÍCULO 7º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuatro con 20/100 ($ 43.804,20); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo Nº III forma parte de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.
**ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5371/2021

**VISTO**: El Expediente Nº 5960/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 34756/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 121/2021 de fecha 20/09/2021, suscripto entre el Sr. D`AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet.
Que según Trámite Nº 34756/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 37487/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 121/2021 de fecha 30/09/2021, suscripto entre el Sr. D`AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5960/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5372/2021

**VISTO**: El Expediente Nº 5711/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 34500/2021 de fecha 20/09/2021, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 103/2021 de fecha 20/09/2021, suscripto entre el Sr. CACERES, Sergio Martín, DNI Nº 14.832.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet.
Que según Trámite Nº 34500/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 35435/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 103/2021 de fecha 20/09/2021, suscripto entre el Sr. CACERES, Sergio Martín, DNI Nº 14.832.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno,

en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5711/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5373/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 5959/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 34912/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 123/2021 de fecha 29/10/2021, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, DNI Nº 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet.
Que según Trámite Nº 34912/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 37122/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 123/2021 de fecha 29/10/2021, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, DNI Nº 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5959/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5374/2021

**VISTO**: El Expediente Nº 2507/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 2225/2021 y 4495/2021.
El Trámite Nº 34827/2021 de fecha 18/11/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2021, registrado bajo el Nº 19379 en fecha 03/06/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2225/2021 de fecha 03/06/2021, a partir del día 01/11/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CERDA CABRERA, Pamela Antonia, DNI Nº 35.885.547, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 36085/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2021, registrado bajo el Nº 19379 en fecha 03/06/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2225/2021 de fecha 03/06/2021, a partir del día 01/11/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CERDA CABRERA, Pamela Antonia, DNI Nº 35.885.547, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2507/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5375/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 6147/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35416/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MAYORGA, Silvana Lorena, D.N.I. Nº 26.868.331.
Que por Informe Técnico Nº 1720/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35416/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MAYORGA, Silvana Lorena, D.N.I. Nº 26.868.331, según Informe Técnico Nº 1720/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6147/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5376/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 6300/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37702/2021 de fecha 09/12/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Bs As., a favor de la Sra. NUÑEZ MANSILLA, Rocío Guadalupe, D.N.I. Nº 41.903.666.
Que por Informe Técnico Nº 1867/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37702/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Bs As., a favor de la Sra. NUÑEZ MANSILLA, Rocío Guadalupe, D.N.I. Nº 41.903.666, según Informe Técnico Nº 1867/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6300/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5377/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 5772/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 34759/2021 de fecha 17/11/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/11/2021 celebrado entre el Sr. VEGA, Pedro Vicente, D.N.I. Nº 26.555.293, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 34759/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 35853/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.





Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/11/2021 celebrado entre el Sr. VEGA, Pedro Vicente, D.N.I. Nº 26.555.293, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 5772/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5378/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 4878/2021;
La Resolución Municipal Nº 4758/2021;
Los Informes Técnicos de fechas 26/11/2021 y 29/11/2021, emitidos desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales y la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Trámite Nº 36706/2021 de fecha 02/12/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTACIÓN DE ACCESO AL BARRIO LAS BARRANCAS II" cuyo llamado a Licitación Privada Nº 34/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 4758/2021, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de Pesos Trece Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 84/100 ($ 13.599.664,84).
Que en fecha 26/11/2021 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, en el marco de la Licitación Privada Nº 34/2021, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por un valor total de Pesos Dieciséis Millones Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con 72/100 ($16.003.278,72).
Que mediante el Informe Técnico de fecha 26/11/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de Pesos Dieciséis Millones Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con 72/100 ($ 16.003.278,72); concluyendo que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos licitatorios.
Que a través del Informe emitido en fecha 29/11/2021, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, concluye que, salvo mejor opinión de superior; la propuesta presentada por la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de Pesos Dieciséis Millones Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con 72/100 ($ 16.003.278,72) y un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos, es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.
Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 4878/21, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos Trece con 88/100 ($ 2.403.613,88); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que mediante el Trámite Nº 36706/21 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Licitación Privada Nº 34/2021 a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.
Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 159/2021 - Trámite Nº 37438/2021 de fecha 07/12/2021, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 37752/2021 - Pase Nº 3315/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** la Licitación Privada Nº 34/2021 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTACION DE ACCESO AL BARRIO LAS BARRANCAS II", a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por un valor total de Dieciséis Millones Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con 72/100 ($16.003.278,72); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4878/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos Trece con 88/100 ($ 2.403.613,88); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 4878/2021 y los motivos enunciados en los considerandos.
**ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR** el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.
**ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos Trece con 88/100 ($2.403.613,88); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5379/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 4968/2021.
La Resolución Municipal Nº 4759/2021.
Los Informes Técnicos de fechas 25/11/2021 y 26/11/2021, emitidos desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales y la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 36705/2021 de fecha 02/12/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO MUTUAL" cuyo llamado a Licitación Privada Nº 35/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 4759/2021, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Veintinueve con 84/100 ($ 25.457.129,84).
Que en fecha 24/11/2021 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, en el marco de la Licitación Privada Nº 35/2021, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por un valor total de Pesos Treinta Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 37/100 ($ 30.166.749,37).
Que mediante el Informe Técnico de fecha 25/11/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de Pesos Treinta Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 37/100 ($ 30.166.749,37); concluyendo que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos licitatorios.
Que a través del Informe emitido en fecha 25/11/2021, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, concluye que, salvo mejor opinión del superior; la propuesta presentada por la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de Pesos Treinta Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 37/100 ($30.166.749,37) y un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos, es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.
Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 4968/21, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Nueve Mil Seiscientos Diecinueve con 53/100 ($ 4.709.619,53); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que mediante el Trámite Nº 36705/21 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Licitación Privada Nº 35/2021 a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.
Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 157/2021 - Trámite Nº 37368/2021 de fecha 07/12/2021, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 37686/2021 - Pase Nº 3293/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** la Licitación Privada Nº 35/2021 correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO MUTUAL", a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por un valor total de Pesos Treinta Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 37/100 ($ 30.166.749,37); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4968/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Nueve Mil Seiscientos Diecinueve con 53/100 ($ 4.709.619,53); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 4968/2021 y los motivos enunciados en los considerandos.
**ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR** el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.
**ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Nueve Mil Seiscientos Diecinueve con 53/100 ($4.709.619,53); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR**. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5380/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 3946/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 3494/2021 y Nº 4750/2021.
El Trámite Nº 37209/21 de fecha 06/12/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA BARRIO CGT – AÑO 2021" cuyo llamado a Licitación Privada Nº 22/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 3494/21 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 4750/2021, a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por un valor total de Pesos Diecinueve Millones Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 73/100 ($ 19.093.452,73) y un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 228/2021 (SPIYSP-DOV) rubricado el 06/12/2021, entre el Sr. Ingeniero Gustavo Daniel COCCARO en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.
Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 06/12/2021, suscripta por el Sr. Ingeniero Gustavo Daniel COCCARO en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que a través del Trámite Nº 37209/21, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 228/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 06/12/2021, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Ingeniero Gustavo Daniel COCCARO en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3946/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el Acta de Inicio de fecha 01/12/2021, correspondiente al Contrato de Obra Nº 228/2021 (SPIYSP-DOV), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr Ingeniero Gustavo Daniel COCCARO en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3946/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
**ARTÍCULO 3º.- APROBAR** el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 228/2021 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3946/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.
**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de Pesos Diecinueve Millones Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 73/100 ($ 19.093.452,73); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 228/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 06/12/2021.
**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5381/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 4735/2021;
La Resolución Municipal Nº 4755/2021;
Los Informes Técnicos de fechas 01/12/2021 y 02/12/2021, emitidos desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales y la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Trámite Nº 37083/2021 de fecha 03/12/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES EL ALAMBRADOR Y SHELKNAM" cuyo llamado a Licitación Privada Nº 37/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 4755/2021, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de Pesos Veintitrés Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 33/100 ($ 23.274.467,33).
Que en fecha 30/11/2021 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, en el marco de la Licitación Privada Nº 37/2021, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la empresa VCA S.R.L., por un valor total de Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Trece Mil Sesenta y Uno con 78/100 ($ 27.813.061,78) y un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos.
Que mediante el Informe Técnico de fecha 01/12/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa VCA S.R.L., por la suma total de Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Trece Mil Sesenta y Uno con 78/100 ($ 27.813.061,78); concluyendo que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos licitatorios.
Que a través del Informe emitido en fecha 02/12/2021, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, concluye que, salvo mejor opinión superior; la propuesta presentada por la empresa VCA S.R.L., por la suma total de Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Trece Mil Sesenta y Uno con 78/100 ($ 27.813.061,78) y un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos, es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.
Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 4735/21, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de Pesos Cuatro Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 45/100 ($ 4.538.594,45); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que mediante el Trámite Nº 37083/21 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Licitación Privada Nº 37/2021 a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.
Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 160/2021 - Trámite Nº 37624/2021 de fecha 09/12/2021, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 37760/2021 - Pase Nº 3317/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** la Licitación Privada Nº 37/2021 correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES EL ALAMBRADOR Y SHELKNAM", a la empresa VCA S.R.L., por un valor total de Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Trece Mil Sesenta y Uno con 78/100 ($ 27.813.061,78); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº4735/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa VCA S.R.L., por la suma total de Pesos Cuatro Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 45/100 ($ 4.538.594,45); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 4735/2021 y los motivos enunciados en los considerandos.
**ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR** el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.
**ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de Pesos Cuatro Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 45/100 ($ 4.538.594,45); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5382/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 6128/2021.
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020 y Nº 729/2021.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021.
Los Trámites Nº 36066/21 de fecha 30/11/2021 y Nº 37518/21 de fecha 07/12/2021, emitidos desde la Dirección de Obras Viales y la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada Nº 53/2021 para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO CGT", la cual consiste en la pavimentación de las calles del barrio CGT de la ciudad de Río Grande, siendo las zonas a intervenir las calles ALFONSO KOVACIC entre Madre Teresa de Calcuta y Rosa Massobrio, J.M GORRITI entre Alfonso Kovacic y Sara Delich, GABRIELA MISTRAL entre Alfonso Kovacic y Sara Delich, PAULA ALBARRACID entre Alfonso Kovacic e Indira Gandhi, REMEDIOS DE ESCALADA entre Alfonso Kovacic e Indira Gandhi, LUISA RUFINO entre Alfonso Kovacic e Indira Gandhi y, SARA DELICH entre Gabriela Mistral y Luisa Rufino, comprendiendo un total de 10.055,85 m2 a intervenir.
Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en Ciento Veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía en Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de Pesos Setenta y Siete Millones Setecientos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 08/100 ($ 77.729.684,08), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base Noviembre/2021.
Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional Nº 27.541); se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que éste Municipio adhirió mediante los Decretos y Ordenanzas pertinentes.
Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante de Río Grande se pronunció mediante la Ordenanza Municipal Nº 4129/2020, declarando la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días, con el objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.
Que la norma referida, junto a las Ordenanzas Municipales Nº 4086 y Nº 4087, fueron prorrogadas por la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a contar desde sus vencimientos; ello ante la necesidad de continuar adoptando medidas de esta índole y cumplir con los objetivos referidos anteriormente, aprobándose asimismo en dicho acto, el jurisdiccional de obras públicas 2021 en el marco de la emergencia.
Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.
Que conforme surge del Trámite Nº 36066/21, emitido desde la Dirección de Obras Viales; la obra de referencia reviste el carácter que amerita dicho encuadre.
Que a través del Trámite Nº 37518/21, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante el Dictamen Nº 363/2021 - Tramite Nº 37721/2021 de fecha 09/12/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Trámite Nº 38114/2021 – Pase Nº 3321/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR** la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO CGT", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada Nº 53/2021 para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO CGT", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Setenta y Siete Millones Setecientos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 08/100 ($ 77.729.684,08); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 6128/21 y el Cronograma que como Anexo Nº I forma parte de la presente.
**ARTÍCULO 3º.- APROBAR** los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.
**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de Pesos Setenta y Siete Millones Setecientos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 08/100 ($ 77.729.684,08); de conformidad con el Presupuesto Oficial.
**ARTÍCULO 5º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5383/2021

VISTO: El Expediente Nº 6157/2021.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021.
El Trámite Nº 35866/2021 de fecha 29/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 150 (Ciento Cincuenta) almanaques impresos en papel ilustración 270 grs., 7 hojas frente y dorso con caja incluida, las cuales serán destinados a la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, los cuales serán entregados como reconocimiento a diferentes asociaciones, referentes al área.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $28.800,00 (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de 150 (Ciento Cincuenta) almanaques impresos en papel ilustración 270 grs., 7 hojas frente y dorso con caja incluida, las cuales serán destinados a la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, los cuales serán entregados como reconocimiento a diferentes asociaciones, referentes al area, siendo el monto de la citada adquisición la suma de $28.800,00 (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100)., en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6157/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5384/2021

**VISTO:** El Trámite Nº 37187/2021 de fecha 03/11/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 01/12/2021, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCÍA, Verónica Gisela, Legajo Nº 4404/1, Categoría 21 (Veintiuno), desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, a la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, quien continuará cumpliendo funciones como Profesora de Educación Física, percibiendo los adicionales que correspondan a la función.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR** a partir del día 01/12/2021, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCÍA, Verónica Gisela, Legajo Nº 4404/1, Categoría 21 (Veintiuno), desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, a la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, quien continuará cumpliendo funciones como Profesora de Educación Física, percibiendo los adicionales que correspondan a la función
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
DIAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5385/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 4731/2021.
La Resolución Municipal Nº 4754/2021.
Los Informes Técnicos de fechas 23/11/2021 y 25/11/2021, emitidos desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales y la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 36704/2021 de fecha 29/11/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PASEO DEL CENTENARIO" cuyo llamado a Licitación Privada Nº 38/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 4754/2021, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de Pesos Doce Millones Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Veinte con 03/100 ($ 12.196.620,03).
Que en fecha 19/11/2021 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, en el marco de la Licitación Privada Nº 38/2021, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Damián Agustín DALMAS por un valor total de Pesos Catorce Millones Quinientos Nueve Mil Ciento Noventa con 26/100 ($ 14.509.190,26).
Que mediante el Informe Técnico de fecha 23/11/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Damián Agustín DALMAS, por la suma total de Pesos Catorce Millones Quinientos Nueve Mil Ciento Noventa con 26/100 ($ 14.509.190,26); concluyendo que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos licitatorios.
Que a través del Informe emitido en fecha 25/11/2021, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, concluye que, salvo mejor opinión de superior; la propuesta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Damián Agustín DALMAS, por la suma total de Pesos Catorce Millones Quinientos Nueve Mil Ciento Noventa con 26/100 ($ 14.509.190,26) y un plazo de ejecución de Sesenta (60) días corridos, es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.
Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 4731/21, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Trescientos Doce Mil Quinientos Setenta con 23/100 ($ 2.312.570,23); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que mediante el Trámite Nº 36704/21 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Licitación Privada Nº 38/2021 a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.
Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 156/2021 - Trámite Nº 37343/2021 de fecha 07/12/2021, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 37628/2021 - Pase Nº 3289/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 38/2021 correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PASEO DEL CENTENARIO", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Damián Agustín DALMAS, por un valor total de Pesos Catorce Millones Quinientos Nueve Mil Ciento Noventa con 26/100 ($ 14.509.190,26); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4731/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Damián Agustín DALMAS, por la suma total de Pesos Dos Millones Trescientos Doce Mil Quinientos Setenta con 23/100 ($ 2.312.570,23); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 4731/2021 y los motivos enunciados en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR** el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de Pesos Dos Millones Trescientos Doce Mil Quinientos Setenta con 23/100 ($ 2.312.570,23); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5386/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5012/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 4814/2021 y N° 5350/2021.

El Trámite N° 38195/2021 del 13/12/2021, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa de "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2021", para la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE BISICENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2021", la cual fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 4814/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 5350/2021, en lo que respecta al renglón N° 1 a la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda., por la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 92/100 ($ 1.585.680,92), en relación al renglón N° 2 a la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda, por la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Dieciséis con 12/100 ($ 1.565.216,12) y, en lo relativo al renglón N° 3 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA, por el valor total de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con 32/100 ($ 1.553.278,32), resultando las propuestas en su conjunto, por un total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 36/100 ($ 4.704.175,36).

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 240/2021 (SPIYSP-DSP) correspondiente al renglón N° 1 de la obra, rubricado el 09/12/2021, entre el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos, junto a su correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 10/12/2021, Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Qué asimismo, se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 239/2021 (SPIYSP-DSP) correspondiente al renglón N° 2 de la obra, rubricado el 09/12/2021, entre el Sr. Rubén Eduardo VELEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos, junto a su correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 10/12/2021, Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que en igual sentido, se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 241/2021 (SPIYSP-DSP) correspondiente al renglón N° 3 de la obra, rubricado el 09/12/2021, entre la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos, junto a su correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 10/12/2021, Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que mediante Trámite N° 38195/2021 la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 240/2021 (SPIYSP-DSP) correspondiente al renglón N° 1 de la obra, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto en fecha 09/10/2021 entre el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5012/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el Acta de Inicio de fecha 10/12/2021, correspondiente al Contrato de Obra N° 240/2021 (SPIYSP-DSP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5012/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.- APROBAR** el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 240/2021 (SPIYSP-DSP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5012/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda., por la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 92/100 ($ 1.585.680,92); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 240/2021 (SPIYSP-DSP) de fecha 09/12/2021.

**ARTÍCULO 5º.- APROBAR** Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 239/2021 (SPIYSP-DSP) correspondiente al renglón N° 2 de la obra, que como Anexo N° IV forma parte de la presente, suscripto en fecha 09/10/2021 entre el Sr. Rubén Eduardo VELEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5012/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 6º.- APROBAR** el Acta de Inicio de fecha 10/12/2021, correspondiente al Contrato de Obra N° 239/2021 (SPIYSP-DSP), que como Anexo N° V forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Rubén Eduardo VELEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5012/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 7º.- APROBAR** el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° VI forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 239/2021 (SPIYSP-DSP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5012/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 8º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda., por la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Dieciséis con 12/100 ($ 1.565.216,12); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 239/2021 (SPIYSP-DSP) de fecha 09/12/2021.

**ARTÍCULO 9º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Obra N° 241/2021 (SPIYSP-DSP) correspondiente al renglón N° 3 de la obra, que como Anexo N° VII forma parte de la presente, suscripto en fecha 09/10/2021 entre la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5012/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 10º.- APROBAR** el Acta de Inicio de fecha 10/12/2021, correspondiente al Contrato de Obra N° 241/2021 (SPIYSP-DSP), que como Anexo N° VIII forma parte de la presente, suscripta entre la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5012/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 11º.- APROBAR** el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° IX forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 241/2021 (SPIYSP-DSP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5012/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 12º.- AUTORIZAR la** imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA, por la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con 32/100 ($ 1.553.278,32); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 241/2021 (SPIYSP-DSP) de fecha 09/12/2021.

**ARTICULO 13º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5387/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5717/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo 26° - Inciso 3° - Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018, 281/2020, 488/2020, 28/2021 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 34016/2021 de fecha 01/11/2021, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/11/2021 celebrado entre el Sr. MIRANDA, Horacio Oscar, D.N.I. N° 42.994.092, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar las tareas como tallerista de Lucha Libre, en la Coordinación de Deportes de Combate, Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite N° 34016/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 35827/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/11/2021 celebrado entre el Sr. MIRANDA, Horacio Oscar, D.N.I. N° 42.994.092, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana; según documentación obrante en el Expediente N° 5717/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.





**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5388/2021

**VISTO**: El Expediente N° 6093/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/20211 y Modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.

El Trámite N° 30483/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Coordinación de Promoción de Programas Nacionales, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de $ 154.400,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. RODA, Marta Magdalena, D.N.I. N° 30.596.019; cuyo destino es la adquisición de maquinaria de su emprendimiento de Gastronomía.

Que por Informe Técnico N° 113/2021 – Trámite N° 30473/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 37466/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma aproximada de $ 154.400,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. RODA, Marta Magdalena, D.N.I. N° 30.596.019, cuyo destino es la adquisición de maquinaria de su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico N° 113/2021 – Trámite N° 30473/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6093/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
ARCE

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5389/2021

**VISTO**: El Expediente N° 6008/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 324/2020; Dictamen N° 119/2020.

El Informe Técnico N° 133/2021, emitido desde la Coordinación de Promoción de Programas Nacionales, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite N° 36291/2020 de fecha 30/11/2021, emitido por la Coordinación de Promoción de Programas Nacionales, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2021 celebrado entre la Sra. MIRANDA, Flavia Andrea, D.N.I. N° 31.151.234, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

Que según Trámite N° 36291/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 37774/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2021 celebrado entre la Sra. MIRANDA, Flavia Andrea, D.N.I. N° 31.151.234, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, según documentación obrante en el Expediente N° 6008/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
ARCE

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5390/2021

**VISTO:** El Expediente N° 6077/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35785/2021 de fecha 26/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. MONTIVERO, Norma Liliana, D.N.I. N° 22.752.835.

Que por Informe Técnico N° 1751/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35785/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. MONTIVERO, Norma Liliana, D.N.I. N° 22.752.835, según Informe Técnico N° 1751/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6077/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5391/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5800/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021.

El Trámite N° 34470/2021 de fecha 15/11/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 10.000 (Diez Mil) revistas de 36 paginas Full Color, las cuales serán entregadas a la comunidad, en el marco denominado "Difusión de la Gestión Municipal".

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $885.000,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de 10.000 (Diez Mil) revistas de 36 paginas Full Color, las cuales serán entregadas a la comunidad, en el marco denominado "Difusión de la Gestión Municipal", siendo el monto de la citada adquisición la suma de $885.000,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5800/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5392/2021

**VISTO:** El Expediente N° 4252/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 3647/2021 y 4626/2021.

El Trámite N° 37510/2021 de fecha 30/11/2021, emitido desde la Coordinación Centro Medico Mama Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/09/2021, registrado bajo el N° 19968 en fecha 16/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3647/2021 de fecha 16/09/2021, a partir del día 01/12/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MENDEZ, Cecilia del Valle, DNI N° 39.809.185, y este Municipio, representado por la Secretaria

de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 37664/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/09/2021, registrado bajo el Nº 19968 en fecha 16/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3647/2021 de fecha 16/09/2021, a partir del día 01/12/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MENDEZ, Cecilia del Valle, DNI Nº 39.809.185, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4252/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5393/2021

**VISTO**: El Expediente Nº 5881/2021.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 097/2021.
El Trámite Nº 35398/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de insumos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados en el "Taller de Iniciativa Asociativas" para agasajar a las concurrentes y ornamentar las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem a realizarse el día 13/12/2021 del corriente año en el horario de 16:00 a 19:00 hs.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $124.505,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Cinco con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de insumos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados en el "Taller de Iniciativa Asociativas" para agasajar a las concurrentes y ornamentar las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem a realizarse el día 13/12/2021 del corriente año en el horario de 16:00 a 19:00 hs, siendo el monto de la citada adquisición la suma de $124.505,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5881/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
ARCE

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5394/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 6249/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 066/2021 Anexo II.
El Trámite Nº 37735/2021 de fecha 09/12/2021, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente la Secretaría de Salud; y
**CONSIDERANDO:**
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para el armado y conformación de los Módulos Alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Diciembre/2021.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $ 1.225.625,98 (Pesos Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Veinticinco con 98/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para el armado y conformación de los Módulos Alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Diciembre/2021, por la suma aproximada de $ 1.225.625,98 (Pesos Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Veinticinco con 98/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6249/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5395/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 5586/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 5195/2021 y Nº 5368/2021.
El Trámite Nº 38238/21 de fecha 14/12/2021, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "BICISENDA TRAMO 2 – ZONA NORTE", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 5195/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 5368/2021, a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por el valor total de Pesos Quince Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 87/100 ($ 15.253.551,87) y un plazo de ejecución de Sesenta (60) días corridos.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 244/2021 (SPIYSP-DOP) rubricado el 13/12/2021, entre el Sr. Juan Francisco PACELLA, en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.
Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 14/12/2021, suscripta por el Sr. Juan Francisco PACELLA, en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que a través del Trámite Nº 38238/21, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 244/2021 (SPIYSP-DOP) de fecha 13/12/2021, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Juan Francisco PACELLA, en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5586/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el Acta de Inicio de fecha 14/12/2021, correspondiente al Contrato de Obra Nº 244/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Juan Francisco PACELLA, en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5586/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
**ARTÍCULO 3º.- APROBAR** el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 244/2021 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5586/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.
**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma total de Pesos Quince Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 87/100 ($ 15.253.551,87); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 244/2021 (SPIYSP-DOP) de fecha 13/12/2021.
**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR**. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5396/2021

**VISTO**: El Expediente Nº 6113/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 36276/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección General Laboratorio Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2021 celebrado entre la Sra. ALMONACID, Melina, D.N.I. Nº 38.088.493, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General Laboratorio Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 36276/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 38340/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2021 celebrado entre la Sra. ALMONACID, Melina, D.N.I. Nº 38.088.493, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 6113/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5397/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 6186/2021.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021.
El Trámite Nº 35373/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de artículos de informática que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados a la Dirección de Derechos Humanos para la entrega de premios que se llevará a cabo en el marco del concurso "ILUSTRA LOS DERECHOS HUMANOS", dirigido a la niñez de 5 a 15 años.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $65.712,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Doce con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de artículos de informática que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados a la Dirección de Derechos Humanos para la entrega de premios que se llevará a cabo en el marco del concurso "ILUSTRA LOS DERECHOS HUMANOS", dirigido a la niñez de 5 a 15 años, siendo el monto de la citada adquisición la suma de $65.712,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Doce con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6186/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5398/2021

**VISTO:** Los Expedientes Nº 5696/2021, 5238/2021, 1793/2021
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Artículo 117 – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 34053/2021 de fecha 11/11/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias y;
**CONSIDERANDO:**
Que mediante el Expediente Nº 5238/2021 se tramitó la comisión de servicios del Ingeniero Civil, De Lellis Gastón Gabriel, Director Operativo de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos a la ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba con el objeto de trasladar vía terrestre hacia la ciudad de Río Grande, un camión marca IVECO, Modelo Tector Attack, dominio Nº AF029BR con equipo succionador/desobstructor de la firma Scorza adquirido por el Municipio de Río Grande mediante orden de Compra Nº 001080/2021, y asistir a capacitaciones sobre el uso de dicho equipo.
Que la comisión de servicios comprendió desde el día 01/11/21 al 11/11/2021 inclusive y no incluyo los gastos en concepto de viáticos.
Que los gastos originados en ocasión de la mentada comisión fueron afrontados con fondos propios del agente Gastón De Lellis.
Que corresponde efectuar el acto administrativo que autorice el reintegro de los gastos rendidos de conformidad con las facturas acompañadas en el Expediente de referencia y a la cuenta bancaria declarada ante esta administración.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la sesión preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº1312/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 88.280,01 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta con 01/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director Operativo de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Sr. De Lellis Gastón Gabriel, Legajo Nº 6132/8 quien de su peculio hizo frente a gastos ocasionados en la comisión de servicios de conformidad con los motivos de los considerandos, y conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 5696/2021
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Planificación Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5399/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 892/2019;
Las Resoluciones Municipales Nº 1001/2019, Nº 2510/2019, Nº 6926/2019, Nº 0024/2020, Nº 1663/2020, Nº 142/2021 y Nº 2104/2021;
El Informe Técnico y el Trámite Nº 38442/2021 de fecha 13/12/2021 y 15/12/2021 respectivamente, ambos emitidos desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAYON DEPORTIVO – SECCIÓN K, MACIZO 233", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 18/2019 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 1001/2019 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 2510/2019 a la empresa NAKON SUR S.A., por el valor total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 30/100 ($ 4.894.576,30) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 41/2019 (SOYSP-DOP).
Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 15/04/2019; neutralizándose posteriormente mediante Acta de Neutralización de Plazo con vigencia a partir del 01/06/2019, la cual se prolongó a través del Acta de Neutralización de Plazo Nº 2, a partir del 09/10/2019.
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1663/2020, se aprobó el Acta Acuerdo Nº 1 del Contrato referenciado, modificándose únicamente la ubicación del proyecto de la obra.
Que a través de la Resolución Municipal Nº 142/2021 se procedió a aprobar el Acta de Reinicio de Obra, con vigencia a partir del 15/10/2020.
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2104/2021, se aprobó el Acta Acuerdo Nº 2, modificándose únicamente la cláusula CUARTA del Contrato de Obra Nº 41/2019 (SOYSP-DOP), con lo que se amplió el plazo de obra en SESENTA (60) días corridos, ascendiendo de ese modo al total de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.
Que a través de la Resolución Municipal Nº 3750/2021 se aprobó el Acta de Neutralización de Obra Nº 3 con vigencia a partir del 20/04/2021 y el Acta Acuerdo Nº 3, a través de la cual se modificó únicamente la cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 41/19 (SOYSP-DOP), con lo cual se incrementó el monto contractual en la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 78/100 ($ 1.147.395,78), ascendiendo el monto del contrato al valor total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 08/100 ($ 6.041.972,08).
Que a través del Informe Técnico de fecha 13/12/2021, Obras Públicas informa que se dan las condiciones propicias para el reinicio de obra a partir del 13/12/2021.
Que en virtud de ello se procedió a confeccionar el correspondiente Acta de Reinicio de Obra, con vigencia a partir del 13/12/2021 suscripta por la Sra. Melina Hebelen GASPAROVIC en representación de la empresa NAKON SUR S.A. y por la secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.
Que mediante el Trámite Nº 38442/2021 de fecha 15/12/2021, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del Acto Administrativo, por el cual se apruebe el correspondiente Acta de reinicio de Obra, con su respectivo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** Y REFERENDAR en todos sus términos el Acta de Reinicio de la Obra, del Contrato de Obra Nº 41/2019 (SOYSP-DOP), correspondiente a la Obra "CONSTRUCCIÓN PLAYON DEPORTIVO – SECCIÓN K, MACIZO 233", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, con vigencia a partir del 13/12/2021, suscripta por la Sra. Melina Hebelen GASPAROVIC en representación de la empresa NAKON SUR S.A. y, a su vez, por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 892/2019 y los motivos expuestos en los considerandos.
**ARTICULO 2º.- APROBAR** el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados al Acta de Reinicio de Obra del Contrato de Obra Nº 41/2019 (SOYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 892/2019.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5400/2021

**VISTO:** El Expediente AMDCJ Nº 946/2021.

Ley Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado c) - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y 3697/2017– y Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014, 066/2021, Anexo I, 097/2021 – Contratación Directa

El Dictamen Nº 17/2021 de fecha 15/12/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 39193/2021 de fecha 15/12/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la contratación de servicios para realizar el festejo denominado "Serenata Estudiantil Promoción 2020", solicitada por la Dirección de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud de este Municipio.

Que la misma se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Bendaña, tal como luce en la Nota Nº 313/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, Tramite Nº 2147/2021 obrante a fs. 01.

Que por otro lado, a fs. 10 consta el Pedido de Provisión Nº 3542/2021 con el detalle de los servicios requeridos mediante las actuaciones de referencia y a fs. 07 el presupuesto emitido por la firma GASTRÓNOMICOS FUEGUINOS S.A.S., sobre la cual el área solicitante pretende que recaiga la adquisición.

Que mediante el Informe Técnico adunado a fs. 02/05 la Dirección de Juventudes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud señaló la necesidad y responsabilidad de brindar un espacio seguro y cerrado para el festejo tradicional que reúne a los egresados de la promoción 2020 del nivel medio de las escuelas secundarias de Río Grande, que por cuestiones sanitarias, producto de la pandemia de público conocimiento, no pudieron llevar a cabo el festejo respectivo.

Que asimismo dicho Informe indica que para llevar adelante el festejo en cuestión resulta fundamental que el servicio garantice el estricto cumplimiento de las medidas y protocolos sanitarios dictados en el marco de la pandemia de COVID-19, como así también, que cuente con instalaciones físicas, equipos de sonido e iluminación y servicios de seguridad privada y asistencia médica acordes a un local bailable, por lo que, solicita que la contratación recaiga a favor de la firma GASTRÓNOMICOS FUEGUINOS S.A.S., en razón de ser la única opción y empresa que satisface tales requerimientos en el ámbito local.

Que a fs. 17 obra el Encuadre Legal respectivo, el cual encuadra la presenta contratación en el artículo 26, inciso 3), apartado c) de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, que establece que podrá contratarse directamente: "Cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio".

Que respecto a la configuración del supuesto enmarcado, a fs. 12/15 se encuentra el Dictamen Jurídico Nº 17/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud con la suscripción, además, por parte de la Asesora Letrada, Dra. Valeria Capotorto, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de la Contratación Directa por razones de urgencia, por entender que se encuentran debidamente acreditados los recaudos solicitados por nuestro ordenamiento jurídico interno.

Que existe crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente contratación.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la adquisición de referencia, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 98/2021 a favor de la firma GASTRONIMICOS FUEGUINOS S.A.S., CUIT Nº 30-71719976-2, para la contratación de un (01) local bailable para el festejo de la "Serenata Estudiantil Promoción 2020", por la suma de $ 960.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 946/2021.

**ARTICULO 2º.- EMITIR** por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas la correspondiente Orden de Compra, realizándose el compromiso presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Tomar conocimiento la Dirección de Juventudes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. Remitir a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5401/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 4730/2021;

Las Resoluciones Municipales Nº 4322/2021 y Nº 5310/2021;

El Trámite Nº 37963/2021 de fecha 13/12/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD LOS FLAMENCOS", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 36/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 4322/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 5310/2021, a la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS Damián Agustín, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 71/100 ($ 32.330.447,71).

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 237/2021 (SPIYSP-DOV) rubricado el 10/12/2021, entre la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS Damián Agustín y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 10/12/2021, suscripta por la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS Damián Agustín y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite Nº 37963/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 237/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 10/12/2021, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS Damián Agustín y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4730/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el Acta de Inicio de fecha 10/12/2021, correspondiente al Contrato de Obra Nº 237/2021 (SPIYSP-DOV), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS Damián Agustín y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4730/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.- APROBAR** el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 237/2021 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4730/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS Damián Agustín, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 71/100 ($ 32.330.447,71); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 237/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 10/12/2021.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5402/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 1964/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 1710/2021 y 4087/2021.

El Trámite Nº 37911/2021 de fecha 09/12/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal Nº 1710/2021 de fecha 30/03/2021, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19078 en fecha 28/04/2021, suscripto entre el Sr. ROBLES, Daniel Esteban, DNI Nº 32.768.198, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 37911/2021, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/11/2021 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 38544/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- RESCINDIR** a partir del día 01/11/2021, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1710/2021 de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19078 en fecha 28/04/2021, suscripto entre el Sr. ROBLES, Daniel Esteban, DNI Nº 32.768.198, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 1964/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5403/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 4034/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3 m); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 – Anexo I y 0097/2021 y Resolución Municipal 3953/2021.

El Informe Técnico Nº 16 – Trámite Nº 23377/2021 de fecha 11/08/2021, emitido desde la Coordinación Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 21935/2021 de fecha 11/08/2021, emitido desde la Coordinación Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Nota Tramite Nº 21935/2021 a fojas 01, se indica la necesidad de contar con conectividad debido al aumento de la demanda de conectividad se ha ampliado radicalmente con la apertura nuevos espacios municipales, como el Espacio Desarrollo Laboral y Tecnológico, el cual requiere una conexión a internet robusta, a su vez también la instalación de puntos de acceso inalámbrico gratuito, y otras dependencias municipales que requieren punto de acceso a internet para las tareas inherentes a cada area.

Que se realizo el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 1405-00078924, correspondiente al periodo 01/06/2021 al 30/06/2021, presentada al cobro por la empresa Telefónica de Argentina S.A., por la suma de $ 810.186,00 (Pesos Ochocientos Diez Mil Ciento Ochenta y Seis con 00/100), referente al servicio de internet en distintas dependencias del Municipio de Río Grande, mediante la Resolución Municipal Nº3953/2021.

Que en el Informe Técnico Nº16 de la Coordinación de Comunicaciones a fojas 03 a 06, manifiesta que se solicito cotización a la empresa Telefónica de Argentina S.A., recibiendo como respuesta que la contratación mínima es por periodos de 3 (tres) años, y por ello que se solicita la autorización para que se realicen los pagos emergentes correspondientes al servicio de Internet Seguro desde el mes julio de 2021 al mes de diciembre de 2021.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** los pagos restantes emergentes, correspondiente al periodo del mes julio de 2021 al mes de diciembre de 2021 a favor de: " TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5404/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 5737/2021;

La Resolución Municipal Nº 5248/2021;

Los Informes Técnicos de fecha 06/12/2021, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite Nº 37100/2021 de fecha 07/12/2021, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR – 1ra ETAPA" cuyo llamado a Licitación Privada Nº 50/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 5248/2021, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 66/100 ($ 59.990.970,66).

Que en fecha 06/12/2021 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, en el marco de la Licitación Privada Nº 50/2021, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa J.P. SERVAL S.A., por un valor total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 24/100 ($ 71.703.270,24) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 06/12/2021, la Dirección General del Área Técnica analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa J.P. SERVAL S.A., por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 24/100 ($ 71.703.270,24) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa; concluyendo que la oferta resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que a través del Informe emitido en fecha 06/12/2021, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, concluye que, salvo mejor opinión superior; la propuesta presentada por la empresa J.P. SERVAL S.A., por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 24/100 ($ 71.703.270,24) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 5737/21, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 58/100 ($ 11.712.299,58); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 37100/21 la Coordinación de Obras Públicas, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Licitación Privada Nº 50/2021 a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 166/2021 - Trámite Nº 38063/2021 de fecha 13/12/2021, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 38590/2021 - Pase Nº 3360/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** la Licitación Privada Nº 50/2021 correspondiente a la Obra: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR – 1ra ETAPA", a la empresa J.P. SERVAL S.A., por un valor total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 24/100 ($ 71.703.270,24); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5737/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa J.P. SERVAL S.A., por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 58/100 ($ 11.712.299,58); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 5737/2021 y los motivos enunciados en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR** el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 58/100 ($ 11.712.299,58); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5405/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 5587/2021.

La Resolución Municipal Nº 5304/2021.

El Informe Técnico y el Trámite Nº 38026/21, ambos de fecha 09/12/2021, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAZA Bº CENTENARIO", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 5304/2021, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de Pesos Nueve Millones Ochocientos Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 57/100 ($ 9.809.866,57).

Que en fecha 09/12/2021 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Contratación Directa de la obra de referencia, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO, por un valor total de Pesos Once Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Quince con 97/100 ($ 11.753.115,97) y un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 09/12/2021, la Dirección General del Área Técnica analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO, por la suma total de Pesos Once Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Quince con 97/100 ($ 11.753.115,97), mes base diciembre/2021 y un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa; concluyendo que la oferta resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 5587/2021, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 40/100 ($ 1.943.249,40); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 38026/21 la Coordinación de Obras Públicas, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 168/2021 - Trámite Nº 38274/2021 de fecha 14/12/2021, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 38462/2021 - Pase Nº 3354/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAZA Bº CENTENARIO", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO, por la suma total de Pesos Once Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Quince con 97/100 ($ 11.753.115,97) de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5587/2021 y los motivos expuestos en los considerandos

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Socie-

dad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO, por la suma total de Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 40/100 ($ 1.943.249,40); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 5587/2021 y los motivos enunciados en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR** el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 40/100 ($ 1.943.249,40); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5406/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5128/2021;

La Resolución Municipal N° 5091/2021;

Los Informes Técnicos de fecha 03/12/2021, emitidos por la Dirección General del Área Técnica y la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite N° 36890/2021 de fecha 03/12/2021, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "NUEVAS OFICINAS MUNICIPALES – MARGEN SUR", cuyo llamado a Licitación Privada N° 46/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 5091/2021, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 32/100 ($ 11.628.559,32).

Que en fecha 03/12/2021 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, en el marco de la Licitación Privada N° 46/2021, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Francisco Alexis PEREZ AGUILAR denominada FP CONSTRUCCIONES, por el valor total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 76/100 ($ 13.720.972,76) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 03/12/2021, la Dirección General del Área Técnica analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Francisco Alexis PEREZ AGUILAR denominada FP CONSTRUCCIONES, por el valor total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 76/100 ($ 13.720.972,76), mes base diciembre/2021 y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Licitación Privada N° 46/2021; concluyendo que la oferta resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que a través del Informe emitido en fecha 03/12/2021, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, concluye que, salvo mejor opinión superior, la propuesta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Francisco Alexis PEREZ AGUILAR denominada FP CONSTRUCCIONES, por un valor total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 76/100 ($ 13.720.972,76) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos; es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por el Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 5128/21, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 44/100 ($ 2.092.413,44); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 36890/21 la Coordinación de Obras Públicas, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Licitación Privada N° 46/2021 a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 169/2021 - Trámite N° 38313/2021 de fecha 14/12/2021, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 38395/2021 - Pase N° 3338/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 46/2021 correspondiente a la Obra: "NUEVAS OFICINAS MUNICIPALES – MARGEN SUR", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Francisco Alexis PEREZ AGUILAR denominada FP CONSTRUCCIONES, por el valor total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 76/100 ($ 13.720.972,76) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5128/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Francisco Alexis PEREZ AGUILAR denominada FP CONSTRUCCIONES, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 44/100 ($ 2.092.413,44); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 5128/2021 y los motivos enunciados en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR** el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 44/100 ($ 2.092.413,44); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5407/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5585/2021.

La Resolución Municipal N° 5281/2021.

El Informe Técnico de fecha 08/12/2021 y el Trámite N° 37599/21 de fecha 09/12/2021, ambos emitidos desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PINTURA DE CORDON EN MARGEN SUR", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 5281/2021, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de Pesos Dos Millones Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Uno con 74/100 ($ 2.042.891,74).

Que en fecha 07/12/2021 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Contratación Directa de la obra de referencia, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Manuel Gerónimo REYES, por un valor total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 34/100 ($ 2.450.985,34) y un plazo de ejecución de Treinta (30) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 08/12/2021, la Dirección de Obras Públicas analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Manuel Gerónimo REYES, por la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 34/100 ($ 2.450.985,34), mes base Diciembre/2021 y un plazo de ejecución de Treinta (30) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa; concluyendo que la oferta resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 5585/2021, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos Ocho Mil Noventa y Tres con 60/100 ($ 408.093,60); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 37599/21 la Dirección de Obras Públicas, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 162/2021 de fecha 09/12/2021, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase N° 3297/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "PINTURA DE CORDON EN MARGEN SUR", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Manuel Gerónimo REYES, por la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 34/100 ($ 2.450.985,34) de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5585/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Manuel Gerónimo REYES, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Ocho Mil Noventa y Tres con 60/100 ($ 408.093,60); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 5585/2021 y los motivos enunciados en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR** el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Ocho Mil Noventa y Tres con 60/100 ($ 408.093,60); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO





## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5408/2021

**VISTO:** El Expediente N° 3119/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 3112/2021 y 4567/2021.

El Trámite N° 36234/2021 de fecha 30/11/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 3112/2021 de fecha 10/08/2021, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19775 en fecha 10/08/2021, suscripto entre el Sr. OCHOA, José Francisco, DNI N° 35.231.877 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 36234/2021, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/11/2021 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 38550/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- RESCINDIR** a partir del día 01/11/2021, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 3112/2021 de fecha 10/08/2021, registrado bajo el N° 19775 en fecha 10/08/2021, suscripto entre el Sr. OCHOA, José Francisco, DNI N° 35.231.877 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 3119/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5409/2021

**VISTO:** El Expediente N° 4390/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 4184/2021 y N° 5089/2021.

El Trámite N° 38763/21 de fecha 16/12/2021, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa del "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SALA DE MAQUINAS Y CULMINACION DE TAREAS DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE NUEVO NATATORIO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE", autorizada a través de la Resolución Municipal N° 4184/21 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 5089/2021 al Arquitecto Luciano Gabriel MORANDI, por el valor total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 15/100 ($ 4.828.241,15) y un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Consultoría Técnica N° 246/2021 (SPIYSP-DOP) rubricado el 16/12/2021, entre el Arquitecto Luciano Gabriel MORANDI y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 16/12/2021, suscripta por el Arquitecto Luciano Gabriel MORANDI y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajos, Honorarios, Desarrollo de Documentación y Especificaciones Técnicas.

Que mediante el Trámite N° 38763/21 la Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Consultoría Técnica N° 246/2021 (SPIYSP-DOP) de fecha 16/12/2021, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Arquitecto Luciano Gabriel MORANDI y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4390/21 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el Acta de Inicio de fecha 16/12/2021, correspondiente al Contrato de Consultoría Técnica N° 246/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Arquitecto Luciano Gabriel MORANDI y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4390/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.- APROBAR** el Plan de Trabajos, Honorarios, Desarrollo de Documentación y Especificaciones Técnicas, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Consultoría Técnica N° 246/2021 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4390/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por el Arquitecto Luciano Gabriel MORANDI, por la suma total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 15/100 ($ 4.828.241,15); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Consultoría Técnica N° 246/2021 (SPIYSP- DOP) de fecha 16/12/2021.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5410/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5582/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018, 281/2020, 488/2020, 28/2021 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 33977/2021 de fecha 04/11/2021, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/11/2021 celebrado entre el Sr. LOPEZ, Rodrigo Sebastián, D.N.I. N° 26.870.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar las tareas como tallerista de Kick Boxing, en la Coordinación de Deportes de Combate, Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite N° 33977/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 38426/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/11/2021 celebrado entre el Sr. LOPEZ, Rodrigo Sebastián, D.N.I. N° 26.870.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana; según documentación obrante en el Expediente N° 5582/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5411/2021

**VISTO:** El Expediente N° 6303/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 37540/2021 de fecha 30/06/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2021 celebrado entre el Sr. AGUILAR, Sandro Daniel, D.N.I. N° 26.509.069, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 37540/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 38034/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2021 celebrado entre el Sr. AGUILAR, Sandro Daniel, D.N.I. N° 26.509.069, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente N° 6303/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5412/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 3740/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 3402/2021 y 4494/2021.
El Trámite Nº 36148/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria II de fecha 29/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/07/2021, registrado bajo el Nº 19907 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3402/2021 de fecha 23/08/2021, suscripto entre la Sra. MORUA, Fabiana Eleonor, DNI. Nº 39.999.474, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 36919/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria II de fecha 29/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/07/2021, registrado bajo el Nº 19907 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3402/2021 de fecha 23/08/2021, suscripto entre la Sra. MORUA, Fabiana Eleonor, DNI. Nº 39.999.474, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3740/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5413/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 6011/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021; Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.
El Trámite Nº 36512/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/10/2021 celebrado entre la Sra. BENITEZ, Carolina Alejandra, D.N.I. Nº 33.484.991, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 36512/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 37485/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/10/2021 celebrado entre la Sra. BENITEZ, Carolina Alejandra, D.N.I. Nº 33.484.991, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 6011/2021.
**ARTICULO 2º.- POR** SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5414/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 6110/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 36255/2021 de fecha 30/11/2021, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2021 celebrado entre la Sra. RODRIGUEZ, Evelina Elizabeth, D.N.I. Nº 35.885.576, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 36255/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 37734/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2021 celebrado entre la Sra. RODRIGUEZ, Evelina Elizabeth, D.N.I. Nº 35.885.576, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 6110/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
LAPADULA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5415/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 5935/2021.
La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.
El Dictamen Nº 360/2021 – Trámite Nº 36702/2021 de fecha 02/12/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 35451/2021 de fecha 25/11/2021, desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 232/2021 (SPIySP-DGAOySP) de fecha 02/12/2021, celebrado entre la Sra. SARMIENTO, Solana María, D.N.I. Nº 41.344.577, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Que mediante Trámite Nº 37704/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 232/2021 (SPIySP-DGAOySP) de fecha 02/12/2021, celebrado entre la Sra. SARMIENTO, Solana María, D.N.I. Nº 41.344.577, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 5935/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5416/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 4180/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 3613/2021 y 4031/2021.
El Trámite Nº 36450/2021 de fecha 01/12/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/09/2021, registrado bajo el Nº 19962 en fecha 14/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3613/2021 de fecha 14/09/2021, a partir del día 01/12/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GARCIA SALA, Romina Paola, DNI Nº 30.969.019, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 38193/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/09/2021, registrado bajo el Nº 19962 en fecha 14/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3613/2021 de fecha 14/09/2021, a partir del día 01/12/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GARCIA SALA, Romina Paola, DNI Nº 30.969.019, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4180/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5417/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 6353/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 78/2021.
El Trámite Nº 38207/2021 de fecha 13/12/2021, emitido por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/12/2021 celebrado entre el Sr. MUÑOZ PÉREZ, Héctor Eduardo, D.N.I. Nº 41.058.979, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que según Trámite Nº 38207/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 39428/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/12/2021 celebrado entre el Sr. MUÑOZ PÉREZ, Héctor Eduardo, D.N.I. Nº 41.058.979, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 6353/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

# RESOLUCIONES INTERNAS

## Secretaría de Finanzas Públicas

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1248/2021

**VISTO:**
La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 876/2014;
**CONSIDERANDO:**
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Pragmáticas dispuesto por Ordenanza
N° 4159/2021.
Que, el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Noviembre de 2021 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín
Río Grande, 16 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1249/2021

**VISTO:**
El Expediente 0001-04204/2021, "Adquisición de materiales y equipamiento para el taller de Reconversión de Vehículo", Trámite N° 25.602/2021, Letra: MRG-SDE-ADA, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de este Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h);
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011, y Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Artículo 118- Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 66/2021, Anexo I, y N° 97/2021;
La Resolución Municipal N° 3338/2021;
El Convenio N° 19880 suscripto entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Rio Grande.
**CONSIDERANDO:**
Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa N° 85/2021 relativa a la adquisición de un kit de reconversión de vehículos en el marco del programa "POTENCIAR JUVENTUDES RG", en virtud del Convenio suscripto por la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y este Municipio, ratificado mediante la Resolución Municipal N° 3338/2021, solicitada por la Dirección de Administración, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Rio Grande, mediante el Tramite N° 25.602/2021, de fecha 06 de septiembre del corriente, obrante a fs. 01.
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula, tal como luce a fs. 01.
Que, la repartición requirente pretende que la contratación recaiga a favor de la firma ECOWAGEN ARGENTINA del Sr. Díaz Matias Gustavo, CUIT N° 20-30708412-1, acompañando a tal fin el presupuesto correspondiente a fs. 39.
Que, a fs. 43 consta el Pedido de Provisión N° 3068/2021 con el detalle de lo solicitado mediante las presentes actuaciones, por la suma de $ 1.770.030,00 (Pesos un millón setecientos setenta mil treinta con 00/100) y lucen a fs. 41 y 43 las Afectaciones Preventivas N° 19438 por el monto de $1.757.250,00 (un millón setecientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100) y N° 20020 por $12.760,00 (Pesos doce mil setecientos sesenta con 00/100) que en su conjunto totalizan la misma suma.
Que, mediante el Informe Técnico adunado a fs. 28/29vta., la Coordinadora de Administración, Tec. Infantes Elisabeth Alejandra, destaca que la firma ECOWAGEN ARGENTINA del Sr. Diaz Matias Gustavo es un emprendimiento que facilita el acceso a los productos tecnológicos relacionados con la movilidad eléctrica, las energías renovables y la eficiencia energética. Agregando que, su responsable cuenta con el conocimiento y experiencia necesario para idear y crear una empresa líder en la materia en el país. Asimismo, de la documentación adjunta a fs. 30/37 surge que la mentada empresa se dedica a la conversión de autos convencionales de combustión a eléctricos, con la finalidad de impulsar y fomentar la electromovilidad en Argentina y posee un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales y personal idóneo capacitado en conocimiento teórico, técnico, legal y especifico.
Que, a fs. 40 obra la constancia de cotización de divisas que emite el Banco de la Nación Argentina al cierre del día del presupuesto emitido por la mencionada firma (29 de octubre del corriente), el cual asciende a la suma de $ 99,72 (Pesos noventa y nueve con 72/100) totalizando el monto de $ 1.770.030,00 (Pesos un millón setecientos setenta mil treinta con 00/100).
Que, respecto a la configuración del supuesto enmarcado legalmente, la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el Dictamen Jurídico N° 59/2021 obrante a fs. 48/50, el cual no encuentra objeciones de índole jurídica para proseguir con la tramitación la presente adquisición, toda vez que se encuentran debidamente acreditados y justificados los extremos requeridos por nuestro ordenamiento jurídico interno para la procedencia de la contratación directa en cuestión.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación proyectada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118°; Decretos Municipales N° 1311/2019, 066/2021 Anexo I, y N° 97/2021- Contratación Directa.

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR** la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 85/2021 a favor de la firma ECOWAGEN ARGENTINA de DIAZ MATIAS GUSTAVO, CUIT N° 20-30708412-1, por la suma total de $1.770.030,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL TREINTA CON 00/100), en concepto de adquisición de un kit de reconversión de vehículos en el marco del programa "POTENCIAR JUVENTUDES RG", en virtud del Convenio suscripto entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social y este Municipio, en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.
**ARTÍCULO 2°- EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
**ARTÍCULO 3°- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1°.
**ARTÍCULO 4°- PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.
**ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Administración, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1250/2021

**VISTO:**
Expediente N° 0001-04373/2021 "Adquisición de remeras para Maratón Malvinas" Trámite N° 26471/2021, Letra: M.R.G.S.D.A., emitido por la Coordinación de Malvinas, Islas y Sector Antártico, dependiente de la Secretaría de Gobierno de éste Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11; y su Decreto modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; 3576/2016 y 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 066/2021, Anexo I, y 097/2021;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 51/2021;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 51/2021;
**CONSIDERANDO:**
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 51/2021, referente a la adquisición de remeras para ser utilizadas en el evento "Corremos por Malvinas Río Grande Ciudad de la Soberanía", solicitada por la Coordinación de Malvinas, Islas y Sector Antártico, dependiente de la Secretaría de Gobierno de éste Municipio.
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, tal como luce a fs. 01, cuyo costo estimado es de $1.108.800,00 (Pesos un millón ciento ocho mil ochocientos con 00/100).
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 29 de octubre del año 2021, agregada a fs. 34, presento oferta únicamente el Sr. Mendella Néstor Omar.
Que, del análisis y examen de la documentación presentada por la firma oferente, particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el Pedido de Cotización Oficial, la Comisión de Preadjudicación manifestó, por medio del Acta de Preadjudicación de fecha 29 de octubre del corriente, la cual luce a fs.43/vta, que el Sr. Mendella Néstor Omar brinda cabal y estricto cumplimiento a los requisitos formales exigidos en el Pedido de Cotización Oficial.
Que, el Sr. Mendella Néstor Omar cotizó la totalidad de los renglones, motivo por el cual el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 35, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada por la mencionada firma.
Que, asimismo, mediante el Informe Técnico de fecha 28 de octubre del 2021, el Coordinador de Malvinas, Islas y Sector Antártico, Lic. Fernando Nahuel Gómez, manifestó que lo cotizado por el Sr. Mendella Néstor Omar cumple con los requisitos técnicos solicitados por dicha dependencia.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 43/vta, la Comisión de Preadjudicación recomendó adjudicar la totalidad de los renglones solicitados a favor del Sr. Mendella Néstor Omar.
Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante a fs. 44.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 1311/2019, 066/2021, Anexo I, y 097/2021.

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS N° 51/2021 a favor del Sr. Mendella Néstor Omar CUIT N° 20-18183436-7, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $1.108.800,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).
**ARTÍCULO 2°- EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario.
**ARTÍCULO 3°- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.
**ARTÍCULO 4°- PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.





**ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Malvinas, Islas y Sector Antártico, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1251/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-03803/2021, «Adquisición de impresión de tres mil ( 3000 ) trípticos de mapas promocionales para la oficina de informe turístico», Trámite N° 23100/2021, Letra: SDEyA.DT., emitido por la DIRECCION DE TURISMO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 3452/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de impresión de trípticos de mapas de la ciudad, que serán destinados para aquellos vecinos que se acerquen a la Dirección de Turismo y así poder brindarle una mayor información.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001471/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 1047/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 74.700,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001471/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 74.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1252/2021

**VISTO:**
La Nota N° 1022/2021 de fecha 16/11/2021, Letra: SFP.TM., emitida por la Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por medio de la Nota antes mencionada, se solicita la autorización para la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rio Grande y designar a los firmantes de la misma.
Que, con motivo de suscribir un convenio entre el Municipio de Rio Grande y el Ministerio de Salud de la Nación, es necesario aperturar una nueva cuenta corriente y designar a los responsables y firmantes de la misma, designando a las siguientes personas:

| | |
|---|---|
| ROMERO, Matias Damian | D.N.I. N° 32.130.930 |
| OLMEDO, Sergio Daniel | D.N.I. N° 29.617.781 |
| GOMEZ, Oscar Enrique | D.N.I. N° 24.336.336 |
| VELAZQUEZ, Diego Martin | D.N.I. N° 36.733.389 |
| LOPEZ, Diego Antonio | D.N.I. N° 32.768.307 |

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR**, la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Río Grande denominada "PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES".
**ARTÍCULO 2°- DESÍGNESE**, a los siguientes firmantes quienes actuarán en forma conjunta de dos de cualquiera de los cinco, a saber:

| | |
|---|---|
| ROMERO, Matias Damian | D.N.I. N° 32.130.930 |
| OLMEDO, Sergio Daniel | D.N.I. N° 29.617.781 |
| GOMEZ, Oscar Enrique | D.N.I. N° 24.336.336 |
| VELAZQUEZ, Diego Martin | D.N.I. N° 36.733.389 |
| LOPEZ, Diego Antonio | D.N.I. N° 32.768.307 |

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 16 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1253/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-04070/2021, «Adquisición de cestos de basura y percheros para la Dirección de Salud Comunitaria.», Trámite N° 24101/2021, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cestos de basura y percheros que serán destinados para los Centro de Salud dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001675/2021 y 001676/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 1066/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 90/100 ($ 117.330,90) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001675/2021, a favor de: «TAKKU S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 ($ 108.873,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001676/2021, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 90/100 ($ 8.457,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1254/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-03941/2021, «Adquisición de juguetes para evento a realizarse por el "Mes de las Infancias"», Trámite N° 23485/2021, Letra:SMGyD.CPTG. , emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GENERO dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 3414/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos para el sorteo que ser realizara en el marco del "Mes de las Infancias".
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001434/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 0905/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 ($ 182.431,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO:**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001434/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 ($ 182.431,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1255/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-04396/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "TECOIL S.A." PERÍODO 06/2021", Trámite N° 24848/2021, Letra: SGC. DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0011-00000006 de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 82.952,00) presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", correspondiente al pago de factura de la firma TECOIL S.A, en concepto de servicio mensual del tratamiento final de los residuos patológicos generados por la Coordinación Municipal de Zoonosis y/o quirófanos fijo y móvil, período del mes de junio de 2021.
Que la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0011- 00000006 de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 82.952,00), presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1256/2021

**VISTO:**
El Expediente 0001-05204/2021, "Adquisición de software de programa Nextlab, Dirección de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular", Trámite N° 17.509/2021, Letra: MRG-SS-DGLACBM, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/1971, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado d);
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011, y Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Articulo 118- Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, – 831/2014, 66/2021 Anexo I, y N° 97/2021;
El Dictamen Jurídico N° 64/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
**CONSIDERANDO:**
Que por los presentes actuados tramita la Contratación Directa N° 86/2021 relativa a la contratación de un módulo de servicio de Nextlab, solicitada por la Coordinación Administración, de la Secretaría de Salud del Municipio Río Grande, mediante el Trámite N°17.509/2021, de fecha 26 de octubre del corriente, obrante a fs. 01.
Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Salud, Dra. María Eugenia Cóccaro, tal como luce a fs. 01.
Que, la repartición requirente pretende que la contratación recaiga a favor de la firma GENETRICS S.A., CUIT N° 30-71082749-0, acompañando a tal fin el presupuesto correspondiente a fs. 03.
Que, a fs. 04 consta el Pedido de Provisión N° 2885/2021 con el detalle de lo solicitado mediante las actuaciones de referencia, por la suma de $ 396.396,00 (Pesos trescientos noventa y seis mil trescientos noventa y seis con 00/100).
Que, mediante el Informe Técnico N° 18/2021 de fecha 26 de octubre del 2021, emitido por la Coordinadora de Administración, Marcela Chiappero, y el Informe Técnico N° 49/2021 de fecha 12 de noviembre del presente año, emitido por la Dirección General del Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular "Fernando C. Matera", Bioquímica Marcela F. Vargas, se destacó que la firma GENETRICS S.A. es la única proveedora del módulo requerido que utilizan dicho Laboratorio para el registro de los pacientes, tal como emerge de la Nota de fs. 13 emitida por la mencionada firma, dispone que son representantes exclusivos de la marca NextLab software inteligente.
Que, por otro lado, de los mentados Informes Técnicos surge que el módulo se encuentra desarrollado a medida para el pasaje de datos de alta nomina, muestra, carga de resultados y que se utiliza para notificar las enfermedades de comunicación obligatoria al Ministerio de Salud de la Nación (como ser: Covid 19, HIV, Sífilis, Hepatitis B, Hepatitis C, etc.), como así también, que resulta necesario como complemento de interoperatividad con el fin de garantizar la calidad del servicio, teniendo en cuenta la sensibilidad de los datos que se gestionan. De esta manera concordante, de la documentación adjunta a fs. 09/12 surge que la mentada empresa se especializa en el desarrollo inteligente de software para el sector de salud, convirtiéndose en una firma líder en el mercado, y que su producto NextLab es utilizado por las principales marcas, que avalan su liderazgo y excelencia.
Que, respecto a la configuración del supuesto enmarcado legalmente, la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el Dictamen Jurídico N° 64/2021, obrante a fs. 16/17, el cual no encuentra objeciones de índole legal para proseguir con la tramitación de la presente contratación, toda vez que se encuentran debidamente acreditados y justificados los extremos requeridos por nuestro ordenamiento jurídico interno para la procedencia de la contratación directa en cuestión.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación proyectada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118°; Decretos Municipales N° 1311/2019, 066/2021, Anexo I, y N° 97/2021- Contratación Directa.

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR** la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 86/2021 a favor de la firma GENETRICS S.A., CUIT N° 30-71082749-0, por la suma total de $ 396.396.00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100), en concepto de contratación de un módulo de servicio de NextLab, en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.
**ARTÍCULO 2°- EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
**ARTÍCULO 3°- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1°.
**ARTÍCULO 4°- PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.
**ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Coordinación Administración de la Secretaria de Salud de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1257/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-04721/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma IMPRENTA DEL VALLE", Trámite N° 27125/2021, Letra: SGC.DPC., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0005- 00000016 de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 14.400,00) presentada al cobro por: "RODRIGUEZ OSMAR MARCELO", correspondiente a la reparación de una heladera industrial, ya que la misma es utilizada en las instalaciones de Espacio Joven.
Que la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0005- 00000016 de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 14.400,00), presentada al cobro por: "RODRIGUEZ OSMAR MARCELO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1258/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-04270/2021, «Capacitación a Distancia "Neurociencias en la Evaluación y Tratamiento de las AFASIAS" a cargo de la Lic. BERGALLO Vanesa Carolina, Dirección de Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita. SECRETARIA DE SALUD.», Trámite N° 26029/2021, Letra: SS.CCMMM., emitido por la COORDINACION CENTRO MEDICO MAMA MARGARITA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de una capacitación, esta será dictada por la Lic. BERGALLO Vanesa Carolina vía ON-LINE, el mismo tratara sobre: "Neurociencias en la Evaluación y Tratamiento de las AFASIAS", y estará dirigido a los profesionales del Servicios adultos; con el fin de poder brindarle una mejor atención a los pacientes que recurren al Centro Medico de Rehabilitación "Mamá Margarita".
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001654/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 1035/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 142.500,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001654/2021, a favor de: «BERGALLO VANESA CAROLINA», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 142.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ





## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1259/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-05546/2021 "Pago de facturas presentadas por la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. (Oct/2021)", Trámite N° 33309/2021, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 a)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058- 00005469 y E, N° 0059- 00024807 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE CON 62/100 ($ 252.712,62) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente a la adquisición de pasajes a favor del Municipio durante el mes de Octubre del año 2021.
Que la DIRECCION DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0058- 00005469 y E, N° 0059- 00024807 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE CON 62/100
($ 252.712,62), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1260/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-03966/2021, «Subsidio en especies a favor del Sr. COLLANTE, Nicolás D.N.I. N° 37.908.866.», Trámite N° 23626/2021, Letra: SMGyD. CPPN. emitido por la COORDINACION DE PROMOCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 3457/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sr. COLLANTE, Nicolás D.N.I. N° 37.908.866, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de insumos para su emprendimiento de manicura.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001468/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 1061/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 62.040,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001468/2021, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 62.040,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1261/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-04223/2021, «Adquisición de elementos publicitarios para el Programa Municipal de Bienvenida a la Ciudad Centenaria "COBIJAR", Trámite N° 25692/2021, Letra SMGyD. DPTG., emitido por la DIRECCION DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GÉNERO dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos publicitarios que serán destinados a la repercusión del Programa Municipal de Bienvenida a la Ciudad Centenaria denominado "Cobijar".
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1859/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra.
Que, por Pase N° 1074/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1859/2021, a favor de: «ZAGHIS RAUL ANDRES», por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1262/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-05647/2021 "Pago de Factura Presentada por el Sr. Naoki Criado", Trámite N° 34007/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0001- 00000004 de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 10.000,00) presentad al cobro por: "CRIADO NAOKI NAHIR", correspondiente a la presentación de su grupo de baile "An Beat", con el fin de brindar un espectáculo a los concurrentes del evento "EXPO MUJERES CENTENARIAS".
Que la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA DIVERSIDAD emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0001- 00000004 de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 10.000,00), presentada/s al cobro por: "CRIADO NAOKI NAHIR", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1263/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-05646/2021 "PAGO DE FACTURA PRESENTADA POR EL SR. AGUILAR MANSILLA, Joel Omar", Trámite N° 34092/2021, Letra: SMGyD. DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas C, N° 0001- 00000005 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00) presentadas al cobro por: "AGUILAR MANSILLA JOEL OMAR", correspondiente a la contratación de servicio como locutor que será destinado para el evento "EXPO MUJERES COMUNITARIAS" realizado por la Dirección Políticas Publicas para la Mujer Diversidad.
Que la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA DIVERSIDAD emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura C, N° 0001- 00000005 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), presentada al cobro por: "AGUILAR MANSILLA JOEL OMAR", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1264/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04256/2021, «Adquisición de elementos los cuales serán sorteados por el "Día del Jubilado"», Trámite Nº 25646/2021, Letra: SDS.DAM., emitido por la DIRECCION DEL ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 3600/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de premios, los mencionados serán utilizados para los sorteos que se realizaran en los distintos eventos programados para agasajar a las personas adultas mayores de nuestra ciudad, en el marco de los festejos del mes del Jubilado Adulto Mayor.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 01666/2021, 01667/2021 y 01668/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 01134/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 358.068,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01666/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 342.468,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01667/2021, a favor de: «DIAZ CAUCAMAN PABLO ADOLFO», por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 4.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01668/2021, a favor de: «MONTE ROMINA ELENA », por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 10.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1265/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-05409/2021 "Pago adicional "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego", Período 09/2021.-", Trámite Nº 32816/2021, Letra: TAMF., emitido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0012- 00003167 de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS CON 90/100 ($ 134.082,90) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente al pago del servicio de policía adicional durante el mes de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Que la TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura C, Nº 0012- 00003167 de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS CON 90/100 ($ 134.082,90), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1266/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-05242/2021 "Pago de factura a favor de la firma: PROPAGACIÓN S.A. - Periodo 05/2021.-", Trámite Nº 17975/2021, Letra: SDEyA. DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0014- 00012270 de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 532.440,00) presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", correspondiente al servicio de un camión atmosférico para funcionamiento operativo de la Planta de Faena Municipal, durante el mes de mayo 2021.
Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 28;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, Nº 0014- 00012270 de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 532.440,00), presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1267/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04784/2021, «ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y TELAS PARA LA "1ª DEMO ESTÉTICA"», Trámite Nº 29192/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán utilizados para agasajar y ornamentar las instalaciones de Espacio Joven donde se llevara a cabo el evento "DEMO ESTETICA".
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001807/2021, 001809/2021, 001813/2021, 001814/2021 y 001816/2021,correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1110/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 72/100 ($ 72.285,72) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001807/2021, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 17.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001809/2021, a favor de: «ROSARIO SOC DE HECHO DE MARTINEZ MONICA Y MARTINEZ ROMINA», por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100
($ 14.480,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001813/2021, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 78/100 ($ 19.375,78), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 4º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001814/2021, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 94/100 ($ 14.439,94), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 5º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001816/2021, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 6.740,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 6º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 7º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ





## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1268/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04095/2021, «Adquisición de repuestos para reparación de interno C-65.», Trámite Nº 21923/2021, Letra: SPIySP.CFL., emitido por la COORDINACION DE FLOTA LIVIANA dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una bomba hidráulica que será destinado para el interno C-65 IVECO dependiente de la Dirección de Transporte.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001535/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 0998/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 77.800,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001535/2021, a favor de: «SURTRUCK S.A.», por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 77.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1269/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-03956/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. URUSHIMA, Rosana Mabel, DNI Nº 25.017.501», Trámite Nº 23135/2021, Letra: SMGyD.CPPN., emitido por la COORDINACION DE PROM. DE PROG. NACIONALES dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 3482/2021
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. URUSHIMA, Rosana Mabel, DNI Nº 25.017.501, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de una Epson multifunción e insumos para su emprendimiento de tejido macramé.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001754/2021 y 001755/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1045/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 106.669,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001754/2021, a favor de: «FM S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 58.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001755/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 ($ 47.919,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1270/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-05731/2021 "Pago de factura a favor de la firma: EMPRESA DE SERVICIOS DON CARLOS", Trámite Nº 30528/2021, Letra: SPIySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0005-00000009 de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 441.600,00) presentada al cobro por: "SUBIABRE VIDAL CARLOS JORGE", correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de camión doble puente, utilizado para realizar diferentes trabajos de obras en la vía pública.
Que la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, Nº 0005- 00000009 de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 441.600,00), presentada al cobro por: "SUBIABRE VIDAL CARLOS JORGE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1271/2021

**VISTO:**
El/Los Expediente/s Nº 0001-05719/2021, , Trámite Nº 34964/2021, , Letra: SFP. DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº 4159/2020
Decreto Municipal Nº 239/16
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el/los trámite/s antes mencionado/s, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 ($ 2.971.857,40) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA 4 MES DE NOVIEMBRE/2021» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 ($ 2.971.857,4), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05719/2021.
**ARTÍCULO 2º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1272/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-03442/2021, «Contratación de Transporte privado de pasajeros para las "Colonias de Invierno"», Trámite Nº 20246/2021, Letra: SGC. DPC., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5040/2021, y
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de servicios de transporte privado de pasajeros que será utilizado en las colonias de invierno.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1172/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 831/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100
($ 120.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1172/2021, a favor de: «ZAPANA JUAN ALBERTO», por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1273/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-05649/2021 "Pago de factura presentada por la firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. - (Septiembre/2021)", Trámite Nº 33785/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0004- 00001672, B, Nº 0004- 00001673, B, Nº 0004- 00001674, B, Nº 0004-00001675 y B, Nº 0004- 00001676 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 255.000,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente al servicio de medio de difunción durante el mes de septiembre dependiente de Dirección General de Comunicación Institucional.
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, Nº 0004- 00001672, B, Nº 0004- 00001673, B, Nº 0004- 00001674, B, Nº 0004- 00001675 y B, Nº 0004-00001676 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 255.000,00), presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1274/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04318/2021, «ADQUISICIÓN DE ESTAMPILLAS DE SERVICIO POSTAL Y ACUSES DE RECIBO», Trámite Nº 25931/2021, Letra: SFP. DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de estampillas y acuses de recibidos, que serán utilizados en la dirección de Tesorería y en la Secretaría Privada de finanzas Públicas para el envío de documentación, correo postal, notas y/o documentación a diferentes entidades públicas y privadas.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1701/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1147/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 124.586,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1701/2021, a favor de: «ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 124.586,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1275/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-03682/2021, «Adquisición de Bicicletas y artículos de Merchandising », Trámite Nº 24548/2021, Letra: SGC.DPC., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bicicletas y artículos de merchandising destinados para el agasajos del día de la infancias; como así también premiar a los vecinos que completaron el álbum del CENTENARIO.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001353/2021, 1351/2021 y 1352/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1131/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 ($ 524.923,00) según lo detallado a continuación; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1352/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 148.794,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1351/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 00/100 ($ 190.129,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001353/2021, a favor de: «ZAGHIS RAUL ANDRES», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 186.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1276/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-05317/2021, «ADQUISICIÓN DE SILLAS», Trámite Nº 31685/2021, Letra: SMGyD.DEI., emitido por la DIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de sillas que serán utilizadas en las nuevas oficinas de la Dirección de Enlace Interinstitucional.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2077/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1139/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100 ($ 143.193,00) según lo detallado a continuación;Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2077/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100 ($ 143.193,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1277/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04196/2021 "Adquisición de reactivos, materiales y equipamiento para el Sector Laboratorio de la Planta Depuradora", Trámite Nº 25372/2021, Letra: M.R.G.-S.I.P.y.S.P.-D.G.O.S.M., emitido por la Dirección de Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de éste Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo I, y Nº 097/2021;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 52/2021;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 52/2021.
**CONSIDERANDO:**
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 52/2021, referente a la adquisición de reactivos, materiales y equipamiento destinados al Laboratorio de la Planta Depuradora para la determinación de parámetros de calidad del agua, solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de éste Municipio.
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Mónaco, por la suma estimada de $ 1.130.540,00 (Pesos un millón ciento treinta mil quinientos cuarenta con 00/100).
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 22 de octubre del año 2021, agregada a fs. 74vta., presentaron ofertas las firmas BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., MG. PHARMACORP S.R.L. y ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS del Sr. Ormaza de Paul Roberto.
Que, del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas oferentes, particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales de admisibilidad exigidos en el Pedido de Cotización Oficial, la Comisión de Preadjudicación manifestó, por medio del Acta de Preadjudicación de fecha 10 de noviembre del corriente año, la cual luce a fs. 84vta., que todas ellas brindan cabal y estricto cumplimiento a los recaudos solicitados.
Que, la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. cotizó los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 29, 20, 21, 31, 32, 34, 38 y 39; MG. PHARMACORP S.R.L. cotizo los renglones Nº 01, 04, 05, 07, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 25 y 28; y ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS del Sr. Ormaza de Paul Roberto cotizó la totalidad de los renglones solicitados.
Que, del Informe Técnico de fecha 09 de noviembre del año 2021, el cual luce agregado a fs. 83, elaborado por el Sr. Adrián Pavón en carácter de Director Técnico de Obras Sanitarias, surge que las ofertas remitidas por las firmas brindan cumplimiento a los recaudos técnicos solicitados.
Que, del cuadro comparativo de precios elevado por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, adunado a fs. 75/76, y del Acta de la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal Nº 377/2018 Anexo I), obrante a fs. 84vta, se desprende que dicha Comisión recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios, de la siguiente manera:
Los renglones Nº 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 32, 38 y 39, a favor de la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., los renglones Nº 01, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 25 a favor de la firma MG PHARMACORP S.R.L. y, por último, los renglones Nº 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 a favor de la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS del Sr. Ormaza de Paul Roberto.
Que, según surge de las actuaciones de fs. 85, el Acta de Preadjudicación fue debidamente comunicada a la totalidad de los oferentes y no ha recibido observación alguna.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales Nº 1311/2019, 066/2021, Anexo I, y 097/2021.

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS Nº 52/2021 a favor de las siguientes firmas: BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., CUIT Nº 30-70765329-5, en los renglones Nº 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 32, 38 y 39, por la suma total de $ 170.170,04 (PESOS CIENTO SETENTA MIL CIENTO SETENTA CON 04/100); MG PHARMACORP S.R.L., CUIT Nº 30-70818609-7, en los renglones Nº 01, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 25, por la suma total de $ 13.581,09 (PESOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 09/100), y ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS del Sr. Ormaza de Paul Roberto, CUIT Nº 20-12284563-0, en los renglones Nº 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36 y 37, por la suma total de $ 370.734,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL SETENCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100). Ascendiendo dicha preadjudicación a un monto total de $ 554.485,13 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 13/100).
**ARTÍCULO 2º- EMITIR** por la Dirección General de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar los compromisos presupuestarios.
**ARTÍCULO 3º- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.
**ARTÍCULO 4º- PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.
**ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1278/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04551/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. ARANEDA, Mariela, Alejandra, DNI Nº 20.816.426», Trámite Nº 27084/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. ARANEDA, Mariela, Alejandra, DNI Nº 20.816.42, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de la máquina de coser overlock familiar para su emprendimiento de costura.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2072/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1145/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 66.399,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2072/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 66.399,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1279/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-05648/2021, "Pago de factura presentada por la firma EL SUREÑO (Septiembre/2021)", Trámite Nº 33260/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 242/89, 864/13, 831/14, 66/21 y 97/21 Anexo I
La Resolución TCP 12/96
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0004-00006086/ 85/ 87/ 88/ 89/ 79/ 84/ 81/ 82/ 80/ 83/ 92/ 91/ 90 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 676.630,00) presentada al cobro por:
<< FAGON S.R.L. >> correspondiente a la publicidad requerida por el Municipio durante el período septiembre de 2021.
Que, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 97;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, Nº 0004-00006086/ 85/ 87/ 88/ 89/ 79/ 84/ 81/ 82/ 80/ 83/ 92/ 91/ 90 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 676.630,00) presentada al cobro por: << FAGON S.R.L. >> en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 25 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1280/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04775/2021, «ADQUISICION DE PRESENTES PROTOCOLARES PARA RECONOCIMIENTO A PELUQUEROS», Trámite Nº 27742/2021, Letra: SGC.CCeI., emitido por la COORDINACIÓN DE COMERCIO e INDUSTRIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 3874/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de presentes protocolares, que serán destinados para el reconocimiento de los/as peluqueros/as de nuestra localidad, en el marco del Centenario de la Ciudad.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1845/2021, 1846/2021 y 1847/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1092/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 ($ 265.110,00) según lo detallado a continuación;Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1845/2021, a favor de: «BIANCHI LISANDRO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 202.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1846/2021, a favor de: «MALUF REY JORGE AGUSTIN », por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 55.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1847/2021, a favor de: «ESPIL MARIANA SOLEDAD», por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 ($ 7.110,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1281/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-05010/2021 "Pago de factura presentada por la firma "PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L."", Trámite N° 24351/2021, Letra: SPIySP. DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002- 00000206 de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 164.000,00) presentada al cobro por: "PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.", correspondiente al servicio de alquiler de un grupo electrógeno utilizado para los diferentes eventos que se realizaron durante el mes de julio en el marco de las festividades del Centenario de la ciudad de Río Grande.
Que la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 9;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0002- 00000206 de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 164.000,00), presentada al cobro por:"PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1282/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-05549/2021 "PAGO DE FACTURA PRESENTADA POR LA FIRMA " NEXO SRL" - PERIODO SEPTIEMBRE/2021", Trámite N° 33779/2021, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, N° 0007- 00002961 y B, N° 0007- 00002962 de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 ($ 464.629,50) presentada/s al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente al alquiler de equipos fotocopiadores, durante el mes de septiembre/2021.
Que la DIRECCION DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la/s factura/s B, N° 0007- 00002961 y B, N° 0007- 00002962 de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100
($ 464.629,50), presentada/s al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1283/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-05654/2021 "Pago de factura a favor de la firma: NEXO S.R.L. - Periodo 10/2021", Trámite N° 34570/2021, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, N° 0007- 00003023 y B, N° 0007- 00003024 de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 25/100 ($ 567.461,25) presentada/s al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente al servicio de alquiler de los equipos fotocopiadores, por el periodo octubre 2021;
Que la DIRECCION DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0007- 00003023 y B, N° 0007- 00003024 de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 25/100
($ 567.461,25), presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1284/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-04951/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "PUERTO GLOBAL S.A.S"", Trámite N° 28254/2021, Letra: SGC.CEDLYT., emitido por la COORDINACIÓN ESPACIO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLÓGICO dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0001-00000009 de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 90.000,00) presentada al cobro por: "PUERTO GLOBAL S.A.S", correspondiente a la contratación de servicio por la publicación y seguimiento del videojuego denominado "CHAT, Viaje Temporal" en la plataforma AppStore.
Que la COORDINACIÓN ESPACIO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLÓGICO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 3;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0001- 00000009 de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 90.000,00), presentada al cobro por: "PUERTO GLOBAL S.A.S", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1285/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-04683/2021, «Adquisición de hamacas y cadenas para reemplazar las deterioradas en distintas plazas de nuestra ciudad», Trámite N° 25666/2021, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de hamacas de caucho y cadena que serán utilizados para realiza el recambio de las que actualmente se encuentran deterioradas en distintas plazas de nuestra ciudad.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2070/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1146/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 ($ 414.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2070/2021, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 ($ 414.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1286/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-04553/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. MIRANDA CARCAMO, Hilda del Carmen, DNI N° 92.674.001.-», Trámite N° 26596/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 3833/2021 y
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. MIRANDA CARCAMO, Hilda del Carmen, DNI N° 92.674.001, en el marco del Programa Municipal Mujeres Emprendedoras, destinado a la adquisición insumos para su emprendimiento gastronómico.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2013/2021 y 2014/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 1128/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 73.859,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO:**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2014/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 21.499,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2013/2021, a favor de: «EUJENIO VERA RAMON EDMUNDO», por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 52.360,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1287/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-05240/2021 "Pago de factura a favor de la firma: PROPAGACIÓN S.A. - Periodo 04/2021.-", Trámite N° 16205/2021, Letra: SDEyA. DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0014- 00012037 de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 547.230,00) presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", correspondiente servicio de camión atmosférico para funcionamiento operativo de la Planta de Faena Municipal, durante el mes de abril 2021;
Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 32;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0014- 00012037 de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 547.230,00), presentada/s al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1288/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-05866/2021 "Pago de factura a favor del Sr. DUARTE, Pedro Pablo.-", Trámite N° 34036/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000027 de PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00) presentada al cobro por: "DUARTE PEDRO PABLO", correspondiente a la presentación de un numero de baile, el mismo se llevó a cabo en el evento "Expo Mujeres Centenarias";
Que la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA DIVERSIDAD emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0002- 00000027 de PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00), presentada al cobro por: "DUARTE PEDRO PABLO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1289/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-03485/2021, «Adquisición de materiales e insumos para Dirección de Centro Médico Mamá Margarita. SECRETARIA DE SALUD.», Trámite N° 20462/2021, Letra: SS.DCMMM., emitido por la COORDINACION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA" dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de juegos didácticos para adultos, jóvenes, juguetes para niños, insumos químicos para la pileta terapéutica y tóner; los mismo serán destinados para los tratamiento de los pacientes y así poder garantizar una mejor calidad de atención y tratamiento a nuestro vecinos que asisten a la Dirección Médica de Centro de Rehabilitación de "Mama Margarita".
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001600/2021 y 001601/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 1001/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 354.576,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001600/2021, a favor de: «BRIGNANI MARIA MARGARITA», por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 210.970,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001601/2021, a favor de: «JHANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 ($ 143.606,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1290/2021

**VISTO:**
Los Expedientes Nº 0001-05912/2021, 0001-05913/2021, 0001-05914/2021 y 0001-05917/2021, Trámites Nº 35922/2021, 35925/2021, 35926/2021 y 35928/2021, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº 4159/2020
Decreto Municipal Nº 239/16
**CONSIDERANDO:**
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL VEINTIOCHO CON 75/100 ($ 336.923.028,75) según lo detallado en los artículos del "Resuelve".
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO:**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** el Pago de «Sueldos Mes de Noviembre 2021» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 51/100 ($ 301.584.121,51), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05912/2021.-
**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** el Pago de «Sueldos Mes de Noviembre 2021» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 30.521.956,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05913/2021.-
**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** el Pago de «Sueldos Mes de Noviembre 2021» al Personal del Tribunal Administrativo, cuyo monto asciende a PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 40/100 ($ 3.469.220,40), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05914/2021.-
**ARTÍCULO 4º AUTORIZAR** el Pago de «Prestaciones Dinerarias Mes de Noviembre 2021» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 84/100 ($ 1.347.730,84), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05917/2021.-
**ARTÍCULO 5º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1291/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-05915/2021, , Trámite Nº 35927/2021, , Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº 4159/2020
Decreto Municipal Nº 239/16
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 ($ 91.779,99) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO:**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** el Pago de «Pasantías Mes de Noviembre 2021» al Personal de Pasantías Rentadas, cuyo monto asciende a PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 ($ 91.779,99), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05915/2021.-
**ARTÍCULO 2º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1292/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-03379/2021, «Adquisición de equipamiento y materiales, en el marco del "Programa Nacional Generar"», Trámite Nº 15088/2021, Letra: SMGyD.CPTG., emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GENERO dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución municipal Nº 1608/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de equipamiento destinado a la Dirección de Promotoras Territoriales, en el marco del "Programa Nacional Generar";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1367/2021 y 2092/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1179/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON 00/100 ($ 248.017,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1367/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL DIECISIETE CON 00/100($ 209.017,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2092/2021, a favor de: «NEXO S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100($ 39.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1293/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04996/2021, "Adquisición de kits de herramientas para fortalecer el primer empleo", Trámite Nº 27.674/2021, Letra: M.R.G.-S.G.C-D.P.C., emitido por la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de éste Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo I, y Nº 097/2021;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 57/2021;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 57/2021.
**CONSIDERANDO:**
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 57/2021, referente a la adquisición de kits de herramientas para fortalecer el primer empleo, solicitada por la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de éste Municipio;
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo A. Ferro, tal como luce a fs. 01/03;
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 18 de noviembre del año 2021, agregada a fs. 52, se desprende que presentaron ofertas las firmas LOOK & BELLEZA/ WANNA de Flores José Miguel y MEGA SILKEY II de Palacio Sandra;
Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 24 de noviembre del corriente año, agregada a fs. 60/61, surge que la oferta presentada por la firma LOOK & BELLEZA/WANNA de Flores José Miguel brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial, no así, la oferta presentada por la firma MEGA SILKEY II de Palacio Sandra;
Que, en relación al párrafo anterior, cabe mencionar que la firma MEGA SILKEY II de Palacio Sandra omitió al momento de presentar su oferta la correspondiente garantía de oferta, incurriendo, en consecuencia, en una de las causales de rechazo de las mismas, resultando de aplicación lo dispuesto en el punto 16), apartado k), del Pedido de Cotización Oficial y en el artículo 34), punto 51), apartado f) del Decreto Provincial Nº 674/2011. Asimismo, dicho oferente no presentó firmadas ninguna de las páginas del Pedido de Cotización Oficial, resultando de aplicación lo estipulado en el punto 16, apartado b) del mentado cuerpo normativo;
Que, la firma LOOK & BELLEZA/WANNA de Flores José Miguel cotizó la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 53/54 vta., del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por la firma en la totalidad de los renglones;
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 24 de noviembre del año 2021, adunado a fs. 59, la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana manifestó que lo cotizado por la firma oferente brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área;
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 60/61 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar la totalidad de los renglones a favor de la firma LOOK & BELLEZA/ WANNA de Flores José Miguel. Asimismo, recomendó declarar inadmisible la oferta presentada por la firma MEGA SILKEY II de Palacio Sandra en virtud de lo expuesto;
Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante a fs. 62;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales Nº 066/2021, Anexo I, y Nº 097/2021.

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS Nº 57/2021 a favor de la firma LOOK & BELLEZA/WANNA de Flores José Miguel, CUIT Nº 20-32543775-9, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 874.640,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100).
**ARTÍCULO 2º - DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma MEGA SILKEY II de Palacio Sandra, según lo expuesto.
**ARTÍCULO 3º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario.
**ARTÍCULO 4º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.
**ARTÍCULO 5º - PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.
**ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1294/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-05295/2021, "Adquisición de insumos para viajeros (Operativo Vida)", Trámite Nº 31.234/2021, Letra: M.R.G.-S.P.G.C.-D.G.I.-D.TyC.V., emitido por la Dirección Transito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de éste Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo I, y Nº 097/2021;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 58/2021;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 58/2021.
**CONSIDERANDO:**
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 58/2021, referente a la adquisición de insumos que serán utilizados por el área de Educación Vial para realizar la entrega de materiales destinados a los viajantes del Operativo Vida, solicitada por la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de éste Municipio;
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo A. Ferro, tal como luce a fs. 01;
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 19 de noviembre del año 2021, agregada a fs. 105, se desprende que presentaron ofertas las firmas RAYUELA S.R.L., J.M. GRAFICA S.R.L., LOS ONITAS S.R.L. y COMBA BRUNO SEBASTIÁN RICARDO;
Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 25 de noviembre del corriente año, agregada a fs. 134/136, surge que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, la firma RAYUELA S.R.L. cotizó los renglones Nº 04 y 09; J.M. GRAFICA S.R.L. cotizó los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05 y 06; LOS ONITAS S.R.L. cotizó los renglones Nº 07 y 08; y, por último, COMBA BRUNO SEBASTIÁN RICARDO cotizó únicamente el renglón Nº 10, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 106, del cual se desprende que el renglón Nº 02 cotizado por la firma J.M. GRAFICA S.R.L. y el renglón Nº 10 cotizado por la firma COMBA BRUNO SEBASTIÁN, resultan inconvenientes a los intereses de este Municipio por resultar sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, del mentado cuadro emerge que existe un empate de ofertas entre las firmas RAYUELA S.R.L. y J.M. GRAFICA S.R.L. en el renglón Nº 04.
Que, el día veinticuatro de noviembre la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios solicitó a las firmas en cuestión la mejora de Precios a través del Acta de la Comisión, adjunta a fs. 113/vta., y el día veinticinco de noviembre del corriente se procedió a labrar el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas, la cual luce a fs. 120.
Que, de la mencionada Acta surge que las firmas RAYUELA S.R.L., J.M. GRAFICA S.R.L. y COMBA BRUNO SEBASTIÁN RICARDO, mejoraron sus ofertas en los renglones solicitados, razón por la cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, de la Dirección General de Compras emitió el nuevo cuadro comparativo de precios, adunado a fs. 121, del cual emerge que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas: RAYUELA S.R.L. en los renglones Nº 04 y 09; J.M. GRAFICA S.R.L. en los renglones Nº 01, 03, 05 y 06; y LOS ONITAS S.R.L. en los renglones Nº 07 y 08. Asimismo, del mentado cuadro se desprende que continúan resultando inconvenientes las ofertas presentadas por las firmas J.M. GRAFICA S.R.L. en el renglón Nº 02 y COMBA BRUNO SEBASTIÁN RICARDO en el renglón Nº 10, por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado.
Que, a pesar de tales consideraciones, resulta necesario destacar que en vista de la inestabilidad económica que atraviesa actualmente nuestro país, con la consecuente variabilidad de los precios en cortos periodos de tiempo, y la necesidad de adquirir los productos a la brevedad, es que resulta imprescindible concretar la presente adquisición de los bienes tallados en los renglones anteriormente mencionados, todo ello con el fin de no sufrir mayores variaciones en los precios, lo que implicaría mayores erogaciones para el Municipio.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 26 de noviembre del año 2021, adunado a fs. 133, la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes brindan cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 134/136 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar los renglones Nº 04 y 09 a favor de la firma RAYUELA S.R.L; los renglones Nº 01, 02, 03, 05 y 06 a favor de la firma J.M. GRAFICA S.R.L; los renglones Nº 07 y 08 a favor de la firma LOS ONITAS S.R.L; y, por último, el renglón Nº 10 a favor de la firma COMBA BRUNO SEBASTIÁN RICARDO;
Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante a fs. 137;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales Nº 066/2021, Anexo I, y Nº 097/2021.

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS** Nº 58/2021 a favor de las siguientes firmas: RAYUELA S.R.L., CUIT Nº 30-70880385-1, en los renglones Nº 04 y 09, por la suma total de $ 276.896,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100); J.M. GRAFICA S.R.L., CUIT Nº 30-70986928-7, en los renglones Nº 01, 02, 03, 05 y 06, por la suma total de $ 723.000,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL con 00/100); LOS ONITAS S.R.L., CUIT Nº 30-71512962-7, en los renglones Nº 07 y 08, por la suma total de $ 47.200,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS con 00/100); y COMBA BRUNO SEBASTIÁN RICARDO, CUIT Nº 20-30872863-4, en el renglón Nº 10, por la suma total de $ 569.800,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS con 00/100). Ascendiendo dicha preadjudicación a un monto total de $1.616.896,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100).
**ARTÍCULO 3º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.
**ARTÍCULO 4º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.
**ARTÍCULO 5º - PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.
**ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Transito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1295/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-5815/2021, "Adquisición de presentes navideños", Trámite Nº 35.381/2021, Letra: M.R.G.-S.G.-C.C.P., emitido por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de éste Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo I, y Nº 097/2021;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 68/2021;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 68/2021.
**CONSIDERANDO:**
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 68/2021, referente a la adquisición de presentes navideños para agasajar al personal Municipal, solicitada por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de éste Municipio.
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, tal como luce a fs. 01.
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 26 de noviembre del año 2021, agregada a fs. 36, se desprende que presentaron ofertas las firmas AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. y CASA HABEWEISS S.R.L.
Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 29 de noviembre del corriente año, agregada a fs. 45/46, surge que las ofertas presentadas por ambas firmas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, la firmas AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. y CASA HEBEWEISS S.R.L. cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 37, del cual surge que resulta conveniente la oferta presentada por la firma CASA HEBEWEISS S.R.L. en la totalidad de los renglones solicitados.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico emitido por la Dirección General de Comunicación Institucional, surge que lo cotizado por las firmas oferentes brindan cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 45/46 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de la firma CASA HEBEWEISS S.R.L.
Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante a fs. 47.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales Nº 066/2021, Anexo I, y Nº 097/2021.

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS Nº 68/2021 a favor de la firma CASA HEBEWEISS S.R.L., CUIT Nº 30-67579369-3, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 1.821.090,60 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA con 60/100).
**ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario.
**ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.
**ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.
**ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1296/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04456/2021, «Adquisición de de vinilos full color», Trámite Nº 26409/2021, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de impresiones de vinilos para carteles de señalización interior y pegado de los mismos, que serán destinados a plotear las ventanas y puertas del centro de Salud Nº03;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1829/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1176/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 ($ 176.699,88) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1829/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100($ 176.699,88), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1297/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-05248/2021, «Solicitud de pasaje y alojamiento», Trámite Nº 32351/2021, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución SFP Nº 1176/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento para los Srs. Garcia Ruben, Pittaluga Daniel y Franchi Silvia, los mencionados arribaran a nuestra Ciudad para brindar asesoramiento técnico para el montaje de stands afectados a la exposición "Mujeres Centenarias";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1970/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1172/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 76.565,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1970/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 76.565,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1298/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-05129/2021, «Solicitud de Pasajes Aéreos, alojamiento y racionamiento para los disertantes y expositores del Simpodio Interdiciplinario " PUERTO DE RIO GRANDE : Por el Desarrollo Sostenible de una Provincia Biocontinental "», Trámite Nº 31371/2021, Letra: SDEyA.DDL., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución S.D.EyA. Nº 32/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de 5 (cinco) servicios de alojamiento y 5 (cinco) racionamientos por 01 (una) noche, destinado a los expositores de la Primera Jornada Técnica denominada "Puerto de Rio Grande, por el Desarrollo de una Provincia Biocontinental";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1944/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1163/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 60.050,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1944/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS SESENTA MIL CINCUENTA CON 00/100($ 60.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1299/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-01406/2021, «Adquisición de Herramientas para el abastecimiento del Taller de Mantenimiento de la Planta Municipal de Faena.-», Trámite Nº 07384/2021, Letra: SDyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas destinadas al taller de mantenimiento de la Planta Municipal de Faena de la Dirección de Desarrollo Pecuario.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001048/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 0853/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 62/100 ($ 262.825,62) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO:**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001048/2021, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 62/100 ($ 262.825,62), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1300/2021

**VISTO:**
La Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Municipal Nº 254/2009;
El Decreto Municipal Nº 318/209;
El Decreto Municipal Nº 437/2014;
**CONSIDERANDO:**
Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «META DE RECAUDACIÓN» a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas.
Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar»;
Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Diciembre de 2021 se procede al dictado de la presente;
Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- FÍJASE la META** de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTÍMULO para el mes de Diciembre de 2021, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES CON 00/100 ($ 108.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín
Río Grande, 30 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ





## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1301/2021

**VISTO:**
La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 876/2014;
**CONSIDERANDO:**
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº ;
Que, el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Nº 118.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Diciembre de 2021 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín
Río Grande, 01 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1302/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-02721/2021, «Adquisición de equipamiento para el Centro de Salud Municipal.», Trámite Nº 16637/2021, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de sillas, que serán destinadas para mesa de entrada en el Centro de Salud Nº 2;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0997/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 607/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 ($ 31.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 0997/2021, a favor de: «GUETE HECTOR DANIEL», por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100($ 31.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1303/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-05787/2021, «Adquisición de elementos de limpieza para dotar el Deposito Gral.», Trámite Nº 35168/2021, Letra: SFP.CLyTCyC., emitido por la COORDINACIÓN LEGAL Y TECNICA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de diversos artículos de limpieza que serán destinadas a las distintas areas y dependencias del Municipio de Río Grande;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2289/2021, 2290/2021, 2291/2021 y 2292/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1193/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 20/100 ($ 780.458,20) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2289/2021, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS DOS CON 70/100($ 103.202,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2290/2021, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100($ 493.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2291/2021, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100($ 180.855,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 4º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2292/2021, a favor de: «JHANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100($ 3.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 5º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1304/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04038/2021, «Adq. de guantes de vaqueta para los sectores de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias», Trámite Nº 20839/2021, Letra: SPIySP.DGOS., emitido por la DIRECCION DE GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de guantes, que serán que serán utilizados como protección personal para el desarrollo de las tareas en la Dirección General de Obras Sanitarias;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1695/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1186/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 259.585,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1695/2021, a favor de: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 259.585,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1305/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-05244/2021, «Adquisición de pasaje aero y racionamiento.», Trámite Nº 32211/2021, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución S.G. Nº 205/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Hernan Gustavo Madera, quien realizara capacitaciones en el Departamento de Redes;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1964/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1173/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON 00/100 ($ 69.060,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1964/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON 00/100($ 69.060,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1306/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-02815/2021, «COMPRA DE MATERIALES DESTINADO A LA DIRECCION DE CATASTRO», Trámite Nº 16936/2021, Letra: SFP. DC., emitido por la DIRECCION DE CATASTRO dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de distintos materiales eléctricos necesarios para la reestructuración de red, destinado al área de catastro.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1231/2021, 1232/2021 y 1708/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1180/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 85/100 ($ 238.760,85) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1708/2021, a favor de: «REBAGLIATI EZEQUIEL», por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA CON 85/100 ($ 63.080,85), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1232/2021, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL», por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 27.220,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** el pago emergente según Factura B -012-0245, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 148.460,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 4º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1307/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04176/2021, «Contratación de servicio de limpieza en alfombras de la Delegación Municipal de la ciudad de Bs. As.-», Trámite Nº 25188/2021, Letra: SG.DMC.BA., emitido por la DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de servicios de limpieza de alfombra, que será utilizado en las instalaciones que ocupa la delegación municipal de Buenos Aires;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1603/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1073/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 ($ 24.321,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1603/2021, a favor de: «ELARG S.R.L», por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100($ 24.321,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1308/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-03944/2021, «Adquisición de lonas y vinilos.-», Trámite Nº 21852/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de impresiones de afiches , vinilos, banners y entradas, que serán destinados a los espacios municipales, en el marco del Centenario de Nuestra Ciudad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1822/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1067/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 ($ 125.110,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1822/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100($ 125.110,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1309/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-02051/2021, «Adquisición de proyectores Led para monumentos a los caídos en Malvinas», Trámite Nº 08221/2021, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de proyectores led, que serán utilizado para mejorar la iluminación en el sector donde se encuentra el monumento de caídos en Malvinas, ubicada en la zona costanera de nuestra ciudad entre las calles Thorne y Santa Fe;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0698/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1078/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($ 87.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**





**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 0698/2021, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL», por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100($ 87.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1310/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-05533/2021, «Adquisición de Mercadería (MODULOS ALIMENTARIOS) - Noviembre/2021», Trámite Nº 33660/2021, Letra: SS.CPyP., emitido por la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 4905/2021, y
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de mercadería destinada al armado y conformación de los módulos alimentarios;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2308/2021, 2309/2021, 2310/2021, 2311/2021, 2312/2021, 2313/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1196/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 21/100 ($ 1.084.773,21) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2308/2021, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100($ 54.963,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2309/2021, a favor de: «ABAMAR S.R.L.», por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100($ 538.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2310/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100($ 30.417,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 4º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2311/2021, a favor de: «CELENTANO ANTONIO JAVIER », por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 08/100($ 103.183,08), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 5º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2312/2021, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 53/100($ 186.751,53), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 6º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2313/2021, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100($ 171.258,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 7º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 8º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1311/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-06053/2021 "pago a favor de "ACL XERVICE S.R.L."", Trámite Nº 37002/2021, Letra: SFP.DT., emitido por la DIRECCION DE TESORERIA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, Nº 0003- 00000745 de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 23.200,00) presentada/s al cobro por: "ACL XERVICE S.R.L.", correspondiente a la adquisición de 02 (dos) tóner, los mencionados fueron destinados a la impresora perteneciente a la Dirección de Tesorería.;
Que la DIRECCION DE TESORERIA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la/s factura/s B, Nº 0003- 00000745 de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 23.200,00), presentada/s al cobro por: "ACL XERVICE S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1312/2021

**VISTO:**
El/Los Expediente/s Nº 0001-06046/2021, 0001-06047/2021, , Trámite/s Nº 36881/2021, 36882/2021, , Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº 4159/2020
Decreto Municipal Nº 239/16
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el/los trámite/s antes mencionado/s, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 03/100 ($ 1.230.724,03) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA 6 MES DICIEMBRE 2021» al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100($ 105.420,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06047/2021.-
**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA 6 MES DICIEMBRE 2021» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 03/100($ 1.125.304,03), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06046/2021.-
**ARTÍCULO 3º POR** DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1313/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04300/2021, «Pasaje, Alojamiento y Racionamiento a favor de los Sr: PALACIOS Diego, DNI Nº 10.924.303», Trámite Nº 26275/2021, Letra: SGC.DOE, emitido por la DIRECCION OBSERVATORIO ESTADISTICO dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución S.G.C. Nº 468/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión al servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Palacios Diego DNI Nº 10.924.303, quien brindará una capacitación al personal municipal sobre los relevamientos que se realizará desde varias áreas municipales;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1621/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1167/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 50.760,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1621/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100($ 50.760,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1314/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-03957/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. GUTIERREZ, Erica Belén, DNI Nº 32.061.151.-», Trámite Nº 23272/2021, Letra: SMGyD.CPPN., emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE PROGRAMA NACIONALES dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 1908/21, 163/20, 171/20, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 3456/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. GUTIERREZ ERICA BELÉN DNI Nº 32.061.151 en el marco del "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de una máquina de coser recta e insumos para su emprendimiento de tejido;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1570/2021 y 1571/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1015/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 ($ 76.819,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1570/2021, a favor de: «FM S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100($ 40.820,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1571/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100($ 35.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1315/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04771/2021, «ADQUISICION DE COCINAS INDUSTRIALES P/ENLACE INSTITUCIONAL», Trámite Nº 29326/2021, Letra: SGC.CEI., emitido por la COORDINACIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21, 97/21 y 656/21
Resolución Municipal Nº4029/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de materiales que serán destinados a diferentes actores sociales en el marco del "Programa de Asistencia y Fortalecimiento para actores Sociales";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1905/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1137/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 ($ 459.993,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1905/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100($ 459.993,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1316/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-03334/2021, «Adquisición de Indumentaria de trabajo (Chombas) y servicio de bordado.-», Trámite Nº 180502/2021, Letra: SGC.DDC., emitido por la DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de indumentaria, que será destinada para el personal que desempeña tareas en la Dirección de Defensa Civil;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1180/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1069/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 112.800,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1180/2021, a favor de: «MALUF REY JORGE AGUSTIN », por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100($ 112.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1317/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-05095/2021, «Pasaje, Alojamiento y Racionamiento a favor del Sr. SANTOS, Alfredo Carlos», Trámite Nº 31120/2021, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución SGC Nº 533/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión al otorgamiento de alojamiento y racionamiento a favor de la Sr. SANTOS Carlos Alfredo DNI Nº 8.627.316, quien brindará tareas de asesoramiento para el personal que llevara a cabo trabajos de relevamiento de la población de nuestra ciudad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1910/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1164/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 60.050,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1910/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS SESENTA MIL CINCUENTA CON 00/100($ 60.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1318/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04768/2021, «Adquisición de elementos de pinturería destinados a artistas pintores de murales.», Trámite Nº 28799/2021, Letra:SMGyD. CPTG., emitido por la COORDINACION DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GENERO dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión Adquisición de elementos de pinturería destinados a artistas pintores de murales.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001790/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1093/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 08/100 ($ 85.147,08) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001790/2021, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 08/100 ($ 85.147,08), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1319/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-03398/2021, «Adquisición de elementos para equipar la Dirección del Adulto Mayor», Trámite Nº 19708/2021, Letra: SDS.DAM., emitido por la DIRECCION ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de mobiliario varios que serán destinados para equipar la Dirección del Adulto Mayor;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1743/2021, 1745/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1075/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 38/100 ($ 79.427,38) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1743/2021, a favor de: «TAKKU S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100($ 48.881,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1745/2021, a favor de: «IMCOFUE S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 38/100($ 30.546,38), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1320/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04167/2021, «Pasaje, alojamiento y racionamiento a favor del Sr. MADERA, Gustavo Hernán, DNI Nº 29.434.659.-», Trámite Nº 25292/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3 a)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
RSG Nº 190/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de alojamiento a favor de la Sr. Madero Hernán Gustavo Nº 29.434.65, quien arribo a nuestra ciudad para brindar una serie de capacitaciones en el departamento de redes;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1644/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1166/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 40.950,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1644/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100($ 40.950,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1321/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-06091/2021 "Pago a favor del Colegio Don Bosco", Trámite Nº 37168/2021, Letra:SMGyD.C.A. , emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, Nº 2231- 00118455 de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00) presentada/s al cobro por: "INSTITUCION SALESIANA", correspondiente al alquiler de las instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco, para realizar el evento "EXPO MUJERES CENTENARIAS";
Que la COORDINACION DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la/s factura/s B, Nº 2231- 00118455 de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00), presentada/s al cobro por: "INSTITUCION SALESIANA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1322/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-06040/2021 "S/ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE BASE PARA NUEVO CÉSPED.-", Trámite Nº 36654/2021, Letra: SPlySP.DGOySP., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE O. Y S.P. dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS;
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s E, Nº 0020-943 de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 ($ 624.861,50) presentada/s al cobro por: "COMMERCIAL CARPETS S.A.", correspondiente al análisis de factibilidad de base para el nuevo césped que será colocado en la cancha de césped sintético del Centro Deportivo Municipal.;
Que la DIRECCION GENERAL DEL AREA TECNICA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 4;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la/s factura/s E, Nº 0020-943 de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 ($ 624.861,50), presentada/s al cobro por: "COMMERCIAL CARPETS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1323/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-05692/2021, «Alojamiento y Racionamiento para el Sr. SPASIUK y su equipo, que brindarán un espectáculo en el "DÍA DE LA SOBERANÍA NACIONAL"», Trámite Nº 34325/2021, Letra: SG.DGCL., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución S.G Nº 210/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento, por 02 (dos) noches para el compositor y acordeonista Sr. SPASIUK Horacio y su equipo quienes brindaran un espectáculo en el marco del "Día de la Soberanía Nacional";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2165/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1205/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 154.040,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2165/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA CON 00/100($ 154.040,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1324/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04053/2021, «Pasaje, Alojamiento y Racionamiento a favor de los Sres: Carlos Colombo, Noelia Espíndola, Guillermo Milano y Martín Mandiguren», Trámite Nº 24193/2021, Letra: SGC.DPC., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución S.G.C. Nº 433/2021 y 507/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión al servicio de alojamiento y racionamiento a favor de Espindola Noelia, Milano Guillermo, Mendiguren Martin y Montero Martin Carlos. Quienes se trasladarían a nuestra ciudad a fin de brindar capacitaciones y clinicas en los rubros de futbol y handball como así también brindaran charlas de motivación dirigido a las personas que se estan iniciando en el deporte;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1489/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1171/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 85.425,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1489/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100($ 85.425,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1325/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-05241/2021 "Pago de factura a favor de la firma: PROPAGACIÓN S.A. - Periodo 06/2021.-", Trámite Nº 23061/2021, Letra: SDEyA. DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0014- 00012880 de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 591.600,00) presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", correspondiente a la contratación del servicio de camión atmosférico, período junio 2021;
Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 29;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, Nº 0014- 00012880 de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 591.600,00), presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1326/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-01765/2021 <<Contratación de Alquiler de Impresora, Fotocopiadora y Escáner multifunción>>, Trámite 08682/2021, Letra: SGC.DCeI. emitido por la DIRECCIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 634/2021, se autoriza los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 655/2021, a favor de: << NEXO S.R.L..>>, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 225.000,00), correspondiente a la contratación de una impresora fotocopiadora y escáner para la Dirección de Comercio e Industria, desde abril a diciembre/2021;
Que, por Pase Nº 769/2021, emitido por la Dirección General de Compras se solicita autorizar los pagos emergentes en concepto a excedentes durante el periodo 2021, a favor de la firma: <<NEXO S.R.L. >>, cuyo valor será de PESOS DOS CON 00/100 ($ 2,00) por copia (negro) y PESOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 25,00) por copia (color);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes en concepto a excedentes mensual durante el periodo 2021, cuyo valor será de PESOS DOS CON 00/100 ($ 2,00) por copia (negro) y PESOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 25,00) por copia (color) a favor de: << NEXO S.R.L. >>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
**ARTÍCULO 2º- POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1327/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04764/2021, «Adquisición de Botas de goma destinadas a Mujeres rurales.-», Trámite Nº 27549/2021, Letra: S.M.GyD.CPTG., emitido por COORDINACIÓN DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GENERO dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
RM Nº 3915/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de botas de gomas, que serán destinadas a mujeres rurales de nuestra ciudad, debido a que el 15 de octubre se conmemora el día mundial de las Mujeres Rurales;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1826/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1070/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 25.250,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1826/2021, a favor de: «DOMINGO GRANJA S.A.», por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100($ 25.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ





## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1328/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-03864/2021, «Pasaje y Alojamiento a favor de las Sras: ASPITIA, Laura y PEANO, Stefania», Trámite Nº 23338/2021, Letra: SS.CCMRMM., emitido por la COORDINACION CENTRO MEDICO DE REHABILITACION MAMA MARGARITA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución S.S Nº 85/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión al otorgamiento de alojamiento a favor de las Sras: ASPITIA, Laura y PEANO, Stefania, las profesionales estarán abocadas a la atención en el área de Fisioterapia;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1386/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1170/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 57.330,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1386/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100($ 57.330,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1329/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04780/2021, «Adquisición de impresiones para Campaña Cáncer de Mama.», Trámite Nº 29044/2021, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para realizar impresión de folletos, recetarios, carpetas sin solapas, lona para banner y vinilos parasoles destinados a la Campaña Prevención del Cáncer de Mama.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001948/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1105/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 177.460,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001948/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 177.460,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1330/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-02886/2021, «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTAMPADOS DE PAÑUELOS.», Trámite Nº 26749/2021, Letra: SGC.DPC., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisicion de pañuelos que serán utilizado para la colonias que se llevaran a cabo por Espacio Joven.;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001035/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 0805/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 70.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001035/2021, a favor de: «COSSIO LUCAS GIOVANI», por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100($ 70.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1331/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04301/2021, «Solicitud de Pasajes Aéreos y Alojamiento para Sra. PEANO Stefania Florencia, D.N.I. Nº 35.278.614. Dirección de Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita. SECRETARIA DE SALUD», Trámite Nº 25939/2021, Letra:SS.CCMRMM , emitido por la COORDINACIÓN CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 y 3 a)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución SS Nº 101/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de alojamiento a favor de la Sra. Stefania Florencia Peano Nº 35.278.614, quien arribo a nuestra ciudad el día 26 de septiembre, para llevar a cabo la atención de los pacientes que asisten al Centro Medico de Rehabilitación Mama Margarita en el área de fisiatría;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1644/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1174/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 40.950,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1644/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100($ 40.950,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1332/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-03900/2021, «Pasaje, alojamiento y racionamiento a favor de los Sres: SAN JUAN, Ramiro; MENVIELLE, Gastón; CASSINO, Pablo; MIRASSO, Braian», Trámite Nº 23549/2021, Letra: SGC.DGMGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº421/21 y 469/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión al otorgamiento de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres: SAN

JUAN Ramiro; MENVIELLE Gastón; CASSINO Pablo; MIRASSO Braian, que se trasladaran a nuestras ciudad como disertantes de diferentes charlas que se llevaran a cabo en el espacio del Desarrollo Laboral y Tecnológico.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1624/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1169/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 125.520,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1624/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100($ 125.520,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1333/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04184/2021, «Adquisición de fajas de papel calco.-», Trámite N° 21757/2021, Letra: SG.CCyP, emitido por la COORDINACIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mil quinientas (1500) fajas de papel calco, que será utilizado para los distintos eventos, enmarcados en el centenario de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1665/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1072/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 48.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1665/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100($ 48.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1334/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04194/2021, «S/ Contratación de seguros de accidentes personales por el "Programa Municipal de Pasantías no Rentadas de Educación Secundaria"», Trámite N° 25474/2021, Letra: SDS.CGE., emitido por la COORDINACIÓN DE GESTION EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3.a)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de seguros, que serán destinados para estudiantes de pasantías no rentadas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1586/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1062/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 88/100 ($ 26.178,88) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** el pago de la factura póliza N° 1-965941, a favor de: «NACION SEGUROS S.A», por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 88/100 ($ 26.178,88), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1335/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05743/2021, «Alojamiento durante 7 (siete) noches en 04 (cuatro) habitaciones y racionamientos por 56 (cincuenta y seis) raciones, por el período del 20 al 27 de noviembre del corriente», Trámite N° 35125/2021, Letra: SPIySP.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento a favor de los Sres.: CORIA Pablo Raúl DNI:30.013.223; ASCUA Leonardo Max DNI:39.816.658; ARANDA Cristian Gabriel DNI: 29.928.835; PERALTA Aníbal DNI:28.256.976. Los mencionados se trasladaran a nuestra ciudad en representación a la firma CRUCIJUEGOS al fin de efectuar la instalación de juego denominado "Torre CAP" en el Parque de los 100 años.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2226/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1200/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON 00/100 ($ 339.080,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2226/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON 00/100($ 339.080,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1336/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03004/2021, «ADQUISICIÓN DE BOLSAS TUBO IMPRESO.-», Trámite N° 17826/2021, Letra: SG.CCyP, emitido por la COORDINACIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
RM N° 3004/2021

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas que serán utilizadas en la entrega de presentes protocolares en el marco del festejo del Centenario de la Ciudad de Río Grande;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1083/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 868/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 125.370,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1083/2021, a favor de: «LOS ONITAS S.R.L», por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100($ 125.370,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ





## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1337/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02604/2021, «Adquisición de muebles de oficina.-», Trámite N° 15705/2021, Letra: SG.DSA., emitido por la DIRECCION DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (1) escritorio, que serán utilizado en la oficina de la Dirección de Administración, perteneciente a la Secretaria de Gobierno;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1208/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 717/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 10.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1208/2021, a favor de: «GUETE HECTOR DANIEL», por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100($ 10.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1338/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03804/2021, «Contratación de Servicio de un autoelevador para el curso de conducción segura de autoelevadores.», Trámite N° 22242/2021, Letra: SDEyA.DE., emitido por la DIRECCION DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un Auto-elevador que será destinado para los cursos que se dictará en la Dirección de empleo.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001422/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1005/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001422/2021, a favor de: «MOREIRA DUSAN OSCAR», por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1339/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05509/2021, «ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO A FAVOR DE LOS SEÑORES CORIA, Pablo Raúl DNI 30.013.223, ASCUA, Leonardo DNI 39.816.658, ARANDA, Cristian Gabriel DNI 29.928.835 y PERALTA, Aníbal DNI 28.256.976.», Trámite N° 33708/2021, Letra: SPIySP.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres.: CORIA Pablo Raúl DNI:30.013.223, ASCUA Leonardo DNI:39.816.658, ARANDA Cristian Gabriel DNI:29.928.835 y PERALTA Aníbal DNI:28.256.976. Los mencionados se trasladaran a nuestra ciudad en representación de la firma CRUCIJUEGOS para la instalación de pisos y juegos en el Parque del Centenario.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2073/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1199/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 502.420,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2073/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100($ 502.420,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1340/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05205/2021, "Adquisición de bolsas para Higiene Urbana", Trámite N° 31.782/2021, Letra: MRG.SDEyA.DHU., emitido por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de éste Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021;
La Resolución S.F.P. N° 1340/2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 61/2021 referente a la adquisición de quince mil (15.000) bolsas biodegradables para los trabajos de limpieza y recolección de todo el ejido urbano de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Rio Grande.

Que, luego de las etapas administrativas correspondientes la Resolución S.F.P. N° 1340/2021 de fecha 07 de diciembre del año 2021, declaró fracasado el Concurso de Precios de referencia, y autorizó la Contratación Directa de lo requerido mediante las mentadas actuaciones.

Que, por consiguiente, a fs. 43 se encuentra agregado el Pedido de Provisión N° 3490 con el detalle de los bienes solicitados y, a fs. 44/48 el debido Pedido de Cotización Oficial, el cual estableció como fecha de apertura de sobres el día 16 de diciembre del año 2021.

Que, en base a ello, emerge que presentó oferta únicamente la firma Los Onitas S.R.L., quien cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 56, del cual surge que dicha oferta resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, mediante la Nota N° 99/2021 de fecha 21 de diciembre del presente, Trámite N° 39.505/2021, la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, manifestó que la oferta presentada por la firma Los Onitas S.R.L. cumple y se ajusta a las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 1311/2019, N° 831/2014, N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR** la CONTRATACION DIRECTA N° 96/2021 a favor de la firma "LOS ONITAS S.R.L.", CUIT N° 30-71512962-7, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 690.000,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100).

**ARTÍCULO 2°- EMITI**R por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 3°- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°- PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1341/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0004-05930/2021, «ADQUISICIÓN DE BATIDORAS PARA TALLER DE GASTRONOMÍA», Trámite Nº 34616/2021, Letra: SGC.DPC., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la Adquisición de batidoras las cuales serán destinada a 20 alumnos y alumnas que asistieron al taller de auxiliar de cocina durante el año 2021 en las instalaciones del espacio joven;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2386/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1208/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 47.824,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2386/2021, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100($ 47.824,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1342/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-06069/2021 "Pago de facturas presentadas por la firma "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A." - (Oct/2021)", Trámite Nº 35880/2021, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0058-00005477, E, Nº 0059- 00024916 de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 42/100 ($ 1.149.746,42) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de octubre del año 2021;
Que la DIRECCION DE CONTADURIA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, Nº 0058- 00005477, E, Nº 0059- 00024916 de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 42/100 ($ 1.149.746,42), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1343/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-06070/2021 "Pago de facturas presentadas por la firma "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A." - (Oct-Nov/2021)", Trámite Nº 36001/2021, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0058-00005486, B, Nº 0059- 00025041 de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 74/100 ($ 778.539,74) presentada al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de octubre-noviembre del año 2021;
Que la DIRECCION DE CONTADURIA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, Nº 0058- 00005486, B, Nº 0059- 00025041 de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 74/100 ($ 778.539,74), presentada al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1344/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-05091/2021, «Adq. de alambre para el armado del árbol principal», Trámite Nº 30725/2021, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alambre, que será destinado para el armado de las riendas que sostendrán la iluminación del árbol navideño, en el parque de los cien (100) años;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1923/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1121/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 118.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1923/2021, a favor de: «DOMINGO GRANJA S.A.», por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CON 00/100($ 118.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1345/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-06021/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por el Sr. ARAVENA, SEBASTIAN EMANUEL D.N.I. Nº 38.431.432.-", Trámite Nº 36377/2021, Letra: SFP.DT., emitido por la DIRECCION DE TESORERIA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0001- 00000002 de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 33.000,00) presentada al cobro por: "ARAVENA SEBASTIAN EMANUEL", correspondiente al pago de honorarios, por los servicios prestados en la Dirección de tesorería;
Que la DIRECCION DE TESORERIA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**





**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura C, Nº 0001- 00000002 de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 33.000,00), presentada al cobro por: "ARAVENA SEBASTIAN EMANUEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1346/2021

**VISTO:**
Los Expedientes Nº 0001-06190/2021, 0001-06191/2021, 0001-06192/2021, 0001-06193/2021, 0001-06194/2021, , Trámites Nº 37777/2021, 37779/2021, 37781/2021, 37782/2021, 37783/2021, , Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº 4159/2020
Decreto Municipal Nº 239/16
**CONSIDERANDO:**
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 02/100 ($ 174.526.262,02) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** el Pago de «2º CUOTA SAC MES DE DICIEMBRE» al personal del municipio y obras sanitaria, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 42/100($ 144781379,42), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06190/2021.-
**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** el Pago de «2º CUOTA SAC DEL MES DE DICIEMBRE» al personal del consejo deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 65/100($ 14262449,65), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06191/2021.-
**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** el Pago de «2º CUOTA SAC DEL MES DE DICIEMBRE» al personal tribunal administrativo municipal de faltas, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 04/100($ 1623292,04), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06192/2021.-
**ARTÍCULO 4º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 1» al personal del consejo deliberante, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100($ 1012873), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06193/2021.-
**ARTÍCULO 5º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 1» al personal del municipio y obras sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEÍS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 91/100 ($ 12846267,91), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06194/2021.-
**ARTÍCULO 6º POR** DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 7º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1347/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-05985/2021, «Adquisición de cajas de macarons para presentes protocolares», Trámite Nº 32677/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5246/2021;
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cajas de macarons que serán utilizadas en los presentes protocolares en el marco del festejo del día del Empleado Municipal;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2425/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1229/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 472.500,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2425/2021, a favor de: «MONTE ROMINA ELENA », por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100($ 472.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1348/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04031/2021 "Pago de factura presentada por la firma comercial - "PROPAGACION S.A."", Trámite Nº 20025/2021, Letra: SPIySP.CTAOV., emitido por COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA DE OBRAS VIALES dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, Nº 0014-12054 de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 172.000,00) presentada/s al cobro por: "PROPAGACION S.A.", correspondiente para la adquisición del servicio de transporte de sal desde la Ciudad de Rio Gallegos hasta nuestra ciudad, la cual será utilizada para el mantenimiento de las distintas calles de nuestra ciudad en época invernal;
Que la COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA DE OBRAS VIALES emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la/s factura/s B, Nº 0014-12054 de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 172.000,00), presentada/s al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1349/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04839/2021, «Capacitación "Oratoria con Herramientas de Couching ", con la Sra. PIZZI, Silvia Mariela D.N.I. Nº 23.673.616», Trámite Nº 25528/2021, Letra: SG.CEMFP., emitido por la COORDINACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN PÚBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la capacitación de "Oratoria con herramientas de Couching" a cargo de la Sra. PIZZI, Silvia Mariela D.N.I. Nº 23.673.616;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2094/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1182/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 35.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2094/2021, a favor de: «PIZZI SILVIA MARIELA», por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100($ 35.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1350/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04995/2021, «Adquisición de pasaje y alojamiento a favor del Prof. PEREYRA SANCHEZ, Julio Manuel», Trámite Nº 30386/2021, Letra: SDS. DGLE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº033/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento a favor del Prof. PEREYRA SANCHEZ Julio Manuel, quien se trasladara a nuestra ciudad con el fin de realizar talleres sobre diseño de materiales didácticos inclusivos para la enseñanza que contempla matrices de aprendizaje y neurodivergencias propias de la dislexia "DIDACTICA: DISEÑOS INCLUSIVOS DE ENSEÑANZA";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº1868/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que a su vez se solicita el pago de la factura C, Nº 0002- 00000023 de PESOS SESENTA MIL CON 00/100($ 60.000,00) presentada al cobro por: "PEREYRA SANCHEZ JULIO MANUEL", correspondiente al pago de honorarios;
Que la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 29;
Que por Pase Nº 1181/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 77.325,00) según lo detallado a continuación;
Que por Pase Nº 1181/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 77.325,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1868/2021, a favor de: «FER S.A», por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100($ 17.325,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** el pago de la factura C, Nº 0002- 00000023 de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00), presentada al cobro por: "PEREYRA SANCHEZ JULIO MANUEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1351/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04459/2021, «Adquisición de folletos y tarjetas, en el marco del "DIA DEL ADULTO MAYOR".-», Trámite Nº 26464/2021, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de folletería, impresiones y autoadhesivos, que serán utilizados para el saludo y armado de cajas de desayunos en conmemoración del día del adulto mayor el próximo 20 de septiembre del corriente año;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1748/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1079/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 ($ 114.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1748/2021, a favor de: «MILANO JORGE ALBERTO», por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CON 00/100($ 114.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1352/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04801/2021, «Adquisición de Estructuras de cubo y lámparas led para el "taller de Fotografía de Producto".-», Trámite Nº 29302/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, que serán utilizados para el taller de fotografía de producto que brinda la Dirección de Políticas Públicas;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1849/2021, 1851/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1111/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 33.400,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1851/2021, a favor de: «LEON GABRIEL NICOLAS», por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100($ 25.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1849/2021, a favor de: «ESPIL MARIANA SOLEDAD», por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100($ 8.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1353/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04892/2021, «Adquisición de guantes para la Dirección de Higiene Urbana», Trámite Nº 29761/2021, Letra: SDEyA.DLU., emitido por la DIRECCION DE HIGIENE URBANA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de guantes que serán destinados para la realización de los trabajos de limpieza, aseo urbano y todo lo referente a la recolección de residuos, en paseos y espacios públicos;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1943/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1127/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 149.500,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1943/2021, a favor de: «YOPPEN S.H.», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100($ 149.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1354/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04096/2021, «Adquisición de mobiliario de cocina.-», Trámite Nº 24655/2021, Letra: SG.DSA., emitido por la DIRECCION DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la fabricación y colocación de mesada y una bacha, que será destinada en las instalaciones de la cocina de Intendencia;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1515/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1129/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 73.500,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1515/2021, a favor de: «TH 53 67 OBRAS S.R.L», por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100($ 73.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1355/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04554/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. SANCHEZ, Yesica Mariela, DNI Nº 35.219.712.-», Trámite Nº 27150/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 3832/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. Sánchez, Yesica Mariela, DNI Nº 35.219.712 en el marco del "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para su emprendimiento de costura;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1988/2021, 1989/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1126/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 53.600,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1988/2021, a favor de: «MURUGA LINDOR GERMAN», por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100($ 45.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1989/2021, a favor de: «ROSARIO SOC DE HECHO DE MARTINEZ MONICA Y MARTINEZ ROMINA», por la suma de PESOS OCHO MIL CIEN CON 00/100($ 8.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1356/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-05010/2021 "Pago de factura presentada por la firma "PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L."", Trámite Nº 24351/2021, Letra: SPIySP. DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002- 00000206 de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 164.000,00) presentada al cobro por: "PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.- ", correspondiente al servicio de alquiler de un grupo electrógeno utilizado para los diferentes eventos que se realizaron durante el mes de julio en el marco de las festividades del Centenario de la ciudad de Río Grande;
Que la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 9;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, Nº 0002- 00000206 de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 164.000,00), presentada al cobro por: "PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.- ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1357/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-04840/2021, «Adquisición de mercadería que conforman los módulos navideños», Trámite Nº 29643/2021, Letra: SDS.DIC., emitido por la DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº5835/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que conforman los módulos navideños;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2241/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1198/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 1.376.400,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2241/2021, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100($ 1.376.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1358/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-05096/2021, «Solicitud de compra para realizar el evento denominado Conmemorando el día Mundial y Nacional de la Salud Mental. Dirección de Salud Mental y Adicciones. SECRETARIA DE SALUD», Trámite Nº 30839/2021, Letra: SS.DSMyA., emitido por la DIRECCIÓN SALUD MENTAL y ADICCIONES, dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 4377/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados a llevar a cabo un evento para las familias para conmemorar el día Mundial y Nacional de la Salud Mental;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1958/2021, 1959/2021, 1960/2021, 1961/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1106/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma
total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 142.592,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1958/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100($ 11.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1959/2021, a favor de: «FRANCO NORBERTO OSCAR », por la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100($ 40.472,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1960/2021, a favor de: «OSORIO ALBARRACIN MATIAS NAZARENO», por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL

CIENTO VEINTE CON 00/100($ 65.120,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1961/2021, a favor de: «CARDOSO MAURICIO ALEJANDRO», por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100($ 25.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 5° POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1359/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06182/2021 "Pago de factura presentada a favor de la firma "GRANDE HOTEL S.A."", Trámite N° 35610/2021, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0010-12477 de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 19.369,00) presentada al cobro por: "GRANDE S.A.", correspondiente a los excedentes de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Horacio Eugenio Spasiuk y de su grupo musical, quienes participaron de los distintos eventos en el marco del Centenario de la Ciudad de Río Grande;

Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0010-12477 de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 19.369,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1360/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06045/2021 "Pago de factura presentada por la firma "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" - (Octubre/2021)", Trámite N° 35228/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP N° 12/96

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002- 00000825 de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00) presentada al cobro por: "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período octubre de 2021;;

Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 11;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0002- 00000825 de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00), presentada al cobro por: " MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA..", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1361/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05856/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "EDIAM S.A.", PERÍODO 10/2021 ", Trámite N° 35055/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP N° 12/96

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-3828 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 48.675,00) presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período de octubre 2021;

Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 09;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0007-3828 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 48.675,00), presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1362/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06022/2021 "Pago de factura a favor de la firma: "TRANSPORTE ONITA" - Periodo 07, 08 y 09/2021.-", Trámite N° 29830/2021, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas C, N° 0002-42/43 de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 85.000,00) presentadas al cobro por: "MIRANDA NELIDA CRISTINA", correspondiente a la contratación de servicio de transporte de pasajeros, que fue utilizado para el traslado del personal de la planta municipal de Faena, por el periodo del mes de julio, agosto y septiembre 2021;

Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 43;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas C, N° 0002-42/43 de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 85.000,00), presentadas al cobro por: "MIRANDA NELIDA CRISTINA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1363/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03436/2021, «Contratación para Desinfección del "Centro de Transferencia de pasajeros".-», Trámite N° 19251/2021, Letra: SG.D.T.P., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de desinfección, en las instalaciones de Centro de Transferencia de Pasajeros;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1190/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1118/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 73.530,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1190/2021, a favor de: «CONCEPT CLEANER S.A», por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100($ 73.530,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1364/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05834/2021 <<PAGO ADICIONAL DE GUARDIAS - CAMPAÑAS PREVENTIVAS DE SALUD>>, Trámite N° 29090/2021, Letra: SS.CA., emitida por la COORDINACCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 2° y 3° h);
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206/20;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Municipal N° 2848/10 –Código de Administración Financiera;
Ordenanza N° 4086/20;
Decreto Municipal N° 864/13, 831/14, 66/21, 97/21, 970/20 y 885/21;
Resolución Secretaria de Salud N° 132/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las horas adicionales y guardias, por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 107.700,00), a favor del personal afectado a la Secretaria de Salud, enunciados en el Anexo I de la Resolución de la Secretaria de Salud N° 132/2021. El mismo se encuentra afectado a los Centros Municipales durante el periodo Octubre/21;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo N° 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las horas adicionales y guardias, por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 107.700,00), a favor del personal afectado a la Secretaria de Salud, enunciados en el Anexo I de la Resolución de la Secretaria de Salud N° 132/2021, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1365/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01876/2021, «Subsidio en Especies a favor de la Sra. TECA MONTECINO, Yéssica Andrea», Trámite N° 09911/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 1523/2021

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. Teca Montecino, Yessica Andrea DNI N° 93.931.552 en el marco del "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para su emprendimiento de pastelería;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 658/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1108/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 47/100 ($ 48.985,47) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00658/2021, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 47/100($ 48.985,47), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1366/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05851/2021 "PAGO DE FACTURA a favor de la Sra. CALISTO ARENAS, Ángeles Victoria.-", Trámite N° 34030/2021, Letra: SMGyD. DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0001-25 de PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00) presentada al cobro por: "CALISTO ARENAS ANGELES VICTORIA", correspondiente a la contratación del grupo de danzas urbanas denominado "OLD SCHOOL CREW", el cual brindó un espectáculo de baile en el evento denominado "Expo Mujeres Centenarias" los dias 6 y 7 de noviembre en las instalaciones del Gimnasio Don Bosco;

Que la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura C, N° 0001-25 de PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00), presentada al cobro por: "CALISTO ARENAS ANGELES VICTORIA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1367/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04552/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. BILBAO, Natalia Brenda, DNI N° 37.908.902.-», Trámite N° 27511/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
RM N° 3831/2021

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. Bilbao Natalia Brenda, DNI N° 37.908.902 en el marco del "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para su emprendimiento de estética;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1921/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1136/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 27.320,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1921/2021, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100($ 27.320,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1368/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-05855/2021 PAGO DE FACTURA presentada por la firma "EDIAM S.A.", PERÍODO 09/2021.-, Trámite N° 35048/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP N° 12/96
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-00003827 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 48.675,00) presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período de septiembre 2021;
Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 11;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0007- 00003827 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 48.675,00), presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2°- POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1369/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-04460/2021, «Adquisición de un servicio de ploteado vinilo full color para la caja térmica del camión recolector de envases pet.», Trámite N° 26503/2021, Letra: SDEyA.CFA., emitido por la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de vinilos full color, que serán utilizado para el ploteo de la caja térmica de un camión, que se utilizará para la recolección de botellas pet destinado a la Dirección de Ambiente;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1922/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1122/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 45.860,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZA**R los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1922/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100($ 45.860,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2° POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1370/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-04305/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. JOHANNESEN, Norma Beatriz, DNI N° 31.708.126.-», Trámite N° 25918/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 3684/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una máquina de coser que será destinada en forma de subsidio en especie a la Sra. Johannesen Norma Beatriz DNI N° 31.708.126 en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1831/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1124/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 96.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1831/2021, a favor de: «MURUGA LINDOR GERMAN», por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100($ 96.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2° POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1371/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-05732/2021 "Pago de factura a favor de la firma: LEVANTAR S.R.L.-", Trámite N° 26291/2021, Letra: SPIySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-23 de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 480.000,00) presentada al cobro por: "LEVANTAR S.R.L", correspondiente a la contratación de servicio del camión cisterna, utilizado para el reparto de agua potable por el período que abarca desde el 05 de agosto al 03 de septiembre del corriente año;
Que la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 34;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0002-23 de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 480.000,00), presentada al cobro por: "LEVANTAR S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2°- POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1372/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-04964/2021, «ADQUISICION DE AGUA MINERAL», Trámite N° 28295/2021, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de botellas de agua mineral por 600 ml. las mismas serán destinadas para el uso cotidiano del Sr. Intendente y sus invitados, como así también para su gabinete durante reuniones o eventos que se realizan en la oficina de Intendencia.;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1904/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1226/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 125.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1904/2021, a favor de: «GARCIA MONTERO FERNANDO DIEGO», por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100($ 125.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2° POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1373/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-05807/2021, «Adquisición de agua mineral.», Trámite N° 32127/2021, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mil quinientas (1500) unidades de agua mineral por 600 ml., las mismas serán utilizadas en la sala de espera de Intendencia, en actos, eventos, videoconferencias, etc.;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2267/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1243/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 66.250,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2267/2021, a favor de: «GARCIA MONTERO FERNANDO DIEGO», por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100($ 66.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2° POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1374/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-04872/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. SCHMAL, Elisa Alejandra DNI N° 31.232.005», Trámite N° 27309/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 4113/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) maquina bordadora para su emprendimiento de costura el cual será destinada en forma de subsidio en especie a la Sra. Schmal Elisa Alejandra DNI N° 31.232.005, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2156/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1209/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 119.899,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2156/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100($ 119.899,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2° POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1375/2021

**VISTO:**
El Expediente N° 0001-04913/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. URAGA, Mónica Luisina DNI N° 36.869.808», Trámite N° 29043/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LAMUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 4122/2021
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisicion de maquinaria para su emprendimiento gastronomico, que sera destinada en forma de subsidio en especie a la Sra. Uraga, Monica Luisina DNI N° 36.869.808, enmarcado en el "Programa Municipal de Mujeres Emprendoras";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2137/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1210/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 55.999,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2137/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100($ 55.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2° POR** CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de Diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

# Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1248/2021

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1248/2021

| PROGRAMA | Partida Presupuestaria | Incremento | Disminución |
|---|---|---|---|
| 1.1 REMEDIACION DE PAVIMENTOS DETERIORADOS DISTRIBUIDOS POR ZONA DE INTERVENCION | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | - | 476.368,00 |
| Total 1.1 REMEDIACION DE PAVIMENTOS DETERIORADOS DISTRIBUIDOS POR ZONA DE INTERVENCION | | - | 476.368,00 |
| 1.15 OBRA POR ADMINISTRACION: SANEAMIENTO DE CALLE J.B ALBERDI, ALMAFUERTE Y M. MILOSEVIC | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | - | 40.602,00 |
| Total 1.15 OBRA POR ADMINISTRACION: SANEAMIENTO DE CALLE J.B ALBERDI, ALMAFUERTE Y M. MILOSEVIC | | - | 40.602,00 |
| 1.16 CONSOLIDACION DE CALLE PATRICIO GUANCA | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | 760.756,00 | - |
| Total 1.16 CONSOLIDACION DE CALLE PATRICIO GUANCA | | 760.756,00 | - |
| 1.19 PAVIMENTACIÓN BOULEVARD LOS FLAMENCOS | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | 5.276.943,51 | - |
| Total 1.19 PAVIMENTACIÓN BOULEVARD LOS FLAMENCOS | | 5.276.943,51 | - |
| 1.21 CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA Y PLUVIALES EN BARRIO CENTENARIO - AÑO 2021 | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | 6.932.168,41 | - |
| Total 1.21 CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA Y PLUVIALES EN BARRIO CENTENARIO - AÑO 2021 | | 6.932.168,41 | - |
| 1.22 PAVIMENTACIÓN DE CALLES ALAMBRADOR Y SHELKNAM | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | - | 23.274.467,33 |
| Total 1.22 PAVIMENTACIÓN DE CALLES ALAMBRADOR Y SHELKNAM | | - | 23.274.467,33 |
| 1.27 REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | 27.476.417,85 | 27.476.417,86 |
| Total 1.27 REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO | | 27.476.417,85 | 27.476.417,86 |
| 1.28 RECONSTRUCCION DE VEREDAS DETERIORADAS POR RECONEXION Y EXTENSION DE REDES RIO GRANDE | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | 11.407.352,38 | - |
| Total 1.28 RECONSTRUCCION DE VEREDAS DETERIORADAS POR RECONEXION Y EXTENSION DE REDES RIO GRANDE | | 11.407.352,38 | - |
| 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA | 1.1.1 Retribución del cargo. | 354.000,00 | 6.414.583,81 |
| | 2.1.1 Alimentos para personas. | - | 6.898,50 |
| | 2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas. | 71.383,68 | - |
| | 2.3.3 Productos de Papel y Cartón. | 17.947,50 | 7.420,00 |
| | 2.4.2 Artículos de Cuero. | - | 8.990,40 |
| | 2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes. | 67.600,00 | 5.247,88 |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 8.319,04 | 2.500,00 |
| | 2.5.9 Otros n.e.p | 385,00 | - |
| | 2.6.2 Productos de vidrio. | 350,00 | - |
| | 2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso. | 2.100,00 | - |
| | 2.6.5 Cemento, cal y yeso. | 2.350,00 | - |
| | 2.7.1 Productos ferrosos. | 7.844,52 | 67,50 |
| | 2.7.4 Herramientas menores. | 2.420,00 | 368,00 |
| | 2.7.9 Otros n.e.p | - | 500,00 |
| | 2.9.1 Elementos de Limpieza. | 29.415,00 | - |
| | 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza. | - | 11.775,00 |
| | 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos. | 25.030,00 | 9.785,61 |
| | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | 43.473,60 | 12.934,00 |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 5.093.676,18 | 3.768.515,99 |
| | 3.2.9 Otros n.e.p | - | 2.500,00 |
| | 3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo. | - | 4.900,00 |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | 46.040,00 | 192.040,00 |
| | 3.5.1 Transporte. | 513.000,00 | 513.300,00 |
| | 3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones. | - | 9.600,00 |
| | 3.5.9 Otros n.e.p | 1.281.396,93 | - |
| | 3.7.1 Pasajes. | 144.069,55 | - |
| | 3.7.9 Otros n.e.p | 48.040,00 | - |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | [illegible] | [illegible] |

# S.F.P. Nº 1248/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1248/2021

| PROGRAMA | Partida Presupuestaria | Incremento | Disminución |
|---|---|---|---|
| 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA | 4.3.7 Equipo de oficina y muebles. | 57.893,62 | 207.377,00 |
| | 4.3.9 Equipos varios. | 34.389,19 | - |
| Total 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA | | 7.930.952,81 | 11.180.283,77 |
| 100.1 PROGRAMA PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE | 3.4.5 De capacitación. | 80.000,00 | 86.490,00 |
| Total 100.1 PROGRAMA PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE | | 80.000,00 | 86.490,00 |
| 100.2 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL | 3.5.1 Transporte. | 513.000,00 | - |
| Total 100.2 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL | | 513.000,00 | - |
| 101.10 COM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO" | 3.4.9 Otros n.e.p | - | 80.000,00 |
| Total 101.10 COM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO" | | - | 80.000,00 |
| 101.11 MUNI EN TU BARRIO | 2.9.9 Otros n.e.p | 350.000,00 | - |
| Total 101.11 MUNI EN TU BARRIO | | 350.000,00 | - |
| 101.12 PROMOTORES EN TU BARRIO | 3.4.9 Otros n.e.p | - | 65.824,00 |
| Total 101.12 PROMOTORES EN TU BARRIO | | - | 65.824,00 |
| 101.5 JOVENES DEL CENTENARIO | 4.3.9 Equipos varios. | 47.824,00 | - |
| Total 101.5 JOVENES DEL CENTENARIO | | 47.824,00 | - |
| 101.6 FORMARSE EN GRANDE - ESPACIO JOVEN | 2.1.1 Alimentos para personas. | 142.550,96 | - |
| | 2.2.1 Hilados y Telas. | 29.340,00 | - |
| | 2.2.3 Confecciones Textiles. | 40.000,00 | - |
| | 2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón. | 1.150,00 | - |
| | 2.4.9 Otros n.e.p | 38.940,00 | - |
| | 2.5.1 Compuestos químicos. | 36.120,00 | - |
| | 2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes. | 23.182,06 | - |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 11.280,00 | - |
| | 2.6.1 Productos de arcilla y cerámica. | 35.160,00 | - |
| | 2.7.9 Otros n.e.p | 2.850,00 | - |
| | 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza. | 28.510,00 | - |
| | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | 1.580,00 | - |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 2.100,00 | 63.090,00 |
| | 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales. | 24.080,00 | - |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | 63.060,00 | - |
| | 4.3.7 Equipo de oficina y muebles. | 29.150,00 | - |
| Total 101.6 FORMARSE EN GRANDE - ESPACIO JOVEN | | 508.773,02 | 63.090,00 |
| 102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO | 3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo. | 333.426,00 | - |
| | 4.3.9 Equipos varios. | 1.292.440,00 | - |
| Total 102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO | | 1.625.866,00 | - |
| 102.16 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM) | 3.4.6 De informática y sistemas computarizados. | 136.500,00 | - |
| | 3.5.9 Otros n.e.p | 25.965,25 | - |
| Total 102.16 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM) | | 162.465,25 | - |
| 102.3 MAS COMERCIO, MAS FUTURO. | 2.9.9 Otros n.e.p | - | 18.090,00 |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | 18.090,00 | - |
| Total 102.3 MAS COMERCIO, MAS FUTURO. | | 18.090,00 | 18.090,00 |
| 102.6 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCION EN LA VIA PUBLICA. | 4.3.8 Herramientas y repuestos mayores. | 37.469,65 | - |
| Total 102.6 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCION EN LA VIA PUBLICA. | | 37.469,65 | - |
| 102.7 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL | 3.4.9 Otros n.e.p | - | 18.090,00 |
| | 4.3.1 Maquinaria y equipo de producción. | 272.958,12 | - |
| | 4.3.8 Herramientas y repuestos mayores. | 166.859,40 | - |
| Total 102.7 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL | | 439.817,52 | 18.090,00 |
| 103.1 DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | 2.1.1 Alimentos para personas. | 53.666,01 | - |
| | 2.2.1 Hilados y Telas. | 15.280,00 | - |

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1248/2021

| PROGRAMA | Partida Presupuestaria | Incremento | Disminución |
|---|---|---|---|
| 103.1 DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | 2.3.2 Productos de Artes Gráficas. | 6.800,00 | - |
| | 2.3.3 Productos de Papel y Cartón. | 750,00 | - |
| | 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales. | 33,24 | - |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 17.214,50 | - |
| | 2.7.9 Otros n.e.p | 180,00 | - |
| | 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza. | 14.450,00 | - |
| | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | 3.700,00 | - |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | - | 30.000,00 |
| | 4.3.9 Equipos varios. | 36.999,00 | - |
| Total 103.1 DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | | 163.281,75 | 30.000,00 |
| 103.2 EDUCACION, INCLUSION Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION | 2.9.9 Otros n.e.p | 450.000,00 | - |
| | 3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad. | 10.000,00 | - |
| | 3.5.1 Transporte. | 21.000,00 | - |
| Total 103.2 EDUCACION, INCLUSION Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION | | 481.000,00 | - |
| 103.5 FORTALECIMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMATICO | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | - | 37.464,65 |
| | 4.3.6 Equipo para computación. | 393.756,00 | - |
| Total 103.5 FORTALECIMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMATICO | | 393.756,00 | 37.464,65 |
| 103.8 IMPLEMENTACION DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL | 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos. | 132.032,00 | - |
| | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | 141.096,00 | - |
| Total 103.8 IMPLEMENTACION DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL | | 273.128,00 | - |
| 103.9 TRANSFORMACION DIGITAL | 3.4.9 Otros n.e.p | - | 144.000,00 |
| Total 103.9 TRANSFORMACION DIGITAL | | - | 144.000,00 |
| 105.2 FORTALECIMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS DE RIO GRANDE | 2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas. | - | 3.361.280,00 |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 2.714.518,00 | - |
| | 2.7.1 Productos ferrosos. | - | 295.000,00 |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | - | 1.837.470,00 |
| | 4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación. | 5.864.763,00 | - |
| Total 105.2 FORTALECIMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS DE RIO GRANDE | | 8.579.281,00 | 5.493.750,00 |
| 11.2 PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD - INICIATIVA PRIVADA | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | 3.000.000,00 | - |
| Total 11.2 PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD - INICIATIVA PRIVADA | | 3.000.000,00 | - |
| 2.21 INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MACIZO 87A 87B Y 93A 93B DE LAS AVES - RIO GRANDE 2021 - | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | 9.000.000,00 | 6.860.916,69 |
| Total 2.21 INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MACIZO 87A 87B Y 93A 93B DE LAS AVES - RIO GRANDE 2021 - | | 9.000.000,00 | 6.860.916,69 |
| 2.22 TENDIDO DE RED DE AGUA Y EJECUCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS -SECCIÓN K- MACISO 371-AÑO 2021 | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | - | 587.177,30 |
| Total 2.22 TENDIDO DE RED DE AGUA Y EJECUCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS - SECCIÓN K - MACISO 371-AÑO 2021 | | - | 587.177,30 |
| 203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES | 3.7.1 Pasajes. | 5.287,60 | - |
| Total 203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES | | 5.287,60 | - |
| 204.0 GESTION TRIBUTARIA | 2.3.6 Especies Timbradas y valores. | 446.000,00 | - |
| Total 204.0 GESTION TRIBUTARIA | | 446.000,00 | - |
| 206.0 TESORERIA MUNICIPAL | 3.4.9 Otros n.e.p | 33.000,00 | - |
| Total 206.0 TESORERIA MUNICIPAL | | [illegible] | [illegible] |





# S.F.P. Nº 1248/2021

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1248/2021

| PROGRAMA | Partida Presupuestaria | Incremento | Disminución |
|---|---|---|---|
| 3.5 MANTENIMIENTO DE RED SEMAFORICA | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | 4.825.000,00 | 5.202.566,10 |
| Total 3.5 MANTENIMIENTO DE RED SEMAFORICA | | 4.825.000,00 | 5.202.566,10 |
| 3.7 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES AÑO 2021 | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | 7.200.000,00 | 1.361.003,41 |
| Total 3.7 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES AÑO 2021 | | 7.200.000,00 | 1.361.003,41 |
| 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL | 1.1.1 Retribución del cargo. | 1.949.000,00 | 2.859.340,63 |
| | 2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas. | - | 1.526,00 |
| | 2.9.1 Elementos de Limpieza. | - | 440,00 |
| | 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza. | - | 13.140,00 |
| | 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos. | - | 21.600,00 |
| | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | 68.568,00 | 62.190,00 |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 5.033.638,59 | 3.043.461,72 |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | - | 127.490,20 |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | 13.325,74 | 1.730,00 |
| | 4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento. | 2.840,00 | - |
| | 4.3.5 Equipo educacional y recreativo. | 156,00 | - |
| | 4.3.7 Equipo de oficina y muebles. | - | 69.470,00 |
| Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL | | 7.067.528,33 | 6.200.360,55 |
| 302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS | 2.1.1 Alimentos para personas. | 37.333,00 | 3,00 |
| | 2.2.1 Hilados y Telas. | 38.658,50 | - |
| | 2.2.3 Confecciones Textiles. | 6.720,00 | - |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 760,00 | - |
| | 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos. | 60.000,00 | - |
| | 3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo. | 20.061,00 | 20.061,00 |
| | 3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones. | 58.293,00 | - |
| | 3.5.4 Primas y gastos de seguros. | - | 251,72 |
| | 3.5.9 Otros n.e.p | 100.000,00 | - |
| | 3.7.1 Pasajes. | - | 153,10 |
| | 5.1.3 Becas. | - | 1.949.000,00 |
| Total 302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS | | 321.825,50 | 1.969.468,82 |
| 306.0 PARA TODXS LXS NNYA, DERECHOS! | 2.1.1 Alimentos para personas. | - | 7.400,00 |
| | 2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón. | 6.525,00 | 840,00 |
| | 2.3.3 Productos de Papel y Cartón. | 4.900,00 | 4.900,00 |
| | 2.5.1 Compuestos químicos. | - | 820,00 |
| | 2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes. | - | 8.365,00 |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | - | 1.820,00 |
| | 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza. | 24.900,00 | 7.176,00 |
| | 2.9.4 Utensilios de cocina y comedor. | - | 1.151,00 |
| | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | - | 5.500,00 |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 47.125,00 | 51.661,00 |
| | 3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones. | 3.300,00 | - |
| | 3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo. | 28.500,00 | - |
| | 4.3.5 Equipo educacional y recreativo. | - | 6.550,00 |
| Total 306.0 PARA TODXS LXS NNYA, DERECHOS! | | 115.250,00 | 96.182,00 |
| 307.0 PLANIFICACION TERRITORIAL MUNICIPAL | 2.1.1 Alimentos para personas. | 190.950,40 | 38.563,40 |
| | 2.3.3 Productos de Papel y Cartón. | 9.940,00 | 6.300,00 |
| | 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales. | 70,00 | - |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 180.000,00 | - |
| | 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos. | 60.000,00 | - |
| | 2.9.4 Utensilios de cocina y comedor. | 13.260,00 | - |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 15.000,00 | 15.000,00 |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | 15.000,00 | - |
| Total 307.0 PLANIFICACION TERRITORIAL MUNICIPAL | | 484.220,40 | 59.863,40 |
| 308.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL | 2.1.1 Alimentos para personas. | - | 279.599,00 |
| | 2.2.3 Confecciones Textiles. | - | 16.000,00 |
| Total 308.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL | | - | 295.599,00 |
| 309.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR | 2.1.1 Alimentos para personas. | [illegible] | |

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1248/2021

| PROGRAMA | Partida Presupuestaria | Incremento | Disminución |
|---|---|---|---|
| 309.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR | 2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas. | 47.500,00 | - |
| | 2.2.1 Hilados y Telas. | 83.895,00 | - |
| | 2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón. | 20.650,00 | - |
| | 2.3.3 Productos de Papel y Cartón. | 1.366,66 | - |
| | 2.4.3 Artículos de Caucho. | 32.400,00 | - |
| | 2.5.1 Compuestos químicos. | 20.508,09 | - |
| | 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales. | 508,38 | - |
| | 2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes. | 35.495,08 | - |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 17.150,00 | - |
| | 2.9.1 Elementos de Limpieza. | 16.970,60 | - |
| | 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza. | 77.065,00 | - |
| | 2.9.4 Utensilios de cocina y comedor. | 3.840,00 | - |
| | 2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio. | 11.550,00 | - |
| | 4.3.7 Equipo de oficina y muebles. | - | 42.915,00 |
| | 4.3.9 Equipos varios. | 44.460,00 | 18.069,00 |
| Total 309.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR | | 577.454,89 | 60.984,00 |
| 310.0 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL | 3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales. | 101.333,33 | - |
| | 5.1.4 Ayudas Sociales a personas. | 3.906.000,00 | 1.791.161,75 |
| Total 310.0 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL | | 4.007.333,33 | 1.791.161,75 |
| 311.0 SENSIBILIZANDO RGA | 2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes. | - | 13.644,67 |
| | 2.7.4 Herramientas menores. | - | 4.196,82 |
| | 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza. | - | 2.500,00 |
| Total 311.0 SENSIBILIZANDO RGA | | - | 20.341,69 |
| 313.0 DESARROLLO SOCIAL | 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza. | - | 990.000,00 |
| | 4.3.9 Equipos varios. | - | 781.000,00 |
| | 5.1.4 Ayudas Sociales a personas. | - | 0,84 |
| Total 313.0 DESARROLLO SOCIAL | | - | 1.771.000,84 |
| 4.1 CENTRO SALUD CHACRA XI (PRIMERA ETAPA) | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | 47.846.072,62 | 11.407.352,38 |
| Total 4.1 CENTRO SALUD CHACRA XI (PRIMERA ETAPA) | | 47.846.072,62 | 11.407.352,38 |
| 4.10 REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION S.U.M. BARRIO CGT | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | - | 360,94 |
| Total 4.10 REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN S.U.M. BARRIO CGT | | - | 360,94 |
| 4.12 CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO -AÑO 2021 | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | 4.709.260,82 | 3.852.837,21 |
| Total 4.12 CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO -AÑO 2021 | | 4.709.260,82 | 3.852.837,21 |
| 4.15 AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD Nº 1 SERVICIO DE RX | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | - | 0,09 |
| Total 4.15 AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD Nº 1 SERVICIO DE RX | | - | 0,09 |
| 4.17 CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA PARA CAMIONES ATMOSFÉRICOS EN PLANTA DEPURADORA - RIO GRANDE - AÑO 2021 | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | 4.390.764,24 | - |
| Total 4.17 CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA PARA CAMIONES ATMOSFÉRICOS EN PLANTA DEPURADORA - RIO GRANDE - AÑO 2021 | | 4.390.764,24 | - |
| 4.18 ESPACIO JOVEN MARGEN SUR - 1° ETAPA | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | 59.390.970,66 | 59.835.896,93 |
| Total 4.18 ESPACIO JOVEN MARGEN SUR - 1° ETAPA | | 59.390.970,66 | 59.835.896,93 |
| 4.6 CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | 14.196.869,00 | - |
| Total 4.6 CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO | | 14.196.869,00 | - |
| 4.7 CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31 | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | 43.804,20 | - |
| Total 4.7 CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31 | | 43.804,20 | - |

# S.F.P. Nº 1248/2021

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1248/2021

| PROGRAMA | Partida Presupuestaria | Incremento | Disminución |
|---|---|---|---|
| 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD | 2.3.3 Productos de Papel y Cartón. | 197.242,60 | - |
| | 2.4.2 Artículos de Cuero. | 3.450,00 | - |
| | 2.4.3 Artículos de Caucho. | 5.350,00 | - |
| | 2.5.1 Compuestos químicos. | 10.677,29 | - |
| | 2.5.6 Combustibles y Lubricantes. | 1.499,86 | - |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 4.506,00 | - |
| | 2.6.9 Otros n.e.p | 320,00 | - |
| | 2.7.1 Productos ferrosos. | 9.634,48 | - |
| | 2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas. | 3.660,00 | - |
| | 2.7.4 Herramientas menores. | 16.979,80 | - |
| | 2.7.9 Otros n.e.p | 26.636,86 | - |
| | 2.9.1 Elementos de Limpieza. | 26.679,00 | - |
| | 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos. | 31.850,00 | - |
| | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | 171.759,64 | - |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 5.547.608,03 | 9.289.395,71 |
| | 3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales. | - | 16.200,00 |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | - | 496,00 |
| | 3.7.2 Viáticos. | - | 882,24 |
| | 3.7.9 Otros n.e.p | - | 29.356,70 |
| | 3.8.4 Multas y recargos. | 29.131,94 | - |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | 166.464,60 | - |
| | 4.3.8 Herramientas y repuestos mayores. | 45.950,00 | - |
| Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD | | 6.302.399,52 | 9.336.300,65 |
| 401.2 FORMAR JUVENTUDES | 2.1.1 Alimentos para personas. | 329.159,00 | - |
| | 2.2.1 Hilados y Telas. | 17.800,00 | - |
| | 2.2.3 Confecciones Textiles. | 9.000,00 | - |
| | 2.3.2 Productos de Artes Gráficas. | 42.700,00 | - |
| | 2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes. | 36.255,00 | - |
| | 2.7.4 Herramientas menores. | 2.008,17 | - |
| | 3.2.9 Otros n.e.p | 5.700,00 | - |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | 27.300,00 | - |
| | 3.7.9 Otros n.e.p | 378.000,00 | - |
| Total 401.2 FORMAR JUVENTUDES | | 848.913,83 | - |
| 401.4 JOVENES, DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO | 3.9.2 Servicios de vigilancia. | - | 17.811,84 |
| Total 401.4 JOVENES, DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO | | - | 17.811,84 |
| 402.1 CENTRO DE FORMACION ARTISTICA | 3.7.1 Pasajes. | - | 0,05 |
| Total 402.1 CENTRO DE FORMACION ARTISTICA | | - | 0,05 |
| 402.10 JOVENES, DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO | 5.1.4 Ayudas Sociales a personas. | - | 380.000,00 |
| Total 402.10 JOVENES, DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO | | - | 380.000,00 |
| 402.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA | 2.3.2 Productos de Artes Gráficas. | 12.600,00 | - |
| | 2.5.9 Otros n.e.p | - | 248.400,00 |
| | 3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones. | - | 12.600,00 |
| | 3.5.9 Otros n.e.p | 1.630.000,00 | - |
| | 3.7.1 Pasajes. | 823.961,93 | - |
| | 3.7.9 Otros n.e.p | 72.300,00 | - |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | 246.400,00 | - |
| Total 402.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA | | 2.787.261,93 | 261.000,00 |
| 402.6 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL | 2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón. | 550,00 | - |
| | 2.3.2 Productos de Artes Gráficas. | 14.000,00 | - |
| | 2.5.1 Compuestos químicos. | 1.440,00 | - |
| | 2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes. | 2.580,00 | - |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 2.624,42 | - |
| | 2.7.1 Productos ferrosos. | 5.449,54 | - |
| | 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza. | 1.705,00 | - |
| | 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos. | 1.896,44 | - |
| | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | 734,92 | - |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | - | 150.360,00 |
| | 3.7.1 Pasajes. | - | 0,01 |
| Total 402.6 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL | | 30.980,32 | 150.360,01 |
| 402.8 PRESERVACION Y MODERNIZACION DE LA CULTURA RGA | 2.4.9 Otros n.e.p | [illegible] | |

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1248/2021

| PROGRAMA | Partida Presupuestaria | Incremento | Disminución |
|---|---|---|---|
| 402.8 PRESERVACION Y MODERNIZACION DE LA CULTURA RGA | 2.5.6 Combustibles y Lubricantes. | 2.126,00 | - |
| | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | 15.269,00 | - |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 1.407,00 | - |
| | 4.3.5 Equipo educacional y recreativo. | 45.878,00 | - |
| Total 402.8 PRESERVACION Y MODERNIZACION DE LA CULTURA RGA | | 65.408,00 | - |
| 402.9 MI DEPORTE, MI CULTURA. | 5.1.4 Ayudas Sociales a personas. | - | 259.753,71 |
| Total 402.9 MI DEPORTE, MI CULTURA. | | - | 259.753,71 |
| 403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA | 2.1.1 Alimentos para personas. | 34.600,00 | - |
| Total 403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA | | 34.600,00 | - |
| 403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO | 2.1.1 Alimentos para personas. | 175.500,00 | 5.776,00 |
| | 2.5.1 Compuestos químicos. | 5.055,44 | - |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 248,00 | - |
| | 2.7.9 Otros n.e.p | 2.705,78 | - |
| | 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos. | 11.471,30 | - |
| | 3.2.9 Otros n.e.p | 11.000,00 | - |
| | 3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo. | 77.850,00 | - |
| Total 403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO | | 283.830,52 | 5.776,00 |
| 403.3 EL NATATORIO ES DE TODOS | 2.1.1 Alimentos para personas. | 60.680,00 | - |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 4.400,00 | - |
| Total 403.3 EL NATATORIO ES DE TODOS | | 65.080,00 | - |
| 403.4 ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CENTENARIO | 2.1.1 Alimentos para personas. | 566.365,56 | - |
| | 2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas. | 220.000,00 | 10.956,00 |
| | 2.2.1 Hilados y Telas. | - | 50.770,00 |
| | 2.2.9 Otros n.e.p | - | 178.500,00 |
| | 2.3.3 Productos de Papel y Cartón. | 10.850,00 | - |
| | 2.4.2 Artículos de Cuero. | - | 38.522,00 |
| | 2.4.3 Artículos de Caucho. | - | 159.916,50 |
| | 2.4.9 Otros n.e.p | - | 34.579,50 |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 4.700,00 | 261.455,26 |
| | 2.5.9 Otros n.e.p | - | 34.440,00 |
| | 2.7.1 Productos ferrosos. | - | 3.574,20 |
| | 2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas. | - | 134.636,30 |
| | 2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio. | - | 23.625,00 |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | - | 119.455,06 |
| | 3.5.1 Transporte. | 230.000,00 | - |
| | 4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado. | 759.600,00 | - |
| | 4.3.5 Equipo educacional y recreativo. | - | 4.637.334,66 |
| | 4.3.9 Equipos varios. | - | 107.100,00 |
| Total 403.4 ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CENTENARIO | | 1.791.515,56 | 5.792.864,50 |
| 403.5 FOR.M.A.R | 2.1.1 Alimentos para personas. | 18.940,00 | - |
| | 2.3.2 Productos de Artes Gráficas. | 6.500,00 | - |
| | 2.4.2 Artículos de Cuero. | 90.352,00 | - |
| | 2.4.3 Artículos de Caucho. | 67.250,00 | - |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 8.970,00 | - |
| | 2.7.2 Productos no ferrosos. | 21.960,00 | - |
| | 2.7.9 Otros n.e.p | 5.220,00 | - |
| | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | 2.220,00 | - |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 26.140,00 | - |
| | 3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales. | - | 147.000,00 |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | - | 150.144,00 |
| | 3.5.1 Transporte. | 333.500,00 | - |
| | 3.7.1 Pasajes. | 46.076,85 | - |
| | 4.3.5 Equipo educacional y recreativo. | 658.410,00 | - |
| Total 403.5 FOR.M.A.R | | 1.278.538,85 | 297.144,00 |
| 403.7 MI DEPORTE, MI CULTURA. | 2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón. | 11.000,00 | - |
| | 2.3.3 Productos de Papel y Cartón. | 82.368,52 | - |
| | 2.4.2 Artículos de Cuero. | 15.600,00 | - |
| | 2.4.3 Artículos de Caucho. | 10.000,00 | - |
| | 2.5.1 Compuestos químicos. | 16.941,00 | - |
| | 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales. | 23.374,50 | - |
| | 2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes. | 19.410,43 | - |

## S.F.P. Nº 1248/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1248/2021

| | | | |
|---|---|---|---|
| 403.7 MI DEPORTE, MI CULTURA. | 2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso. | 37,571.70 | - |
| | 2.6.5 Cemento, cal y yeso. | 6,583.12 | - |
| | 2.7.1 Productos ferrosos. | 49,861.69 | - |
| | 2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas. | 39,700.80 | - |
| | 2.7.4 Herramientas menores. | 4,903.28 | - |
| | 2.7.9 Otros n.e.p | 16,063.80 | - |
| | 2.9.1 Elementos de Limpieza. | 49,280.74 | - |
| | 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza. | 81,052.60 | - |
| | 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos. | 158,244.77 | - |
| | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | 36,213.44 | - |
| | 4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento. | 72,560.00 | - |
| | 4.3.5 Equipo educacional y recreativo. | 206,110.00 | - |
| | 4.3.7 Equipo de oficina y muebles. | 73,247.76 | - |
| | 4.3.8 Herramientas y repuestos mayores. | 38,471.76 | - |
| | 4.3.9 Equipos varios. | 182,048.09 | - |
| | 5.1.4 Ayudas Sociales a personas. | 1,658,938.71 | - |
| | 5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro. | 205,000.00 | 100,000.00 |
| Total 403.7 MI DEPORTE, MI CULTURA | | 3,229,028.93 | 100,000.00 |
| 403.9 RGA EXTREMO | 2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes. | - | 129,010.64 |
| | 2.7.4 Herramientas menores. | - | 21,010.85 |
| | 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza. | - | 3,325.20 |
| Total 403.9 RGA EXTREMO | | - | 153,946.69 |
| 404.1 VACACIONES RGA | 3.2.9 Otros n.e.p | 37,400.00 | - |
| Total 404.1 VACACIONES RGA | | 37,400.00 | - |
| 5.12 INTERVENCION DE PATIOS INTERNOS INTEVU IX-1º ETAPA | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | - | 4,092,347.00 |
| Total 5.12 INTERVENCION DE PATIOS INTERNOS INTEVU IX-1º ETAPA | | - | 4,092,347.00 |
| 5.14 OBRA: "PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | - | 43,804.20 |
| Total 5.14 OBRA: "PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS | | - | 43,804.20 |
| 5.18 CONSTRUCCIÓN CANCHA DE CESPED SINTETICO CENTRO DEPORTIVO - PRIMERA ETAPA | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | - | 983,682.24 |
| Total 5.18 CONSTRUCCIÓN CANCHA DE CESPED SINTETICO CENTRO DEPORTIVO - PRIMERA ETAPA | | - | 983,682.24 |
| 5.19 ORNAMENTACION NAVIDEÑA - ARMADO DE ARBOLES-AÑO 2021 | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | 6,000,000.00 | 5,739,034.80 |
| Total 5.19 ORNAMENTACION NAVIDEÑA - ARMADO DE ARBOLES-AÑO 2021 | | 6,000,000.00 | 5,739,034.80 |
| 5.22 PINTADO DE CORDONES URBANOS AÑO 2021 | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | 11,989,824.31 | 4,681,934.31 |
| Total 5.22 PINTADO DE CORDONES URBANOS AÑO 2021 | | 11,989,824.31 | 4,681,934.31 |
| 5.23 MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS - AÑO 2021 | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | - | 8,899,550.00 |
| Total 5.23 MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS - AÑO 2021 | | - | 8,899,550.00 |
| 5.24 PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS - SEGUNDA ETAPA - AÑO 2021 | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | - | 16,995,427.60 |
| Total 5.24 PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS - SEGUNDA ETAPA - AÑO 2021 | | - | 16,995,427.60 |
| 5.27 MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES-AÑO 2021 | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | - | 5,070,000.00 |
| Total 5.27 MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES-AÑO 2021 | | - | 5,070,000.00 |
| 5.30 BICISENDA TRAMO 2 - ZONA NORTE | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | - | 0.48 |
| Total 5.30 BICISENDA TRAMO 2 - ZONA NORTE | | - | 0.48 |
| 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD | 1.1.1 Retribución del cargo. | 8,894,606.41 | 3,125,864.00 |
| | 2.1.1 Alimentos para personas. | - | 0.30 |
| | 2.3.3 Productos de Papel y Cartón. | - | 460.43 |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | - | 5,794.00 |
| | 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos. | - | 1,831.30 |
| | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | - | 4.82 |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 2,000,000.00 | 1,567,062.53 |

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1248/2021

| | | | |
|---|---|---|---|
| 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD | 3.5.1 Transporte. | - | 445,468.90 |
| | 4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento. | - | 10,350.00 |
| | 4.3.6 Equipo para computación. | 185,895.00 | 300.00 |
| | 4.8.1 Programas de Computación. | 23,626.00 | 25,047.00 |
| | 5.1.4 Ayudas Sociales a personas. | - | 800,000.00 |
| Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD | | 8,804,124.41 | 5,696,043.13 |
| 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS | 1.1.1 Retribución del cargo. | 165,860,916.69 | 231,645,697.04 |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 19,002,715.02 | 19,008,506.22 |
| | 3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte | - | 339,080.00 |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | - | 461,000.00 |
| | 3.7.9 Otros n.e.p | 679,169.00 | - |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | 2,791.20 | - |
| | 4.3.7 Equipo de oficina y muebles. | 3,000.00 | - |
| | 4.8.1 Programas de Computación. | 1,071.00 | - |
| Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS | | 185,548,653.91 | 251,451,283.26 |
| 501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | - | 839,731.21 |
| Total 501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA | | - | 839,731.21 |
| 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL | 2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire. | 5,062,555.00 | - |
| | 2.5.6 Combustibles y Lubricantes. | 13,483.40 | - |
| | 2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso. | - | 2,860.00 |
| | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | 1,670,167.06 | - |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 665,262.97 | 3,500.00 |
| | 3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte. | 1,473,600.00 | 441,600.00 |
| | 3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos. | 8,297.20 | 75,891.63 |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | 198,200.00 | - |
| | 3.5.4 Primas y gastos de seguros. | 50,891.63 | 1,321,374.14 |
| | 3.7.2 Viáticos. | 3,760.00 | - |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | 14,783.71 | - |
| | 4.3.9 Equipos varios. | 30,662.00 | - |
| Total 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL | | 9,191,862.97 | 1,845,215.77 |
| 503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL | 2.1.1 Alimentos para personas. | 825,000.00 | - |
| | 2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas. | - | 62,500.00 |
| | 2.5.1 Compuestos químicos. | 1,157,055.00 | 99,875.00 |
| | 2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes. | - | 101,880.00 |
| | 2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso. | - | 929,235.29 |
| | 2.6.5 Cemento, cal y yeso. | - | 139,500.00 |
| | 2.6.9 Otros n.e.p | - | 402,703.88 |
| | 2.7.1 Productos ferrosos. | 2,689,994.28 | 98,000.00 |
| | 2.8.4 Piedra, arcilla y arena. | 700,000.00 | - |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 295,300.00 | - |
| | 3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte. | 1,149,390.00 | - |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | 20,000.00 | - |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | 4,500.00 | - |
| | 4.3.9 Equipos varios. | 6,204,989.58 | - |
| Total 503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL | | 13,046,389.16 | 1,833,694.17 |
| 504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO | 2.1.1 Alimentos para personas. | 25,940.02 | - |
| | 2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas. | 77,580.00 | - |
| | 2.2.2 Prendas de Vestir. | 1,510.00 | - |
| | 2.3.3 Productos de Papel y Cartón. | 61,249.60 | - |
| | 2.5.1 Compuestos químicos. | 7,646,368.52 | 1.70 |
| | 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales. | - | 10.00 |
| | 2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes. | 466,137.30 | - |
| | 2.5.6 Combustibles y Lubricantes. | 19,516.00 | - |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 166,997.46 | 1,628.00 |
| | 2.6.2 Productos de vidrio. | 69,568.00 | - |
| | 2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso. | 104,732.76 | - |
| | 2.6.5 Cemento, cal y yeso. | 13,541.20 | - |

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1248/2021

| | | | |
|---|---|---|---|
| 504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO | 2.7.2 Productos no ferrosos. | 20,476.98 | - |
| | 2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas. | 79,905.00 | - |
| | 2.7.4 Herramientas menores. | 102,595.21 | 196,727.50 |
| | 2.7.9 Otros n.e.p | 2,043.88 | - |
| | 2.9.1 Elementos de Limpieza. | - | 167,887.50 |
| | 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos. | 538,814.40 | - |
| | 2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio. | - | 1,280.00 |
| | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | 1,048,065.82 | 330,832.29 |
| | 3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos. | 39,130.00 | 201,879.20 |
| | 3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo. | 141,000.00 | 39,130.00 |
| | 3.5.1 Transporte. | 61,950.00 | 85,240.00 |
| | 3.5.4 Primas y gastos de seguros. | 112,204.00 | 32,498.58 |
| | 3.7.9 Otros n.e.p | 18,900.00 | 2,270.00 |
| | 4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado. | 29,752.00 | - |
| | 4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio. | - | 69,369.00 |
| | 4.3.6 Equipo para computación. | 67,938.50 | - |
| | 4.3.8 Herramientas y repuestos mayores. | 8,319,526.58 | 2,838,648.98 |
| | 4.3.9 Equipos varios. | 1,064,336.00 | 96,730.18 |
| | 4.4.1 Equipo de Seguridad | 59,302.60 | - |
| Total 504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO | | 19,644,678.08 | 5,952,187.55 |
| 506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES | 2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas. | 1,613,432.54 | 582,095.90 |
| | 2.5.1 Compuestos químicos. | - | 76,260.02 |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 114,150.00 | 2,720.00 |
| | 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos. | 153,850.00 | - |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | 242,800.00 | - |
| | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | - | 124,410.56 |
| | 4.3.1 Maquinaria y equipo de producción. | 25,096.20 | - |
| Total 506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES | | 2,149,328.74 | 785,446.48 |
| 51.1 BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES | 2.3.3 Productos de Papel y Cartón. | - | 200.00 |
| | 2.5.9 Otros n.e.p | - | 310.00 |
| | 2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio. | - | 1,100.00 |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | - | 100.00 |
| | 4.3.6 Equipo para computación. | - | 30,000.00 |
| Total 51.1 BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES | | | 31,710.00 |
| 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS | 2.1.1 Alimentos para personas. | 44,551.12 | 4,642.15 |
| | 2.2.1 Hilados y Telas. | 338,710.00 | - |
| | 2.2.3 Confecciones Textiles. | - | 1,600.00 |
| | 2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón. | 4,000.00 | - |
| | 2.3.2 Productos de Artes Gráficas. | 3,600.00 | - |
| | 2.3.3 Productos de Papel y Cartón. | 900.00 | 6,701.60 |
| | 2.4.3 Artículos de Caucho. | 1,260.00 | 25,819.00 |
| | 2.5.1 Compuestos químicos. | 46,395.00 | 8,693.00 |
| | 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales. | 600.00 | - |
| | 2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes. | - | 1,740.00 |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 8,920.00 | - |
| | 2.6.5 Cemento, cal y yeso. | - | 850.00 |
| | 2.7.1 Productos ferrosos. | 3,800.00 | 600.00 |
| | 2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas. | 36,000.00 | - |
| | 2.7.4 Herramientas menores. | 8,030.00 | - |
| | 2.7.9 Otros n.e.p | 21,920.00 | - |
| | 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza. | 49,690.00 | 473.00 |
| | 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos. | 9,900.00 | 398.00 |
| | 2.9.4 Utensilios de cocina y comedor. | - | 5,800.00 |
| | 2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio. | - | 7,500.00 |
| | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | 990.00 | 184,322.12 |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 13,600.00 | 103,593.00 |
| | 3.4.5 De capacitación. | - | 333.33 |

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1248/2021

| | | | |
|---|---|---|---|
| 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS | 3.5.4 Primas y gastos de seguros. | - | 1.60 |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | 7,722.88 | 4,818.21 |
| | 4.3.6 Equipo para computación. | - | 21,194.00 |
| | 4.3.7 Equipo de oficina y muebles. | 2,508.00 | 9,901.00 |
| | 4.3.8 Herramientas y repuestos mayores. | - | 53,296.00 |
| | 4.3.9 Equipos varios. | 165,881.12 | 309,233.00 |
| | 5.1.4 Ayudas Sociales a personas. | - | 800,000.00 |
| | 6.2.1 Préstamos a corto plazo al Sector Privado | - | 1,937,947.06 |
| Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS | | 831,150.12 | 3,602,906.74 |
| 52.1 AHORA QUE SI NOS VEN | 2.1.1 Alimentos para personas. | 4,719.00 | 13,949.62 |
| | 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales. | 61.00 | 220,035.00 |
| | 2.6.1 Productos de arcilla y cerámica. | - | 12,660.00 |
| | 2.9.4 Utensilios de cocina y comedor. | - | 34,653.06 |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | - | 14,518.00 |
| | 3.4.5 De capacitación. | - | 970,000.00 |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | 112,060.00 | 112,000.00 |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | 5,400.00 | - |
| | 4.3.5 Equipo educacional y recreativo. | - | 6,180.00 |
| Total 52.1 AHORA QUE SI NOS VEN | | 122,180.00 | 1,383,975.68 |
| 52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS | 2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón. | - | 2,250.00 |
| | 2.6.5 Cemento, cal y yeso. | - | 1,050.00 |
| | 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza. | - | 103,790.00 |
| | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | - | 1,154.00 |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | - | 1,000.00 |
| | 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales. | - | 1,050.00 |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | - | 170,234.40 |
| Total 52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS | | - | 280,488.40 |
| 52.5 NO ESTAS SOLA | 3.4.3 Jurídicos. | - | 140,000.00 |
| | 5.1.4 Ayudas Sociales a personas. | 450,000.00 | 151,488.19 |
| Total 52.5 NO ESTAS SOLA | | 450,000.00 | 291,488.19 |
| 53.1 CUIDAR COMO NOS GUSTARIA SER CUIDADAS | 2.1.1 Alimentos para personas. | - | 34,309.94 |
| | 2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas. | - | 5,000.00 |
| | 2.1.9 Otros no especificados precedentemente. | - | 197.70 |
| | 2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón. | - | 1,150.00 |
| | 2.3.2 Productos de Artes Gráficas. | - | 13,892.00 |
| | 2.3.3 Productos de Papel y Cartón. | - | 2,080.00 |
| | 2.5.1 Compuestos químicos. | 1,134.00 | - |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | - | 7,080.00 |
| | 2.7.1 Productos ferrosos. | - | 850.00 |
| | 2.7.9 Otros n.e.p | - | 2,400.00 |
| | 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza. | - | 2,973.00 |
| | 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos. | 400,000.00 | 403,036.00 |
| | 2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio. | 4,000.00 | - |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 428,546.00 | 177.00 |
| | 3.5.1 Transporte. | - | 2,900.00 |
| | 3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones. | - | 15,050.00 |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | 9,050.00 | - |
| | 4.3.7 Equipo de oficina y muebles. | - | 17,800.00 |
| Total 53.1 CUIDAR COMO NOS GUSTARIA SER CUIDADAS | | 842,730.00 | 506,675.64 |
| 53.2 RE.TE.GER | 2.1.1 Alimentos para personas. | - | 15,846.75 |
| | 2.2.2 Prendas de Vestir. | - | 50.00 |
| | 4.3.7 Equipo de oficina y muebles. | 490,054.00 | - |
| Total 53.2 RE.TE.GER | | 490,054.00 | 15,896.75 |
| 53.3 TE ACOMPAÑAMOS | 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales. | 170,500.00 | 61.00 |
| | 2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio. | 429,000.00 | - |
| | 4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio. | - | 214,500.00 |
| Total 53.3 TE ACOMPAÑAMOS | | 599,530.00 | 214,561.00 |
| 53.4 PROGRAMA NACIONAL GENERAR | 4.3.6 Equipo para computación. | - | 24,565.00 |
| Total 53.4 PROGRAMA NACIONAL GENERAR | | - | 24,565.00 |
| 5.5 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL ISLAS MALVINAS" | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | 5,000,000.00 | - |





## S.F.P. Nº 1248/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1248/2021

| | | | |
|---|---|---|---|
| Total 5.5 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL ISLAS MALVINAS" | | 5,000,000.00 | - |
| 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD | 1.1.1 Retribución del cargo. | - | 13,406,725.92 |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 5,000,000.00 | 863,265.75 |
| | 3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales. | 212,884.00 | - |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | 81,000.00 | - |
| | 4.3.9 Equipos varios. | - | 456,863.00 |
| Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD | | 5,293,884.00 | 14,726,854.67 |
| 680.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE. | 1.1.1 Retribución del cargo. | - | 9,215,138.10 |
| | 2.2.9 Otros n.e.p | 23,000.00 | 500.00 |
| | 2.3.2 Productos de Artes Gráficas. | 135,510.00 | - |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 230,000.00 | - |
| | 2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas. | 230,000.00 | 230,000.00 |
| | 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos. | 53,263.10 | - |
| | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | 64,715.80 | - |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 8,358,454.28 | 8,578,862.39 |
| | 3.2.9 Otros n.e.p | 43,940.00 | - |
| | 3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad. | 1,010,000.00 | - |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | - | 264,000.00 |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | 44,560.00 | - |
| | 4.3.9 Equipos varios. | 270,000.00 | - |
| Total 680.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE | | 11,363,443.18 | 18,288,500.49 |
| 603.0 DESCUBRI RIO GRANDE | 2.1.1 Alimentos para personas. | 12,000.00 | - |
| | 2.2.2 Prendas de Vestir. | 32,850.00 | - |
| | 2.2.9 Otros n.e.p | 82,500.00 | - |
| | 2.3.2 Productos de Artes Gráficas. | 20,700.00 | - |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 1,500.00 | - |
| | 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza. | 113,550.00 | - |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 2,300.00 | - |
| | 3.2.9 Otros n.e.p | 23,940.00 | - |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | 114,500.00 | - |
| | 3.5.9 Otros n.e.p | 50,000.00 | - |
| Total 603.0 DESCUBRI RIO GRANDE | | 453,740.00 | - |
| 604.1 (+) EMPLEO | 2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas. | - | 2,413.72 |
| | 2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes. | - | 114.75 |
| | 2.6.5 Cemento, cal y yeso. | - | 231.88 |
| | 2.6.9 Otros n.e.p | - | 700.00 |
| | 2.7.1 Productos ferrosos. | - | 545.40 |
| | 2.7.4 Herramientas menores. | - | 238.86 |
| | 3.5.1 Transporte. | 41,564.88 | - |
| Total 604.1 (+) EMPLEO | | 41,564.88 | 4,244.61 |
| 606.0 FORTALECIMIENTO SECTORIAL RGA | 2.5.9 Otros n.e.p | - | 106,285.61 |
| | 5.2.1 Transferencias a personas. | 2,403,260.00 | - |
| Total 606.0 FORTALECIMIENTO SECTORIAL RGA | | 2,403,260.00 | 106,285.61 |
| 608.1 RGA AGROPRODUCTIVA | 3.9.2 Servicios de vigilancia. | 120,319.20 | - |
| Total 608.1 RGA AGROPRODUCTIVA | | 120,319.20 | - |
| 605.2 PRODUCIENDO EN GRANDE | 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales. | - | 371.00 |
| | 2.5.6 Combustibles y Lubricantes. | - | 264.86 |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 20,920.00 | 3,163.00 |
| | 2.7.1 Productos ferrosos. | - | 5,339.59 |
| | 2.9.1 Elementos de Limpieza. | 8,120.00 | - |
| | 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos. | - | 3,437.97 |
| | 2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio. | - | 1,008.55 |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | - | 7,000.00 |
| | 3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo. | 2,317.00 | - |
| | 3.3.9 Otros n.e.p | 906,000.00 | - |
| | 3.4.8 De inspección y control de obras. | - | 43,848.00 |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | 100,000.00 | 96,000.00 |
| | 3.5.1 Transporte. | 916,980.00 | 31,763.85 |

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1248/2021

| | | | |
|---|---|---|---|
| 605.2 PRODUCIENDO EN GRANDE | 3.9.9 Otros n.e.p | 7,000.06 | - |
| | 4.5.1 Maquinaria y equipo de producción. | 44,353.45 | - |
| | 4.3.8 Herramientas y repuestos mayores. | 903,268.80 | 463,963.11 |
| Total 605.2 PRODUCIENDO EN GRANDE | | 3,752,429.26 | 658,179.92 |
| 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA | 2.1.1 Alimentos para personas. | 26,254.66 | - |
| | 2.2.1 Hilados y Telas. | 7,900.06 | - |
| | 2.2.3 Confecciones Textiles. | 84,030.00 | - |
| | 2.3.3 Productos de Papel y Cartón. | 2,104.06 | - |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 17,530.00 | - |
| | 2.7.1 Productos ferrosos. | 406.00 | - |
| | 2.9.4 Utensilios de cocina y comedor. | 12,017.00 | - |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 43,230.00 | - |
| | 3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales. | 171,055.27 | - |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | 6,800.06 | - |
| Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA | | 371,230.83 | - |
| 61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS | 2.5.1 Compuestos químicos. | 1,160.06 | - |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 878.00 | - |
| | 2.7.4 Herramientas menores. | 116.00 | - |
| | 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza. | 585.00 | - |
| | 2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio. | 3,603.06 | - |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 10,000.00 | - |
| | 4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio. | 21,818.00 | - |
| Total 61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS | | 38,196.00 | - |
| 61.3 CENTRO DE REHABILITACION MAMÁ MARGARITA | 2.8.9 Otros n.e.p | 10,000.00 | - |
| | 3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales. | - | 1,003,167.46 |
| | 3.7.1 Pasajes. | 153,036.90 | - |
| | 3.7.9 Otros n.e.p | 54,060.00 | - |
| Total 61.3 CENTRO DE REHABILITACION MAMÁ MARGARITA | | 217,096.90 | 1,003,167.46 |
| 61.4 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y MICROBIOLOGIA MOLECULAR | 2.2.3 Confecciones Textiles. | 3,804.50 | - |
| | 2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón. | 1,317.64 | - |
| | 2.3.3 Productos de Papel y Cartón. | 16,000.00 | - |
| | 2.5.1 Compuestos químicos. | 11,085,633.95 | 2,814,230.41 |
| | 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales. | 3,356.00 | - |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 18,000.00 | - |
| | 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza. | 419,100.00 | - |
| | 2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio. | 2,204,970.27 | - |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | - | 9,336.00 |
| | 3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales. | - | 317,460.00 |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | 9,336.00 | - |
| | 4.3.6 Equipo para computación. | 100,000.00 | - |
| Total 61.4 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y MICROBIOLOGIA MOLECULAR | | 13,661,770.36 | 3,141,026.41 |
| 610.1 PROGRAMA RGA RESERVAS | 2.1.1 Alimentos para personas. | - | 1,361.00 |
| | 2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón. | - | 320.00 |
| | 3.5.1 Impuestos Indirectos. | 17,730.00 | - |
| Total 610.1 PROGRAMA RGA RESERVAS | | 17,730.00 | 1,681.00 |
| 610.2 PROGRAMA RGA REVAROLIZABLE | 3.6.2 Residuos | 158,271,439.07 | 159,000,000.00 |
| Total 610.2 PROGRAMA RGA REVAROLIZABLE | | 158,271,439.07 | 159,000,000.00 |
| 612.1 PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | 118,473.50 | - |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | 200,000.00 | - |
| | 3.5.1 Transporte. | 356,000.00 | - |
| | 4.3.1 Maquinaria y equipo de producción. | - | 118,473.50 |
| Total 612.1 PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS | | 674,473.50 | 118,473.50 |
| 612.2 PROGRAMA DE SANEAMIENTO URBANO | 3.4.9 Otros n.e.p | - | 4,000.00 |
| Total 612.2 PROGRAMA DE SANEAMIENTO URBANO | | - | 4,000.00 |
| 615.0 POTENCIAR INCLUSION JOVEN | 2.1.1 Alimentos para personas. | - | 430,191.00 |
| | 2.2.9 Otros n.e.p | 7,000.00 | - |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 1,000.00 | - |
| | 2.7.1 Productos ferrosos. | 4,200.00 | - |

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1248/2021

| | | | |
|---|---|---|---|
| 615.0 POTENCIAR INCLUSION JOVEN | 2.9.9 Otros n.e.p | 5,200.00 | - |
| | 4.3.5 Equipo educacional y recreativo. | 40,390.40 | - |
| | 4.3.6 Equipo para computación. | - | 1,246,884.27 |
| | 4.3.7 Equipo de oficina y muebles. | - | 385,274.21 |
| | 4.3.8 Herramientas y repuestos mayores. | 1,320,652.42 | - |
| | 4.3.9 Equipos varios. | 430,191.00 | - |
| Total 615.0 POTENCIAR INCLUSION JOVEN | | 2,062,340.48 | 2,062,340.48 |
| 63.1 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL | 2.1.1 Alimentos para personas. | 74,926.09 | - |
| | 2.3.2 Productos de Artes Gráficas. | 51,800.00 | - |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 19,474.00 | - |
| | 3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales. | - | 418.00 |
| Total 63.1 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL | | 146,200.09 | 418.00 |
| 63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA | 2.9.9 Otros n.e.p | - | 25.42 |
| Total 63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA | | - | 25.42 |
| 63.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS INFANCIAS | 2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio. | 12,480.00 | 12,480.00 |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 12,480.00 | - |
| | 3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales. | - | 271,281.00 |
| Total 63.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS INFANCIAS | | 24,960.00 | 283,761.00 |
| 63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA | 2.1.1 Alimentos para personas. | - | 726,518.29 |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 9,870.00 | - |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | 130.00 | - |
| Total 63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA | | 10,000.00 | 726,518.29 |
| 64.0 RGA - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | 3.4.9 Otros n.e.p | 200,000.00 | 279,527.00 |
| | 3.7.1 Pasajes. | - | 0.04 |
| Total 64.0 RGA - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | | 200,000.00 | 279,527.04 |
| 7.1 OBRAS PUBLICAS 2021 | 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público. | 73,435,776.66 | 88,787,897.99 |
| Total 7.1 OBRAS PUBLICAS 2021 | | 73,435,776.66 | 88,787,897.99 |
| 800.0 JUZGADO DE FALTAS | 2.1.1 Alimentos para personas. | - | 138,120.65 |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 17,390.00 | - |
| | 3.9.2 Servicios de vigilancia. | 118,120.65 | - |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | 2,610.00 | - |
| Total 800.0 JUZGADO DE FALTAS | | 138,120.65 | 138,120.65 |
| 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO | 1.1.1 Retribución del cargo. | - | 20,794,378.98 |
| | 2.1.1 Alimentos para personas. | 2,162,977.80 | 896,219.58 |
| | 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos. | 10,500.00 | - |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 112,615.01 | 16,590.85 |
| | 3.1.3 Gas. | - | 440.15 |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | - | 41,289.25 |
| | 3.7.1 Pasajes. | - | 19,536.95 |
| | 4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento. | 48,430.00 | - |
| | 4.3.7 Equipo de oficina y muebles. | - | 14,000.00 |
| | 5.1.4 Ayudas Sociales a personas. | 32,498.50 | - |
| Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO | | 2,366,721.31 | 21,781,435.76 |
| 901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL | 4.3.7 Equipo de oficina y muebles. | - | 46,800.00 |
| Total 901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL | | - | 46,800.00 |
| 904.1 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E) | 2.1.1 Alimentos para personas. | 1,821,090.60 | - |
| | 2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes. | 2,352.56 | - |
| | 2.7.1 Productos ferrosos. | 416,728.50 | - |
| | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | 82,814.60 | - |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 542,736.83 | 2,107,675.45 |
| | 3.2.9 Otros n.e.p | 500,600.00 | - |
| | 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales. | 41,800.00 | 1,900.00 |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | 155,600.00 | 720,000.00 |
| | 3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones. | 885,000.00 | - |
| | 3.5.7 Publicidad y Propaganda. | 3,091,950.00 | 260,350.00 |
| | 3.7.1 Pasajes. | - | 0.01 |
| | 3.7.9 Otros n.e.p | 154,640.00 | 663.15 |
| Total 904.1 PROGRAMA COMUNICACION [illegible] | | [illegible] | [illegible] |

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1248/2021

| | | | |
|---|---|---|---|
| 904.2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I) | 2.3.2 Productos de Artes Gráficas. | - | 183.57 |
| | 2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes. | - | 449,732.00 |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | - | 41,800.00 |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | - | 1,904,417.03 |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | 550,000.00 | 427,700.00 |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | 1,227,680.40 | - |
| Total 904.2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I) | | 1,777,680.40 | 2,823,832.60 |
| 905.0 ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA | 3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras. | - | 121,000.00 |
| Total 905.0 ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA | | - | 121,000.00 |
| 906.1 EVENTOS Y AGASAJOS DEL CENTENARIO PARA LA COMUNIDAD | 2.1.1 Alimentos para personas. | 67,250.00 | 14,845.28 |
| | 2.3.3 Productos de Papel y Cartón. | 472,800.00 | - |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 102,560.00 | - |
| | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | 131,580.00 | - |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 65,810.00 | 65,810.60 |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | 180,000.00 | - |
| Total 906.1 EVENTOS Y AGASAJOS DEL CENTENARIO PARA LA COMUNIDAD | | 1,019,760.00 | 80,655.28 |
| 906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD | 2.1.1 Alimentos para personas. | 791,098.66 | 67,250.00 |
| | 2.3.2 Productos de Artes Gráficas. | 41,000.00 | - |
| | 2.3.3 Productos de Papel y Cartón. | 265,057.00 | - |
| | 2.3.9 Otros n.e.p | 400,000.00 | 100.00 |
| | 2.5.8 Productos de material plástico. | 184,802.00 | 69,750.00 |
| | 2.9.4 Utensilios de cocina y comedor. | 126,852.00 | - |
| | 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. | 345,710.00 | 187,890.00 |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 590,864.09 | 692,434.94 |
| | 4.3.9 Equipos varios. | 301,007.00 | - |
| Total 906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD | | 3,046,382.75 | 1,017,424.94 |
| 906.3 PROGRAMA AREA TECNICA | 4.3.9 Equipos varios. | - | 593,100.00 |
| Total 906.3 PROGRAMA AREA TECNICA | | - | 593,100.00 |
| 907.1 PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL | 5.1.4 Ayudas Sociales a personas. | 5,360,000.00 | - |
| Total 907.1 PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL | | 5,360,000.00 | - |
| 908.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS | 2.9.9 Otros n.e.p | - | 3,078.18 |
| | 3.1.3 Gas. | - | 438.21 |
| | 3.4.9 Otros n.e.p | - | 19,857.36 |
| | 3.7.1 Pasajes. | - | 252.25 |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | 1,120.00 | - |
| Total 908.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS | | 1,120.00 | 23,626.00 |
| 910.0 SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO | 2.5.8 Productos de material plástico. | - | 10,977.00 |
| | 2.9.9 Otros n.e.p | 54,512.34 | - |
| | 3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación. | - | 496.00 |
| | 3.9.2 Servicios de vigilancia. | 1,773,005.58 | 511,808.64 |
| | 3.9.9 Otros n.e.p | 2,400.00 | - |
| | 4.3.6 Equipo para computación. | - | 5,173.53 |
| | 5.1.9 Transferencias a empresas privadas. | 8,860,802.92 | 1,680,965.25 |
| Total 910.0 SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO | | 10,692,720.84 | 2,209,421.42 |
| Total general | | 828,443,802.02 | 828,443,802.02 |

**RÍO GRANDE, 16 de Noviembre 2021.-**

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIONES INTERNAS

## Secretaría de Gestión Ciudadana

### RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0637/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "V" Nº 05838/2021, y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, RICARDO ROJAS N.º 1060, propiedad del/la Sr/a: VARGAS BARRIENTOS, SILVANA PAOLA, CUIT N.º 27-31932185-9; en el/los rubros "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION", categoría "04"; que girará bajo la denominación de "SARAVASTI & LAKSHMI", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 05838/2021.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de diciembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0638/2021

**VISTO:** La Invitación a la LIGA NACIONAL DE FUTSAL ARGENTINA 2021 A.F.A. , que organiza FUTSAL AFA a través del consejo federal de futbol, emitida por el club Social Cultural Y Deportivo Camioneros – Rio Grande, Nota de solicitud de agente con fecha 07 de Diciembre de 2021 Y Nota Nº
La Nota Nº 384/2021, emitida desde la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas Públicas.
El trámite Nº 37829/2021 de fecha 10/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana; y;
**CONSIDERANDO:**
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 12 de Diciembre de 2021 al día 23 de Diciembre de 2021, al agente municipal Planta permanente Sra. BARRIOS Sergio Fabián , Legajo Nº4519/5, dependiente de la Coordinación de Catastro, Dirección de Catastro, Subsecretaria de Finanzas publicas, Secretaria de finanzas publicas quien participará en "LIGA NACIONAL DE FUTSAL ARGENTINA 2021" en carácter de Jugador, que se disputará en la ciudad de Rawson, Provincia de San Juan, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**
**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA**, desde el día 12 de Diciembre de 2021 al día 23 de Diciembre de 2021, al agente municipal Planta permanente Sra. BARRIOS Sergio Fabián, Legajo Nº4519/5, dependiente de la Coordinación de Catastro, Dirección de Catastro, Subsecretaria de Finanzas publicas, Secretaria de finanzas publicas, quien participará en "LIGA NACIONAL DE FUTSAL ARGENTINA 2021" en carácter de Jugador, que se disputará en la ciudad de Rawson, Provincia de San Juan, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
**ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO**, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0639/2021

**VISTO:** El Certificado de Licencia médica de fecha 30/11/2021, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.
El Trámite Nº 37154/2021 de fecha 06/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 27 De Noviembre de 2021, a sus funciones habituales a la Sra. OJEDA, Monica Yasmir – Legajo Nº 2918/1, dependiente de la Direccion de Transito Y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el día 10 de Noviembre de 2021 hasta el 26 de Noviembre de 2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**
**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR**, a partir del día 27 De Noviembre de 2021, a sus funciones habituales a la Sra. OJEDA, Mónica Yasmir – Legajo Nº 2918/1, dependiente de la Direccion de Transito Y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el día 10 de Noviembre de 2021 hasta el 26 de Noviembre de 2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0640/2021

**VISTO:** El Certificado de Licencia médica de fecha 01/12/2021, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.
El Trámite Nº 37175/2021 de fecha 06/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 01 De Diciembre de 2021, a sus funciones habituales a la Sra. STELLA, Alejandra Karina – Legajo Nº 1627/6, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección general de Ambiente, subsecretaria de Ambiente Y Espacio Publico, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, quien se encontraba encuadrada desde el día 11 de Septiembre de 2021 hasta el 30 de Noviembre de 2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**
**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR,** a partir del día 01 De Diciembre de 2021, a sus funciones habituales a la Sra. STELLA, Alejandra Karina – Legajo Nº 1627/6, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección general de Ambiente, subsecretaria de Ambiente Y Espacio Publico, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, quien se encontraba encuadrada desde el día 11 de Septiembre de 2021 hasta el 30 de Noviembre de 2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0641/2021

**VISTO**: El Expediente Letra "C" Nº 05889/2021, y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**
**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, SARA ROSA DELICH N.º 0735, propiedad del/la Sr/a: CARDOSO, DIEGO RODOLFO, CUIT N.º 20-30153863-5; en el/los rubros "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION", categoría "04"; que girará bajo la denominación de "DIEGO CARDOSO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 05889/2021.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de diciembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0642/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "E" Nº 05536/2021, y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**
**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el domicilio,





ALBERT SCHWEITZER N.º 1450 cuya superficie alcanza un total de 127,36 Mts2, propiedad de la Firma: EL MILLONARIO S.R.L. CUIT N.º 30-71599412-3, en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "EL MONUMENTAL II", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "E" Nº 05536/2021.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de diciembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0643/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "B" Nº 05877/2021, y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**
**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el domicilio, ESTRADA N.º 0719, cuya superficie alcanza un total de 43,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: BOBADILLA, ALEJANDRA NOEMI, CUIT N.º 27-31858800-2, en el/los rubro/s: "SERVICIOS ODONTOLOGICOS – SERVICIOS DE PRACTICAS DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "CONSULTORIO ODONTOLOGICO ALEJANDRA BOBADILLA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 05877/2021.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de diciembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0644/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "C" Nº 0327/2021, y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**
**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA:** al comercio sito en el domicilio de la calle, 25 DE MAYO N.º 1695, cuya superficie alcanza un total de, 42,35Mts2, propiedad del/la Sr/a: CENTURION, ELVIRA CUIT N.º 27-11372359-4, que funciona en el/los rubro/s, "KIOSCO – POLIRRUBROS – DESPENSA – CARGA VIRTUAL – ART. DE LIBRERÍA – ART. DE BIJOUTERIE, categoría "06"; que gira bajo la denominación "LA CORRENTINA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 0327/2013.
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0645/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "C" Nº 05848/2021, y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**
**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el domicilio, PUNTA PARAMO N.º 1668 cuya superficie alcanza un total de 33,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: COLQUE, NELSON RAFAEL CUIT N.º 20-32455343-7 en el/los rubro/s: "SERVICIOS FAST FOOD Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS AL PASO – VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS", categoría "04"; que girará bajo la denominación, "SHEKINAH", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 05848/2021.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0646/2021

**VISTO**: El Expediente Letra "O" Nº 05840/2021, y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**
**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el domicilio, VIEDMA Nº 0868 LOCAL 2, cuya superficie alcanza un total de 45,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: OLLER, WANDA YANEL CUIT Nº 27-34978447-0 en el/los rubro/s, "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN – VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "DON TITO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" Nº 05840/2021.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0647/2021

**VISTO**: El Expediente Letra "S" Nº 05905/2021, y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**
**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, AEROPOSTA ARGENTINA N.º 1236, propiedad del/la Sr/a: SOLIZ QUELIN, CRISTIAN DARIO, CUIT N.º 20-29213301-5; en el/los rubros "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION", categoría "04"; que girará bajo la denominación de "SOLIZ CRISTIAN", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 05905/2021.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0648/2021

**VISTO**: El Expediente Letra "S" Nº 05903/2021, y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**
**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, COMODORO LUIS PY N.º 0615, propiedad del/la Sr/a: SALAS, FACUNDO EMMANUEL MATIAS, CUIT N.º 20-34200647-8; en el/los rubros "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION", categoría "04"; que girará bajo la denominación de "SALAS FACUNDO EMMANUEL MATIAS" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 05903/2021.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0649/2021

**VISTO**: El Expediente Letra "M" Nº 05876/2021, y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**
**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el domicilio, PERITO MORENO N.º 0955 cuya superficie alcanza un total de 25,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: MOYA TORRES, MARIO ALBERTO CUIT N.º20-32768598-9, en el/los rubro/s: "REFORMA Y REPARACION DE CERRADURA, DUPLICACION DE LLAVES, CERRAJERIAS", categoría "05"; que girará bajo la denominación, "24/7 CERRAJERIA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" Nº 05876/2021.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0650/2021

**VISTO**: El Expediente Nº 2222/2021
Los Decretos Municipales Nº 0369/2021.
La Constancia de fecha 15/12/2021, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 38431/2021 de fecha 14/12/2021, emitido por la Secretaría Privada de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la Rendición Parcial del Fondo Permanente

otorgado a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $127.100,00 (Pesos CIENTO VEINTISIETE MIL CIEN con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $127.100,00 (Pesos CIENTO VEINTISIETE MIL CIEN con 00/100)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2222/2021.
**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2021.

FERRO

## RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0651/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "S" Nº 02604/2017, y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA:** al comercio sito en el domicilio de la calle, ESPORA N.º 0597, cuya superficie alcanza un total de, 200 MTS 2, propiedad del Sr: SALINAS, DAMIAN ANDRES CUIT N.º 20-28604545-7, que funciona en el/los rubro/s, "TIENDA Y CALZADOS PARA BEBES Y NIÑOS – ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA BEBES Y NIÑOS", categoría "04"; que gira bajo la denominación "ORZON.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 02604/2017.
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2021.

FERRO

## RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0652/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 0140/2021.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 1318/2019, 490/2020, 671/2020, 0066/2021 y 0097/2021; Resolución Municipal Nº 0028/2021.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 15/12/2021, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 37804/2021 de fecha 09/12/2021, emitido desde la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 63.568,67 (PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO con 67/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**El SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 63.568,67 (PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO con 67/100)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0140/2021.
**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2021.
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de diciembre de 2021.

FERRO

# RESOLUCIONES INTERNAS

## Secretaría de Desarrollo Social

## RESOLUCION S.D.S. N° 042/2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-00030/2021.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;
El Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
El Decreto Territorial Nº 2640/86;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;
Los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 66/21.
La Resolución Municipal Nº 0008/2021.
El Trámite Nº 34734/21 de fecha 17/11/2021, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaria de Desarrollo Social, y
**CONSIDERANDO:**
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los Fondos de Caja Chica otorgados a la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $45.234,33 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 33/100)
Que, la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** la Rendición Parcial de los fondos de la Caja Chica otorgados a la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $45.234,33 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 33/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00030/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $45.234,33 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 33/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 14 de Diciembre de 2021.

ANGELINETTA

## RESOLUCION S.D.S. N° 043/2021

**VISTO**:
El Expediente Nº 0001-00217/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 20/2020; Decretos Municipales Nº 0398/2020 y sus Anexos, y Decreto Municipal Nº 0047/2021.
El Trámite Nº 39206/2021 de fecha 20/12/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
**CONSIDERANDO**:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 0398/2020, se crea el "Programa de Vinculación Social y Productiva", con el fin de acompañar y asistir a aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0398/2020 en los Anexos I y II, se aprueban los modelos de Formulario de Inscripción y Actas Acuerdo a suscribir con los Receptores del "Programa de Vinculación Social y Productiva".
Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada Receptor del Programa recibirá mensualmente la suma de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), como herramienta de ayuda social, con fondos no reintegrables para lograr una mayor equidad social.
Que a través de la Dirección de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y la Dirección General de Educación Popular de la Secretaría de Desarrollo Social, se ejecutarán encuentros de aprendizaje para los Receptores de dicho Programa.
Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0047/2021, se aprueba la continuidad del Programa de Vinculación Social y Productiva para el presente año, con una vigencia a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/12/2021, inclusive.
Que, el Artículo 12º del Decreto Nº 0398/2020 establece que se delegue la facultad para que mediante Resolución Interna de la Secretaría de Desarrollo Social se aprueben las Actas Acuerdo del Programa enunciado, como así también los pagos correspondientes.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** los pagos emergentes correspondientes al mes de Diciembre, en el expediente de referencia a todos los Receptores detallados en el Anexo I de la presente.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de Diciembre de 2021.

ANGELINETTA





# RESOLUCIONES INTERNAS

## Secretaría de Salud

## RESOLUCIÓN S.S. N° 138/2021.

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-01886/2021 "Caja Chica a favor de la Dirección Centro Municipal de las Infancias, Nota N.º 109/2021, Letra: M.R.G.S.S.C.M.I, emitido por la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo Nº57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial Nº2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 1574/2021.
El Trámite Nº 35672/21 de fecha 26/11/2021, emitido desde la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 9.979,00 (Pesos nueve mil novecientos setenta y nueve con 00/100) y comprobante de la Transferencia a Cuenta del Banco de Tierra del Fuego por el importe de $21,00 (Pesos veintiuno con 00/100); con lo cual la suma total asciende a $10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 9.979,00 (Pesos nueve mil novecientos setenta y nueve con 00/100) y comprobante de la Transferencia a Cuenta del Banco de Tierra del Fuego por el importe de $21,00 (Pesos veintiuno con 00/100); con lo cual la suma total asciende a $10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01886/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 9.979,00 (Pesos nueve mil novecientos setenta y nueve con 00/100) y comprobante de la Transferencia a Cuenta del Banco de Tierra del Fuego por el importe de $21,00 (Pesos veintiuno con 00/100); con lo cual la suma total asciende a $10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 16 de Diciembre de 2021.

CÓCCARO

## RESOLUCIÓN S.S. N° 139/2021.

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-00573/2021
El Trámite Nº 35938/21 de fecha 29/11/2021, emitido desde la Dirección Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 10.280,00 (Pesos Diez Mil Doscientos Ochenta con 00/100), asimismo se deja constancia que se renuncia a la suma de $280 (Pesos Doscientos Ochenta) quedando la rendición final en una suma total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 10.280,00 (Pesos Diez Mil Doscientos Ochenta con 00/100), asimismo se deja constancia que se renuncia a la suma de $280 (Pesos Doscientos Ochenta) quedando la rendición final en una suma total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00573/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 10.280,00 (Pesos Diez Mil Doscientos Ochenta con 00/100), asimismo se deja constancia que se renuncia a la suma de $280 (Pesos Doscientos Ochenta) quedando la rendición final en una suma total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 16 de Diciembre de 2021.

CÓCCARO

## RESOLUCIÓN S.S. N° 140/2021.

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-00943/2021 "Caja Chica a favor de la Dirección Especialidades Médicas", Nota N.º 188/2021, Letra: D.E.M.S.S., emitido por la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo Nº57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial Nº2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 865/2021.
El Trámite Nº 36175/21 de fecha 30/11/2021, emitido desde la Dirección Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 9.937,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con 00/100) y comprobante de la Transferencia al Municipio de Río Grande por el importe de $63,00 (Pesos Sesenta y Tres con 00/100); con lo cual la suma total asciende a $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 9.937,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con 00/100) y comprobante de la Transferencia al Municipio de Río Grande por el importe de $63,00 (Pesos Sesenta y Tres con 00/100); con lo cual la suma total asciende a $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00943/2021.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 9.937,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 17 de Diciembre de 2021.

CÓCCARO

## RESOLUCIÓN S.S. N° 141/2021.

**VISTO:**
El Expediente Nº 0001-00713/2021 "Caja Chica a favor de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita", Nota N.º 655/2021, Letra: D.C.M.R.M.M, emitido por la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo Nº57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial Nº2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 614/2021 y 2673/2021
El Trámite Nº 36005/21 de fecha 29/11/2021, emitido desde la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $19.604,10 (Pesos diecinueve mil seiscientos cuatro con 10/100) y comprobante de Transferencia a Cuenta de Banco de Tierra del Fuego por el importe de $395,90 (pesos trescientos noventa y cinco con 90/100); con lo cual la suma total asciende a $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma $19.604,10 (Pesos diecinueve mil seiscientos cuatro con 10/100) y comprobante de Transferencia a Cuenta de Banco de Tierra del Fuego por el importe de $395,90 (pesos trescientos noventa y cinco con 90/100); con lo cual la suma total asciende a $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00713/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de$19.604,10 (Pesos diecinueve mil seiscientos cuatro con 10/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 20 de Diciembre de 2021.

CÓCCARO

## RESOLUCIÓN S.S. N° 142/2021.

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-06474/2021.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, propiedad de la Sra. "ALESSO, LILIANA MARÍA ALEJANDRA" , C.U.I.T Nº 27-18587611-5.
El Trámite Nº 38486/2021, de fecha 15/12/2021, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
**CONSIDERANDO:**
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente propiedad de la Sra., "ALESSO, LILIANA MARÍA ALEJANDRA", C.U.I.T Nº 27-18587611-5 se

encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063- IVECO, Modelo: 504-TECTOR 110-190, Tipo: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2021, Motor Nº: 6230072, Dominio: AF098ZH, propiedad de la Sra., "ALESSO, LILIANA MARÍA ALEJANDRA", C.U.I.T Nº 27-18587611-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-06474/2021.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de Diciembre de 2021.

CÓCCARO

# RESOLUCIONES INTERNAS

## Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios

### RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 153/2021

**VISTO:**

El Expediente Nº 204/2021;

El Trámite Nº 37927/2021 de fecha 10/12/2021, emitida desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 18º, Nº 19º y Nº 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998, 42/2021, 377 y 461/21;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal Nº 42/2021 de fecha 13/01/2021, se procede a asignar la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($650.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para hacer frente a los gastos imprescindibles de las distintas áreas; designado como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo, al Director General de Servicios Públicos al Sr. LANIERI, Martin Legajo Nº 6110/7 y el Director de Transporte, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías Legajo Nº 4374/5.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 461/2021 de fecha 24/06/2021, se procedió a modificar el Decreto Municipal Nº 42/2021, constando de ese modo "Que el mencionado fondo, será utilizado para atender gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; como así también será utilizado en otras dependencias del Municipio de Río Grande".

Que, mediante trámite Nº 37927//2021, la Dirección de Transporte eleva la rendición parcial del fondo permanente por la suma de Pesos seiscientos sesenta mil ochocientos sesenta y cuatro con 97/100 ($ 660.864,97).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118º y en el Decreto Municipal Nº1312/2019;

**Por ello:**
**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos, por la suma de Pesos seiscientos sesenta mil ochocientos sesenta y cuatro con 97/100 ($ 660.864,97), en conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 204/2021 y los motivos expresados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2021

MÓNACO

### RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 154/2021

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-5782/2021;

El Trámite Nº 34775/2021 de fecha 17/11/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota - Trámite Nº 33619/2021 de fecha 09/11/2021, el M.M.O SALDIVIA MENDEZ, Franco Nicolás, D.N.I. Nº 40.829.077, Matrícula Profesional Nº 341, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite Nº 34775/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 604 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

**Por Ello:**
**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal Nº 604 Categoría 1º, al M.M.O SALDIVIA MENDEZ, Franco Nicolás, D.N.I. Nº 40.829.077, Matrícula Profesional Nº 341, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-05782/2021.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2021

MÓNACO

### RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 155/2021

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-5191/2021;

El Trámite Nº 31578/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota - Trámite Nº 31578/2021, de fecha 26/10/2021, la M.M.O. TATAR, Victoria Anabel, DNI Nº 43.498.109, Matrícula Profesional Nº 487, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite Nº 31578/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 1176.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

**Por Ello:**
**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal Nº 1176, a la M.M.O. TATAR, Victoria Anabel, DNI Nº 43.498.109, Matrícula Profesional Nº 487, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-05191/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2021

MÓNACO

# LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2021

## Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2021.**

Llámese a Licitación Pública Nº 29/2021, vinculada a la adquisición de vehículos para incorporar a la flota Municipal; solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

**Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres**: 26/01/2022, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande.

**Costo de los pliegos:** $5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).)

**Entrega del Pliego:** Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande (CP: 9420); Delegación del Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento Nº 378, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, comprasilicitacion@riogrande.gob.ar, **hasta el día 25 de enero 2022 a las 17:00 horas.**

**Consultas:** (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / comprasilicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

SFP
DGC
R.J.

Riquelme Gonzalo J.
Jefe Depto. Licitaciones y Contratación
Dirección General de Compras
Secretaría de Finanzas Públicas

Cerezo Rodrigo
A/C Dirección de Compras
Dirección General de Compras
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande





# RESOLUCIONES INTERNAS

## Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

### RESOLUCION S.D.E y A. N° 041/2021

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-05239/2021

El Trámite Nº 35259/2021, de fecha 23/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 324/2020, Resolución Municipal Nº 0811/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Municipal Nº 0811/2021 de fecha 28/10/2021, se procede a asignar en concepto de Fondo a Rendir, a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente la suma de $ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), para afrontar gastos imprevistos que surjan del evento, como así también de los disertantes y expositores que se presentarán en el Simposio Multidisciplinario de la Primer Jornada Técnica denominada "Puerto de Río Grande, por el desarrollo de una Provincia Bicontinental", designando como responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente Municipal, el Sr. BALLESTEROS, Gustavo José, Legajo Nº 5746/1.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 35259/2021, de fecha 23/11/2021, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final del Fondo a Rendir otorgado, cuyo monto a la suma de $ 33.714,39 (Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Catorce con 39/100) y comprobante de transferencia bancaria del Banco Galicia N.º de operación 2206914, por el importe de $ 116.285,61 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 61/100); con lo cual la suma total asciende a $ 150.000,00 (Pesos Ciento cincuenta Mil).

Que, el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

**Por ello:**
**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la rendición final del Fondo a Rendir de la Dirección de Desarrollo Local, cuyo monto asciende a la suma de $ 33.714,39 (Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Catorce con 39/100) y comprobante de transferencia bancaria del Banco Galicia N.º de operación 2206914, por el importe de $ 116.285,61 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 61/100); con lo cual la suma total asciende a $ 150.000,00 (Pesos Ciento cincuenta Mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-05239/2021.

**ARTICULO 2º.-POR SECRETARIA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $33.714,39 (Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Catorce con 39/100), en el Ejercicio Financiero Año 2021.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y Cumplido. Archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2021.-

LAPADULA

### RESOLUCION S.D.E y A. N° 042/2021

**VISTO**: El Expediente Nº 04315/2021.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, ARTICULO 26º;

El Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 de la Ley 6/71;

La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141;

La Carta Orgánica Municipal –Art 37º,40º,117º inc. 10, 11 y 118º;

Las Disposiciones Transitorias –Parte Segunda;

El Decreto Provincial Nº 674/11 y su modificatorio 1543/1;

EL Código de Administración Financiera; Ordenanza Nº2848/2010;

Los Dictámenes Nº 37/2021 y Nº 58/2021, emitidos desde la Coordinación Legal, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente

Los Decretos Municipales Nº 695/2021 y Nº 812/2021.

El tramite Nº 39102/2021 de fecha 17/12/2021, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es de público conocimiento la situación en la que se encuentra la firma Grupo Garbarino a nivel nacional, la cual se encuentra en un estado de cesación de pago de las remuneraciones de sus dependientes.

Que, esta realidad golpea transversalmente a las plantas de producción de nuestra ciudad, como ser Digital Fueguina.

Que, por el transcurso del tiempo es de vital importancia aliviar en esta situación de excepción a los operarios que fomentan el desarrollo productivo industrial, a través de un aporte económico.

Que, el Municipio según el artículo 3º del Decreto Municipal Nº 695/2021 y 812/2021, realizará un aporte económico mensual por la suma de pesos Veinticinco Mil ($ 25.000,00) no reintegrable.

Que este aporte financiero tiene como objetivo paliar la situación de vulnerabilidad socioeconómica en la que se encuentran actualmente los operarios de las empresas anteriormente mencionadas.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por autorizado el pago a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I adjunto a la misma.

Que, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo los Artículos 1º y 7º del Decreto Municipal Nº 812/2021 y la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**POR ELLO:**
**El SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: APROBAR** el tercer Pago del Programa "Asistencia Financiera a Trabajadores de Digital Fueguina", entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C. P. Juan Matías Lapadula y los beneficiarios, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04315/2021 y su Anexo I.

**ARTICULO 2º: APROBAR** los pagos emergentes en el expediente de referencia.

**ARTICULO 3º: REGISTRAR.** COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de diciembre de 2021.-

LAPADULA

# RESOLUCIONES INTERNAS

## Secretaría de Gobierno

### RESOLUCIÓN S.G. Nº 220/2021

**VISTO:**

El Expediente Nº: 8577/2019.

El Acta TCM Nº: 032/2021.

El Informe TCM F.A Nº: 011/2021.

Resolución TCM Nº: 222/2021.

El Decreto Municipal Nº: 1318/2019 y sus modificatorios.

La Resolución S.G. Nº: 278/2020.

La Carta Orgánica de la Ciudad de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal de Cuentas Municipal en fecha 16 de diciembre del 2021 notificó al Municipio de Río Grande del contenido del Acta Nº 032/2021, del Informe TCM F.A Nº 011/2021 y la Resolución TCM Nº 222/2021.

Que en virtud de dicha Resolución TCM N.º 222/2021 se declara razonable la redeterminación de la tarifa de Servicio de Transporte Público en el porcentaje según la mencionada.

Que dicha redeterminación corresponde sea aplicada a partir del 01 de mayo 2021, en virtud de la variación de los gastos que componen la tarifa, que corresponde al período semestral en octubre 2020 y abril 2021, documentación que fuera examinada por el Tribunal de Cuentas Municipal.

Que la Resolución S.G. Nº 278/2020 fijo el valor de la tarifa del Servicio de Transporte Público en PESOS TREINTA Y UNO CON 00/100 ($31,00), teniendo presente la facultad encomendada por la Ordenanza Municipal Nº 3479/2016 en su Artículo Nº 1.

Que a los fines de actualizar el valor del boleto, es necesario dejar sin efecto la Resolución S.G. Nº 278/2020 y aplicar lo resuelto por el Tribunal de Cuentas Municipal a través de la Resolución TCM Nº 222/2021.

Que el Tribunal de Cuentas Municipal no solo consideró hacer referencia a la tarifa solicitada, sino que utiliza los parámetros establecidos en la Ordenanza y la Reglamentación.

Que el Tribunal de Cuentas Municipal, no solo observa la variación de los coeficientes, sino además la variación de los gastos que componen la tarifa.

Que conforme normativa Municipal se dispone que ingresado el expediente con el informe Técnico del Tribunal de Cuentas Municipal la Secretaría de Gobierno instrumentara la aplicación automática de la tarifa.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR** a la solicitud de la empresa prestataria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros correspondiendo un porcentaje de ajuste de la tarifa en un 25,65 % (veinticinco con sesenta y cinco centésimas por ciento), todo ello conforme con la Resolución TCM Nº 222/2021.

**ARTÍCULO 2º.-DEJAR SIN EFECTO** la Resolución S.G. Nº 278/2020 una vez que la presente sea ingresada a Nación Servicios (SUBE).

**ARTÍCULO 3º.- FIJAR** el valor de la tarifa del Servicio de Transporte Público de pasajeros en PESOS TREINTA Y OCHO CON 95/100 ($ 38,95) a partir del 01 de mayo del 2021, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 4º.-REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 17 de diciembre de 2021

DÍAZ

### RESOLUCIÓN S.G. Nº 221/2021

**VISTO:**

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza Nº: 3307/2014 y modificatorias.

Expediente Nº: 8577/2019.

Acta TCM Nº: 032/2021.

El Informe TCM F.A Nº: 011/2021.

Resolución TCM Nº: 222/2021.

Resolución S.G. Nº: 220/2021

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución S.G. Nº: 220/2021 establece el valor de la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, en concordancia con Acta del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 032/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021,

Que la Ordenanza Municipal Nº 3307/2014 implementa el Régimen de Boleto Estudiantil y Docente Gratuito, para todos los niveles educativos obligatorios, en el Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER** en concordancia con la Resolución S.G. Nº 220/2021, los importes de las tarifas para el Boleto Estudiantil en:

| TIPO DE BOLETO | VALOR |
|---|---|
| Inicial/Primario | $ 5,99 |
| Secundario | $ 19,47 |

**ARTÍCULO 2º.-DEJAR SIN EFECTO** la Resolución S.G. Nº 001/2021.

**ARTÍCULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 17 de diciembre de 2021

DÍAZ

# RESOLUCIONES INTERNAS

## Agencia de Deportes, Cultura y Juventud

### RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 528/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00695/21 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en la
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 18°, 19° y 57°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997,
Ordenanza Municipal N° 170/1997
Decreto Municipal N° 066/21 y 097/21 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un Fondo a Rendir, por la suma de $ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100), a favor de la agente municipal Prof. MEDINA Mariana – Legajo N° 3539/4.
Que el fondo será utilizado para cubrir los gastos que puedan surgir durante la participación de la delegación de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica, a cargo de la Prof. Medina Mariana, en el Torneo Nacional Nivel A y B de Gimnasia Rítmica, organizado por la Federación Metropolitana de Gimnasia, el cual se desarrollará durante los días 22, 23 y 24 de octubre de 2021 en la ciudad autónoma de Buenos Aires.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** un Fondo a Rendir, por la suma de $ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100), a favor de la agente municipal Prof. MEDINA Mariana – Legajo N° 3539/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente A.M.D.C.yJ. - N° 0695/2021.-
**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a la agente municipal Prof. MEDINA Mariana – Legajo N° 3539/4, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.-
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2021

BENDAÑA

### RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 529/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00697/21 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en la
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 18°, 19° y 57°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997,
Ordenanza Municipal N° 170/1997
Decreto Municipal N° 066/21 y 097/21 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un Fondo a Rendir, por la suma de $ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100), a favor del agente municipal CAVIA Maximiliano Diógenes – Legajo N° 4486/5.
Que el fondo será utilizado para solventar gastos de alojamiento, racionamiento y/o cualquier otro gasto que se pudiera generar durante la participación de la alumna de la Escuela Municipal de Judo, Szarapo Martina, a cargo del Director Técnico Cavia Maximiliano, en el Campus de Entrenamiento del Seleccionado Nacional YOG, el cual se desarrollará durante los días 19 al 22 de octubre de 2021 en la ciudad autónoma de Buenos Aires.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.-
**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** un Fondo a Rendir, por la suma de $ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100), a favor del agente municipal CAVIA Maximiliano Diógenes – Legajo N° 4486/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente A.M.D.C.yJ. - N° 0697/2021.-
**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** al agente municipal CAVIA Maximiliano Diógenes – Legajo N° 4486/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.-
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2021

BENDAÑA

### RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 530/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 00635/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 3° "a",
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Decreto Municipal N.° 1060/2017
Ordenanza N° 1935/ 2004 y su Modificatoria N.° 4085/2019
Decreto Municipal N° 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicio hacia la ciudad de Buenos Aires el día 20/10/21 a las 01:30 hs., regresando el día 26/10/21 a las 00:30hs. aproximadamente, con percepción de 03 (tres) días de viáticos y pasaje, a favor de la agente municipal Mariana MEDINA - Legajo N° 3539/4, quien estará a cargo de la delegación de la Escuela Municipal de gimnasia rítmica, que participara en el "Torneo Nacional Federativo A y B de Gimnasia Rítmica" a realizarse desde el 22 al 24 de octubre del corriente año.
Que se deberá emitir la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos RIO GRANDE/ BUENOS AIRES/ RIO GRANDE y liquidar 03 (tres) días de viáticos.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de la Orden de pasaje y la Comisión de Servicio hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 20/10/21 a las 01:30 hs., regresando el día 26/10/21 a las 00:30hs, aproximadamente, con percepción de 03 (tres) días de viáticos y pasaje, a favor de la agente municipal Mariana MEDINA - Legajo N° 3539/4, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ. - N° 0217-00635/21.-
**ARTÍCULO 2°.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
**ARTÍCULO 3°.- EMISIÓN** de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.
**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2021

BENDAÑA

### RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 531/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00699/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3 "a",
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 07 (siete) pasajes aéreos, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, con fecha de salida el día 20/10/21, teniendo como fecha de regreso el día 26/10/21, a favor de las alumnas FERNÁNDEZ BARRIOS Renata Mía DNI N° 49.045.129, FERNÁNDEZ Ivana Gala DNI N° 49.229.567, GRIEVE Martina DNI N° 48.959.743, MAITA Aixa Milagros DNI N° 49.658.124, RODRÍGUEZ Florencia Valentina DNI N° 48.948.545, CAYUÑAM MALDONADO Lis Malena DNI N° 49.496.165 y JAIME SERRADELL Maria Belén DNI N° 49.459.584,
Que las antes mencionadas forman parte de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica, y participarán en el "Torneo Federativo A y B de Gimnasia Rítmica" a realizarse desde el 22 al 24 de octubre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 07 (siete) pasajes aéreos, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, con fecha de salida el día 20/10/21, teniendo como fecha de regreso el día 26/10/21, a favor de las alumnas FERNÁNDEZ BARRIOS Renata Mía DNI N° 49.045.129, FERNÁNDEZ Ivana Gala DNI N° 49.229.567, GRIEVE Martina DNI N° 48.959.743, MAITA Aixa Milagros DNI N° 49.658.124, RODRÍGUEZ Florencia Valentina DNI N° 48.948.545, CAYUÑAM MALDONADO Lis Malena DNI N° 49.496.165 y JAIME SERRADELL Maria Belén DNI N° 49.459.584, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00699/2021.-
**ARTICULO 2°.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2021

BENDAÑA

### RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 532/2021

**VISTO:**
La Nota N° 268/2021 de la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04; y
**CONSIDERANDO:**
Que en la misma se solicita la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje de la agente municipal CAVIA, Maximiliano Diógenes – Legajo N° 4486/5.
Que dicho agente viajara a la ciudad de Buenos Aires, en carácter de Director Técnico a cargo de la judoca Szarapo Martina, perteneciente a la Escuela Municipal para participar del Campus de Entrenamiento del seleccionado Nacional YOG, saliendo de nuestra ciudad el día 19/10/21 a las 01:30 hs, y regresando el día 23/10/21 a las 21:00 hs aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal CAVIA, Maximiliano Diógenes – Legajo N° 4486/5, desde el día 19/10/21 hasta el día 23/10/21 inclusive, en un todo de acuerdo en el considerando.
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de octubre de 2021

BENDAÑA

### RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 533/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00702/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la contratación del servicio de transporte de pasajeros con chofer incluido.
Que los mismo serán destinados para hacer un traslado a los integrantes de la escuela municipal de Levantamiento de Pesas, que participaran de La 4ta Liga Provincial.
Que el mismo se desarrollara el día 23 de octubre del corriente año.
Que el trayecto a realizar por el transporte contratado es de RIO GRANDE – USHUAIA – – RIO GRANDE, la salida se realizara el día 23 de octubre a las 07:00 aproximadamente y regresando el mismo día a las 22:00 hs aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la contratación servicio de transporte de pasajeros, destinados para hacer un traslado de RIO GRANDE – USHUAIA – RIO GRANDE, la salida se realizara el día 23 a las 07:00 aproximadamente y regresando el mismo día a las 22:00 hs del mes de octubre del corriente año, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00702/2021.-
**ARTICULO 2°.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de octubre de 2021

BENDAÑA

### RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 534/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00531/2021 del registro de la Agencia Municipal de
Deportes, Cultura y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 3° "h",
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda – Art. 117°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/2014, 066/21 Anexo I y 097/21,
Nota N.° 450/2021 Letra A.M.D.CyJ – D.E.yG.C,
Dictamen N° 011/21 C.LyT.A.M.D.CyJ.,
Informe Técnico N.° 009/2021 Letra A.M.D.CyJ – D.EyG.C,
Ordenanza N° 1935/2004 y su modificatoria N° 4085/2019,
Decreto Municipal N° 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de las facturas "C" N.° 00002-00000056 a favor de Contreras Gladis Lilian por un monto total de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta mil con 00/100) y "B" N° 0000-00031000 a favor de la Sociedad General de Autores de la Argentina (ARGENTORES) por un monto total de $ 7.500,00.- (Pesos siete mil quinientos con 00/100).
Que las facturas mencionadas son en concepto de contrato de actuacion celebrado con el Municipio de Rio Grande y de derechos de autor por la puesta en escena de la obra "Tiburon XXL", que se llevo a cabo los días 20,21 y 22 de agosto del corriente año en la Sala Angela Loig de la Casa de la Cultura.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de las facturas "C" N.° 00002-00000056 a favor de Contreras Gladis Lilian por un monto total de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta mil con 00/100) y "B" N° 0000-00031000 a favor de la Sociedad General de Autores de la Argentina (ARGENTORES) por un monto total de $ 7.500,00.- (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo en el considerando.-
**ARTICULO 2°.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
**ARTICULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 19 de octubre de 2021

BENDAÑA

### RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 535/2021

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00711/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37° y 117°,
Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019,
Decreto Municipal N° 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 44.484,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100) a favor del deportista Uriel Ulises Alejandro Peña D.N.I N°45.718.095.
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado, Sr. Peña Alejandro Gonzalo D.N.I N°27.411.347, ya que el deportista es menor de edad.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que surjan de la participación de Uriel Ulises Alejandro Peña en el Torneo Nacional de Levantamiento de Pesas, el cual tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires entre los días 03 al 07 de noviembre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $44.484,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100) a favor del deportista Uriel Ulises Alejandro Peña D.N.I N°45.718.095, el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado, Sr. Peña Alejandro Gonzalo D.N.I N°27.411.347, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
**ARTICULO 2°.-POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3°.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de octubre de 2021

BENDAÑA

### RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 536/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00669/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2°,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza N° 1935/ 2004 y su Modificatoria N° 4085/2019
Decreto Municipal 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden para la contratación de 01 (uno) servicio de transporte de pasajeros vía terrestre ida y vuelta, desde la Ciudad de Rio Grande a la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, desde el día 21 al 25 de octubre del corriente año.
La mencionada contratación será para el traslado de 17 (diecisiete) deportistas de la Escuela Municipal de Taekwondo ITF, los cuales viajaran a participar del "18 Campeonato Regional Sur", el cual se llevará a cabo el día 24 de octubre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una orden para la contratación de 01 (uno) servicio de transporte de pasajeros vía terrestre ida y vuelta, desde la Ciudad de Rio Grande a la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, desde el día 21 al 25 de octubre del corriente año, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ - N° 0217-00669/2021.-
**ARTICULO 2°.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
**ARTÍCULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduria General y Tesoreria General.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 537/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00716/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010-Codigo de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor del Sr. Fernández Nicolás, con D.N.I. Nº40.739.817.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación de bailarines y músicos en el "Campeonato Nacional de Malambo Femenino-Edición 2021" que tendrá lugar en la provincia de Córdoba desde el 18 hasta el 22 de noviembre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor del Sr. Fernández Nicolás, con D.N.I. Nº40.739.817., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.-POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.-PROCEDE**R a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 538/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00599/2021, Trámite Nº 1416/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.J., emitido por la Dirección de Juventud A.M.D.C.yJ;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de 01 (una) bicicleta, 01 (una) tablet, servicio de backline y de baños químicos.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 1680/2021, 1681/2021 y 1682/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento cuarenta y siete mil setecientos noventa y ocho con 00/100 ($ 147.798,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1680/2021 a favor de <<TODO MUSICA de Nadal Gabriela Beatriz.>> por la suma de Pesos ochenta y tres mil con 00/100 ($ 83.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1681/2021 a favor de <<ENJOY/MEGAJET de Lovera Eligio>> por la suma de Pesos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 ($ 58.698,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1682/2021 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos seis mil cien con 00/100 ($ 6.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
**ARTÍCULO 4º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 5º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 539/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00659/21 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en la
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 18º, 19º y 57º
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997,
Ordenanza Municipal Nº 170/1997
Decreto Municipal Nº 066/21 y 097/21 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un Fondo a Rendir, por la suma de $ 35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil con 00/100), a favor del agente municipal ESPERTINO Pablo Alberto – Legajo Nº 5814/9.
Que el fondo será utilizado para solventar gastos de pasajes vía terrestres, racionamiento y/o cualquier otro gasto que se pudiera generar durante la participación del alumno de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística, Paladea Díaz Antuan Noha, a cargo del profesor Espertino Pablo Alberto, en el Torneo Nacional Federativo de Gimnasia Artística Masculina, el cual se desarrollará durante los días 03 al 06 de noviembre de 2021 en la provincia de Entre Ríos, ciudad de Concordia.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** un Fondo a Rendir, por la suma de $ 35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil con 00/100), a favor del agente municipal ESPERTINO Pablo Alberto – Legajo Nº 5814/9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente A.M.D.C.yJ. - Nº 0659/2021.-
**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR** al agente municipal ESPERTINO Pablo Alberto – Legajo Nº 5814/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 540/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00724/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3 "a",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 01 (uno) pasaje aéreo, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, con fecha de salida el día 02/10/21 a las 01:30 hs, teniendo como fecha de regreso el día 08/10/21 a las 00:25 hs, a favor del atleta PALADEA DIAZ ANTUAN NOHA, D.N.I. Nº 50.565.505.
Que el antes mencionado forma parte de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística Masculina, y participará en el "Torneo Nacional Federativo de Gimnasia Artística Masculina" que se llevara a cabo en la Localidad de Concordia, Entre Ríos, a realizarse los días 03, 04, 05 y 06 de octubre del corriente año en las instalaciones de la Federación Entrerriana de Gimnasia.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo
**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 01 (uno) pasaje aéreo, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, con fecha de salida el día 02/10/21 a las 01:30 hs, teniendo como fecha de regreso el día 08/10/21 a las 00:25 hs, a favor del atleta PALADEA DIAZ ANTUAN NOHA, D.N.I. Nº 50.565.505, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00724/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 541/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00655/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º "a",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,





Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicio hacia la ciudad Concordia, provincia de Entre Ríos el día 02/11/21 a las 01:30 hs., regresando el día 08/11/21 a las 00:25hs. Aproximadamente, con percepción de pasaje, a favor del agente municipal ESPERTINO, Pablo Alberto - Legajo Nº 5814/9, quien ira en representación de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística, a cargo del alumno Paladea Díaz Antuan Noha, el mismo participara del "Torneo Nacional Federativo de Gimnasia Artística Masculina" a realizarse desde el 03 al 06 de noviembre del corriente año.
Que se deberá emitir la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos RIO GRANDE/ BUENOS AIRES/ RIO GRANDE.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de la Orden de pasaje y la Comisión de Servicio hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 02/10/21 a las 01:30 hs., regresando el día 08/10/21 a las 00:25 hs, aproximadamente, con percepción de pasaje, a favor del agente municipal ESPERTINO, Pablo Alberto - Legajo Nº 5814/9, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00655/21.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º.- EMISIÓN** de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 542/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00726/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra por la adquisición de insumos, medallas, trofeos e impresiones de certificados.
Que los mismos serán utilizados para el Torneo Provincial de Judo, a desarrollarse el día 23 de octubre del corriente año.
Que el mismo es organizado por la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra por la adquisición de insumos, medallas, trofeos e impresiones de certificados, los mismos serán utilizados para el Torneo Provincial de Judo organizado por la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ Nº 0217-00726/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 543/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00728/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra de insumos para la realización de 250 (doscientas cincuenta) estatuillas de cerámica.
Que los presentes serán entregados en la velada denominada "Deportistas del Centenario", el cual se llevara a cabo en la Casa de la Cultura el día 10 de noviembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (una) Orden de Compra de insumos para la realización de 250 (doscientas cincuenta) estatuillas de cerámica, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ Nº 0217-00728/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 544/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00729/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 04 (cuatro) Órdenes de Compra por la adquisición de elementos, insumos y contratación de servicio de ornamentación para el evento "Reconocimientos Artísticos Walter Buscemi del Centenario", el cual se realizara su primera edición el día 22 de octubre del corriente año.
Que el mismo es organizado por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 04 (cuatro) Ordenes de Compra por la adquisición de elementos, insumos y contratación de servicio de ornamentación para el evento "Reconocimientos Artísticos Walter Buscemi del Centenario", en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ Nº 0217-00729/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 545/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00731/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra por la adquisición de insumos y elementos para la premiación de la "Copa 100 años" de deportes electrónicos, la cual se llevara a cabo los días 23, 24 y 25 de octubre del corriente año en las instalaciones del Espacio Tecnológico.
Que el mismo es organizado por la Dirección de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra por la adquisición de insumos y elementos para la premiación de la "Copa 100 años" de deportes electrónicos, la cual se llevara a cabo los días 23, 24 y 25 de octubre del corriente año en las instalaciones del Espacio Tecnológico, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ Nº 0217-00731/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 546/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00733/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010-Codigo de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor de la Sra.Rosatti Ybars Fiama Vanesa, con D.N.I. Nº37.173.813.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación de la representante riograndense de la disciplina pool en los próximos Campeonatos Argentinos en sus modalidades bola 8/9/10, que tendrán lugar en la Ciudad de Buenos Aires, desde el 20 al 22 de noviembre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor de la Sra.Rosatti Ybars Fiama Vanesa, con D.N.I. Nº37.173.813, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.-POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 547/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.Y.J. - Nº 00732/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la contratación del servicio de alquiler de 5 (cinco) baños químicos incluidos con servicio de traslado e insumos (alcohol en gel y papel)
Que los mismos serán utilizados los días 23 y 24 en el predio del autodromo de la ciudad de Rio Grande para la competencia del Calendario Automovilismo de Pista, organizado por la A.P.A.P en conjunto con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la contratación del servicio de alquiler de 05 (cinco) baños químicos incluidos con servicio de traslado e insumos para la competencia del Calendario Automovilismo de Pista en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00732/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 548/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ – Nº 0217-00738/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06,
Ordenanza Municipal N.º 2848/2010, Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria N.º 4085/2019
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. GOMEZ Jessica Yamila D.N.I.Nº 38.969.493 por un monto de $ 51.600,00 (Pesos cincuenta y un mil seiscientos con 00/100).
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación de la mencionada deportista en el Campeonato Argentino de Duatlon Nacional Sprint, el cual se realizara el día 31/10/21 en la ciudad de Concepcion del Uruguay.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Gómez Jessica Yamila D.N.I.Nº 38.969.493 por un monto de $ 51.600,00 (Pesos cincuenta y un mil seiscientos con 00/100).
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 549/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00649/2021, Trámite Nº 01611/2021, Letra: A.M.D.C.yJ., emitido por la Subsecretaría de Deportes y Juventud dependiente de la A.M.D.C.yJ.;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Art. 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de estructuras para equipamientos deportivos para ser amurados en las nuevas instalaciones del Gimnasio Comunitario de Artes Marciales y Deportes de Combate dependiente de la Coordinación de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1830/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos setecientos cincuenta y seis mil con 00/100 ($ 756.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1830/2021, a favor de <<PAULETTI Miguel Abelardo.>>, por la suma de Pesos setecientos cincuenta y seis mil con 00/100 ($ 756.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 550/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00767/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de transporte de adultos mayores a la ciudad de Tolhuin (ida y vuelta), el día 23 de octubre del corriente año, para participar en el "Encuentro Provincial de Newcom", organizado por la Secretaria de Deportes y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**





**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de transporte de de adultos mayores a la ciudad de Tolhuin (ida y vuelta), el día 23 de octubre del corriente año, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00767/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 551/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00442/2021, Trámite Nº 944/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.J emitido por la Dirección de Juventud de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 066/21 Anexo I, 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de tableros de ajedrez, parlantes y pc tablet.
Que lo solicitado se utilizó como premiación en el Torneo de Ajedrez, el cual se llevó a cabo el día 26/06/2021 en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal, organizado la Dirección de Juventud y el Club de Ajedrez Rio Grande.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 963/2021, 964/2021 y 965/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 ($ 62.753,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º, de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº963/2021 a favor de <<LIBRERÍA RAYUELA S.R.L>> por la suma de Pesos seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 ($ 6.659,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº964/2021 a favor de <<ENJOY/MEGAJET de Lovera Eligio>> por la suma de Pesos cuarenta y siete mil noventa y siete con 00/100 ($ 47.097,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº965/2021 a favor de <<ACCESORIOS RIVADAVIA de Torres Emiliano Gaston>> por la suma de Pesos ocho mil novecientos noventa y siete con 00/100 ($ 8.997,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
**ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 5º.-TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 552/2021

**VISTO:**
La Nota Nº 230/2021, Tramite Nº 1749/2021 de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04; y
**CONSIDERANDO:**
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, Bazan Nicolas– Legajo Nº 3913/3, debido a que participará en la "25 Edición del Rally Transvelasco", evento de motociclismo reconocido a nivel nacional e internacional, el cual se llevará a cabo los días 29,30 y 31 de octubre del corriente año en la Ciudad de Chilecito Provincia de La Rioja.
Que se solicita dicha licencia desde el día 28/10/21 al 02/11/21 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal, Bazan Nicolas– Legajo Nº 3913/3, debido a que participará en la "25 Edición del Transvelasco" desde el día 28/10/21 al 02/11/21 inclusive.
**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 553/2021

**VISTO:**
La Nota Nº 278/2021 de la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04; y
**CONSIDERANDO:**
Que en la misma se solicita la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal GOMEZ PEDRO– Legajo Nº 5626/0.
Que dicho agente viajo a la ciudad de Tolhuin, en carácter de Director Técnico a cargo de 16 alumnos, pertenecientes a la Escuela Municipal de Boxeo para participar de un Campus de Entrenamiento, el mismo salió de nuestra ciudad el día 22/10/21 a las 16:00 hs, y regreso el día 24/10/21 a las 18:00 hs aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal GOMEZ PEDRO–Legajo Nº 5626/0, desde el día 22/10/21 hasta el día 24/10/21 inclusive, en un todo de acuerdo en el considerando.
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 554/2021

**VISTO:**
La Nota Nº 303/2021 de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04; y
**CONSIDERANDO:**
Que en la misma se solicita la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal MONTENEGRO JUAN PABLO– Legajo Nº 5069/5.
Que dicho agente viajo a la ciudad de Ushuaia , en carácter de representación y acompañamiento de los alumnos de la Escuela Municipal de Levantamiento de Pesas, quienes participaron de la 4ta liga provincial, el mismo salió de nuestra ciudad el día 23/10/21 a las 08:00 hs, y regreso el mismo día a las 22:00 hs aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal MONTENEGRO JUAN PABLO-Legajo Nº 5069/5, desde el día 23/10/21 a las 8:00 hs regresando el mismo día a las 22:00 hs aproximadamente, en un todo de acuerdo en el considerando.
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 555/2021

**VISTO:**
La Nota Nº 302/2021 de la Subsecretaria de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04; y
**CONSIDERANDO:**
Que en la misma se solicita la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal HERRERA CLAUDIO ERNESTO– Legajo Nº 2551/8.
Que dicho agente viajo a la ciudad de Ushuaia, en carácter de representación y acompañamiento de los alumnos de la Escuela Municipal de Levantamiento de Pesas, quienes participaron de la 4ta liga provincial, el mismo salió de nuestra ciudad el día 23/10/21 a las 08:00 hs, y regreso el mismo día a las 22:00 hs aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal HERRERA CLAUDIO ERNESTO-Legajo Nº 2551/8, desde el día 23/10/21 a las 8:00 hs regresando el mismo día a las 22:00 hs aproximadamente, en un todo de acuerdo en el considerando.
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 556/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00602/2021, Trámite Nº 001413/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.EYG.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de elementos que serán utilizados para la ornamentación y grafica durante los reconocimientos "Artísticos del Centenario, Walter Buscemi".

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 1696/2021 y 1697/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos veintidós mil doscientos 00/100 ($ 22.200,00), según lo dispuesto en los Artículo 1º y 2º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL**
**DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1696/2021, a favor de <<9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Alí Germán Agustín>> por la suma de Pesos doce mil doscientos con 00/100 ($ 12.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1697/2021, a favor de <<CUTRUZZOLA RIVERO JORGE ESTEBAN >> por la suma de Pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 3º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 557/2021

**VISTO:**

La Nota Nº 329/2021, Tramite Nº 1707/2021 de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, Cobian Rodrigo Fernando – Legajo Nº 2048/6, debido a que participará como entrenador del seleccionado de handball provincial denominado "JUEGOS DE LA ARAUCANIA NACIONAL 2021" el cual se llevará a cabo desde el 28 de octubre al 06 de noviembre del corriente año, en la provincia de Neuquén.

Que se solicita dicha licencia desde el día 28/10/21 al 06/11/21 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL**
**DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal Cobian Rodrigo Fernando – Legajo Nº 2048/6, quien participara como entrenador del seleccionado de handball provincial denominado "JUEGOS DE LA ARAUCANIA NACIONAL 2021, desde el día 28/10/21 al 06/11/21 inclusive.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 558/2021

**VISTO:**

La Nota Nº 330/2021, Tramite Nº 1708/2021 de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, Obiol Luciano Nicolas – Legajo Nº 6290/1, debido a que participará como entrenador del seleccionado de handball provincial denominado "JUEGOS DE LA ARAUCANIA NACIONAL 2021" el cual se llevará a cabo desde el 28 de octubre al 06 de noviembre del corriente año, en la provincia de Neuquén.

Que se solicita dicha licencia desde el día 28/10/21 al 06/11/21 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL**
**DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal Obiol Luciano Nicolas – Legajo Nº 6290/1, quien participara como entrenador del seleccionado de handball provincial denominado "JUEGOS DE LA ARAUCANIA NACIONAL 2021, desde el día 28/10/21 al 06/11/21 inclusive.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 559/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00774/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010-Codigo de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor de la Sra. Cortes Molina Julieta Ailen D.N.I Nº 43.213.150.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación de los bailarines de la Delegación de Malambo de la Ciudad de Rio Grande en el "Campeonato Nacional de malambo femenino", que tendrá lugar en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, desde el día 19 hasta el 22 de noviembre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL**
**DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor de la Sra. Cortes Molina Julieta Ailen D.N.I Nº 43.213.150., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

**ARTICULO 2º.-POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 560/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00773/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06,
Ordenanza Municipal N.º 2848/2010- Código de Administración Financiera,
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) a favor de la deportista Lorenz Valentina Andrea D.N.I Nº 42.011.467.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que requiera la participación de la deportista Lorenz Valentina Andrea D.N.I Nº 42.011.467 en el Torneo Nacional de Selecciones de Hockey Pista Indoor, a realizarse en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, desde el 04 al 07 de noviembre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la deportista, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL**
**DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor de la deportista Lorenz Valentina Andrea D.N.I Nº 42.011.467, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 561/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00777/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y





Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010-Codigo de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 60.000,00.- (Pesos sesenta mil con 00/100) a favor del Sr. TOMAS BARRIA D´AVIS, con D.N.I. Nº41.058.876.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del piloto en la competencia denominada "Rally Raid" cuarta fecha a desarrollarse en la provincia de Mendoza desde el día 29 al 31 de octubre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL**
**DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 60.000,00.- (Pesos sesenta mil con 00/100) a favor del Sr. TOMAS BARRIA D´AVIS, con D.N.I. Nº41.058.876., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

**ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 562/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00591/2021, Trámite Nº 1357/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.R.D., Emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.yJ;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, cortinas roller y la instalación de las mismas.

Que lo mencionado fue destinado para realizar tareas de mantenimiento, reparación y acondicionamiento, en las instalaciones de la Dirección de Rendimiento Deportivo.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 1656/2021, 1657/2021 y 1658/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos setenta y siete mil novecientos treinta con 20/100 ($ 77.930,20), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1656/2021 a favor de <<INTRO SISTEMA DE CORTINAS, de Sandoval Javier Andrés>> por la suma de Pesos cincuenta y dos mil ciento veinte con 00/100 ($ 52.120,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1657/2021 a favor de <SOLDASUR S.A..>> por la suma de Pesos quince mil ochocientos cuarenta y cinco con 20/100 ($ 15.845,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1658/2021 a favor de <<J.D. SERVICIOS S.R.L.>> por la suma de Pesos nueve mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 ($ 9.965,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

**ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

**ARTICULO 5º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 563/2021

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00787/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º y 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de 04 (cuatro) pasajes aéreos, tramos Jujuy / Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires / Jujuy, fecha de salida 06/11/21, fecha de regreso 13/11/21, a favor de ARIÑEZ Héctor Daniel DNI Nº 17.651.045; tramos Buenos Aires / Río Grande / Ushuaia / Córdoba, fecha de salida 07/11/21, fecha de regreso 13/11/21, a favor de LAROVERE Paul Diego DNI Nº 13.549.339; tramos Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, fecha de salida 06/11/21, fecha de regreso 13/11/21, a favor de ORBELLI Alejandro Raúl DNI Nº 13.498.297; y tramos Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, fecha de salida 06/11/21, fecha de regreso 12/11/21, a favor de ZORDAN Ricardo Andrés DNI Nº 22.956.714; 16 (dieciséis) noches de alojamiento y 76 (setenta y seis) racionamientos completos (cena y almuerzo), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00787/2021.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 564/2021

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00759/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 66/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 04 (cuatro) Órdenes de Compra por la adquisición de elementos para reconocer a deportistas.

Que lo solicitado será para el evento "Deportistas del Centenario", que se encuentra enmarcado en los festejos por el Centenario de nuestra Ciudad, organizado por la Dirección de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL**
**DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la emisión de 04 (cuatro) Ordenes de Compra por la adquisición elementos para reconocer a deportistas, para el evento "Deportistas del Centenario", organizado por la Dirección de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ Nº 0217-759/2021.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 565/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00557/2021, Trámite Nº 1202/2021,

Letra: A.M.D.C.J.D.J. emitido por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de póliza integral de copiado para equipo fotocopiador perteneciente a la Dirección de Juventudes, perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 01494/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos doscientos mil con 00/100 ($ 200.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01494/2021 a favor de <<NEXO S.R.L.>>, por la suma de Pesos doscientos mil con 00/100 ($ 200.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 566/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: AMDCyJ - Nº 0217- 796/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117.
Ordenanza Municipal Nº 2327/06
Ordenanza Municipal Nº2848/2010- Código de Administración Financiera.
Dictamen Nº 19/12 C.L y T.A.M.D.J.
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Nº 4085/2019
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "ASOCIACION CIVIL Y DEPORTIVA YOPPEN HOCKEY" por un monto de $ 42.000,00.- (Pesos cuarenta y dos mil con 00/100) representado por su Presidenta la Sra. Macarena Soledad Salgado D.N.I Nº 36.167.160, y su secretaria la Sra. María Belén Rossi D.N.I Nº 31.454.053.
Que dicho aporte se destinara para solventar gastos pertinentes a la participación de la institución en el torneo de hockey pista del fin del mundo, que tendrá lugar los días 29, 30 y 31 de octubre del corriente año en la Ciudad de Ushuaia.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.
**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor de la "ASOCIACION CIVIL Y DEPORTIVA YOPPEN HOCKEY" por un monto de $ 42.000,00.- (Pesos cuarenta y dos mil con 00/100) representado por su Presidenta la Sra. Macarena Soledad Salgado D.N.I Nº 36.167.160, y su secretaria la Sra. María Belén Rossi D.N.I Nº 31.454.053, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
Río Grande, 26 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 567/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00798/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 66/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 400 (cuatrocientas) viandas individuales que serán distribuidas al personal adherido al evento denominado "Serenata Estudiantil", durante los días 27, 28 y 29 de octubre del corriente año, los cuales se encuentran afectados al resguardo de los adolescentes que participan de la misma.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de 400 (cuatrocientas) viandas individuales que serán distribuidas al personal adherido al evento denominado "Serenata Estudiantil", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ. Nº 0217-00798/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 568/2021

**VISTO:**
La Nota Nº 284/2021, Tramite Nº 1763/2021 de la Coordinación de Deportes de Combate, Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04; y
**CONSIDERANDO:**
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, Cavia Maximiliano Diógenes – Legajo Nº 4486/5, debido a que viajará en calidad de Director Técnico de la Delegación de Judo Provincial a la ciudad de Viedma desde el 01 al 05 de noviembre del corriente año, para participar de los "Juegos de la Araucanía Nacional 2021".
Que se solicita dicha licencia desde el día 28/10/21 al 07/11/21 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal, Cavia Maximiliano Diógenes – Legajo Nº 4486/5, debido a que participará en calidad de Director Técnico de la Delegación de Judo Provincial, en los "Juegos de la Araucanía Nacional 2021", desde el 28 de octubre al 07 de noviembre del corriente año inclusive.-
**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 569/2021

**VISTO:**
La Nota Nº 285/2021, Tramite Nº 1764/2021 de la Coordinación de Deportes de Combate, Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04; y
**CONSIDERANDO:**
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, Costilla Diego Ricardo – Legajo Nº 3904/7, debido a que viajará en calidad de Director Técnico de la Delegación de Judo Provincial a la Ciudad de Viedma desde el 01 al 05 de noviembre del corriente año, para participar de los "Juegos de la Araucanía Nacional 2021".
Que se solicita dicha licencia desde el día 28/10/21 al 07/11/21 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal, Costilla Diego Ricardo – Legajo Nº 3904/7, debido a que participará en calidad de Director Técnico de la Delegación de Judo Provincial, de los "Juegos de la Araucanía Nacional 2021", desde el 28 de octubre al 07 de noviembre del corriente año inclusive.-
**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 570/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-642/2021, Trámite Nº 1567/2021, Letra: A.M.D.C.J.D.EY.G.C, emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la A.M.D.CyJ, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,





Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por 1 (un) servicio de producción artística.
Que dicha intervención artística fue destinada para la realización de 8 (ocho) murales ubicados en la Plaza de Los Onas de la Ciudad de Rio Grande, en el marco del "Día del Respeto a la Diversidad Cultural", el pasado 11 de octubre del corriente año.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1788/21 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos sesenta y dos mil setecientos veinte con 00/100 ($ 62.720,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1788/2021 a favor de << CORDOBA MIGUEL ANGEL >>, por la suma de Pesos sesenta y dos mil setecientos veinte con 00/100 ($ 62.720,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 571/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00800/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37º y 117º.
Ordenanza 2327/06,
Dictamen 246/08 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal 729/13,
Resolución Plenaria Nº 18/95
Ordenanza Nº 1935/04 Y su Modificatoria Nº 4085/19
Decreto Municipal 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor del Sr. ORTIZ ANDRÉS GUSTAVO D.N.I Nº 24.947.577.
Que dicho subsidio será utilizado para afrontar los gastos que demande la participación del entrenador de ajedrez en el "Festival Nacional Coronación 2021" el cual se desarrollara los días 05 al 07 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor del Sr. ORTIZ ANDRÉS GUSTAVO D.N.I Nº 24.947.577, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 572/2021

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00799/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor del deportista Ortiz Francisco Lautaro D.N.I Nº 45.618.392.
Que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado, Sra. Miranda Rosa D.N.I Nº24.816.878, ya que el deportista es menor de edad.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del deportista de ajedrez Ortiz Francisco Lautaro D.N.I Nº45.618.392 en el "Festival Nacional Coronación 2021" que se realizara los días 05 al 07 de noviembre del corriente año, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado deportista, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor del deportista Yanacon Barrios Leonel Antonio D.N.I Nº 47.927.018, la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado, Sra. Barrios Laura Beatriz D.N.I Nº 32.466.843, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 573/2021

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00801/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor del deportista Yanacon Barrios Leonel Antonio D.N.I Nº 47.927.018.
Que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado, Sra. Barrios Laura Beatriz D.N.I Nº 32.466.843, ya que el deportista es menor de edad.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del deportista de ajedrez Ortiz Francisco Lautaro D.N.I Nº 45.618.392 en el "Festival Nacional Coronación 2021" que se realizara los días 05 al 07 de noviembre del corriente año, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor del deportista Yanacon Barrios Leonel Antonio D.N.I Nº 47.927.018, la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado, Sra. Barrios Laura Beatriz D.N.I Nº 32.466.843, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 574/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00608/2021, Trámite Nº 1435/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.EyG.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.CyJ;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de packs de agua mineral y la contratación de servicios de baños químicos, sonido y espectáculo.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 1714/2021, 1715/2021, 1716/2021 y 1717//2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta mil ochocientos cuarenta con 00/100 ($ 150.840,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1714/2021 a favor de <<FG DISTRIBUCIONES de García Montero Fernando Diego.>> por la suma de Pesos siete mil ciento cuarenta con 00/100 ($ 7.140,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1715/2021 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIÁN>> por la suma de Pesos nueve mil setecientos con 00/100 ($ 9.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1716/2021 a favor de <<PATAGONIA LIGHTING de Barrios Matías Daniel>> por la suma de Pesos ciento veinte mil con 00/100 ($ 120.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1717/2021 a favor de <<TODO MUSICA de Nadal Gabriela Beatriz>> por la suma de Pesos catorce mil con 00/100 ($ 14.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTÍCULO 5º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 6º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 575/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00116/21 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 57º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Territorial Nº 2640/1986,

Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997,

Decreto Municipal Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 087/2018, 087/2019, 324/20,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/2019

Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 0524/2021 siendo como responsables, el Director, SEGOVIA César - Legajo Nº 6156/5,

Que el monto otorgado fue de $ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de $ 26.721,37.- (Pesos veintiséis mil setecientos veintiuno con 37/100),

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, rindiendo en facturas la suma de $ 26.721,37 (Pesos veintiséis mil setecientos veintiuno con 37/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 576/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00638/2021, Trámite Nº 1513/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.N, emitido por la Dirección de Natatorios;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 066/21 Anexo I, 097/21

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,

Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de insumos y elementos para el encuentro de natación, organizada por la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 1782/2021 y 1783/2021 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cincuenta y un mil doscientos con 00/100 ($ 51.200,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1782/2021, a favor de <<MUNDO PREMIACIONES de Gómez Muñoz Juan Manuel>> por la suma de Pesos nueve mil trescientos con 00/100 ($ 9.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1783/2021, a favor de <<TODO POR ELLA, de Fiadone Walter Roberto.>> por la suma de Pesos cuarenta y un mil novecientos con 00/100 ($ 41.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

**ARTICULO 4º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 577/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00625/2021, Trámite Nº 1473/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.S.P., emitido por el Subsecretario de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,

Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por el servicio de alquiler de 08 (ocho) baños químicos que fueron utilizados los días 02 y 03 de octubre del corriente año, en el predio del autódromo para el evento denominado "La XII edición de los 100km" organizado por la Asociación Pilotos Automovilismo Pista en conjunto con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 01762/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos catorce mil ochocientos con 00/100 ($14.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según el servicio efectivizado mediante Orden de Compra Nº 01762/2021 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIÁN>>, por la suma de Pesos catorce mil ochocientos con 00/100 ($ 14.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 578/2021

**VISTO:**

La Nota Nº 689/2021, Tramite Nº 1810/2021 de la Subsecretaria de Deporte y Juventud, de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, Larrondo Leandro Emanuel – Legajo Nº 6058/5, debido a que viajará en calidad de jugador del Club Petroquímica Chinese a la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, para participar el día 31 de octubre del corriente año del Torneo Regional Amateur, Organizado por la Federación Patagónica de Fútbol dependiente de la Asociación del Futbol Argentino – A.F.A. de Río Grande.

Que se solicita dicha licencia desde el día 29/10/21 al 01/11/21 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal, Larrondo Leandro Emanuel – Legajo Nº 6058/5, debido a que viajará en calidad de jugador del Club Petroquímica Chinese a la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, para participar del Torneo Regional Amateur, desde el 29 de octubre al 01 de noviembre del corriente año inclusive.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 579/2021

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00809/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 66/21 Anexo I y 097/21,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra para la adquisición de agua mineral, invitaciones, certificados, credenciales y pulseras destinadas para el evento denominado "El Arte del Movimiento : Edición Centenario", el cual se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot" los días 29, 30 y 31 de octubre del corriente año

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra para la adquisición de agua mineral, invitaciones, certificados, credenciales y pulseras, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00809/2021.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 580/2021

**VISTO:**

La Resolución Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00787/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º y 3º a),

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art. 118º,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,

Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.C.yJ. - Nº 563/2021 de fecha 26/10/2021, en el Considerando y Artículo 1º, donde enuncia: "...tramos Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, fecha de salida 06/11/21, fecha de regreso 12/11/21, a favor de ZORDAN Ricardo Andrés DNI Nº 22.956.714...", deberá decir: "...tramos Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, fecha de salida 06/11/21, fecha de regreso 13/11/21, a favor de ZORDAN Ricardo Andrés DNI Nº 22.956.714...".

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** la Resolución A.M.D.C.yJ. - Nº 563/2021 de fecha 26/10/2021, en el Considerando y Artículo 1º, donde enuncia: "...tramos Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, fecha de salida 06/11/21, fecha de regreso 12/11/21, a favor de ZORDAN Ricardo Andrés DNI Nº 22.956.714...", deberá decir: "...tramos Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, fecha de salida 06/11/21, fecha de regreso 13/11/21, a favor de ZORDAN Ricardo Andrés DNI Nº 22.956.714...", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 581/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00619/2021, Trámite Nº 1448/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.E.Y.G.C, emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 66/21 Anexo I y 097/21,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) ordenes de compra por 1(una) contratación de servicio de espectáculo y 1 (una) noche de alojamiento a favor de los Sres RIVAYNERA, Miguel Angel D.N.I Nº 26.597.505, FALU, Alfredo Juan D.N.I Nº M5.535.809 y la Sra. SAN MIGUEL, Tomasa D.N.I Nº 21.963.394 y Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,

Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de cobertura de seguro técnico desde el día 01/10/21 al 01/10/22, destinada para equipamiento en comodato según clausula séptima del Contrato de Integración a la red denominada Espacio INCAA, registrado bajo el Numero de Convenio Nº 15844 del año 2019, mediante Expediente Nº 7875/19, Resolución Municipal Nº7355/2019, el cual rige del 01/10/2021 por un periodo de 365 días.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 001749/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos tres con 29/100 ($ 52.403,29), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001749/2021 a favor de <<NACIÓN SEGUROS S.A.>>, por la suma de Pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos tres con 29/100 ($ 52.403,29), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 582/2021

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.C.Y.J. - Nº 00814/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,

Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la contratación del servicio de alquiler de 10 (diez) baños químicos incluidos con servicio de traslado e insumos (alcohol en gel y papel).

Que los mismos serán utilizados los días 30 y 31 en el predio del Autódromo de la ciudad de Río Grande para el "Súper Especial Centenario Río Grande", organizado por el Automóvil Club Rio Grande en conjunto con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la contratación del servicio de alquiler de 10 (diez) baños químicos incluidos con servicio de traslado e insumos para el "Súper Especial Centenario Rio Grande" en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00814/2021.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de octubre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 583/2021

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0815/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 66/21 Anexo I y 097/21,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) ordenes de compra por 1(una) contratación de servicio de espectáculo y 1 (una) noche de alojamiento a favor de los Sres RIVAYNERA, Miguel Angel D.N.I Nº 26.597.505, FALU, Alfredo Juan D.N.I Nº M5.535.809 y la Sra. SAN MIGUEL, Tomasa D.N.I Nº 21.963.394 y

de 10 (diez) racionamiento a favor de los Sres RIVAYNERA, Miguel Angel D.N.I Nº 26.597.505, FALU, Alfredo Juan D.N.I Nº M5.535.809, SUAREZ, Gustavo. Y las Sras. SAN MIGUEL, Tomasa D.N.I Nº 21.963.394, MOYANO Alba, BERRONE Florencia y SOTO Maria. Entre ellos integrantes de la Comisión Directiva de U.P.C.N (Unión del Personal Civil de la Nación).

Que dicho artistas y comisión directiva estarán presentes para llevar a cabo el espectáculo denominado "XXVII FESTIVAL DE GUITARRAS DEL MUNDO" que se realizara en las instalaciones de la Casa de la Cultura, el día 04 de noviembre del corriente año.

Que los suscriptos están facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (una) orden de compra por 1 (una) noche de alojamiento a favor de los Sres RIVAYNERA, Miguel Angel D.N.I Nº 26.597.505, FALU, Alfredo Juan D.N.I Nº M5.535.809 y la Sra. SAN MIGUEL, Tomasa D.N.I Nº 21.963.394 y de 10 (diez) racionamiento a favor de los Sres RIVAYNERA, Miguel Angel D.N.I Nº 26.597.505, FALU, Alfredo Juan D.N.I Nº M5.535.809, SUAREZ, Gustavo. Y las Sras. SAN MIGUEL, Tomasa D.N.I Nº 21.963.394, MOYANO Alba, BERRONE Florencia y SOTO Maria. en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00815/2021.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 584/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00639/2021, Trámite Nº 1555/2021, Letra: A.M.D.C.J.D.E.Y.G.C, emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por el servicio de alojamiento y racionamiento para el Sr. Morales Mario Valentín D.N.I Nº 14.910.644

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1781/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 ($6.450,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según el servicio efectivizado mediante Orden de Compra Nº 1781/2021 a favor de << FER.S.A >>, por la suma de Pesos seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 ($6.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 585/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00581/2021, Trámite Nº 1336/2021, Letra: A.M.D.CyJ, emitido por la Subsecretaria de Deportes y Juventud de la A.M.D.C.yJ;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de jarros térmicos.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Órden de Compra Nº 001578/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ, solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento treinta mil con 00/100 ($ 130.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001578/2021 a favor de << ZAGHIS RAUL ANDRÉS >> por la suma de Pesos ciento treinta mil con 00/100 ($ 130.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 586/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00349/2020, Trámite Nº 1429/2021, Letra: A.M.D.C.J.D.E.Y.G.C, emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por el servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. ZOZAYA Mariano Alberto D.N.I. Nº 29.491.059 y RODOGNO Matias Leonardo D.N.I. Nº 30.974.715.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1726/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento trece mil doscientos con 00/100 ($113.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según el servicio efectivizado mediante Orden de Compra Nº 1726/2021 a favor de << FER.S.A >>, por la suma de Pesos ciento trece mil doscientos con 00/100 ($113.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 587/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00703/2021, Trámite Nº 1454/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.D.M, emitido por la Dirección de Deportes dependiente de la A.M.D.C.yJ.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 066/21 Anexo I, 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de camisetas y estampados que serán utilizadas para las escuelas Deportivas Municipales de voley sub 14 y sub 16, esto permitirá identificar a cada categoría, en Torneos, Competencias, encuentros y/o exhibiciones de cierre de año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº1862/2021 y 1863/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 ($82.440,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.





**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1862/2021, a favor de <<ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar>>, por la suma de Pesos treinta y nueve mil doscientos cuarenta con 00/100 ($39.240,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1863/2021, a favor de <<SERIGRAFICA DELTA de Sanchez Marcos Emiliano>>, por la suma de Pesos cuarenta y tres mil doscientos con 00/100 ($43.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

**ARTICULO 4º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 588/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00429/2021, Trámite Nº 0873/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.EyG.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la A.M.D.CyJ, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de 02 (dos) esculturas.

Que las mencionadas fueron adquiridas para ser parte de la muestra estable del museo "Virginia Choquintel"

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 0885/21 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos treinta y cinco mil con 00/100 ($ 35.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 0885/2021 a favor de <<RODRIGUEZ FEDERICO MIGUEL >>, por la suma de Pesos treinta y cinco mil con 00/100 ($ 35.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 589/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00732/2021, Trámite Nº 1702/2021, Letra: A.M.D.C.yJ, emitido por el Subsecretario de Deportes y Juventud. encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por el servicio de alquiler de 10 (diez) baños químicos que fueron utilizados los días 23 y 24 de octubre del corriente año, en el predio del autódromo para el evento denominado "Calendario de automovilismo de pista" organizado por la Asociación Pilotos Automovilismo Pista en conjunto con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 001894/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos dieciocho mil quinientos con 00/100 ($18.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01894/2021 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIÁN>>, por la suma de Pesos dieciocho mil quinientos con 00/100 ($ 18.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 590/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00702/2021, Trámite Nº 1639/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.R.D emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I, y 097/2021
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por el servicio de transporte de 18 deportistas de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico y un profesor a cargo, tramo Rio Grande – Ushuaia – Rio Grande el día 23/10/2021, para participar de "La 4ta Liga Provincial".

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1860/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil con 00/100 ($ 54.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago emergente según el servicio efectivizado mediante Orden de Compra Nº 1860/2021 a favor de <<TRANSPORTE HB de Bedoya Hugo Alberto>>, por la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil con 00/100 ($ 54.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 591/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00545/2021, Trámite Nº 1193/2021, Letra: A.M.D.C.yJ, emitido por el Subsecretario de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la contratación de servicio de baños químicos y servicio médico para el evento

"Gran Premio Ciudad de Rio Grande"

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 1453/2021, 1454/2021 y 1455/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos veintiún mil ochocientos con 00/100 ($ 21.800,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1453/2021, a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIÁN>> por la suma de Pesos siete mil cuatrocientos con 00/100 ($ 7.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1454/2021, a favor de <<BALBI JORGE OMAR>> por la suma de Pesos seis mil trescientos con 00/100 ($ 6.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1455/2021, a favor de << CABALLERO SANTOS DOMINGO >> por la suma de Pesos nueve mil novecientos con 00/100 ($ 9.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

**ARTICULO 5º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 6º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 592/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00717/2021, Trámite Nº 30305/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.D.D.Uel., emitido por la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la A.M.D.CyJ, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de elementos de librería.

Que los mismos fueron destinados para la ornamentación de las instalaciones del Skate & Bike Park, para la jornada recreativa temática de "Halloween", el día 31 de octubre del corriente año

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1869/21 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos veintiséis mil noventa y nueve con 00/100 ($ 26.099,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1869/2021 a favor de <<RAYUELA S.R.L.. >>, por la suma de Pesos veintiséis mil noventa y nueve con 00/100 ($ 26.099,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 593/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00624/2021, Trámite Nº 1459/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.J., emitido por la Dirección de Juventud de la A.M.D.CyJ;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de mates sublimados, y la contratación de servicios de baños químicos, producción artística y backline..

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 1759/2021, 1760/2021 y 1761//2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos setenta y tres mil seiscientos con 00/100 ($ 73.600,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1759/2021 a favor de <<ZAGHIS RAUL ANDRÉS.>> por la suma de Pesos seis mil quinientos con 00/100 ($ 6.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1760/2021 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIÁN>> por la suma de Pesos seis mil cien con 00/100 ($ 6.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1761/2021 a favor de <<TODO MÚSICA de Nadal Gabriela Beatriz >> por la suma de Pesos sesenta y un mil con 00/100 ($ 61.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 5º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 594/2021

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00818/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra por la adquisición de medallas e impresiones de certificados.

Que los mismos serán utilizados para el Campeonato Provincial Nº 18 de Powerlifting, a desarrollarse el día 13 de noviembre del corriente año.

Que el mismo es organizado por la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición medallas e impresiones de certificados, los mismos serán utilizados para el Campeonato Provincial Nº 18 de Powerlifting organizado por la Dirección de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ Nº 0217-00818/2021.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 595/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00580/2021, Trámite Nº 1321/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.EyG.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural A.M.D.C.yJ;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de banners, soportes para tv, y la contratación de servicios de ilustración, diseño, edición, compilación y animación.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 1579/2021, 1580/2021, 1581/2021, 1582/2021 y 1583/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ, solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ochenta y un mil ochocientos noventa y dos con 70/100 ($ 81.892,70), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**





**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1579/2021 a favor de <<CARDENAS DIAZ CAMILA FLORENCIA>> por la suma de Pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1580/2021 a favor de <<PEREIRA VARGAS CRISTIAN ARIEL>> por la suma de Pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1581/2021 a favor de <<CUTRUZZOLA RIVERO JORGE ESTEBAN>> por la suma de Pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1582/2021 a favor de <<9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Alí Germán Agustín>> por la suma de Pesos dieciséis mil cien con 00/100 ($ 16.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 5º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1583/2021 a favor de <<PATAGONIA LIGHTING de Barrios Matías Daniel>> por la suma de Pesos cinco mil setecientos noventa y dos con 70/100 ($ 5.792,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 6º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 7º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 8º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 596/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00214/2020, Trámite Nº 1536/2021, Letra: A.M.D.CyJ.S.C, Subsecretaria de Cultura encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por el servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. CUPETA Hernan Cesar D.N.I. Nº 23.604.225 y GARBER Flavio Esteban D.N.I. Nº 28.280.224.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1773/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos sesenta y un mil cincuenta con 00/100 ($61.050,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según el servicio efectivizado mediante Orden de Compra Nº 1773/2021 a favor de << FER.S.A >>, por la suma de Pesos sesenta y un mil cincuenta con 00/100 ($61.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 597/2021

**VISTO:**

La Nota Nº 333/2021, Tramite Nº 1816/2021 de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva de la agente municipal, Marquez Lucia – Legajo Nº 6498/0, debido a que viajo en calidad de Entrenadora del Seleccionado de Futbol Femenino Provincial de Tierra del Fuego a la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, desde el 02 al 06 de noviembre del corriente año, para participar en "Juegos de la Araucanía Nacional 2021".

Que se solicita dicha licencia desde el día 02/11/21 al 06/11/21 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva de la agente municipal, Marquez Lucia – Legajo Nº 6498/0, que viajo en calidad de Entrenadora del Seleccionado de Futbol Femenino Provincial de Tierra del Fuego, para participar en los "Juegos de la Araucanía Nacional 2021", desde el día 02/11/21 al 06/11/21 inclusive.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 598/2021

**VISTO:**

La Nota Nº 335/2021, Tramite Nº 1831/2021 de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, ZAMORA Juan Pablo - Legajo Nº 4900/0, debido a que viajo en calidad de Entrenador del Seleccionado de Basquet Provincial de Tierra del Fuego a la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, desde el 30/10/2021 al 09/11/2021, para participar en los "Juegos de la Araucanía Nacional 2021".

Que se solicita dicha licencia desde el día 30/10/21 al 09/11/21 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva de la agente municipal ZAMORA Juan Pablo - Legajo Nº 4900/0, que viajo en calidad de Entrenador del Seleccionado de Basquet Provincial de Tierra del Fuego a la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, para participar en los "Juegos de la Araucanía Nacional 2021", desde el 30/10/2021 al 09/11/2021 inclusive.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 599/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.J. Nº 0217-00821/21 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 3 "m",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11, Artículo 26º inc. 3 "m" y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Artículo 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 066/2021 Anexo I y 097/2021,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" Nº 0010-03920078, 0010-03915075, 0010-03944776, 0010-03919942, 0010-03944687, 0010-03944685, 0010-03944686, 0010-03944684, 0010-03944682, 0010-03944681, 0010-03910375, 0010-03944683, 0010-03918821, 0010-03944753, 0010-03914362, 0010-03944733, 0010-03944734, 0010-03912129, 0010-03919943, 0010-03915741, 0010-03916638, a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 320.094,53.- (Pesos trescientos veinte mil noventa y cuatro con 53/100), correspondiente al servicio eléctrico – período OCTUBRE 2021, prestado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y dependientes de la misma; Gimnasio de Judo, Cancha de Césped Sintético, Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Juventud, Centro de Rendimiento Deportivo, Natatorio Municipal, Albergue Municipal, Centro Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas, Gimnasio Bº Reconquista, Torres de iluminación de la Cancha de Césped Sintético del Centro Deportivo, Casa de la Cultura y Museo Virginia Choquintel.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las facturas TIPO "B" Nº 0010-03920078, 0010-03915075, 0010-03944776, 0010-03919942, 0010-03944687, 0010-03944685, 0010-03944686, 0010-03944684, 0010-03944682, 0010-03944681, 0010-03910375, 0010-03944683, 0010-03918821, 0010-03944753, 0010-03914362, 0010-03944733, 0010-03944734, 0010-03912129, 0010-03919943, 0010-03915741, 0010-03916638, a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 320.094,53.- (Pesos trescientos veinte mil noventa y cuatro con 53/100), correspondiente al servicio eléctrico – período OCTUBRE 2021, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 600/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00667/2021, Trámite Nº 1627/2021, Letra: A.M.D.CyJ, emitido por la Dirección de Deportes, dependiente de la A.M.D. CyJ, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de 200 (doscientos) diplomas impresos.
Que los mismos fueron entregados a los alumnos de Gimnasia Rítmica que participaron en el "Torneo Provincial Federativo de Clubes" que se realizo los días 16 y 17 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1827/21 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1827/2021 a favor de <<RAYUELA S.R.L. >>, por la suma de Pesos diez mil con 00/100 ($10.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 601/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00634/2021, Trámite Nº 1527/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.R.D emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 66/2021 Anexo I, y 097/2021
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por el servicio de transporte de 12 deportistas e instructores de la Escuela Municipal de Boxeo, los cuales viajaron a participar en el "Festival de Box Amateur", el dia 09/10/21, en la ciudad de San Julián, provincia de Santa Cruz.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1770/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y seis mil con 00/100 ($ 346.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago emergente según el servicio efectivizado mediante Orden de Compra Nº 1770/2021 a favor de <<TRANSPORTE HB de Bedoya Hugo Alberto>>, por la suma de Pesos trescientos cuarenta y seis mil con 00/100 ($ 346.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 602/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00822/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º y 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de 02 (dos) pasajes aéreos, tramos Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, fecha de salida 16/11/21, fecha de regreso 19/11/21, a favor de BOPP Yesica Yolanda DNI Nº 31.989.037 y BOPP Agustina Mariel; 03 (tres) noches de alojamiento y 08 (ocho) racionamientos completos con bebida (almuerzo y cena).
Que la boxeadora Yesica Bopp arribará a nuestra ciudad con su sparring, y dictará charlas en relación a la disciplina de boxeo, técnicas de entrenamiento, alimentación, cuidados suplementarios, entre otros, y estará dirigido a los distintos alumnos, deportistas, dirigentes deportivos y público en general, las cuales se realizarán durante los días 17 y 18 de noviembre de 2021, en las nuevas instalaciones del Gimnasio Comunitario Chacra IV de Deportes de Combate.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de 02 (dos) pasajes aéreos, tramos Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, fecha de salida 16/11/21, fecha de regreso 19/11/21, a favor de BOPP Yesica Yolanda DNI Nº 31.989.037 y BOPP Agustina Mariel; 03 (tres) noches de alojamiento y 08 (ocho) racionamientos completos con bebida (almuerzo y cena), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00822/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 603/2021

**VISTO:**
La Nota Nº 227/2021, Tramite Nº 1894/2021 de la Dirección de Natatorios de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04; y
**CONSIDERANDO:**
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, Mansilla Emanuel – Legajo Nº 4908/5, debido a que viajó en calidad de técnico del Seleccionado Provincial de Natación, a la Ciudad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 29 de octubre hasta el 05 de noviembre del corriente año, para participar en los "Juegos de la Araucanía Nacional 2021".
Que se solicita dicha licencia desde el día 29/10/21 al 05/11/21 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal Mansilla Emanuel – Legajo Nº 4908/5, el cual viajó en calidad de técnico del Seleccionado Provincial de Natación, a la Ciudad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para participar en los "Juegos de la Araucanía Nacional 2021", desde el 29/10/2021 al 05/11/2021 del corriente año inclusive.-
**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 604/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00596/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la





adquisición de 01 (un) pasajes aéreo, tramos Córdoba / Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires / Córdoba, fecha de salida 04/11/21, fecha de regreso 08/11/21, a favor de RAGONESI Natalia Beatriz DNI Nº 33.392.888; 03 (tres) noches de alojamiento y 03 (tres) racionamientos con bebida (almuerzo y cena).
Que la antes mencionada participará en carácter de veedora designada por la Comisión Municipal de Cosquín, en el selectivo Nacional para la búsqueda de nuevos artistas musicales en el evento "Pre Cosquín Sede Río Grande", organizado por el Municipio de Río Grande, el cual se desarrollará el día 06 de noviembre de 2021 en las instalaciones de la Casa de la Cultura dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de 01 (un) pasajes aéreo, tramos Córdoba / Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires / Córdoba, fecha de salida 04/11/21, fecha de regreso 08/11/21, a favor de RAGONESI Natalia Beatriz DNI Nº 33.392.888; 03 (tres) noches de alojamiento y 03 (tres) racionamientos con bebida (almuerzo y cena), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00787/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 605/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-669/2021, Trámite Nº 1614/2021, Letra: A.M.D.C.J.D.R.D., emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la A.M.D.CyJ, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de transporte de pasajeros vía terrestre ida y vuelta, desde la ciudad de Rio Grande a la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.
Que la mencionada contratación fue destinada para el traslado de 17 (diecisiete) deportistas de la Escuela Municipal de Taekwondo ITF, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1866/21 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil 00/100 ($ 455.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.
**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1866/2021 a favor de <<TRANSPORTE HB de Bedoya Hugo Alberto>>, por la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100 ($ 455.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 606/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00637/2021, Trámite Nº 1474/2021, Letra:
A.M.D.C.yJ.D.D.C. emitido por la Dirección de Deporte Comunitario, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 66/2021 Anexo I, y 097/2021
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de insumos y juguetes que fueron destinados para la jornada recreativa "VAMOS A LA PLAZA", que se llevaran a cabo en distintos sectores de la ciudad, durante el mes de octubre y noviembre del corriente año, organizado por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 1778/2021 y 1779/2021 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con 40/100 ($ 159.954,40), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante la Orden de Compra Nº 1778/2021 a favor de <<MAXI-CONSUMO S.A.>> por la suma total de Pesos noventa mil seiscientos cincuenta y cuatro con 40/100 ($ 90.654,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1779/2021, a favor de <<GUADIS JUGUETERIA de Brignani Maria Margarita>> por la suma de Pesos sesenta y nueve mil trescientos con 00/100 ($ 69.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
**ARTICULO 4º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 607/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00825/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010-Codigo de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor de la Sra. Duarte María Belén D.N.I Nº 38.088.652.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación de las 02 (dos) bailarinas que participaran en el "Campeonato Nacional de malambo femenino", que tendrá lugar en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, desde el día 19 hasta el 22 de noviembre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -
**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor de la Sra. Duarte María Belén D.N.I Nº 38.088.652., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 608/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217-00826/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06,
Dictamen Nº 19/12 C.L y T.A.M.D.J,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del "Club Deportivo y Cultural General San Martin", por un monto total de $100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. GUENCHUR José Antonio D.N.I Nº 14.739.555 y su Secretario el Sr. HENRIQUEZ ARAYA, Hipócrates Juan D.N.I Nº 18.807.583 y su Tesorera Sra. ANDRADE PEREZ Gladys del Rosario D.N.I Nº 13.392.642.
Que dicho aporte se destinara para solventar gastos que demande la participación

del club en "La Copa Nacional Franca Austral" en la ciudad de Puerto Madryn, en el torneo regional patagónico a disputarse desde el 21 al 27 del mes de noviembre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor del "Club Deportivo y Cultural General San Martin", por un monto total de $100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. GUENCHUR, José Antonio D.N.I Nº 14.739.555, su Secretario el Sr. HENRIQUEZ ARAYA, Hipócrates Juan D.N.I Nº 18.807.583 y su Tesorera Sra. ANDRADE PEREZ, Gladys del Rosario D.N.I Nº 13.392.642, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

Río Grande, 04 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 609/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDCyJ - Nº 0217- 827/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117.
Ordenanza Municipal Nº 2327/06
Ordenanza Municipal N.º 2848/2010 – Codigo de Administración Financiera
Dictamen Nº 19/12 C.L y T.A.M.D.CyJ.
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Nº 4085/2019
Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego A.PI.TU.R" por un monto de $ 80.000,00.- (Pesos ochenta mil con 00/100) representado por su Presidente el Sr. Facundo Ariel Peix D.N.I Nº 30.882.408, y su secretario el Sr. Julio Gabriel Arturo Alonso D.N.I Nº 29.757.760.

Que dicho aporte se destinara para solventar gastos de logística, premios, alimentos, etc. de la cuarta fecha de la edición numero veintiséis del campeonato Fueguino de Rally que tendrá lugar entre los días 26, 27 y 28 de noviembre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego A.PI.TU.R" por un monto de $ 80.000,00.- (Pesos ochenta mil con 00/100) representado por su Presidente el Sr. Facundo Ariel Peix D.N.I Nº 30.882.408, y su secretario el Sr. Julio Gabriel Arturo Alonso D.N.I Nº 29.757.760, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

Río Grande, 04 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 610/2021

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00824/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden para la contratación de 01 (uno) servicio de transporte de pasajeros vía terrestre ida y vuelta, desde la Ciudad de Rio Grande a la ciudad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, desde el día 05 al 07 noviembre del corriente año.

La mencionada contratación será para el traslado de 14 (catorce) personas de la Escuela Municipal de Boxeo, los cuales viajaran para participar en un "Evento Boxístico", el cual se llevará a cabo el día 06 de noviembre de 2021.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una orden para la contratación de 01 (uno) servicio de transporte de pasajeros vía terrestre ida y vuelta, desde la Ciudad de Rio Grande a la ciudad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, desde el día 05 al 07 noviembre del corriente año, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ - N° 0217-00824/2021.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduria General y Tesoreria General.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 611/2021

**VISTO:**

La Nota N° 301/2021 de la Coordinación de Deportes de Combate, Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y su Modificatoria N.º 4085/19 y Decreto Municipal Nº 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje de la agente municipal CARDENAS GALLARDO, Irma Nélida – Legajo Nº 6444/1.

Que dicha agente viajo a la ciudad de Puerto San Julián – Santa Cruz, el pasado 04/11/2021 a las 07:00 Hs aproximadamente y regresara el día 07/11/2021 a las 20:00 Hs aproximadamente.

Que la mencionada viajo en carácter de director técnico a cargo de 14 alumnos de la Escuela Municipal de Boxeo, que participaran en el evento boxístico amateur.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje de la agente municipal CARDENAS GALLARDO, Irma Nélida – Legajo Nº 6444/1, desde el 04/11/21 hasta el día 07/11/21 inclusive, en un todo de acuerdo en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 612/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00115/21 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 57º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Territorial Nº 2640/1986,
Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997,
Decreto Municipal Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 087/2018, 087/2019, 324/20,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/2019 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Subsecretaría de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 0523/2021 siendo como responsable el Subsecretario GÓMEZ Carlos Alberto - Legajo Nº 6115/8,

Que el monto otorgado fue de $ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de $ 31.788,51.- (Pesos treinta y un mil setecientos ochenta y ocho con 51/100),

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Subsecretaría de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, rindiendo en facturas la suma de $ 31.788,51.- (Pesos treinta y un mil setecientos ochenta y ocho con 51/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 613/2021

**VISTO:**

La Nota N° 300/2021 de la Coordinación de Deportes de Combate, Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y su Modificatoria N.º 4085/19 y Decreto Municipal Nº 807/04; y





**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal GOMEZ PEDRO– Legajo Nº 5626/0.

Que dicho agente viajo a la ciudad de Puerto San Julián – Santa Cruz, el pasado 04/11/2021 a las 07:00 Hs aproximadamente y regresara el día 07/11/2021 a las 20:00 Hs aproximadamente.

Que el mencionado viajo en carácter de director técnico a cargo de 14 alumnos de la Escuela Municipal de Boxeo, que participaran en el evento boxístico amateur.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal GOMEZ PEDRO– Legajo Nº 5626/0, desde el 04/11/21 hasta el día 07/11/21 inclusive, en un todo de acuerdo en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 614/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00828/2021, Trámite Nº 1873/2021, Letra: A.M.D.C.yJ., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 066/21 Anexo I y 097/21,
Informe Técnico Nº 13/21 Letra A.M.D.C.yJ.-D.E.yG.C.,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura "B" N° 00003-00000297 con fecha 04/11/2021 por la suma de $ 850.000,00.- (Pesos ochocientos cincuenta mil con 00/100) a favor de CÁCERES Sergio Martín D.N.I. Nº 14.832.396, correspondiente al servicio de alquiler de equipamiento audiovisual (pantalla led, iluminación y sonido) para el evento denominado "El Arte del Movimiento".

Que el evento se llevó adelante durante los días 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2021 en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 00003-00000297 con fecha 04/11/2021 por la suma de $ 850.000,00.- (Pesos ochocientos cincuenta mil con 00/100) a favor de CÁCERES Sergio Martín D.N.I. Nº 14.832.396, correspondiente al servicio de alquiler de equipamiento audiovisual (pantalla led, iluminación y sonido) para el evento denominado "El Arte del Movimiento", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 615/2021

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00829/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 66/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra por la adquisición de credenciales identificatorias, artículos de librería, alimentos y otros insumos.

Que lo mencionado será destinado para ser utilizado en el "2º Congreso Internacional de Educación Física y Deporte", el cual se llevará a cabo desde el día 09 al 11 de noviembre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra por la adquisición de credenciales identificatorias, artículos de librería, alimentos y otros insumos, destinados para el "2 Congreso Internacional de Educación Física y Deporte", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-829/2021.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 616/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00831/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010-Codigo de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 120.000,00.- (Pesos ciento veinte mil con 00/100) a favor del Sr. Miranda Alejandro Rodrigo, con D.N.I. Nº 25.774.823.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la organización del evento "El Asado Más Austral Del Mundo" que tendrá lugar los días 06 y 07 de noviembre del corriente año en las instalaciones de la Misión Salesiana.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $120.000,00.- (Pesos ciento veinte mil con 00/100) a favor del Sr. Miranda Alejandro Rodrigo, con D.N.I. Nº 25.774.823, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

**ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 617/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00640/2021, Trámite Nº 001558/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.EYG.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de elementos que fueron utilizados para el montaje de la Muestra Fotográfica denominada "ZORJAN"

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 1784/2021, 1785/2021, 1786/2021 y 1787/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ochenta y siete mil ochocientos treinta y dos con 95/100 ($ 87.832,95), según lo dispuesto en los Artículo 1º, 2º,3º y 4º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1784/2021, a favor de <<CUTRUZZOLA RIVERO JORGE ESTEBAN>> por la suma de Pesos diecinueve mil con 00/100 ($ 19.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1785/2021, a favor de <<9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Ali German Agustin>> por la suma de Pesos tres mil quinientos con 00/100 ($ 3.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1786/2021, a favor de <<ESPIL MARIANA SOLEDAD>> por la suma de Pesos sesenta mil con 00/100 ($ 60.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1787/2021, a favor de <<COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L – COLORSHOP PINTURERIAS>> por la suma de Pesos cinco mil trescientos treinta y dos con 95/100 ($ 5.332,95), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 5º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 6º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 618/2021

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00832/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 05 (cinco) Ordenes de Compra por la adquisición de elementos para el evento "XI Encuentro Binacional de Museos- Patagonia Sur Sur 2021", el cual se llevará a cabo los días 10 y 11 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Museo de la Ciudad de Rio Grande "Virginia Choquintel"

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la emisión de 05 (cinco) Ordenes de Compra por la adquisición de 05 (cinco) Ordenes de Compra por la adquisición de elementos para el evento "XI Encuentro Binacional de Museos- Patagonia Sur Sur 2021", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-832/2021.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 619/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00834/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal Nº 2327/2006
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal N°2848/2010- Código de Administración Financiera
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil con 00/100) a favor del Sr. CARMONA José Antonio D.N.I N° 20.680.187.

Que lo requerido será utilizado para solventar la adquisición de 02 (dos) pasajes aéreos, tramo Rio Grande / Buenos Aires / Rio Grande para los atletas que fueron convocados a participar en el Torneo Nacional Elite de Roller Hockey, desde el 19 al 23 de noviembre de 2021 en la ciudad de Buenos Aires..

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a dichos deportistas, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil con 00/100) a favor del Sr. CARMONA José Antonio D.N.I N° 20.680.187, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 620/2021

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00835/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3 "a",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 07 (siete) pasajes aéreos, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, con fecha de salida el día 23/11/21, teniendo como fecha de regreso el día 27/11/21, a favor de OÑO SEGOVIA Tamara Tatiana D.N.I N.º 34.483.767, FERRO Giuliana D.N.I N.º 50.943.640, TOLEDO MAYORGA Maia Zamira D.N.I N.º 50.746.526, MARTINEZ ARZAMENDIA Maia Catalina D.N.I N.º 50.220.619, GALLO Jazmin D.N.I N.º 49.658.218, TESTA HENRIQUEZ Camila Alejandra D.N.I N.º 46.692.400, JUSID Alma Morena D.N.I N.º 49.868.657.

Que las antes mencionadas forman parte de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística, y participarán en el "Torneo Nacional Federativo G.A.F", niveles C3 y D a realizarse desde el 23 al 27 de noviembre del corriente año, en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 07 (siete) pasajes aéreos, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, con fecha de salida el día 23/11/21, teniendo como fecha de regreso el día 27/11/21, a favor de OÑO SEGOVIA Tamara Tatiana D.N.I N.º 34.483.767, FERRO Giuliana D.N.I N.º 50.943.640, TOLEDO MAYORGA Maia Zamira D.N.I N.º 50.746.526, MARTINEZ ARZAMENDIA Maia Catalina D.N.I N.º 50.220.619, GALLO Jazmin D.N.I N.º 49.658.218, TESTA HENRIQUEZ Camila Alejandra D.N.I N.º 46.692.400, JUSID Alma Morena D.N.I N.º 49.868.657, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00835/2021.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 621/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ - Nº 0217- 00836/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal Nº 2327/2006,
Ordenanza Municipal N°2848/2010- Código de Administración Financiera,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor de la Sra. MAGLIONE LUCIANA NOEMI D.N.I N° 30.788.423.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande el traslado de un grupo de niños y niñas Scout pertenecientes al grupo denominado "Padre Jose Zink" hasta las instalaciones de la estancia "Las Hijas", los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a los mencionados, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor de la Sra. Maglione Luciana Noemi D.N.I N° 30.788.423, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- PROCEDER a través** de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 622/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00814/2021, Trámite Nº 1832/2021, Letra: A.M.D.C.yJ., emitido por la Subsecretaria de Deportes y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicito la correspondiente Órden de Provisión por la contratación de servicio de baños químicos para el evento "Super Especial Centenario Rio Grande", realizado los días 30 y 31 de octubre de 2021.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Órden de Compra Nº 1968/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ, solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos dieciocho mil quinientos con 00/100 ($18.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1968/2021, a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIÁN>> por la suma de Pesos dieciocho mil quinientos con 00/100 ($18.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 623/2021

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00819/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra de barra de cereales y jugos.

Que los mismos serán destinados para hacer entregados en las colonias de verano 2022 a los niños y niñas de la ciudad que asistan a las mismas, organizado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra de barra de cereales y jugos. Los cuales serán destinados para hacer entregados en las colonias de verano 2022 a los niños y niñas de la ciudad que asistan a las mismas, organizado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00819/2021.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 624/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00837/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal Nº 2327/2006,
Ordenanza Municipal N°2848/2010- Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. Vera Figueroa Oscar Manuel D.N.I. N° 32.130.741.

Que lo requerido será utilizado para solventar la adquisición de elementos deportivos que les permitirán a los vecinos de la ciudad poder desarrollar actividades vinculadas al Golf.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a los mencionados, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. Vera Figueroa Oscar Manuel D.N.I. N° 32.130.741, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 625/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - N° 0217- 00839/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010-Codigo de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor de la Sra. CORDOBA Melisa Macarena D.N.I Nº 38.088.245

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación de la mencionada en carácter de guitarrista al "Campeonato Nacional de Malambo Femenino-Edicion 2021", que tendrá lugar en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, desde el día 19 hasta el 22 de noviembre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor de la Sra. CORDOBA Melisa Macarena D.N.I Nº 38.088.245, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

**ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 626/2021

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00838/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según

Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 40.300,00.- (Pesos cuarenta mil trescientos con 00/100) a favor del Sr. NANCO, Cesar Emanuel con D.N.I.Nº 36.050.689.

Que lo requerido será utilizado para cubrir los gastos que se generen en la participación del instructor de basquetbol en el campus, programado desde el 20 al 22 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 40.300,00.- (Pesos cuarenta mil trescientos con 00/100) a favor del Sr. NANCO Cesar Emanuel, con D.N.I.Nº 36.050.689, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 627/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-654/2021, Trámite Nº 1610/2021, Letra: A.M.D.C.J.D.D.C, emitido por la Dirección de Deportes Comunitario, dependiente de la A.M.D.CyJ, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de 1 (uno) trofeo.
Que el mismo fue otorgado para la premiación del Torneo Relámpago de Futbol Infantil en el que participaron 8 equipos de grupos barriales de la categoría 2005/2006, el cual se llevo a cabo en el predio de la cancha del césped sintético Municipal, el día 16 de octubre del corriente año.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1811/21 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ocho mil ochocientos con 00/100 ($ 8.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1811/2021 a favor de << MUNDO PREMIACIONES de Gómez Muñoz Juan Manuel>>, por la suma de Pesos ocho mil ochocientos con 00/100 ($ 8.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 628/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00609/2021, Trámite Nº 1432/2021, Letra: A.M.D.CyJ, emitido por la Subsecretaria de Deportes y Juventud A.M.D.C.yJ;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación del servicio de enfermería prestados los días 25/09/2021 y 26/09/2021, en la 4ª fecha del campeonato de Karting Provincial en Parque de la velocidad de Rio Grande.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Órden de Compra Nº 1718/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ, solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos catorce mil quinientos con 00/100 ($ 14.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según el servicio efectivizado mediante Orden de Compra Nº 1718/2021 a favor de <<FERNANDEZ ROBLES EDUARDO FABIAN>>, por la suma de Pesos catorce mil quinientos con 00/100 ($ 14.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 629/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00652/2021, Trámite Nº 1580/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.EyG.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.CyJ;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión por la contratación de los servicios de producción artística y de alquiler de equipamiento técnico de audio para los días 14 y 16 de octubre del corriente año.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 1805/2021 y 1806/2021 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cincuenta y tres mil con 00/100 ($ 53.000,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1805/2021 a favor de <<CORDOBA MIGUEL ANGEL>> por la suma de Pesos veintitrés mil con 00/100 ($ 23.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1806/2021 a favor de <<PATAGONIA LIGHTING de Barrios Matías Daniel>> por la suma de Pesos treinta mil con 00/100 ($ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 4º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 630/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00840/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de artículos que serán utilizados en el desarrollo de la muestra "MEMORIA FUEGUINA", el cual se llevara a cabo desde el día 12/11/21 al 25/11/21, en las instalaciones del Museo de la ciudad de Rio Grande "Virginia Choquintel".
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de artículos que serán utilizados en el desarrollo de la muestra "MEMORIA FUEGUINA", en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ Nº 0217-00840/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 631/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00842/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal Nº 2327/2006
Ordenanza Municipal N°2848/10- Código de Administración Financiera.
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,





Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor de la Sra. SARIO Natalia Soledad D.N.I. Nº 34.998.520.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande el traslado de un grupo de niños y niñas Scout pertenecientes al grupo denominado "Selk Nam", hasta las instalaciones del camping Radman desde el 03 al 05 de diciembre de 2021.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a los mencionados, haciendo dicho aporte.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor de la Sra. SARIO Natalia Soledad D.N.I. Nº 34.998.520, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 632/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00841/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal Nº 2327/2006
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. MORALES INSUA Juan Manuel D.N.I. Nº 35.356.748.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos por la adquisición de trofeos, contratación de medico y compra de agua, los cuales son requeridos para desarrollar el encuentro de rugby denominado "Copa Ciudad", el cual se llevara a cabo el día 13/11/21, en el marco de los festejos de los 100 años de nuestra ciudad.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a los mencionados, haciendo dicho aporte.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. MORALES INSUA Juan Manuel D.N.I. Nº 35.356.748, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 633/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00822/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º y 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la modificacion de 02 (dos) pasajes aéreos, tramos Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, fecha de salida 24/11/21, fecha de regreso 27/11/21, a favor de BOPP Yesica Yolanda D.N.I Nº 31.989.037 y BOPP Agustina Mariel D.N.I N.º 45.912.414.
Que la boxeadora Yesica Bopp arribará a nuestra ciudad con su sparring, para la inauguración del Gimnasio Comunitario Chacra IV de Deportes de Combate y realizar charlas deportivas los días 25 y 26 de noviembre de 2021, en las nuevas instalaciones
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la modificación de 02 (dos) pasajes aéreos, tramos Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, fecha de salida 24/11/21, fecha de regreso 27/11/21, a favor de BOPP Yesica Yolanda D.N.I Nº 31.989.037 y BOPP Agustina Mariel D.N.I N.º 45.912.414, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00822/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande,15 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 634/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00596/2021, Trámite Nº 1895/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.EyG.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.CyJ;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, tramos Córdoba / Buenos Aires / Rio Grande / Buenos Aires / Córdoba, fecha de salida 04/11/21, fecha de regreso 08/11/21, a favor de RAGONESI Natalia Beatriz D.N.I.Nº 33.392.888; 03 (tres) noches de alojamiento y 03 (tres) racionamientos con bebida (almuerzo y cena).
Que la antes mencionada participó en carácter de veedora en el evento "Pre Cosquín Sede Rio Grande", organizado por el Municipio de Rio Grande, el cual se desarrollo el 06/11/21 en las instalaciones de la Casa de la Cultura dependiente de la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 2022/2021 y 2023/2021 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento ocho mil ciento trece con 00/100 ($ 108.113,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2022/2021 a favor de <<PRIOTTI VIAJES Y TURISMO -COMPAÑIADE TURISMO DEL SUR SRL>> por la suma de Pesos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y tres con 00/100 ($ 88.763,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2023/2021 a favor de <<FER S.A>> por la suma de Pesos diecinueve mil trescientos cincuenta con 00/100 ($ 19.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 4º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 635/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0349/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 66/21 Anexo I y 097/21,
Resolución Municipal Nº 2732/2020,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) orden de compra por 15 (quince) noches de alojamiento y de 28 (veintiocho) racionamientos a favor de ZOZAYA Mariano Alberto D.N.I N.º 29.491.059, desde el 15/11/21 al 22/11/21 y de RODOGNO Matias Leonardo D.N.I N.º 30.974.715, desde el 30/11/21 al 08/12/21.
Que dichos profesores arribarán a nuestra ciudad para llevar adelante talleres y capacitaciones previstas según Convenio Específico de Cooperación entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de las Artes – Departamento Folklore, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2732/2020.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (una) orden de compra por por 15 (quince) noches de alojamiento y de 28 (veintiocho) racionamientos a favor de ZOZAYA Mariano Alberto D.N.I N.º 29.491.059, desde el 15/11/21 al 22/11/21 y de RODOGNO Matias Leonardo D.N.I N.º 30.974.715, desde el 30/11/21 al 08/12/21, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00349/2020.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 636/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00844/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera.
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100) a favor del Sr. ROCHA RODRIGO FERNANDO D.N.I N.º 32.429.294.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del mencionado en el "Torneo Patagónico de Pool" modalidad bola 9, que se llevara a cabo desde el 20 al 22 de noviembre del 2021, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado deportista, haciendo dicho aporte.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100) a favor del Sr. ROCHA RODRIGO FERNANDO D.N.I N.º 32.429.294, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 637/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ Nº 00846/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117°
Ordenanza Municipal Nº 2327/06,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.
Decreto Municipal Nº 0729/2013
Ordenanza Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/19
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Acosta Ricardo Aristóteles D.N.I Nº: 21.816.909 por un monto de $53.400,00.- (Pesos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100).
Que dicho aporte será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del ciclista en la competencia denominada "Campeonato Argentino de Ciclismo de pista master", a desarrollarse desde el día 26 al 28 de noviembre del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado deportista, haciendo dicho aporte.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Acosta Ricardo Aristóteles D.N.I Nº 21.816.909 por un monto de $53.400,00 (Pesos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 638/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00845/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal Nº 2327/2006
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera.
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor del Sra. Saldivia Diaz Yanet Alejandra D.N.I. N° 22.956.102.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande el traslado de un grupo de niños y niñas Scout pertenecientes al grupo denominado "Padre Felicísimo", hasta la Ciudad de Tolhuin para realizar un campamento los días 19, 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar esta actividad, haciendo dicho aporte.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor de la Sra. Saldivia Diaz Yanet Alejandra D.N.I. N° 22.956.102, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 639/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217-00849/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 19/12 C.L y T.A.M.D.J,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociación Mutual Oscar Smith", por un monto total de $100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. ARRABE Carlos Rubén D.N.I Nº 12.679.672 y su Secretario el Sr. FERNANDEZ, Alberto D.N.I Nº 29.388.997.
Que dicho aporte se destinara para solventar gastos que demande la participación del club en "La Copa Nacional Franca Austral" en la ciudad de Puerto Madryn, en el torneo regional patagónico a disputarse desde el 21 al 27 en el mes de noviembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Mutual Oscar Smith",por un monto total de $100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. ARRABE Carlos Rubén D.N.I Nº 12.679.672 y su Secretario el Sr.FERNANDEZ, Alberto D.N.I Nº 29.388.997, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
**ARTICULO 2º.-POR** DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
Río Grande, 17 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 640/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00850/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal Nº 2327/2006





Ordenanza Municipal N°2848/2010-Codigo de Administración financiera
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100) a favor del Sr. Diaz Jofre Cristian Humberto D.N.I Nº 30.665.874.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos por la adquisición de elementos deportivos que permita a un grupo de vecinos de la ciudad desarrollar distintos tipos de actividades deportivas.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a los mencionados, haciendo dicho aporte.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100) a favor del Sr. Diaz Jofre Cristian Humberto D.N.I Nº 30.665.874, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 641/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00851/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal Nº 2327/2006
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 150.000,00.- (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100) a favor del Sr. Scholles Carlos Ariel D.N.I Nº 30.813.114.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande el traslado del maestre de Jiu Jitsu Brasilero, Claudio Calasans, quien vendrá a brindar un seminario referido a este deporte de combate para los atletas de la Ciudad de Rio Grande.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a los mencionados, haciendo dicho aporte.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100) a favor del Sr. Scholles Carlos Ariel D.N.I Nº 30.813.114 , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 642/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00852/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal Nº 2327/2006
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera.
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. SEPULVEDA, Agustín Hernán D.N.I. N° 42.265.096.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del deportista en el "Campeonato Argentino de Jiu Jitsu – CAJJ", que se llevara a cabo los días 4 y 5 de diciembre del corriente año, en la provincia de Buenos Aires.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. SEPULVEDA Agustín Hernán D.N.I. N° 42.265.096, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 643/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00854/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra por la contratación de servicio de producción artística, baños químicos e insumos.
Que los mismos serán destinados para el evento Queer Fest, el cual se llevara a cabo el día 21/11/2021, organizado por la Dirección de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compras por contratación de servicio de producción artística, baños químicos e insumos que serán destinados para el evento Queer Fest, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00854/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 644/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00855/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 01 (uno) pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE / CORDOBA / RIO GRANDE, con fecha de salida el día 18/11/21 a las 01:30 hs, teniendo como fecha de regreso el día 23/11/21 a las 00:25 hs, a favor de la atleta SZARAPO Martina, D.N.I N.º 46.554.889.
Que la mencionada forma parte de la Escuela Municipal de Judo y participará en el "Campeonato Nacional de Judo" que se llevara a cabo en Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, desde al 19 al 21 de noviembre de 2021.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 01 (uno) pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE / CORDOBA / RIO GRANDE, con fecha de salida el día 18/11/21 a las 01:30 hs, teniendo como fecha de regreso el día 23/11/21 a las 00:25 hs, a favor de la atleta SZARAPO Martina, D.N.I N.º 46.554.889, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00855/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 645/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00860/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra de insumos.
Que los mismos serán destinados para el Torneo Itinerante de Natación Internacional que se desarrollará el día 20/11/2021, organizado por la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (uno) Orden de Compra de insumos para el Torneo Itinerante de Natación Internacional, organizado por la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ Nº 0217-00860/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 646/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00859/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 66/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 100 (cien) impresiones full color hoja de alto gramaje para el diseño de certificados.
Que lo mencionado será destinado para la entrega de certificados en el "2do Torneo del Centenario de Gimnasia Artística", que se llevara a cabo los días 19 y 20 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Gimnasio Municipal de Gimnasia Artística.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 100 (cien) impresiones full color hoja de alto gramaje para el diseño de certificados, para el evento "2do Torneo del Centenario de Gimnasia Artística", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ Nº 0217-859/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 647/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00857/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 66/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 360 (trescientos sesenta) racionamientos, destinados para los atletas que participaran en el "Torneo Eliminatorio Regional de la Liga Provincial de Futbol Rio Grande", donde participaran 8 equipos de distintas categorías de las ciudades de El Chalten, Rio Gallegos, Calafate, Ushuaia y Rio Grande, el cual se desarrollara los días 19, 20 y 21 de noviembre del corriente año, en el predio de de la Cancha de Césped Sintético Municipal.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de 360 (trescientos sesenta) racionamientos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00857/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 648/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00848/2021, del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en :
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 05 (cinco) Ordenes de Compra por la contratación de servicio de alojamiento y adquisición de insumos para llevar adelante la Asamblea Federal de Estudiantes Secundarios, que se llevará a cabo desde el 19 al 24 de noviembre del corriente año, en el cual participarán jóvenes estudiantes de varias provincias del país.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la emisión de 05 (cinco) Ordenes de Compra por la contratación de servicio de de alojamiento y adquisición de insumos para llevar adelante la Asamblea Federal de Estudiantes Secundarios, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ Nº 0217-00848/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
Río Grande, 18 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 649/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00862/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra por la adquisición de medallas, trofeos e insumos.
Que los mismos serán utilizados en la "3º fecha del Campeonato Centenario" de Taekwon Do ITF, a desarrollarse el día 20 de noviembre del corriente año.
Que el mismo es organizado por la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de medallas, trofeos e insumos que serán utilizados en la "3º fecha del Campeonato Centenario" de Taekwon Do ITF, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ Nº 0217-00862/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2021

BENDAÑA





## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 650/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00863/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del deportista BARRIA RAIN David Nicolás D.N.I Nº 52.899.411.
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado, Sr. BARRIA ARENAS Maximiliano Nicolás D.N.I Nº 34.375.641, ya que el deportista es menor de edad.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del deportista BARRIA RAIN, David Nicolás D.N.I Nº 52.899.411 en los entrenamientos de futbol en el Club Atlético Independiente que se realizaran desde el 28 de noviembre hasta el 15 de diciembre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. –

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del deportista BARRIA RAIN David Nicolás D.N.I Nº 52.899.411, el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado, Sr. BARRIA ARENAS Maximiliano Nicolás D.N.I Nº 34.375.641, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 651/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ - Nº 0217- 00864/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010-Codigo de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 38.300,00.- (Pesos treinta y ocho mil trescientos con 00/100) a favor del Sr. Sosa Joshua Bezaleel D.N.I Nº 41.903.994
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación en el evento de Hip Hop callejero denominado "Perros de la Calle" que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el 21/11/2021.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. –

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 38.300,00.- (Pesos treinta y ocho mil trescientos con 00/100) a favor del Sr. Sosa Joshua Bezaleel D.N.I Nº 41.903.994., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.-POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 652/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00595/2021, Trámite Nº 4251/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.I.D, emitido por la Dirección de Inclusión Deportiva dependiente de la A.M.D.C.yJ.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 066/21 Anexo I, 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de pecheras y estampados que fueron utilizadas para el equipo de la tercera edad de la disciplina newcom. Los mismos representaron al municipio en los "Juegos Fueguinos".
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº1673/2021 y 1674/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos quince mil cuatrocientos noventa con 00/100 ($15.490,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1673/2021, a favor de <<ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar>>, por la suma de Pesos siete mil cuatrocientos noventa con 00/100 ($7.490,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1674/2021, a favor de <<SERIGRAFICA DELTA de Sanchez Marcos Emiliano>>, por la suma de Pesos ocho mil con 00/100 ($8.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
**ARTICULO 4º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 653/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ - Nº 0217- 00865/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010-Codigo de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 80.000,00.- (Pesos ochenta mil con 00/100) a favor de la Sra. Fresone Risso Delia Claudia Josefina D.N.I N.º 11.683.418.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demanden la participación de vecinos y vecinas en el torneo de Hockey pista, que tendrá lugar en la Ciudad de Calafate Provincia de Santa Cruz, desde el 26 al 28 del mes de noviembre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 80.000,00.- (Pesos ochenta mil con 00/100) a favor de la Sra. Fresone Risso Delia Claudia Josefina D.N.I N.º 11.683.418., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.-POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 654/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00726/2021, Trámite Nº 1689/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.R.D emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 066/21 Anexo I, 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de viandas, medallas y impresiones de certificados que fueron entregados en el Torneo Provincial de Judo.
Que la misma se desarrollo el día 23 de octubre del corriente año en el Centro Deportivo Municipal a cargo de la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 1878/2021, 1879/2021 y 1880/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 ($ 150.450,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º, de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra 1878/2021 a favor de <<TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto >> por la suma de Pesos ochenta mil con 00/100 ($ 80.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra 1879/2021 a favor de << MUNDO PREMIACIONES de Gomez Muñoz Juan Manuel >> por la suma de Pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 ($ 65.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra 1880/2021 a favor de <<LIBRERÍA RAYUELA S.R.L >> por la suma de Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
**ARTÍCULO 4º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 5º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 655/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00718/2021, Trámite Nº 01676/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.EyG.C, emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I, y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de elementos que fueron destinados para el mantenimiento y reparación de los equipos de calefacción del "Museo Virginia Choquintel"
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1870/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y tres con 76/100 ($ 65.693,76), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1870/2021 a favor de <<POLISER CALEFACCIÓN – POLISER S.R.L..>>, por la suma de Pesos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y tres con 76/100 ($ 65.693,76), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura
y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 656/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00868/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal Nº 2327/2006
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor del Sr. Del Castillo José Sebastián Fortunato D.N.I Nº 34.721.555.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande el traslado de un grupo de niños y niñas Scout pertenecientes al grupo denominado "tantanaku", hasta la zona del Lago Yehuin de la Ciudad de Tolhuin para realizar un campamento el dia 04/12/2021.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a los mencionados, haciendo dicho aporte.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor del Sr. Del Castillo José Sebastián Fortunato D.N.I Nº 34.721.555, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 657/2021

**VISTO:**
La Nota Nº 345/2021, Tramite Nº 1913/2021 de la Dirección de Rendimiento Depotivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04; y
**CONSIDERANDO:**
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, SOTO VILLARROEL Santiago – Legajo Nº 4257/9, debido a que viajara desempeñándose como competidor, a la localidad de Villa la Angostura, Provincia de Neuquén, entre los días 02 y 07 de diciembre del corriente año, para participar del "Cruce Columbia 2021".
Que se solicita dicha licencia desde el día 30/11/21 al 09/12/21 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal SOTO VILLARROEL Santiago – Legajo Nº 4257/9, el cual viajara desempeñándose como competidor a la localidad de Villa la Angostura, Provincia de Neuquén, para participar del "Cruce Columbia 2021", desde el 30/11/2021 al 09/12/2021 del corriente año inclusive.-
**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 658/2021

**VISTO:**
La Nota Nº 355/2021, Tramite Nº 1962/2021 de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04; y
**CONSIDERANDO:**
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, Urrea Pablo Daniel – Legajo Nº 3681/7, debido a que el mismo viajo en calidad de preparador físico del Club Luz y Fuerza a la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut desde el pasado 18/11/2021 al 29/11/2021 del corriente año, para participar de la "Copa Nacional Franca Austral".
Que se solicita dicha licencia desde el día 18/11/21 al 29/11/21 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**





**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal, Urrea Pablo Daniel – Legajo Nº 3681/7, debido a que viajo en calidad de preparador físico del Club Luz y Fuerza para participar en la "Copa Nacional Franca Austral, desde el 18 al 29 de noviembre del corriente año inclusive.-
**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 659/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00606/2021, Trámite Nº 001431/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.J., emitido por la Dirección de Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de insumos que fueron utilizados en el festival "FESTIVALESI", el cual se realizó en Casa de Jóvenes los días 24 y 25 de septiembre del corriente año.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 1702/2021, 1704/2021, 1705/2021, 1706/2021 y 1707/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuarenta y seis mil novecientos veinticinco con 23/100 ($ 46.925,23), según lo dispuesto en los Artículo 1º, 2º,3º , 4º y 5º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1702/2021, a favor de <<SUR IMPORTACION – CRIL S.R.L>> por la suma de Pesos veinticinco mil ciento sesenta con 00/100 ($ 25.160,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1704/2021, a favor de <<CASKRAS de Diaz Oscar Sebastian>> por la suma de Pesos un mil novecientos ochenta con 00/100 ($ 1.980,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1705/2021, a favor de <<G Y H S.A>> por la suma de Pesos doce mil quinientos sesenta y siete con 65/100 ($ 12.567,65), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1706/2021, a favor de <<SEDERIA ROSARIO – ROSARIO SOC. DE HECHO De MARTINEZ MONICA Y MARTINEZ ROMINA >> por la suma de Pesos un mil ciento cincuenta con 00/100 ($ 1.150,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 5º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1707/2021, a favor de <<MAXICONSUMO S.A>> por la suma de Pesos seis mil ciento diecisiete con 58/100 ($ 6.117,58), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 6º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 7º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 8º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 660/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.Y.J. - Nº 00872/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la contratación del servicio de alquiler de 08 (ocho) baños químicos incluidos con servicio de traslado e insumos.
Que los mismos serán utilizados los días 25/11/2021 en el playon frente al Municipio en la prueba atlética del Centro de Ayuda a Discapacitados (C.A.A.D), el 27/11/2021 y 28/11/2021 para el "Rally Provincial de Apitur" el cual se disputara en diferentes sectores de la ciudad de Tolhuin, organizados en conjunto con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la contratación del servicio de alquiler de 08 (ocho) baños químicos incluidos con servicio de traslado e insumos los días 25/11/2021 en el playon frente al Municipio, 27/11/2021 y 28/11/2021 para "Rally Provincial de Apitur", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00872/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 661/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00874/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010-Codigo de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00.- (Pesos ochenta mil con 00/100) a favor de la Sra.Torres Estefania Veronica D.N.I Nº 40.740.360.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos en cuanto racionamiento que demanden la participación de vecinos y vecinas que participaran en un torneo vecinal de Handball, que tendrá lugar en la Ciudad de Rio Gallegos Provincia de Santa Cruz, desde el 30 de noviembre al 4 de diciembre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor de la Sra. Torres Estefania Veronica D.N.I Nº 40.740.360, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.-POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 662/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00877/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra de alimentos.
Que los mismos serán destinados para el cierre de las actividades anuales de la Coordinación de la Tercera Edad, los cuales se realizaran el día 26/11/21 y 04/12/2021 y participaran alrededor de 150 (ciento cincuenta) adultos mayores.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (una) Orden de Compra de alimentos para el cierre de las actividades anuales de la Coordinación de la Tercera Edad, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ Nº 0217-00877/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 663/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00878/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Codigo de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 71.000,00.- (Pesos setenta y un mil con 00/100) a favor del Sr. Vidal Calderón Jonatan Raúl D.N.I. N° 37.836.185.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del mencionado deportista en el torneo de futsal amateur denominado "Liga Nacional de Futsal Argentina", el cual se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, desde el día 13 al 20 de diciembre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 71.000,00.- (Pesos setenta y un mil con 00/100) a favor del Sr. Vidal Calderón Jonatan Raul D.N.I. N° 37.836.185, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.-POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 664/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00879/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal Nº 2327/2006
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera.
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 71.000,00.- (Pesos setenta y un mil con 00/100) a favor del Sr. ERIK FABIAN OSVALDO ZARAZA D.N.I. N° 37.053.467.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del futbolista amateur en el torneo de futsal denominado "LIGA NACIONAL DE FUTSAL ARGENTINA", que se llevara a cabo desde el 13 al 20 de noviembre del corriente año, en la provincia de San Juan.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 71.000,00 (Pesos setenta y un mil con 00/100) a favor del Sr. ERIK FABIAN OSVALDO ZARAZA D.N.I. N° 37.053.467, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 665/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00880/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Codigo de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 71.000,00.- (Pesos setenta y un mil con 00/100) a favor del Sr. Godoy Alejandro Andrés D.N.I N° 36.552.029.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del mencionado deportista en el torneo de futsal amateur denominado "Liga Nacional de Futsal Argentina", el cual se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, desde el día 13 al 20 de diciembre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 71.000,00.- (Pesos setenta y un mil con 00/100) a favor del Sr. Godoy Alejandro Andrés D.N.I N° 36.552.029, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 666/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00882/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Codigo de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor del Sr. Dalañol Yonatan Rafael D.N.I. N° 37.548.494.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la adquisición de elementos deportivos para la preparación física y la practica del voley, y así poder llevar el mismo como propuesta a los vecinos de los diferentes barrios de la ciudad .
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor del Sr. Dalañol Yonatan Rafael D.N.I. N° 37.548.494, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.-POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 667/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00881/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal Nº 2327/2006
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera.
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 71.000,00.- (Pesos setenta y un mil con 00/100) a favor del Sr. SALAZAR JONATAN OSCAR D.N.I. N° 36.733.925.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del futbolista amateur en el torneo de futsal denominado "LIGA NACIONAL DE FUTSAL ARGENTINA", que se llevara a cabo desde el 13 al 20 de noviembre del corriente año, en la provincia de San Juan.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**





**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 71.000,00 (Pesos setenta y un mil con 00/100) a favor del Sr. SALAZAR JONATAN OSCAR D.N.I. N° 36.733.925, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 668/2021

**VISTO:**
La Nota N° 333/2021 de la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04; y
**CONSIDERANDO:**
Que en la misma se solicita la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal CAVIA, Maximiliano Diógenes – Legajo Nº 4486/5.
Que dicho agente viajara a la ciudad de Rosario, en carácter de Director Técnico a cargo de la judoca Szarapo Martina, perteneciente a la Escuela Municipal para participar del Campus de Entrenamiento del seleccionado Nacional YOG- Proyecto Enard 2022, saliendo de nuestra ciudad el día 08/12/21 a las 01:30 hs, y regresando el día 13/12/21 a las 00:25 hs aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal CAVIA, Maximiliano Diógenes – Legajo Nº 4486/5, desde el día 08/12/21 hasta el día 13/12/21 inclusive, en un todo de acuerdo en el considerando.
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 26 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 669/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00815/2021, Trámite Nº 1808/2021, Letra:
A.M.D.C.yJ,D.EyG.C emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 66/2021 Anexo I, y 097/2021
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión para el alojamiento y racionamiento de los músicos que participaron en el festival denominado "XXVII Festival de Guitarras del Mundo" y una contratación de servicio de espectáculo.
Que el mismo fue realizado el día 04 de noviembre del corriente año en las instalaciones de la Casa de la Cultura, organizado por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 1979/2021 y 1980/2021 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos setenta y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 ($ 78.250,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1979/2021, a favor de <<FER S.A HOTEL ATLANTIDA>> por la suma de Pesos veintiséis mil doscientos cincuenta con 00/100 ($ 26.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1980/2021, a favor de <<MARTINEZ MARIA LAURA>> por la suma de Pesos cincuenta y dos mil con 00/100 ($ 52.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
**ARTICULO 4º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 670/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00883/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Codigo de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 71.000,00.- (Pesos setenta y un mil con 00/100) a favor del Sr. Cuesta Gonzalo Emanuel D.N.I N° 40.000.887.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del mencionado deportista en el torneo de futsal amateur denominado "Liga Nacional de Futsal Argentina", el cual se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, desde el día 13 al 20 de diciembre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 71.000,00.- (Pesos setenta y un mil con 00/100) a favor del Sr. Cuesta Gonzalo Emanuel D.N.I N° 40.000.887, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.-POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 671/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00884/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3 "a",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, con fecha de salida el día 05/12/21, teniendo como fecha de regreso el día 07/12/21, a favor de RIOS OLIVERO Osvaldo Misael D.N.I N.º 11.596.679.
Que el antes mencionado presidente de la Federación Panamericana de Taekwon Do ITF, Vicepresidente de FAAT y Director Gral de TOKA, realizara una capacitación y toma de exámenes de Gups y Danes del ISTF, el mismo se llevará a cabo el día 06 de diciembre del corriente año en el Polideportivo Carlos Margalot el cual participarán alumnos de la Escuela Municipal de Taekwon Do ITF a cargo del instructor Santiago Gisser.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 01 (uno) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, con fecha de salida el día 05/12/21, teniendo como fecha de regreso el día 07/12/21, a favor de RIOS OLIVERO Osvaldo Misael D.N.I N.º 11.596.679, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00884/2021.-
**ARTÍCULO 2º.- EMISIÓN** de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 672/2021

**VISTO:**
La Nota Nº 124/2021, Tramite Nº 35733/2021 de la Dirección de Inclusión Deportiva de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04; y
**CONSIDERANDO:**
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, CROCETTI SERGIO JOSE – Legajo Nº 3579/3, debido a que el mismo participara de los "Juegos

de la Patagonia 2021 EPADE" como profesor del Equipo Municipal de Natación Adaptada que conforma la Seleccion Provincial de Tierra del Fuego, en la Provincia de La Pampa, desde 03/12/2021 hasta el 13/12/2021.
Que se solicita dicha licencia desde el día 03/12/21 al 12/12/21 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal, CROCETTI SERGIO JOSE – Legajo Nº 3579/3, debido a que el mismo participara de los "Juegos de la Patagonia 2021 EPADE" como profesor del Equipo Municipal de Natación Adaptada, en la Provincia de La Pampa, desde 03/12/2021 hasta el 12/12/2021.
**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 26 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 673/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.Y.J. - Nº 00886/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de 03 (tres) baños químicos con el servicio de traslado, limpieza e insumos incluidos.
Que los mismos serán utilizados el día 27/11/2021 para la prueba Atlética Deportiva "Nocturna Patio Balto", donde se llevará a cabo en inmediaciones del Local "Patio Balto", organizado por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la contratación del servicio de alquiler de 03 (tres) baños químicos incluidos con servicio de traslado e insumos el día 28/11/2021, en el ex campamento YPF (penitenciaria), para el evento de ciclismo MTB de "BGH SOLIDARIA", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00887/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 675/2021

**VISTO:**
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00888/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación de 10 (diez) servicios de transporte.
Que dicho servicio sera destinado para el traslado de 38 (treinta y ocho) pasajeros desde la ciudad de Rio Grande a la Planta Campamentil, durante el mes de diciembre de 2021, para disfrutar de las actividades programadas en dicho predio y en el que participaran habitantes de distintas edades.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación de 10 (diez) servicios de transporte para el mes de diciembre de 2021, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00888/2021.-
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 676/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00890/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Codigo de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor del Sr. Durretc Carlos Valentin D.N.I Nº 27.181.655.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del mencionado deportista especializado en canotaje en las competencias programadas para el 04 de diciembre del corriente año, en la Ciudad de Puerto San Julian, Provincia de Santa Cruz y desde los días 08 al 16 de enero del año 2022, en la Ciudad de Viedma, Provincia de Rio negro.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor del Sr. Durretc Carlos Valentin D.N.I Nº 27.181.655, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.-POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 677/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00889/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y





Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Codigo de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor del Sr. Toranza José Antonio D.N.I. Nº 17.567.159.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la adquisición de remeras, las cuales serán entregadas a los participantes de la competencia ciclistica denominada "Duatlón Ciudad de Rio Grande"
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor del Sr. Toranza José Antonio D.N.I. Nº 37.548.494, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.-POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 678/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00749/2021, Trámite Nº 1678/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.J., emitido por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en,
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de elementos e insumos destinados para la Serenata Estudiantil 2021.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 1913/2021, 1914/2021, 1915/2021, 1916/2021, 1917/2021 y 1919/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta con 00/100 ($ 697.230,00), según lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo ya efectuado, de la emisión de seis (06) Ordenes de Compra por la adquisición de elementos e insumos destinados para la Serenata Estudiantil 2021, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ. Nº 621/2017.-
**AUTORIZAR 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1913/2021 a favor de <<DON PEDRO de Mansilla Carlos Gerónimo>> por la suma de Pesos ciento noventa y dos mil con 00/100 ($ 192.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1914/2021 a favor de <<CASKRAS de Diaz Oscar Sebastian >> por la suma de Pesos diecinueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 ($19.840,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1915/2021 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos ciento veintitrés mil con 00/100 ($ 123.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
**ARTICULO 5º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1916/2021 a favor de <<F.G. DISTRIBUCIONES de García Montero Fernando Diego>> por la suma de Pesos cincuenta mil con 00/100 ($ 50.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
**ARTICULO 6º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1917/2021 a favor de <<TODO MÚSICA de Nadal Gabriela Beatriz>> por la suma de Pesos ciento ochenta mil con 00/100 ($ 180.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
**ARTICULO 7º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1919/2021 a favor de <<ZAGHIS RAÚL ANDRÉS>> por la suma de Pesos ciento treinta y dos mil trescientos noventa con 00/100 ($ 132.390,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
**ARTÍCULO 8º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 9º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 10º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 679/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-0824/2021, Trámite Nº 01897/2021, Letra: A.M.D.C.J.D.R.D., emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la A.M.D.CyJ, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de transporte de pasajeros vía terrestre ida y vuelta, desde la ciudad de Rio Grande a la ciudad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz.
Que la mencionada contratación fue destinada para el traslado de 14 (catorce) deportistas de la Escuela Municipal de Boxeo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 2028/21 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos trescientos veintiún mil quinientos 00/100 ($ 321.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2028/2021 a favor de <<TRANSPORTE HB de Bedoya Hugo Alberto>>, por la suma de Pesos trescientos veintiún mil quinientos con 00/100 ($ 321.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 680/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00701/2021, Trámite Nº 1634/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.J, emitido por la Dirección de Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I, y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de elementos que fueron destinados para el mantenimiento y reparación de la carpa de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1858/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos noventa y un mil quinientos con 00/100 ($ 91.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1858/2021 a favor de <<EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.>>, por la suma de Pesos ochenta y cinco mil setecientos catorce con 00/100 ($ 85.714,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 681/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00633/2021, Trámite Nº 1518/2021, Letra: A.M.D.CyJ., Emitido por la Coordinación de Maestranza A.M.D.C.yJ;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de elementos de limpieza, los cuales fueron destinados para las dependencias pertenecientes a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, durante los meses de octubre y noviembre.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 1793/2021, 1794/2021, 1795/2021 y 1924/2021 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos setecientos cuatro mil cuarenta y dos con 25/100 ($ 704.042,25), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1793/2021 a favor de <<CASKRAS de Diaz Oscar Sebastián>> por la suma de Pesos trescientos ocho mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 ($ 308.965,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1794/2021 a favor de <<LOS ONITAS S.R.L.>> por la suma de Pesos catorce mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 ($ 14.475,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Ordenes de Compra Nº 1795/2021 y 1924/2021 a favor de <<LEVATI de Andreo Jorge Rodolfo>> por la suma de Pesos trescientos ochenta mil seiscientos dos con 25/100 ($ 380.602,25), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 4º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
**ARTICULO 5º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 682/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00891/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Codigo de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. Jorge Luis Silva D.N.I N° 37.836.227.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la organización del torneo "Masters de Padel", que se llevara a cabo los días 03, 04 y 05 de diciembre del corriente año, en el complejo Segundo Set de la Ciudad de Rio Grande.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. Jorge Luis Silva D.N.I Nº 37.836.227, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
**ARTICULO 2º.-POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 683/2021

**VISTO:**
La Nota Nº 356/2021, Tramite Nº 2011/2021 de la Dirección de Rendimiento Depotivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04; y
**CONSIDERANDO:**
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, NACCARATO FABRICIO MARTIN– Legajo Nº 3918/7, debido a que viajara desempeñándose como asistente técnico del Seleccionado Provincial de Futbol, a la Provincia de La Pampa entre los días 05 y 09 de diciembre del corriente año, para participar de los juegos Epade y ParaEpade 2021.
Que se solicita dicha licencia desde el día 01/12/21 al 11/12/21 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal NACCARATO FABRICIO MARTIN– Legajo Nº 3918/7, el cual viajara desempeñándose como asistente técnico a la Provincia de La Pampa, para participar de los juego Epade y ParaEpade 2021, desde el 01/12/2021 al 11/12/2021 del corriente año inclusive.-
**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 684/2021

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00892/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3 "m",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11, Artículo 26º - Inc. 3 "m",
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19
Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas "B" Nº 80020-27075306/3, 80020-27075308/8, 80020-27075310/3, 80020-27075309/5, 80020-27075317/4, 80020-27075423/0, 80020-27075487/1, 80020-27072390/2, 80020-27072799/5, 80020-27072800/9, 80020-27070565/1, 80020-27072682/9, 80020-27075311/0, 80020-27072237/7, 80020-27075367/2, 80020-27073569/0 , a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 465.578,63.- (Pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y ocho con 63/100), correspondientes al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y dependientes de esta, durante el mes de octubre de 2021,
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las facturas "B" N.º 80020-27075306/3, 80020-27075308/8, 80020-27075310/3, 80020-27075309/5, 80020-27075317/4, 80020-27075423/0, 80020-27075487/1, 80020-27072390/2, 80020-27072799/5, 80020-27072800/9, 80020-27070565/1, 80020-27072682/9, 80020-27075311/0, 80020-27072237/7, 80020-27075367/2, 80020-27073569/0 , a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 465.578,63.- (Pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y ocho con 63/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
**ARTICULO 2º.- POR** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -
**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

BENDAÑA





# ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 4337/2021

*"2021 – Año del Centenario de la ciudad de Río Grande"*

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
*"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"*
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**ANEXO I**

**CROQUIS**

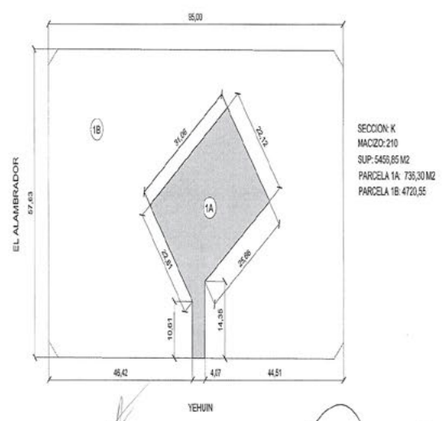


YEHUIN

FAVIO C. OJEDA RUIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

## DECRETO N° 122/2021

**ANEXO I**

ESTUDIANTES AUTOCONVOCADOS DE TRABAJO SOCIAL
RIO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Rio Grande, 08 de septiembre de 2021

Al
**Concejal**
**Hugo Martínez**
**S/D**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a Ud. Como Agrupación Estudiantil: "Estudiantes Autoconvocadxs de Trabajo Social Río Grande" la misma está conformada por Estudiantes de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Río Turbio.

El motivo de la presente es elevarle una propuesta que llevaremos adelante en cada oportunidad que algún estudiante egrese como profesional de nuestro colectivo dentro de la ciudad.

**Deseamos promover que el mismo sea declarado de "Interés Municipal", para lo cual apelamos a su acompañamiento en nuestra gestión.**

Básicamente, la propuesta busca poner en tensión la tradicional forma de festejo y promover esta idea en la ciudad para acompañar un movimiento que ya viene recorriendo distintas Universidades dentro del país. El mismo consiste en realizar **"Festejos Responsables"**, y no desperdiciar alimentos en ese momento tan especial de recibida, sino reunirlos, dando a cambio artículos de cotillón, que permitirá la posterior donación de los alimentos recaudados.

A los efectos que hubiera lugar adjuntamos la propuesta **"#FestejosResponsablesRG" experiencia que ya se llevó a cabo el viernes 06/08**, en cuya ocasión una de nuestras compañeras se recibió como primer Licenciada en Trabajo Social formada íntegramente en la ciudad. Tras el festejo en el que reunimos más de 20 kg de alimentos, estos fueron donados, sin desperdicios.

Sin otro particular, saludamos a Usted con nuestra consideración más distinguida.

FAVIO C. OJEDA RUIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

# N° 122/2021

ESTUDIANTES AUTOCONVOCADOS DE TRABAJO SOCIAL
RIO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

**Propuesta:** "#FestejosResponsablesRG"

**Objetivo**

- ✓ Promover un cambio cultural en los momentos de festejo por graduaciones en la ciudad de Río Grande, buscando desnaturalizar el desperdicio de alimentos y proponer alternativamente el uso de artículos/materiales de cotillón.

**Fundamentación**

Como estudiantes de trabajo social, al acercarse el momento de nuestra graduación, comenzamos a pensar críticamente el momento de festejo, y al hacerlo quisimos promover otras acciones que se vincularan a una mayor conciencia social.

En la ciudad de Río Grande, muchas personas sufren condiciones de vida extremas y la alimentación no está garantizada para todos, nos consta la existencia de más de 60 comedores comunitarios en la ciudad, que trabajan solidariamente para ayudar a las familias que así lo necesitan.

Situadas en un paradigma de respeto por los derechos humanos quisiéramos que nadie necesitara asistir a comedores comunitarios o merenderos de la ciudad para lograr cubrir una necesidad vital como lo es la alimentación.

En esa línea, desperdiciar alimentos (huevos, yerba, harina, vinagre y tantos otros que se utilizan) realmente lo creíamos un despropósito. De esta forma surgió la idea de sumarnos a un movimiento que ya viene tomando fuerza en otros lugares del país, en distintas universidades promoviendo lo que habitualmente se denomina "Festejos Responsables".

Con este proyecto de **#FestejosResponsableRG** buscamos la construcción colectiva de una comunidad con mayor conciencia social, visibilizar la grave situación que atraviesan muchas familias Riograndenses y reconocer la oportunidad que hemos tenido, realizando una acción solidaria y comprometidas de forma inminente a nuestra graduación.

**Propuesta**

FAVIO C. QUEDA RUIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL. H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

N° 122/2021

ESTUDIANTES AUTOCONVOCADOS DE TRABAJO SOCIAL
RIO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

La propuesta consiste en reemplazar alimentos por cotillón en los festejos de recibida y su posterior donación a la organización que cada egresadx decida.

Cada estudiante en condiciones de egresar, con ayuda de sus compañerxs comenzará a reunir artículos de cotillón, por ejemplo, espuma, serpentinas, polvo de colores, papel picado y cualquier otro que la imaginación permita.

Así, cada ser querido que se acerque a festejar llevará algún alimento no perecedero que será resguardado para su posterior donación. En su lugar se le brindará alguno de los artículos que haya para enchastrar al flamante egresadx. De esta forma evitaremos el desperdicio de alimentos y a su vez cuidamos la limpieza de la vía pública y de las instituciones donde se realiza el festejo.

**Datos de Contacto:**

Gimena Ortiz: 2964-15483392 – Paula Ludueña 2964-415890

Facebook: Estudiantes Autoconvocadxs de Trabajo Social RG

Instagram: @est_autoconvocaxsdets_rg

FAVIO C. QUEDA RUIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL. H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

# DECRETO N° 134/2021

**ANEXO I**

**AMPLIACION PRESUPUESTARIA ORDENANZA MUNICIPAL 4335/2021**

| | | |
|---|---|---|
| OU 13 | PARTIDAS | TOTAL |
| | 2 | 2.000.000,00 |
| | 3 | 2.000.000,00 |
| | 4 | 1.968.000,00 |
| TOTAL | | **5.968.000,00** |

OLAUDIO G. OTERO
CONTADOR GENERAL
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-





# RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 027/2021

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

**ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"**

Entre la firma BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L. constituyendo domicilio legal en la calle Ingeniero Vareia Nº 940, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Antonio Bravi D.N.I. Nº 17.084.387, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, CP. Juan Matías Lapadula, D.N.I. Nº 23.628.738 "Ad Referéndum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEL SERVICIO DE "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", sujeta a las siguientes cláusulas del presente:

**PRELIMINAR:** Que de acuerdo con lo expresado en el Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones del Servicio de "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", la Empresa Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., presenta con fecha 25 de octubre de 2021, solicitud de redeterminación de precios. Que, en tal sentido, el PBC, establece que "Con carácter previo a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, deberá darse intervención a la Comisión de Redeterminaciones de Precios del Municipio, la que deberá expedirse acerca de la procedencia de la redeterminación de precios solicitada, y en caso positivo cuantificar los mismos. El Dictamen de la Comisión de Redeterminaciones de Precios será el instrumento técnico valido y suficiente para redeterminar los nuevos precios del contrato, y configurará requisito previo para la emisión del acto administrativo pertinente que autorice el pago de los mismos. El Poder Legislativo autorizará la renegociación del contrato en función a los valores redeterminados".

Por lo anteriormente expuesto, se llegó al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN los valores del servicio de "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS". El monto total del contrato conforme a lo establecido en el Anexo A, se incrementará en $ 15.992.348,22 (PESOS quince millones novecientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 22/100), que corresponde a los nueve meses de contrato faltante de ejecutar desde 31 de agosto de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022.----------

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que los valores renegociados, del servicio de "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", conforme a la Cláusula Primera, son los que corresponden ser aplicados a partir del 1 de septiembre de 2021, generando a favor de LA CONTRATISTA el derecho a percibir los importes retroactivos.----------

**TERCERA:** Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y al contrato suscripto, con excepción de los modificados en la presente Acta .----------

**CUARTA:** LA CONTRATISTA reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los períodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente .----------

**QUINTA:** La Contratista deberá entregar, antes de la firma del Acta una garantía por la suma de $ 799.617,41 (PESOS setecientos noventa y nueve mil seiscientos dieciséis con 41/100), equivalente al 5% del monto ampliado. Dicha garantía se constituirá en favor del Municipio de Río Grande, incondicional y ejecutable total o parcialmente a mero requerimiento del Municipio en cualquiera de las formas que prevé el pliego al respecto.

Se firman tres (03) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para LA CONTRATISTA, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... días del mes de ..... del Dos Mil Veintiuno .----------

Martín Alejandro Perez
Intendente

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

# N° 027/2021

**Municipio de Río Grande**
**Tierra del Fuego**
**REPUBLICA ARGENTINA**

16 DIC 2021

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ANEXO A (Hoja 1)

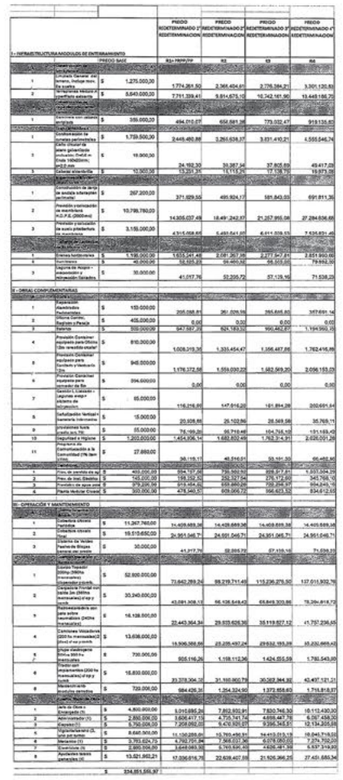

**Municipio de Río Grande**
**Tierra del Fuego**
**REPUBLICA ARGENTINA**

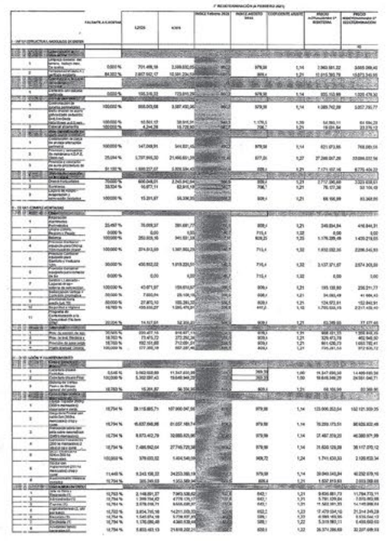

# N° 027/2021

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

16 DIC 2021

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

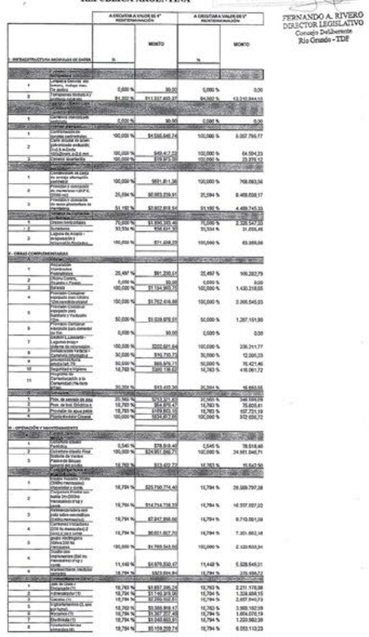

ANEXO A (Hoja 1)

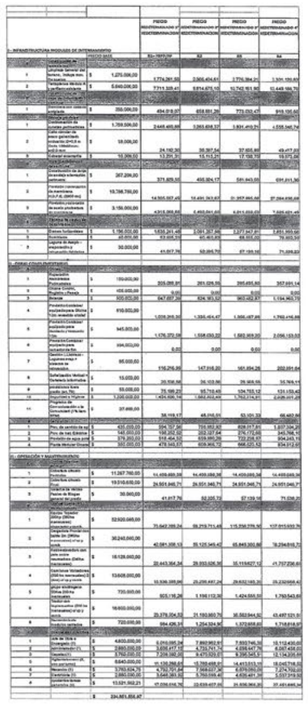

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentina"

# N° 027/2021

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

16 DIC 2021

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante

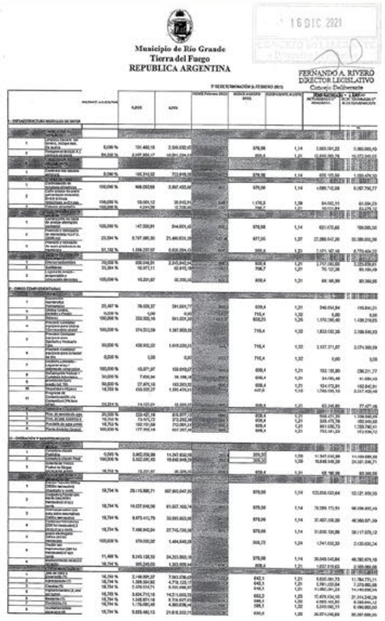

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentina"

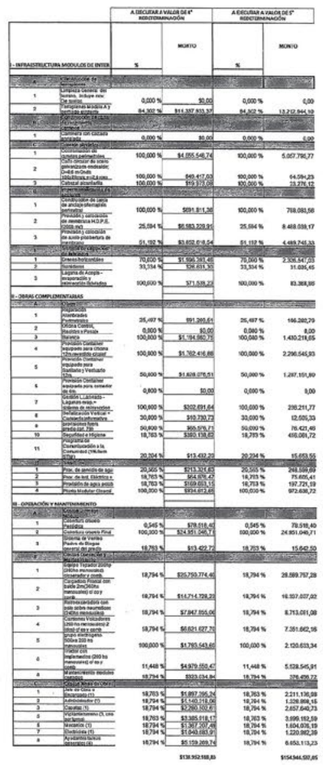

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentina"





# RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 028/2021

**ANEXO I**

10 de septiembre del 2021

Hola, señor Von Der Thusen:

**Antes que nada, ¡muchísimas gracias!**

Me dirijo al señor Presidente del concejo deliberante de la ciudad de Río Grande mi nombre es Juan Alberto Estay Jaque dni 18798103 , le escribo está nota para solicitarle si pudiera usted hacer tratar en la próxima sesión del concejo deliberante de nuestra la ciudad y elevar la excepción de poder habilitar un salón de eventos varios y fiestas infantiles en el sector de la Margen sur ubicada en la calle Ilaghan 352 del barrio Punta Popper , ya que sabemos que hace mucha falta un lugar así que brinde este servicio para este sector de la ciudad y también dar lugar a profesores para enseñanzas artísticas y deportivas , también el uso a emprendedores para tener un espacio social para el barrio , solo sería para un uso de eventos familiares y no sobrepasar los horarios permitidos para dichos eventos y evitar molestias a nuestros vecinos , el salón cuenta con una capacidad estimada de 40 personas comodas con mesas y bancos , dos baños ,en el sector cocina cuenta con una cocina completa y un horno pizzero .

La idea es dar la oportunidad de contratar con estos servicios a seladoras para controlar y dar asistencia a los niños , contratar cátering para diferentes tipos de eventos y personal de limpieza , el salón cuenta con una superficie de 110 m2 que brinda comodidad y espacio suficiente para mantener el distanciamiento social que es lo primordial por la situación sanitaria que estamos pasando .

Por otro lado también se podría ver de hacer cambiar una resolución donde dice que este local es muy grande para ser habilitado ya que tiene 110 m2 aproximadamente y según la resolución actual el máximo es de 60 m2 , me parece que por la situación de Pandemia que estamos pasando cuanto más grande es el lugar donde se reúna gente es mejor para comodidad y de respetar la distancia social requerida por la situación actual .

Un fuerte abrazo.

Juan Alberto Estay Jaque

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

**ANEXO II**

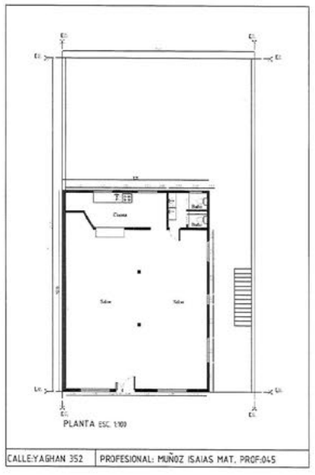


| CALLE: YAGHAN 352 | PROFESIONAL: MUÑOZ ISAIAS MAT. PROF.045 |
|---|---|

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

# RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 030/2021

**ANEXO I**

| | |
|---|---|
| Nombre fantasía: | Lavadero Homero |
| Estado: | |
| Domicilio: | José Manuel Estrada N° 476 |
| Categoría: | 2 |
| Titular: | Héctor Fernando Carrasco |
| CUIT: | 20-21499939-1 |
| Superficie: | 180 m² |
| Vigencia: | 12/10/2021 al 10/01/2022 |

## Actividades

(452101-0) Lavado automático y manual de vehículos automotores.

## Actas labradas

| N° | Tipo | Fecha | Etiquetas |
|---|---|---|---|
| 208327 | Levantamiento de clausura | 12/10/2021 | Cumple Requisitos de Funcionamiento |
| 208328 | Inspección previa | 12/10/2021 | Apto Para Obtener Provisorio |

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

# RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 031/2021

**ANEXO I**

Río Grande, 25 de octubre de 2021

Conce
Concejal Diego Lasalle:

21/10/2021
11:45
300

Quien suscribe, Raul Claudio Rodriguez, DNI: N°21.957.380, me dirijo a Ud., por medio de la presente para solicitar un pedido de excepción para la habilitación comercial.

Debido a que mi señora y quien escribe, quedamos sin trabajo hace aproximadamente dos años, eso sumado a la situación de aislamiento que vivimos producto de la Pandemia, tuve que resolver la situación de urgencia económica familiar, con la apertura de una gomería; Del Valle, situada en la calle Río Ewan 3424 de la ciudad de Río Grande.

Según la ordenanza 2853/11, que contiene la normativa urbanística de la ciudad, el local comercial anteriormente mencionado, se encuentra en zona residencial, motivo por el cual se ha denegado su habilitación. Adjunto copia de notificación N° 2091462, donde se me invita a regularizar la situación de habilitación comercial.

Ilado que el local comercial es la única fuente de ingresos económicos con la que contamos, solicitamos por favor, se pueda resolver esta situación a través de la presente solicitud de excepción.

Sin otro particular y a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludo Atte.

Rodriguez Raul
DNI 21957380
Tel. 2964 404897

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DR. RAUL A. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

# RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 032/2021

**ANEXO I**

Rio Grande, 26 de Noviembre 2021

**CONSEJO DELIBERANTE**

**A quien corresponda:**

De mi Mayor consideración:

Por medio de la presente quien suscribe el **Sr. VEIGA JOEL**, D.N.I Nº 35.695.287 domiciliado en la calle Holpin 300 – Barrio Esperanza, solicito la excepción del local ubicado en calle Fray Justo Santa Maria de Oro Nº 1492 esquina San Lorenzo, con el fin de poder tener una habilitación para el rubro de **SALON DE FIESTAS INFANTILES** dado que en esa zona nos informaron que no se puede realizar dicha actividad.

Apelamos a la buena predisposición, ya que sería la fuente de ingreso para mi familia, también esta habilitación generaría nuevos puestos de trabajo.

Sin más los saluda Atte:

Veiga Joel

CONCEJO DELIBERANTE RECIBIDO PRE. 01 DIC 2021 11:59

DR. RAUL E. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

16 DIC 2021

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

# RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 037/2021

**ANEXO I**

2 de octubre 2019, Rio Grande- Tierra del Fuego

Sr. CONCEJAL

Dr. Raúl H. Von der Thusen

S_____/_____D

Me dirijo a usted con el fin de solicitar tenga a bien dar inicio a mi pedido de excepción a la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 "Código de desarrollo urbano y territorial", para poder contar con una habilitación de espectáculos y eventos en FAIR PLAY (Emprendimiento familiar fundado el 15 de junio de 2019 debido al mal momento laboral que la familia estaba transitando) ubicado sobre la Calle FINOCCHIO 1136 de la Ciudad de Rio Grande.

Adjuntamos a la presente, documentaciones con las habilitaciones obtenidas.

A continuación, se brindan detalles de las mismas:

- Certificado de Habilitación Municipal: Rubro/s CANCHA DE FUTBOL- VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL- CANTINA – CATEGORIA 3.
- Certificado de Inscripción en el Registro Permanente de Actividades Comerciales de la Subdirección General de Comercio de Rio Grande: Rubro/s: G. 472.472200-I.561.561013 - R931.931020.
- Planos de las instalaciones.
- Informe de P.A.T.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción en AREF.
- Croquis General Habilitado por Bomberos.

Agradezco desde ya, toda la atención recibida.

Atento a cualquier consulta, referido a lo planteado y a la espera de una respuesta satisfactoria a lo solicitado, saludo a usted muy cordialmente.

Nuñez, Gustavo Maximiliano
DNI: 34327594

tel.: 2964-403248

FAVIO C. OJEDA RUIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL E. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

# N° 037/2021

**ANEXO II**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMERCIO

REGISTRO PERMANENTE DE ACTIVIDADES COMERCIALES

DECRETO TERRITORIAL Nº 867/81 - RESOLUCION M. E. Nº 1396/06

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
NUÑEZ GUSTAVO MAXIMILIANO
**C.U.I.T. Nº 20-34327594-4**

DENOMINACION COMERCIAL:
**FAIR PLAY**

DOMICILIO COMERCIAL: **Finocchio Jose 1136**

Nº DE INSCRIPCIÓN: **123463**

| RUBRO | CÓD. DE ACT. |
|---|---|
| Venta al por menor de bebidas en comercios especializados | G. 472.472200 |
| Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso (Incluye el expendio de hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etc.) | I. 561.561013 |
| Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes | R. 931.931020 |

**Se ha inscripto en el REGISTRO PERMANENTE DE ACTIVIDADES COMERCIALES de la SUBDIRECCION GENERAL DE COMERCIO DE RÍO GRANDE.**

Rio Grande, 25/06/2019

25 JUN 2019

EXHIBASE EN EL LOCAL COMERCIAL

FAVIO C. OJEDA RUIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL E. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

*Municipio de Río Grande*
Tierra del Fuego

**CERTIFICADO DE HABILITACION**

**Razón Social:**
Titular: NUÑEZ GUSTAVO MAXIMILIANO — C.U.I.T. Nº: 20-34327594-4
Nacionalidad: ARGENTINA

**Rubro/s:**
CANCHA DE FUTBOL- VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL- CANTINA

**Denominación:** — Categoría: 3
"FAIR PLAY"

**Domicilio:**
Lugar: JOSE FINOCCHIO Nº 1136 — Superficie: 720,00 m2

**Expediente:**
Letra: "N" — Nro.: 7236/19

**Resolución:**
Nro.: 0504/2019 — Fecha: 14/08/2019

**Lugar y Fecha de Entrega:** — **Vencimiento:**
Rio Grande, 20 de August de 2019 — / /

INTRANSFERIBLE

IMPRENTA Del Valle

FAVIO C. OJEDA RUIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL E. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-





# N° 037/2021

SYMEL — INFORME TECNICO DE P.A.T — 04/06/2019 FECHA — Hoja 1

1- **OBJETIVO**

Medición de resistencia de Puesta a Tierra e informe técnico del suelo.

2- **INSTRUMENTO A UTILIZAR**

- Telurímetro Digital
  Marca: METREL
  Modelo: MI 3102 EurotestXE
  Serie Nº: 13200639
  Calibrado por: Ogrin, Menart
  Fecha de entrada en servicio: 06/06/2016
  Fecha de vencimiento: 06/06/2017

- Telurímetro Digital
  Marca: METREL
  Modelo: MI 3123
  Serie Nº: 12500323
  Calibrado por: Lojze, Koprivec
  Fecha de entrada en servicio: 10/03/2017
  Fecha de vencimiento: 10/03/2018

- Medidor Digital PH
  Marca: GERY ANDERSON
  Linea: Ph - 02

- Medidor Digital EC
  Marca: GERY ANDERSON
  Linea: EC - 02

3- **DEFINICIONES - SIMBOLOS - ABREVIATURAS:**
No corresponde

Medición realizada por: Pablo Sebastian Moreira Tecnico Electromecanico
MN: T014910; Mat. Coop. Nº038 Cat. 2°

Moreira Pablo S.
Tec. Electromecánico
M.N. T014910
M. Coop. 038

FAVIO C. OJEDA RUIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL E. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

...ICO DE — 04/06/2019 FECHA — Hoja 2

4- REFERENCIA - TOMA DE MEDICIONES

Lugar: Jose A. Finocchio 1136

Puntos medidos
- Electrodo Nº1 : Proteccion

5- DOCUMENTOS APLICABLES RELACIONADOS

Certificado de calibracion

6- MEDICIONES

6.2 Resistencia de Puesta a Tierra
El instrumento registro un valor de 2,45 Ω

Metodologia empleada: Metodo de caida de tensión - I.R.A.M 2281 - Parte 3/96

Medición realizada por: Pablo Sebastian Moreira Tecnico Electromecanico
MN: T014910; Mat. Coop. Nº038 Cat. 2°

Moreira Pablo S.
Tec. Electromecánico
M.N. T014910
M. Coop. 038

FAVIO C. OJEDA RUIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL E. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

# RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 038/2021

**ANEXO I**

Rio Grande, 15 de Abril de 2021

Sres.

Concejo Deliberante

Rio Grande — Ref.: **EXCEPCION SOBRE HABILITACION COMERCIAL**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado en dirigirme a Uds. con el fin de solicitar **EXCEPCION SOBRE HABILITACION COMERCIAL** sito en calle **SHELKNAM Nº 235** el cual se ve afectado según Ordenanza 2683/10. 2863/11.

Mi nombre es **Eugenin Gallardo Marcelo Antonio** y ruego a Uds. que se me permita desarrollar la actividad comercial ya que; hace 1 (un) año esta funcionando perfectamente teniendo una cartera de clientes y posibles clientes que se van sumando, ello hace que tengamos en la zona una reactivación económica en tiempos difíciles que estamos atravesando.

Cabe nombrar que, soy sostén de hogar y ello hace que la explotación comercial sea aún más importante para mi familia. En un futuro no muy lejano se prevee incrementar empleados y esto hará la creación de fuente de trabajo para otras familias también.

Es para mí importante destacar que renuncie a mi puesto de trabajo para independizarme y poder invertir en el barrio para así poder cubrir las necesidades de los vecinos de la zona y que no tengan que movilizarse hacia la zona centro. Creemos en el crecimiento del barrio que de a poco se va formando zonas comerciales.

Es importante detallar que pago mis obligaciones mensuales correspondientes a la actividad comercial en forma regular y es por ello que no puedo perder la antigüedad impositiva en tiempos difíciles de pandemia. Hoy no puedo, y no estoy en condiciones de tener que mudarme y pagar un nuevo contrato de locación con todo lo que ello conlleva, es mucho dinero invertido en este emprendimiento familiar y es por ello que acudo a mi última instancia sobre la excepción.

Creemos y confiamos que nuestro local comercial cuenta con todas las medidas de seguridad para habilitarlo perfectamente.

Asimismo adjunto documentación respaldatoria que venimos gestionando desde hace varios meses y apelamos a que el local comercial pueda seguir adelante.

Eugenin Marcelo

16 DIC 2021

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

# RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 039/2021

Sr. Concejal

Walter Campos

S-----------/-----------D

16 DIC 2021

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Me dirijo a usted, en mi carácter de titular del taller SmRacing, Ivan Alexis Serafin, DNI 35392312 con el fin de solicitar tenga a bien dar inicio a mi pedido de excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 "Código de desarrollo urbano y territorial" para poder contar con una habilitación comercial de nuestro taller, inmueble denominado catastralmente como sección H, macizo 69A, parcela 2A, ubicado en la Avenida Juan Domingo Perón N° 581 de la ciudad de Río Grande.

Que la actividad comercial a realizarse es: mapeo de centrales de inyección (mediante scanner), electricidad y cableado (anexo de periféricos como alternadores, burros, intercomunicadores, etc.), colocación de sistema ignífugos, diagnóstico computarizado entre otros servicios. Cabe señal que en el comercio no se requiere el uso de líquidos inflamables de ningún tipo, ni tampoco se generan residuos ambientales como desecho de aceites o filtros.

Que es un emprendimiento que ha comenzado con mucho esfuerzo y trabajo, el cual generará en forma directa e indirecta, trabajo a otras familias que se desarrollan a partir de este emprendimiento.

Por todo lo expuesto apelo a usted y a los miembros del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande para que puedan analizar la posibilidad de otorgar la excepción al Código de Planeamiento Urbano y poder acceder a la habilitación comercial de nuestro taller.

Sin otro particular, me despido de Ud. atentamente.

Serafin Ivan 35392312

Walter Campos
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante
Río Grande TDF A. e I. A. S.

# ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETO N° 984/2021

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0984 /2021

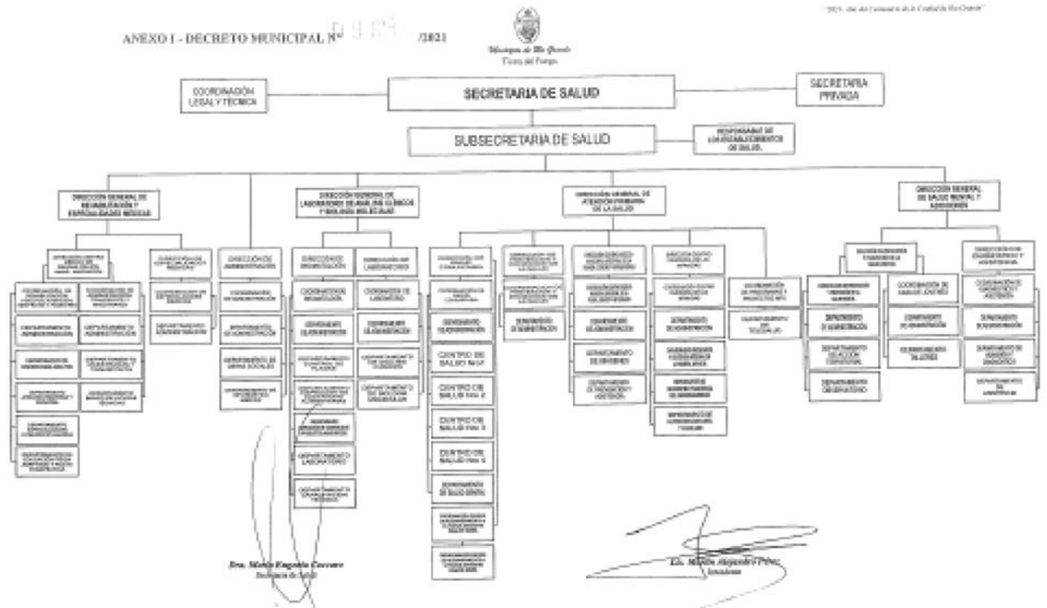


## DECRETO N° 985/2021

"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SOLA NOELIA M.A
A/C De La Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2021

Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza N° 2933/2011 – Título XVI
Artículo 142°

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | PARTIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | OJEDA, Norma Beatriz | 13.741.312 | 000108512 |
| 2 | CHEUQUEL LESTUN, Corina Del Carmen | 92.697.043 | 00001061 |
| 3 | CARRIZO, Marcela Fabiana | 20.106.973 | 000021063 |

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

15 DIC. 2021

## DECRETO N° 994/2021

"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SOLA NOELIA M.A
A/C De La Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

17 D... 2021

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0994 /2021

| Denominación | Monto |
|---|---|
| Inciso 1 – Gasto en Personal | $250.000.000 |
| Inciso 2 – Bienes de Consumo | $190.000.000 |
| Inciso 3 – Servicios No Personales | $127.680.617 |
| Inciso 4 – Bienes de Uso | $131.615.937 |
| TOTAL | **$699.296.554** |

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente





## RESOLUCIÓN N° 5370/2021

"2021-Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

CONVOCA ESCRUTADO
20750
13 DIC. 2021
FOLIO OCHENTA

5370

Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SOLA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

**ADENDA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 70 / 2021 (SPIYSP-DOP)**

--- Entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 265 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** y la empresa **PAUR SERVICIOS S.R.L. CUIL30-71626592-3**, con domicilio legal en la calle Don Bosco N° 1153 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. PABLO ALEJANDRO URRUTIA D.N.I. 28.604.803** en su carácter de socio gerente conforme surge del Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Don Bosco N° 1153 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°1** del Contrato de Obra N° 70/2021 (SPIYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:----------

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 70/2021 (SPIYSP-DOP) de fecha 22 de abril del 2021 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 1107/2021, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y anexos reconociendo ambas partes la de asignación de códigos polinómicos como anexo I.----------

**SEGUNDA: LA CONTRATISTA**, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra N° 70/2021 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N.° 1023/2021, de fecha 26 de abril de 2021, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.----------

**TERCERA:** Que de las Planillas de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias presentada, surgen adicionales por la suma total de pesos **$ 43.804,20 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 20/100)**, incrementándose de esta forma el monto contractual en la suma total de **$ 43.804,20 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 20/100)**. Por lo que las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** del contrato **N° 70/21 (SPIYSP-DOP)**, con lo cual el monto total del mismo asciende a la suma total de **$ 8.039.590,37 (SON PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 37/100)** ----------

**CUARTA: LA CONTRATISTA** deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 2.190,21 (SON PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA CON 21/100)**, equivalente al 5% del monto ampliado, en concepto de garantía de la Adenda N°1.----------

**QUINTA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula **QUINTA** del Contrato de Obra N°70/2021 (SPIYSP-DOP) ampliando el plazo de obra en 30 **(TREINTA)** días corridos con lo cual el plazo total de la obra será de **120 (CIENTO VEINTE)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio----------

**SEXTA:** Las clausulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna.- ----- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 01 (uno) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.----------

Sr. PABLO ALEJANDRO URRUTIA
D.N.I. 28.604.803

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
D.N.I. 25.739.771

## N° 5370/2021

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

20750
13 DIC. 2021
FOLIO NOVENTA

5370

SOLA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas

**ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (04) cuatro días del mes de Octubre de 2021, reunidos por una parte el **Municipio de Río Grande** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, DNI N° 25.739.771** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO** por una parte y la empresa **PAUR SERVICIOS S.R.L C.U.I.L. 30-71626592-3** representada en este acto por el **Sr. PABLO ALEJANDRO URRUTIA D.N.I. 28.604.803** en su carácter de socio gerente mediante contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la calle Don Bosco N° 1153 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra **"CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31"**, adjudicada mediante Contrato de Obra N° 70/2021 (SOYSP-DOP) de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 1107/21, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01,** reanudando los trabajos a partir del día de la fecha. ----------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ----------

PAUR Servicios S.R.L
M.M.O. Urrutia Pablo
Socio Gerente

PABLO ALEJANDRO URRUTIA
D.N.I N° 28.604.803

Arq. Silvina Andrea Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

## N° 5370/2021

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN

OBRA: "CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31"

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| EXPEDIENTE N° | LICITACIÓN | PÚBLICA / PRIVADA / CONTRATACIÓN DIRECTA X | PRESUPUESTO OFICIAL: $7.265.[illegible] | FECHA BASE: MARZO 2021 | PLAZO CONTRACTUAL: 90 Días Corridos |
| EMPRESA: PAUR SERVICIOS S.R.L. | CONTRATACIÓN: | AJUSTE ALZADO X / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA: | MONTO CONTRACTUAL: 7.995.794,17 | | PLAZO SOBRE ADENDA N°1: 120 Días Corridos |
| INSPECTOR: M.M.O PAOLETTI - M.M.O [illegible] | EJECUCIÓN | FECHA DE INICIACIÓN: 23/04/2021 / FECHA DE FINALIZACIÓN: 23/12/2021 | MONTO SOBRE ADENDA N°1: $ 8.039.590,37 | | RECEPCIÓN PROVISORIA: 23/12/2021 / RECEPCIÓN DEFINITIVA |

| ITEM | DESIGNACIÓN | MONTO ITEM | % INCIDENCIA TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | TAREAS PRELIMINARES | | |
| 1-1 | Cartel de Obra 4,00 x 2,00 m | $ 144.131,45 | 1,79 % |
| 1-2 | Cerco de obra chapa galvanizada | $ 769.649,00 | 9,32 % |
| 1-3 | Demolición de hormigón | $ 16.000,38 | 0,20 % |
| 1-4 | Relleno y compactación | $ 150.087,54 | 1,87 % |
| 2 | CONTRAPISOS Y CARPETAS | | |
| 2-1 | Cordón Cuneta de HºAº e:0,15 m | $ 332.001,08 | 4,13 % |
| 2-2 | Pavimento de HºAº H-30 e:0,18 m (estacionamiento) | $ 3.327.860,52 | 41,39 % |
| 2-3 | Vereda perimetral H-25 e:0,10 m | $ 1.436.465,88 | 17,87 % |
| 2-4 | Construcción rampa de accesibilidad HºAº (1,20 x 1,50 m – e: 0,10 m) | $ 29.706,50 | 0,37 % |
| 2-5 | Construcción rampa de accesibilidad HºAº (3,00 x 1,50 m – e: 0,10 m) | $ 17.[illegible] | 0,22 % |
| 2-6 | Parquizado | $ 108.[illegible] | 1,35 % |
| 3 | MOBILIARIO URBANO | | |
| 3-1 | Provisión y colocación Banco de HºAº y madera | $ 28.436,34 | 0,35 % |
| 3-2 | Provisión y colocación de Papeleros Metálicos | $ 75.397,56 | 0,94 % |
| 3-3 | Bolardos de HºAº | $ 66.220,20 | 0,82 % |
| 3-4 | Provisión y colocación de Estacionamiento bicicletas | $ 105.311,34 | 1,31 % |
| 4 | JUEGOS SALUDABLES | | |
| 4-1 | Provisión y colocación Caminador simple | $ 36.[illegible] | 0,45 % |
| 4-2 | Provisión y colocación Rotadores de cintura doble | $ 41.551,89 | 0,51 % |
| 4-3 | Provisión y colocación Rotador de cintura triple volante | $ 41.301,89 | 0,51 % |
| 4-4 | Provisión y colocación Cabalgata Aeróbica | $ 39.426,89 | 0,49 % |
| 5 | PINTURA | | |
| 5-1 | Pintura de cordones y rampas | $ 76.074,60 | 0,95 % |
| 6 | ILUMINACIÓN | | |
| 6-1 | Prov. y colocación Pilar trifásico c/acometida subterránea | $ 66.043,70 | 0,82 % |
| 6-2 | Tendido red eléctrica para luminarias | $ 95.[illegible] | 1,19 % |
| 6-3 | Planos de electricidad y mediciones | $ 61.871,11 | 0,77 % |
| 6-4 | Provisión y colocación artefacto de iluminación LED 135w | $ 339.[illegible] | 4,23 % |
| 6-5 | Provisión y colocación Torres de iluminación brazo doble | $ 164.840,30 | 2,05 % |
| 6-6 | Provisión y colocación Torres de iluminación brazo simple | $ 151.[illegible] | 1,89 % |
| 7 | VARIOS | | |
| 7-1 | Limpieza de obra | $ 32.245,21 | 0,40 % |
| | ADENDA N°1 | | |
| | TRABAJOS ADICIONALES | | |
| 2 | CONTRAPISOS Y CARPETAS | | |
| 2-7 | Cordón de HºAº e:0,15 m | $ 43.804,20 | 0,54 % |
| | TOTAL GENERAL | $ 8.039.590,37 | 100,00 % |

Períodos: 23/04/2021 - 30/04/2021; 01/05/2021 - 31/05/2021; 01/06/2021 - 03/10/2021 (PLAZO DE OBRA NEUTRALIZADO); 04/10/2021 - 31/10/2021; 01/11/2021 - 30/11/2021; 01/12/2021 - 23/12/2021.

| | 23/04/2021 - 30/04/2021 | 01/05/2021 - 31/05/2021 | 04/10/2021 - 31/10/2021 | 01/11/2021 - 30/11/2021 | 01/12/2021 - 23/12/2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| INVERSIÓN TOTAL PARCIAL | $ 28.826,29 | $ 894.956,27 | $ 1.992.126,27 | $ 2.261.493,46 | $ 2.862.188,08 |
| INVERSIÓN TOTAL ACUMULADO | $ 28.826,29 | $ 923.782,56 | $ 2.915.908,83 | $ 5.177.402,29 | $ 8.039.590,37 |
| % AVANCE FÍSICO PARCIAL | 0,36 % | 11,13 % | 24,78 % | 28,13 % | 35,60 % |
| % AVANCE FÍSICO ACUMULADO | 0,36 % | 11,49 % | 36,27 % | 64,40 % | 100,00 % |
| INVERSIÓN TOTAL PARCIAL | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| INVERSIÓN TOTAL ACUMULADO | $ 2.413.314,25 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | $ 8.039.590,37 |

Arq. Silvina Mónaco – Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
M.M.O. Paoletti Santiago – Inspector de Obras Públicas S.P.I. y S.P. – Municipio de Río Grande
PAUR Servicios S.R.L. – M.M.O. Urrutia Pablo – Socio Gerente
PAUR Servicios S.R.L. – Ing. Nehue Matías – Rep. Técnico

13 DIC. 2021 – 5370

ANEXO I

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PLANILLA DE ECONOMÍAS, DEMASÍAS, ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS
ADENDA MODIFICATORIA N°1

OBRA: "CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31"

UBICACIÓN: CIUDAD DE RÍO GRANDE

| ITEM | Cod. Pol. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | ECONOMÍAS CANTIDAD | ECONOMÍAS PRECIO UNITARIO | ECONOMÍAS PRECIO TOTAL | DEMASÍAS CANTIDAD | DEMASÍAS PRECIO UNITARIO | DEMASÍAS PRECIO TOTAL | ADICIONALES CANTIDAD | ADICIONALES PRECIO UNITARIO | ADICIONALES PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | TAREAS PRELIMINARES | | | | | | | | | | | | | $ 1.064.815,47 |
| 1-1 | 017 | Cartel de Obra 4,00 x 2,00 m | un | 1,00 | $ 144.131,45 | $ 144.131,45 | | | | | | | | | |
| 1-2 | 015 | Cerco de obra chapa galvanizada | m | 185,00 | $ 4.160,26 | $ 769.649,00 | | | | | | | | | |
| 1-3 | 488 | Demolición de Hormigón | m³ | 7,50 | $ 2.140,05 | $ 16.000,38 | | | | | | | | | |
| 1-4 | 506 | Relleno y compactación | m³ | 58,38 | $ 2.528,23 | $ 150.087,54 | | | | | | | | | |
| 2 | | CONTRAPISOS Y CARPETAS | | | | | | | | | | | | | $ 5.452.242,08 |
| 2-1 | 071 | Cordón Cuneta de HºAº e:0,15 m | m | 142,00 | $ 2.752,04 | $ 332.001,08 | | | | | | | | | |
| 2-2 | 065 | Pavimento de Hº H-30 e:0,18 m (estacionamiento) | m² | 608,00 | $ 5.518,84 | $ 3.327.860,52 | | | | | | | | | |
| 2-3 | 050 | Vereda perimetral H-25 e:0,10 m | m² | 370,00 | $ 4.882,33 | $ 1.436.465,88 | | | | | | | | | |
| 2-4 | 063 | Construcción rampa de accesibilidad Hº (1,20 x 1,50 m – e: 0,10 m) | un | 5,00 | $ 5.941,30 | $ 29.706,50 | | | | | | | | | |
| 2-5 | 064 | Construcción rampa de accesibilidad Hº (3,00 x 1,50 m – e: 0,10 m) | un | 2,00 | $ 8.861,95 | $ 17.413,80 | | | | | | | | | |
| 2-6 | 598 | Parquizado | m² | 364,40 | $ 298,54 | $ 108.[illegible] | | | | | | | | | |
| 3 | | MOBILIARIO URBANO | | | | | | | | | | | | | $ 325.173,44 |
| 3-1 | 087 | Provisión y colocación Banco de HºAº y madera | un | 6,00 | $ 4.739,39 | $ 28.436,34 | | | | | | | | | |
| 3-2 | 302 | Provisión y colocación de Papeleros Metálicos | un | 4,00 | $ 18.831,89 | $ 75.397,56 | | | | | | | | | |
| 3-3 | 083 | Bolardos de HºAº | un | 12,00 | $ 5.518,35 | $ 66.220,20 | | | | | | | | | |
| 3-4 | 398 | Provisión y colocación de Estacionamiento bicicletas | un | 6,00 | $ 17.551,89 | $ 105.311,34 | | | | | | | | | |
| 4 | | JUEGOS SALUDABLES | | | | | | | | | | | | | $ 159.[illegible] |
| 4-1 | 390 | Provisión y colocación Caminador Simple | un | 1,00 | $ 36.303,89 | $ 36.[illegible] | | | | | | | | | |
| 4-2 | 390 | Provisión y colocación Rotadores de cintura doble | un | 1,00 | $ 41.551,89 | $ 41.551,89 | | | | | | | | | |
| 4-3 | 390 | Provisión y colocación Rotador de cintura triple volante | un | 1,00 | $ 41.301,89 | $ 41.301,89 | | | | | | | | | |
| 4-4 | 390 | Provisión y colocación Cabalgata Aeróbica | un | 1,00 | $ 39.426,89 | $ 39.426,89 | | | | | | | | | |
| 5 | | PINTURA | | | | | | | | | | | | | $ 76.074,60 |
| 5-1 | 411 | Pintura de cordones, bolardos y rampas | m² | 54,00 | $ 1.408,79 | $ 76.074,60 | | | | | | | | | |
| 6 | | ILUMINACIÓN | | | | | | | | | | | | | $ 904.402,75 |
| 6-1 | 535 | Prov. y colocación Pilar trifásico c/acometida subterránea | gl | 1,00 | $ 66.043,70 | $ 66.043,70 | | | | | | | | | |
| 6-2 | 545 | Tendido de Red eléctrica para luminarias | m | 85,00 | $ 1.124,49 | $ 95.581,65 | | | | | | | | | |
| 6-3 | 027 | Planos de electricidad y mediciones | gl | 1,00 | $ 61.871,11 | $ 61.871,11 | | | | | | | | | |
| 6-4 | 911 | Provisión y colocación artefacto de iluminación LED 135w | un | 7,00 | $ 48.514,65 | $ 339.702,55 | | | | | | | | | |
| 6-5 | 912 | Provisión y colocación Torres de iluminación brazo doble | un | 2,00 | $ 82.420,15 | $ 164.840,30 | | | | | | | | | |
| 6-6 | 913 | Provisión y colocación Torres de iluminación brazo simple | un | 5,00 | $ 30.303,28 | $ 151.516,84 | | | | | | | | | |
| 7 | | VARIOS | | | | | | | | | | | | | $ 32.245,21 |
| 7-1 | 002 | Limpieza de obra | gl | 1,00 | $ 32.245,21 | $ 32.245,21 | | | | | | | | | |
| ADENDA N°1 | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | TAREAS ADICIONALES | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | CONTRAPISOS Y CARPETAS | | | | | | | | | | | | | |
| 2-7 | 071 | Cordón de HºAº e:0,15 m | m | | | | | | | | | | 12 | $ 3.391,10 | $ 43.804,20 |
| | | | | | MONTO CONTRACTUAL | $ 7.995.794,17- | TOTAL ECONOMÍA | | $ 0,00 | TOTAL DEMASÍAS | | $ 0,00 | TOTAL ADICIONAL | | $ 43.804,20 |
| | | | | | | | | | | DIFERENCIA | | | | | $ 43.804,20 |

| | |
|---|---|
| TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO | $ 8.039.590,37 |

RESUMEN:
ECONOMÍA: $0,00 (SON PESOS CERO CON 00/100).-
DEMASÍA: $ 0,00 (SON PESOS CERO CON 00/100).-
ADICIONALES: $ 43.804,20 (SON PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 20/100).-

MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO A LA MODIFICATORIA N°1 EN TRÁMITE DEL CONTRATO N° 70/2021: "$8.039.590,37 (SON PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 37/100).-

Arq. Silvina Mónaco – Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
M.M.O. Paoletti Santiago – Inspector de Obras Públicas S.P.I. y S.P. – Municipio de Río Grande

SOSA NOELIA M.A – a/C Dirección de Despacho – Municipio de Río Grande – 13 DIC. 2021

## N° 5370/2021

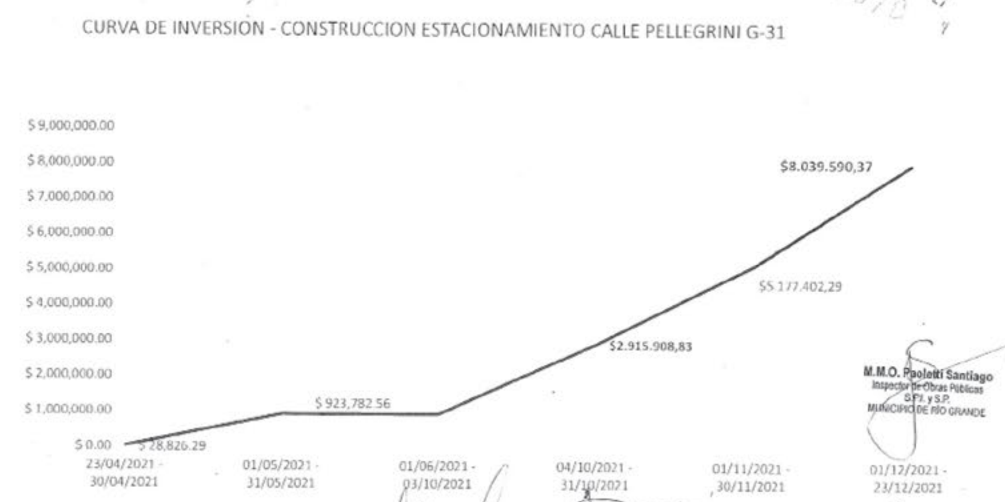


M.M.O. Paoletti Santiago – Inspector de Obras Públicas S.P.I. y S.P. – MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Silvina Mónaco – Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
PAUR Servicios S.R.L. – M.M.O. Urrutia Pablo – Socio Gerente
PAUR Servicios S.R.L. – Ing. Nehue Matías – Rep. Técnico

## RESOLUCIÓN N° 5377/2021

"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

CONVENIO 20739 – 13 DIC. 2021 – 5377

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario/a de Salud, Dra. Cóccaro, **María Eugenia D.N.I. N.° 25.145.211**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el/la Sr **VEGA Pedro Vicente, D.N.I. Nº 26.555.293**, con domicilio real y legal en calle Chicauala Nº 744, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a "**EL/LA LOCADOR/A**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**EL/LA LOCADOR/A**" se compromete a la realización de tareas de Enfermería, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 68.092,00 (PESOS sesenta y ocho mil noventa y dos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 99.868,27 (PESOS noventa y nueve mil ochocientos sesenta y ocho con 27/100) por todo concepto. "**EL/LA LOCADOR/A**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL/LA LOCADOR/A**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**EL/LA LOCADOR/A**" sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos. ---

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**EL/LA LOCADOR/A**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**EL/LA LOCADOR/A**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ---

TERCERA: "**EL/LA LOCADOR/A**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**EL/LA LOCADOR/A**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a

Dra. María Eugenia Cóccaro – Secretaría de Salud – Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

## N° 5377/2021

"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

"**EL MUNICIPIO**". "**EL/LA LOCADOR/A**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**EL/LA LOCADOR/A**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". ---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL/LA LOCADOR/A**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**EL/LA LOCADOR/A**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**EL/LA LOCADOR/A**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ---

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**EL/LA LOCADOR/A**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL/LA LOCADOR/A**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**EL/LA LOCADOR/A**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ---

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 17 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**EL/LA LOCADOR/A**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ---

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**EL/LA LOCADOR/A**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**EL/LA LOCADOR/A**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ---

Dra. María Eugenia Cóccaro – Secretaria de Salud – Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

## N° 5377/2021

"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande" FOLIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SOSA NOELIA M.A A/C De La Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. -----------------------------------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -------------------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete ( 17) días del mes de noviembre del año 2021-------------------------------------------

Vega, Pedro Vicente
DNI 26.555.293

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

## RESOLUCIÓN N° 5380/2021

COMPRA DIRECTA 20738
13 DIC. 2021

"2021 – Año del centenario de la ciudad de Río Grande"

SOSA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 5380

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego – Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

**CONTRATO DE OBRA Nº 228 /2021 (SPIYSP-DOV)**

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A**, representada en este acto por el **Ing. GUSTAVO DANIEL COCCARO, D.N.I. Nº 25.016.348,** con domicilio legal en 25 de mayo N° 2542, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----------------

**PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION CORDON CUNETA BARRIO CGT – AÑO 2021"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 3494/21 de fecha 02 de septiembre de 2021, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada Nº 22/21, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3946/21 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO**: Expte. Nº 3946/21, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. –

**TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS**: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CAUTROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 73/100 ($19.093.452,73)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. -----------

**CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO** del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de inicio de Obra, la suma de **$ 3.818.690,55 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 55/100)**, garantizando mediante la póliza de seguro de Caución Nº **803.149** de la firma **Fianzas y Crédito S.A Compañía de Seguros**, por la suma de **$ 3.818.690,55 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 55/100)**, la cual cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta, una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. -----------------

GUSTAVO DANIEL COCCARO,
D.N.I. Nº 25.016.348

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
DNI Nº: 25.739.771

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"*

## N° 5380/2021

**QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS:** El plazo de ejecución de los trabajos se fija en noventa 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, y quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ---------------

**SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO:** Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el 5% (cinco por ciento) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. --------

**SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA** garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de seguro de caución **Nº 803.148** De la firma **Fianzas y Crédito S.A Compañía de Seguros** por la suma de **$ 954.672,64 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 64/100)**, equivalente al 5 % (por ciento) por ciento del monto contractual. ------------

**OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA**: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----

**NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------------------------------

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----------------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 06 (seis) día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. ----------------

GUSTAVO DANIEL COCCARO,
D.N.I. Nº 25.016.348

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
DNI Nº: 25.739.771

## N° 5380/2021

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

5380

COMPRA DIRECTA 207..
13 DIC. 2021

SOSA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA
Dirección de Obras Viales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA DE INICIO

OBRA: **"CONSTRUCCION CORDON CUNETA BARRIO CGT – AÑO 2021"**

(Contrato Nº 228/21 – Expte. Nº 3946/21)

---------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 6 (Seis) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A**, representada en este acto por el **Ing. GUSTAVO DANIEL COCCARO, D.N.I. Nº 25.016.348,** con domicilio legal en 25 de mayo Nº 2542, llamada en adelante LA CONTRATISTA, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. -----------------

---------En prueba de conformidad, y para constancia se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. -----------------

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos



"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande".

## N° 5380/2021

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA BARRIO CGT - AÑO 2021"

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| EXPEDIENTE: 3946/21 | LICITACIÓN: | PÚBLICA / PRIVADA X / CONTRATACIÓN DIRECTA | PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18,219,761.33 | ÍNDICE BÁSICO: MES BASE SEPTIEMBRE 2021 | PLAZO: 90 DÍAS CORRIDOS | APROBACIÓN LICITACIÓN / APROBACIÓN ADJUDICACIÓN / APROBACIÓN CONTRATO |
| EMPRESA: COCCARO HNOS. CONST. S.A. | CONTRATACIÓN: | AJUSTE ALZADO / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA: | | | PLAZO CONTRACTUAL: | GARANTÍA / SEGUROS |
| INSPECTOR: | EJECUCIÓN | FECHA DE INICIACIÓN: 06/12/2021 / FECHA DE FINALIZACIÓN: 05/03/2022 | MONTO DE CONTRATO: $19,093,452.73 | | RECEPCIÓN PROVISORIA / RECEPCIÓN DEFINITIVA | |

| ITEM | DENOMINACIÓN | VALOR TER | % INCIDENCIA TOTAL | 06/12/2021 - 31/12/2021 | 01/01/2022 - 31/01/2022 | 01/02/2022 - 28/02/2022 | 1/03/2022 - 5/03/2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Excavación y Retiro de Suelo | $ 3,702,545.50 | 19.39% | $ 745,509.10 / 20.00% | $ 740,509.10 / 20.00% | $ 1,303,272.75 / 35.00% | $ 373,294.00 / 10.00% |
| 2 | Relleno y Compactación | $ 3,589,537.77 | 18.80% | $ 717,907.55 / 20.00% | $ 717,907.55 / 20.00% | $ 1,256,188.69 / 35.00% | $ 358,953.78 / 10.00% |
| 3 | Cajeado de Cordón Cuneta | $ 280,300.76 | 1.47% | | $ 84,090.23 / 30.00% | $ 168,180.47 / 60.00% | $ 28,030.08 / 10.00% |
| 4 | Abovedamiento | $ 1,594,488.03 | 8.35% | | $ 637,795.21 / 40.00% | $ 956,692.82 / 60.00% | |
| 5 | Construcción de Cordón Cuneta de Hormigón H-25 | $ 7,027,441.30 | 36.81% | $ 1,405,488.26 / 20.00% | $ 1,405,488.26 / 20.00% | $ 3,513,720.65 / 50.00% | $ 702,744.13 / 10.00% |
| 6 | Construcción de Badén de Hormigón H-25 | $ 1,270,474.36 | 6.65% | | $ 508,189.74 / 40.00% | $ 635,237.18 / 50.00% | $ 127,047.44 / 10.00% |
| 7 | Pintado de Cordones | $ 1,301,718.60 | 6.82% | | | $ 781,031.16 / 60.00% | $ 520,687.44 / 40.00% |
| 8 | Cartel de Obra | $ 308,323.79 | 1.40% | $ 308,323.79 / 100.00% | | | |
| | TOTAL GENERAL | $ 19,093,452.73 | 100.00% | $ 3,176,844.82 | $ 4,094,388.41 | $ 5,700,707.82 | $ 2,108,278.08 |
| | % AVANCE FÍSICO PARCIAL | | | 16.63% | 21.45% | 30.90% | 11.05% |
| | % AVANCE FÍSICO ACUMULADO | | | 16.63% | 38.10% | 67.90% | 80.19% |
| | ANTICIPO FINANCIERO | 20% | | | | | |
| | DESC. ANTICIPO FINANCIERO | $ 3,818,690.55 | | $ 633,708.96 | $ 818,275.40 | $ 1,041,741.50 | $ 421,000.63 |
| | % INVERSIÓN TOTAL PARCIAL | | | 33.32% | 17.78% | 40.66% | 8.84% |
| | % INVERSIÓN TOTAL ACUMULADO | | | 33.32% | 17.10% | 40.66% | 8.84% |
| | INVERSIÓN TOTAL PARCIAL | | | $ 5,201,795.41 | $ 3,577,105.01 | $ 7,706,266.33 | $ 1,687,813.65 |
| | INVERSIÓN TOTAL ACUMULADO | | | $ 5,201,795.41 | $ 9,278,872.02 | $ 17,405,838.28 | $ 19,093,452.73 |

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Apoderado

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

13 DIC. 2021
5380

## N° 5380/2021

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA BARRIO CGT - AÑO 2021"
CURVA DE INVERSIÓN

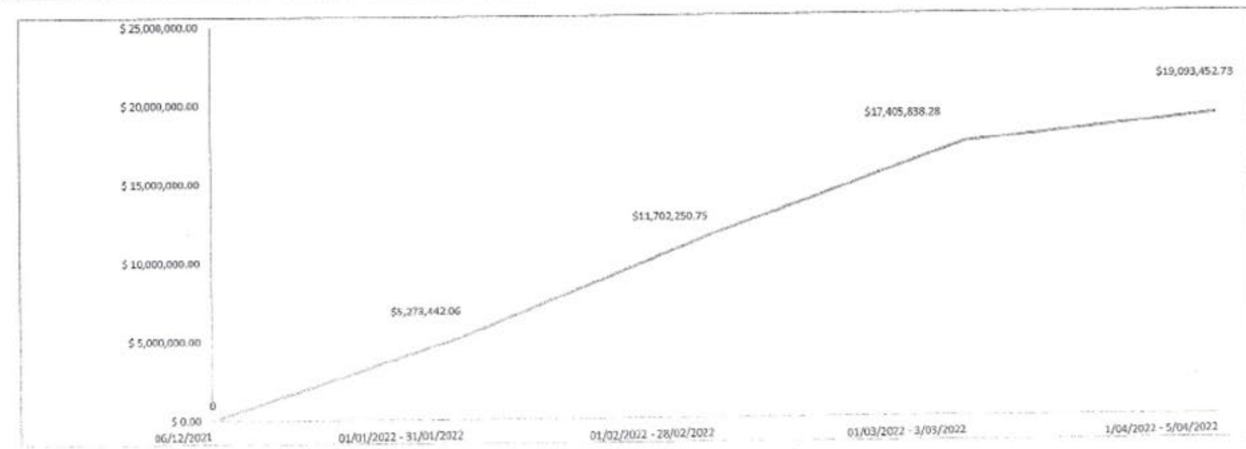


COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Apoderado

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

13 DIC. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# RESOLUCIÓN N° 5386/2021

"2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"

14 DIC. 2021

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

SOSA NOELIA M.A.
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

## CONTRATO DE OBRA N° 239/2021 (SPIYSP-DSP)

- - - Entre la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LTDA. CUIT N° 33-71608256-9**, con domicilio legal en calle Jainen N° 320 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. VELEZ RUBEN EDUARDO D.N.I. N° 32.335.112,** en su caracter de presidente del consejo de admisión, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente contrato de obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: **LA CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada por el renglón N° 2 para la ejecución de la Obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2021"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N°4814/2021, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 5012/2021 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica. ---

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO**: Expte. N° 5012/2021, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ---

**TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 1.565.216,12 (SON PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 12/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ---

**CUARTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTAS:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 30 (TREINTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ---

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ---

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 78.260,81 (SON PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 81/100)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituida por pagare N° 1/1. ---

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA**: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 90 (NOVENTA) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. ---

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

---- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. ---

VELEZ RUBEN EDUARDO
D.N.I. N° 32.335.112

# N° 5386/2021

"2021 – Año del Centenario de la ciudad de Río Grande"

5386

14 DIC. 2021

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

SOSA NOELIA M.A.
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

## ACTA DE INICIO

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2021".

Contrato de Obra N° 239/2021 - Expte. N° 5012 /2021

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **10 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno,** reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta Silvina Andrea Mónaco** D.N.I. N° 25.739.771, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte el Sr. **Rubén Eduardo Vélez** DNI N° 32.335.112 en su carácter de Presidente de la **COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LIMITADA,** llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra en referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiera entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA**.

Velez Ruben Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Mat. 57716





# N° 5386/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2021"
COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR

### ANEXO VIII

PLAN DE TRABAJO - CURVA DE INVERSIÓN

| RENGLÓN | COD. POL. | DESCRIPCIÓN | UN. DE MEDIDA | CANT. | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | 10/12/21 al 31/12/21 | 01/01/22 al 08/01/22 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 032 | Mano de obra, provisión de bolsas de residuos, herramientas menores y enseres varios. | m² | 9 178.00 | $ 170.54 | $ 1 565 216.12 | 80% | 20% |
| | | | | | TOTAL: | $ 1 565 216.12 | $ 1 252 172.90 | $ 313 043.22 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| AVANCE (%) | MENSUAL | 80% | 20% |
| | ACUMULADO | 80% | 100% |
| AVANCE ($) | MENSUAL | $ 1 252 172.90 | $ 313 043.22 |
| | ACUMULADO | $ 1 252 172.90 | $ 1 565 216.12 |

CURVA DE INVERSIÓN

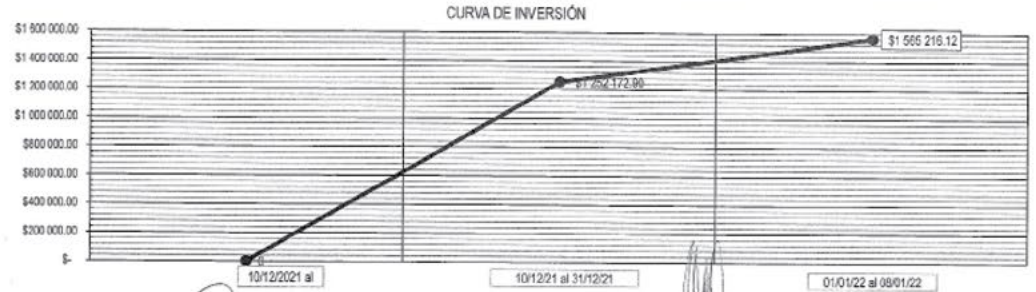


Arq. Mario Almiron
A/C Coordinación Técnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Velez Ruben Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Mat. 57716

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 56.158/M.CITDF:012

# N° 5386/2021

"2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"

14 DIC. 2021

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

5386

SOSA NOELIA M.A.
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

## CONTRATO DE OBRA N° 240/2021 (SPIYSP-DSP)

- - - Entre la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION POR LA MARGEN SUR LTDA. CUIT N° 33-71.464.353-9**, con domicilio legal en calle Wonska N° 664 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. BERNARDO FERMIN GORDILLO D.N.I. N° 28.310.127**, en su carácter de presidente del consejo de admisión, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente contrato de obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: **LA CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada por el renglón N° 1 para la ejecución de la Obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2021"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N°4814/2021, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 5012/2021 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica. ---

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO**: Expte. N° 5012/2021, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ---

**TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 1.585.680,92 (SON PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 92/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ---

**CUARTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTAS:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 60 (SESENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ---

BERNARDO FERMIN GORDILLO
D.N.I. N° 24.120.688

# N° 5386/2021

"2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ---

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 79.284,05 (SON PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 05/100)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituida por pagare N° 1/1. ---

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA**: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 90 (NOVENTA) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. ---

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

---- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. ---

BERNARDO FERMIN GORDILLO
D.N.I. N° 24.120.688

## N° 5386/2021

"2021 – Año del Centenario de la ciudad de Río Grande"

14 DIC. 2021

ROSA NICOLETA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

*Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego*
*Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos*
*Dirección de Servicios Públicos*
*REPÚBLICA ARGENTINA*

**ACTA DE INICIO**

**OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2021".**

**Contrato de Obra Nº 240/2021 - Expte. Nº 5012 /2021**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **10 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno,** reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta Silvina Andrea Mónaco** D.N.I. N° 25.739.771, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte el Sr. **Bernardo Fermín Gordillo DNI Nº 28.310.127** en su carácter de Presidente de la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN POR LA MARGEN SUR LIMITADA,** llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra en referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO,** entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda exoresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO,** cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA.**

Coop. Unión por la Margen Sur
Presidente Gordillo Bernardo F.
D.N.I: 28310127
Matrícula Nº 51026

## N° 5386/2021

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2021"
EMPRESA/COOPERATIVA: "COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN POR LA MARGEN SUR LTDA"
UBICACIÓN: CIUDAD DE RÍO GRANDE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROSA NICOLETA M.A
A/C De La Dirección de Despacho
Municipalidad de Río Grande

5386

PLAN DE TRABAJO

| RENGLON N° | Rubro | Monto Parcial | Incidencia (%) | 10/12/21 al 31/12/21 | 1/1/2022 al 31/01/22 | 01/02/22 al 07/02/22 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Mano de Obra, provisión de bolsas de residuos, herramientas menores y enseres varios. | $ 1.585.680,92 | 100% | 50% | 40% | 10% |
| | | | | | | |
| | MONTO TOTAL | $ 1.585.680,92 | 100% | | | |

| | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
|---|---|---|---|
| Avance % Mensual | 50% | 40% | 10% |
| Avance% Total previsto | 50% | 90% | 100% |
| Avance $ Mensual | $ 792.840,46 | $ 634.272,37 | $ 158.568,09 |
| Avance $ Total previsto | $ 792.840,46 | $ 1.427.112,83 | $ 1.585.680,92 |

Arq. Mario Almiron
A/C Coordinación Técnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Coop. Unión por la Margen Sur
Presidente Gordillo Bernardo F.
D.N.I.: 28310127
Matrícula N° 51026

JOSE LUIS AREVALO
Maestro Mayor de Obras
Mat. Prof. C.P.T.T.D.F. - 071
M.M. 832

Arq. Silvina Mónaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos





## N° 5386/2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROSA NICOLETA M.A
A/C De La Dirección de Despacho
Municipalidad de Río Grande

5386

CURVA DE INVERSIÓN
OBRA: MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2021

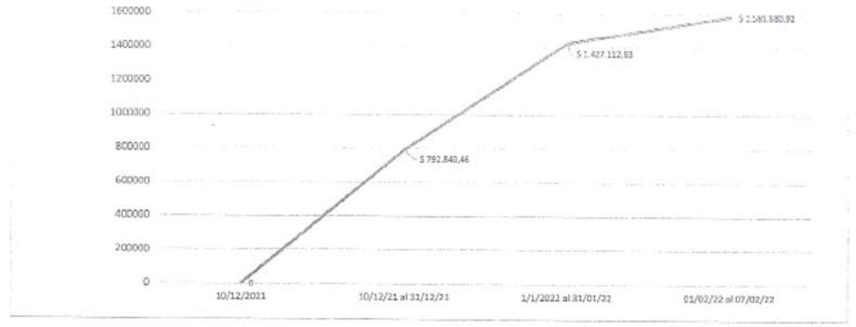


Arq. Mario Almiron
A/C Coordinación Técnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Coop. Unión por la Margen Sur
Presidente Gordillo Bernardo F.
D.N.I: 28310127
Matrícula N° 51026

JOSE LUIS AREVALO
Maestro Mayor de Obras
Mat. Prof. C.P.T.T.D.F. - 071
M.M. 832

Arq. Silvina Mónaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

## N° 5386/2021

"2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"

CONVENIO

14 DIC. 2021

ROSA NICOLETA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipalidad de Río Grande

*Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego*
*Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos*
*Dirección de Servicios Públicos*
*REPÚBLICA ARGENTINA*

5386

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROSA NICOLETA M.A
A/C De La Dirección de Despacho
Municipalidad de Río Grande

**CONTRATO DE OBRA Nº 241/2021 (SPIYSP-DSP)**

Entre el Sr. **OLIVERA RAÚL EDUARDO, CUIT N° 20-24.120.688-3** con domicilio legal en la calle Karukinka N° 505 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente contrato de obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada por el renglón N° 3 para la ejecución de la Obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2021"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N°4814/2021, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 5012/2021 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO**: Expte. N° 5012/2021, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal Todo lo cual **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

**TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 1.553.278,32 (SON PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 32/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTAS:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 60 (SESENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

OLIVERA RAÚL EDUARDO
D.N.I. N° 24.120.688

Arq. Silvina Mónaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

## N° 5386/2021

"2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"

*Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego*
*Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos*
*Dirección de Servicios Públicos*
*REPÚBLICA ARGENTINA*

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **EL CONTRATISTA** entrega al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 77.663,92 (SON PESOS SETENTA Y SIETE MIL SESICIENTOS SESENTA Y TRES CON 92/100),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituida por pagare N° 1/1.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA**: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 90 (NOVENTA) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

OLIVERA RAÚL EDUARDO
D.N.I. N° 24.120.688

Arq. Silvina Mónaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

## N° 5386/2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SOSA NOELIA M.A
A/C De La Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

"2021 – Año del Centenario de la ciudad de Río Grande"

14 DIC. 2021

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

**ACTA DE INICIO**

**OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2021".**

**Contrato de Obra Nº 241 /2021 - Expte. Nº 5012 /2021**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **10 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno,** reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta Silvina Andrea Mónaco** D.N.I. N° 25.739.771, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte el Sr. **Raúl Eduardo Olivera** DNI Nº 24.120.688, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra en referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA**.

Construcciones
Olivera Raúl Eduardo
D.N.I. 20120688

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

## N° 5386/2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SOSA NOELIA M.A
A/C De La Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

5386

OLIVERA RAUL EDUARDO

| PLAN DE TRABAJOS - CURVA DE INVERSION | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| OBRA: | "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2021" | | | | UBICACIÓN: RIO GRANDE |
| EXPEDIENTE 5012/21 | CONTRATACION DIRECTA | | PRESUPUES' INDICE OFICIAL: BASICO: | PLAZO SESENTA (60) DIAS | APROBACION / LICITACION / ADJUDICACION |
| EMPRESA OLIVERA RAUL | CONTRATACION | AJUSTE ALZADO / UNIDAD DE MEDIDA x / OTRA | | PLAZO CONTRACTUAL | APROB. CONTRATO |
| | | | MONTO CONTRATO: $ 1.553.278,32 | | GARANTIA |
| INSPECTOR | EJECUCION | FECHA DE INICIACION 10/12/2021 / FECHA DE FINALIZACION 7/2/2022 | | | SEGUROS |
| | | | | RECEPCION PROVISORIA | |
| | | | | RECEPCION DEFINITIVA | |

UBICACION: RIO GRANDE

| Renglon | Denominación | U.M | CANT. | Precio Item | % total | 10/12/21 al 31/12/21 | 01/01/22 al 31/01/22 | 01/02/22 al 07/02/22 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Mano de Obra, provision de bolsas de residuos, herramientas menores y enseres varios. | $M^2$ | 9108 | $ 1.553.278,32 | 100,00% | 40,00% / $ 621.311,33 | 40,00% / $ 621.311,33 | 20,00% / $ 310.655,66 |
| | TOTAL GENERAL | | | $ 1.553.278,32 | 100,00% | $ 621.311,33 | $ 621.311,33 | $ 310.655,66 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| % AVANCE FÍSICO | | PARCIAL | 40,00% | 40,00% | 20,00% |
| | | ACUMULADO | 40,00% | 80,00% | 100,00% |
| % ANTICIPO FINANCIERO | | | | | |
| DES. ANTICIPO FINANCIERO | | | $ - | $ - | $ - |
| % INVERSIÓN TOTAL | | PARCIAL | 40,00% | 40,00% | 20,00% |
| | | ACUMULADO | 40,00% | 80,00% | 100,00% |
| INVERSION TOTAL | | PARCIAL | $ 621.311,33 | $ 621.311,33 | $ 310.655,66 |
| | | ACUMULADO | $ 621.311,33 | $ 1.242.622,66 | $ 1.553.278,32 |

Arq. Mario Almiron
A/C Coordinación Técnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Construcciones
Olivera Raúl Eduardo
D.N.I. 20120688

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos



"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande".

## N° 5386/2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SOSA NOELIA M.A
A/C De La Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Arq. Mario Almiron
A/C Coordinación Técnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Construcciones
Olivera Raúl Eduardo
D.N.I. 20120688

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

## RESOLUCIÓN N° 5387/2021

"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

20743

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

5387

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **MIRANDA, Horacio Oscar, D.N.I. N° 42.994.092**, con domicilio real y legal en calle **LUISA ROSSO 251 2 F**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de LUCHA LIBRE**, en la Coordinación de Deportes de Combate, Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (Pesos CUARENTA MIL con 00/100)** ; con lo cual la suma total contratada es **$80.000,00 (Pesos OCHENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestacion, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

## N° 5387/2021

"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de noviembre de 2021** y hasta el **31 de diciembre de 2021**. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los un (01) días del mes de noviembre de 2021. ----------

Horacio Oscar Miranda

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

# RESOLUCIÓN N° 5389/2021

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

CONVENIO REGISTRADO 20773 · 5389

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de La Mujer, Género y Diversidad, Doctora **ARCE, Alejandra Noemí D.N.I. Nº 30.739.899**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MIRANDA, Flavia Andrea D.N.I. Nº 31.151.234**, con domicilio real y legal en calle **FACUNDO QUIROGA 2014 B** de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a realizar tareas técnicas de formulación y evaluación de proyectos y capacitaciones, procesamiento de datos y altas y bajas de patrimonio, todo ello a realizarse en la Dirección de Políticas Públicas para La Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de La Mujer, Género y Diversidad, los días lunes a viernes en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días de noviembre del 2021----------

MIRANDA FLAVIA
31151234

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 5395/2021

"2021 – Año del centenario de la Ciudad de Río Grande"

20754 · 14 DIC. 2021 · 5395

*Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego – Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos*
REPÚBLICA ARGENTINA

**CONTRATO DE OBRA Nº 244/2021 (SPIYSP-DOP)**

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la empresa **CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.**, con domicilio legal en calle Antártida Argentina Nº 157 3º C de la Ciudad de Ushuaia, representado en este acto por el **Sr. JUAN FRANCISCO PACELLA D.N.I. Nº 32.437.166**, en su carácter de apoderado conforme surge de la Escritura Nº 200 folio 488, primera copia escritura, poder general de administración, certificado mediante el escribano público Federico Teran, matrícula Nº 4923, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan----------

PRIMERA: OBJETO: **LA CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"BICISENDA TRAMO 2 – ZONA NORTE"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 5195/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, de acuerdo con las condiciones que fija la **Contratación Directa**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 5586/2021 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA: **DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO**: Expte. Nº 5586/2021, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación Directa, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. --

TERCERA: **SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma total de **$ 15.253.551,87 (PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 87/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: **ANTICIPO FINANCIERO:** del cuarenta (40%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, **EL MUNICIPIO** abonará a los 30 días de labrada el acta de inicio la suma total de **$ 6.101.420,75 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 75/100)**, garantizado mediante póliza de caución Nº 813.360 de la firma Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, por la suma de **$ 6.101.421,00 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100)**. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ----------

QUINTA: **PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS:** El plazo de ejecución de los trabajos se fija en SESENTA (60) días corridos, constituida contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

SEXTA: **FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO:** Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá, en caso de corresponder, de cada certificado de obra, el cinco (5%) por ciento del monto total de los trabajos ejecutados en concepto de Fondo de Reparo, el cual se encuentra cubierto mediante Póliza de seguro de caución Nº 813.362 de la firma Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros por la suma de $ **762.678,00 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100)**, importes que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SEPTIMA: **GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA** garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de póliza de caución Nº 813.361 de la firma Fianzas y Credito S.A. Compañía de Seguros, por la suma de **$ 762.678,00 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual.----------

OCTAVA: **PLAZO DE GARANTIA**: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----------

NOVENA: **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

----- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 (trece) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. ----------

FRANCISCO PACELLA
D.N.I. Nº 32.437.166

SEC. DE PLANIF. INV. Y SERV. PUBLICOS
SILVINA MONACO
D.N.I. Nº 25.739.771

# N° 5395/2021

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

CONVENIO REGISTRADO 20755 · 14 DIC. 2021 · 5395

Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Inversión, Planificación y Servicios Públicos
**Dirección General del Área Técnica**

**ACTA DE INICIO**

**OBRA: "BICISENDA TRAMO 2 – ZONA NORTE"**
(Contrato de Obra Nº 244/2021 - Expte. Nº 5586/2021)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 (catorce) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa **CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.**, representada en este acto por el **Ing. JUAN FRANCISCO PACELLA, D.N.I Nº32.437.166**, en su carácter de Apoderado, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JUAN FRANCISCO PACELLA
D.N.I. Nº 32.437.166

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

# N° 5395/2021

RGA RIOGRANDE
*Provincia de Tierra del Fuego*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
- REPÚBLICA ARGENTINA -
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
FECHA: 14 de DICIEMBRE 2021

PLAN DE TRABAJO

Obra: "BICISENDA TRAMO 2 - ZONA NORTE" — UBICACION: RIO GRANDE

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| EXPEDIENTE: 5586/21 | LICITACIÓN | PUBLICA / PRIVADA / CONTRATACIÓN DIRECTA X | PRESUPUESTO OFICIAL: — INDICE BÁSICO: | PLAZO: | APROBACIÓN / LICITACIÓN / APROVACIÓN |
| EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. | CONTRATACIÓN: DIRECTA | AJUSTE ALZADO X / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA: | MONTO CONTRATO: $ 15.253.551,87 | PLAZO CONTRACTUAL: 2 MESES | ADJUDICACIÓN / APROB. CONTRAT. / GARANTÍA / SEGUROS |
| INSPECTOR: | EJECUCIÓN | FECHA DE INICIACIÓN / FECHA DE FINALIZACIÓN | | RECEPCIÓN PROVISORIA / RECEPCIÓN DEFINITIVA | |

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR ÍTEM | % INCIDENCIA TOTAL | 14/12/2021 al 31/12/2021 | 01/01/2022 al 31/01/2022 | 01/02/2022 al 11/02/2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TAREAS PRELIMINARES | | | | | |
| 1.1 | Cartel de obra 2,80x1,00 mts | $ 49.999,99 | 0,33% | 100% | 0% | 0% |
| 1.2 | Desmonte de Suelo | $ 1.125.066,35 | 7,38% | 20,00% | 40% | 40% |
| 1.3 | Relleno y compactación Sub Base | $ 1.559.012,47 | 10,22% | 40,00% | 40% | 20% |
| 1.4 | Relleno y compactación Base | $ 1.216.927,38 | 7,98% | 40,00% | 40,00% | 20,00% |
| 2 | BICISENDA ASFALTICA c/AREAS DE DESCANSO | | | | | |
| 2.1 | Riego Asfaltico de Imprimación | $ 811.892,77 | 5,32% | 10,00% | 40,00% | 50,00% |
| 2.2 | Riego Asfaltico de Liga | $ 481.052,20 | 3,15% | 10,00% | 40,00% | 50,00% |
| 2.3 | Carpeta de concreto asfáltico (emin=4cm) | $ 7.492.713,54 | 49,12% | 10,00% | 40,00% | 50,00% |
| 2.4 | Pintura Vial | $ 956.093,85 | 6,27% | | | 100,00% |
| 3 | MOBILIARIO URBANO | | | | | |
| 3.1 | Provisión y colocación de Papeleros Metálicos | $ 361.624,80 | 2,37% | | | 100,00% |
| 3.2 | Provisión y colocación de Bancos de Metálicos | $ 1.020.168,00 | 6,69% | | | 100,00% |
| 3.3 | Provisión y colocación de Estacionamiento de bicicletas | $ 99.028,20 | 0,65% | | | 100,00% |
| 4 | VARIOS | | | | | |
| 4.1 | Limpieza de obra | $ 80.176,24 | 0,53% | | | 100,00% |
| | TOTAL GRAL. | $ 15.253.551,87 | 100,00% | | | |
| % DE AVACE FÍSICO | PARCIAL | | | 14,84% | 33,27% | 51,89% |
| % DE AVACE FÍSICO | ACUMULADO | | | 14,84% | 48,11% | 100,00% |
| % ANTICIPO FINANCIERO | | | 40,00% | | | |
| DESC. ANTICIPO FINANCIERO | | | | -$ 905.578,97 | -$ 2.029.838,95 | -$ 3.166.002,62 |
| % INVERSIÓN TOTAL | PARCIAL | | 40,00% | 8,01% | 19,96% | 31,13% |
| % INVERSIÓN TOTAL | ACUMULADO | | 40,00% | 48,91% | 68,87% | 100,00% |
| INVERSIÓN TOTAL | PARCIAL | | $ 6.101.420,75 | $ 2.263.947,42 | $ [illegible]597,40 | $ 7.915.007,05 |
| INVERSIÓN TOTAL | ACUMULADO | | $ 6.101.420,75 | $ 2.263.947,42 | $ 7.338.544,82 | $ 15.253.551,87 |

Ing. Juan Francisco Pacella
Apoderado
Constructora Dos Arroyos S.A.

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

5395 · 14 DIC. 2021

## N° 5395/2021

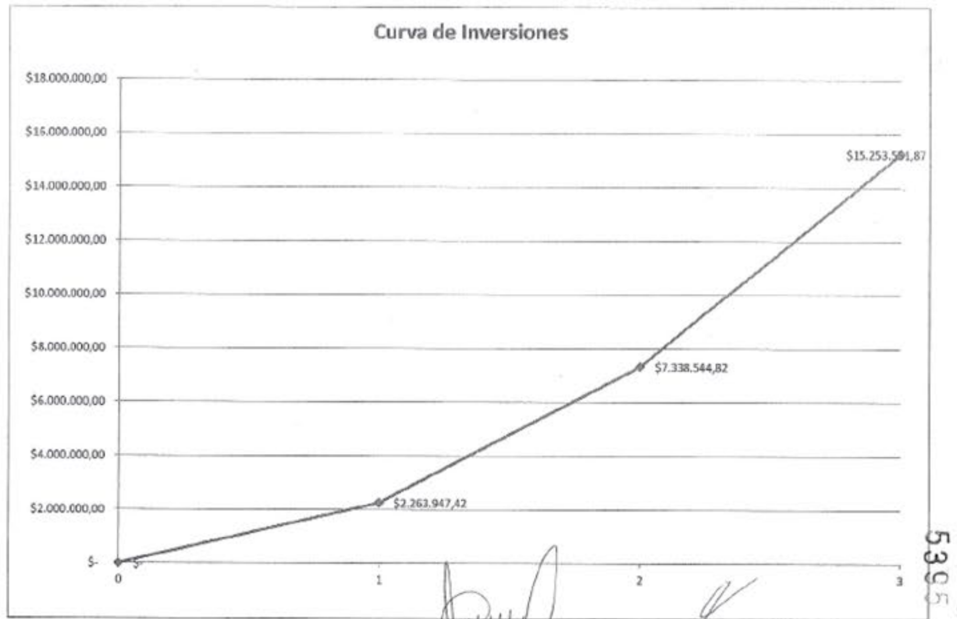


14 DIC. 2021 5395

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Ing. Juan Francisco Pacella
Apoderado

## RESOLUCIÓN N° 5396/2021

"2021-Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

14 DIC. 2021 5396

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SOSA NOELIA M.A.
A/C De la Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario/a de Salud, **Dra. Cóccaro, María Eugenia D.N.I. N.° 25.145.211**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el/la Sr/a. **Almonacid, Melina, D.N.I. Nº 38.088.493**, con domicilio real y legal en calle Luisa Rosso Nº 575, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL/LA LOCADOR/A"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL/LA LOCADOR/A"** se compromete a la realización de tareas de Extraccionista, en el Laboratorio Municipal de Analisis Clinicos , Dirección General de Laboratorio, dependiente de la Secretaria de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 50.000,00** (**PESOS Cincuenta mil con 00/100**); con lo cual la suma total contratada es **$ 100.000,00 (PESOS Cien mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL/LA LOCADOR/A"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL/LA LOCADOR/A"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL/LA LOCADOR/A"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ------------------------------------------------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL/LA LOCADOR/A"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL/LA LOCADOR/A"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ------------------------------

TERCERA: **"EL/LA LOCADOR/A"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL/LA LOCADOR/A"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL/LA LOCADOR/A"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL/LA LOCADOR/A"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ------------------------------

Dra. María Eugenia Cóccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

## N° 5396/2021

"2021-Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL/LA LOCADOR/A"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL/LA LOCADOR/A"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL/LA LOCADOR/A"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ---------------------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL/LA LOCADOR/A"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL/LA LOCADOR/A"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL/LA LOCADOR/A"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ---------------------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL/LA LOCADOR/A"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ---------------------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL/LA LOCADOR/A"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL/LA LOCADOR/A"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ---------------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---------------------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos (29) días del mes de octubre del año 2021 ---------------------

Almonacid Melina

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"





## RESOLUCIÓN N° 5399/2021

"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

**Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur**
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
**Dirección de Obras Públicas**

### ACTA DE REINICIO DE OBRA

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al los 13 (Trece) días del mes de Diciembre de 2021, reunidos por una parte el **Municipio de Río Grande** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, DNI Nº 25.739.771**; y por la otra **GASPAROVIC MELISA HEBELEN D.N.I Nº 30.900.066** en representación de la Empresa **NAKON SUR SA** contratista de la obra: **"CONSTRUCCIÓN PLAYON DEPORTIVO – SECCION K MACIZO 233"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 41/2019(SOYSP-DOP) de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 892/19. Las partes acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA** reanudando a partir del día de la fecha el plazo de obra neutralizado mediante el "Acta de Neutralización de Plazo de Obra Nº3" de fecha 20/04/2021, en virtud de que se han modificado las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización.
En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*".---------------

NAKON SUR S.A.
MELISA GASPAROVIC

20816 — 13 DIC. 2021

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

## N° 5399/2021

**NAKON SUR**

| Ítem | Designación | Valor total | % Incidencia total |
|---|---|---|---|
| 1 | TAREAS PRELIMINARES | [illegible] | [illegible] |
| 1-1 | Cartel de obra 2,00 x 1,00 m | [illegible] | [illegible] |
| 1-2 | Excavaciones y retiro de suelo | [illegible] | [illegible] |
| 1-3 | Relleno y compactación | [illegible] | [illegible] |
| 1-4 | Replanteo | [illegible] | [illegible] |
| 1-5 | Demolición | [illegible] | [illegible] |
| 1-6 | Cerco de obra de chapa galvanizada | [illegible] | [illegible] |
| 2 | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 2-1 | Contrapiso de Hº [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 2-2 | Vereda de Hº e: 10 cm | [illegible] | [illegible] |
| 2-3 | Rampa de accesibilidad | [illegible] | [illegible] |
| 3 | SOLADOS | [illegible] | [illegible] |
| 3-1 | Provisión y colocación de adoquines intertrabados | [illegible] | [illegible] |
| 4 | CESPED SINTETICO | [illegible] | [illegible] |
| 4-1 | Provisión y colocación de cesped sintetico | [illegible] | [illegible] |
| 5 | ILUMINACIÓN | [illegible] | [illegible] |
| 5-1 | Provisión y colocación de pilar tablero con acometida subterranea | [illegible] | [illegible] |
| 5-2 | Provisión y montaje de torre de iluminación h 1,50 m | [illegible] | [illegible] |
| 5-3 | Provisión y montaje de torre de iluminación h 6,00 m | [illegible] | [illegible] |
| 5-4 | Provisión y colocación de artefacto de iluminación led | [illegible] | [illegible] |
| 6 | REJAS Y VALLAS | [illegible] | [illegible] |
| 6-1 | Provisión y colocación de vallas altas - Tipo 1 | [illegible] | [illegible] |
| 6-2 | Provisión y colocación de vallas altas - Tipo 2 | [illegible] | [illegible] |
| 6-3 | Provisión y colocación de vallas altas - Tipo 3 | [illegible] | [illegible] |
| 6-4 | Provisión y colocación de baranda de protección [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 7 | MOBILIARIO URBANO | [illegible] | [illegible] |
| 7-1 | Provisión y colocación de bancos de Hº Aº | [illegible] | [illegible] |
| 7-2 | Provisión y colocación de [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 7-3 | Provisión y colocación de [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 8 | MOBILIARIO DEPORTIVO | [illegible] | [illegible] |
| 8-1 | Provisión y colocación de arco de fútbol | [illegible] | [illegible] |
| 8-2 | Provisión y colocación de tablero de basquet | [illegible] | [illegible] |
| 8-3 | Provisión y colocación de [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 9 | JUEGOS | [illegible] | [illegible] |
| 9-1 | Provisión y colocación de juegos saludables | [illegible] | [illegible] |
| 9-2 | Provisión y colocación de juegos de plaza | [illegible] | [illegible] |
| 10 | PINTURA | [illegible] | [illegible] |
| 10-1 | Pintura base para exterior | [illegible] | [illegible] |
| 10-2 | Pintura sport de alto tránsito | [illegible] | [illegible] |
| 11 | VARIOS | [illegible] | [illegible] |
| 11-1 | Bebederos de hormigón | | |
| 11-2 | Limpieza de obra | [illegible] | [illegible] |

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Rodríguez [illegible]
M.M.O. Mat. Nº 4951

NAKON SUR S.A.
Ing. Sebastián Vázquez

15 DIC. 2021 5399

## N° 5399/2021

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

NAKON SUR S.A.
Ing. Sebastián Vázquez

15 DIC. 21

5399

## N° 5399/2021

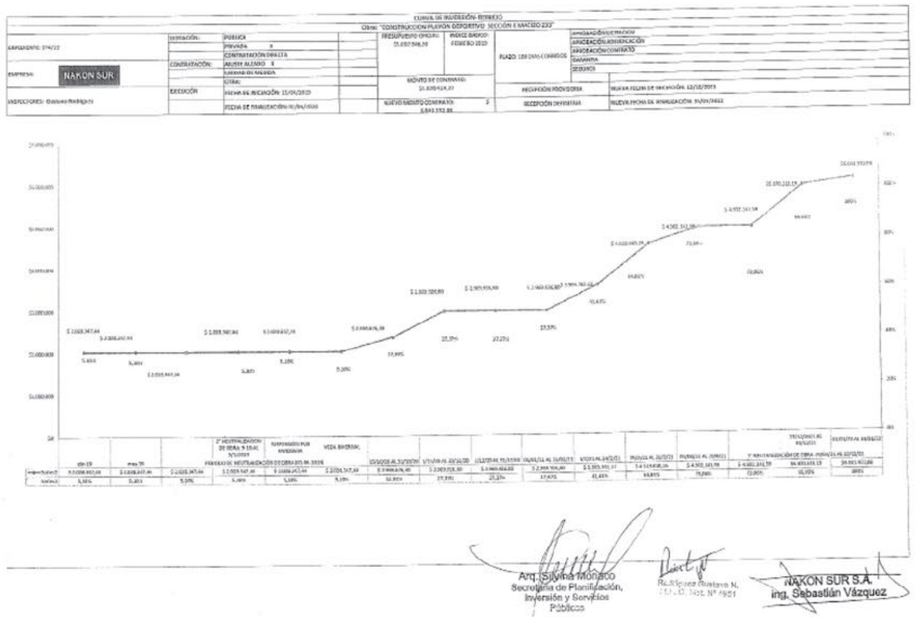

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

NAKON SUR S.A.
Ing. Sebastián Vázquez

15 DIC. 21

5399





## RESOLUCIÓN N° 5401/2021

"2021 – Año del centenario de la ciudad de Río Grande"

20752

5401

*Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego – Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos*
REPÚBLICA ARGENTINA

**CONTRATO DE OBRA Nº 237/2021 (SPIYSP-DOV)**

- - - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el **Sr. Dalmas Damián Agustín, D.N.I. Nº 30.094.294**, con domicilio legal en Jaime Speroni Nº 959, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

**PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"PAVIMENTACION DE BOULEVARD LOS FLAMENCOS"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 4322/21 de fecha 27 de octubre de 2021, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada Nº 36/21, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4730/21 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. Nº 4730/21, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. --

**TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$32.330.447,71 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 71/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

**CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO** del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, **EL MUNICIPIO** abonará dentro de los 30 días de labrada el Acta de inicio de Obra, la suma de **$ 12.932.179,08 (PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 08/100)**, garantizando mediante la póliza de seguro de Caución Nº **145881** de la firma, Integrity Seguros Argentina S.A, por la suma de **$ 12.932.179,08 (PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 08/100)**, la cual cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta, una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ----------

**QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS:** El plazo de ejecución de los trabajos se fija en 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, y quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA **CONTRATISTA**. ----------

**SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO:** Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el 5% (cinco por ciento) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo. Importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

**SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA** garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de seguro de caución Nº **145882**, De la firma **Integrity Seguros Argentina S.A.** por la suma de **$ 1.616.522,39 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 39/100)**, equivalente al 5 % (por ciento) por ciento del monto contractual. ----------

**OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA**: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----

**NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. ----------

**Dalmas Damián Agustín**
**D.N.I. Nº 30.094.294**

**ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO**
**DNI Nº: 25.739.771**

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"*

## N° 5401/2021

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

5401

*Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego*
REPÚBLICA ARGENTINA
*Dirección de Obras Viales*

**ACTA DE INICIO**

OBRA: "PAVIMENTACION DE BOULEVARD LOS FLAMENCOS"

(Contrato Nº 237/21 – Expte. Nº 4730/2021)

------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del año dos mil veinturno, reuridos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el **Sr. Dalmas Damián Agustín**, **D.N.I. Nº 30.094.294**, con domicilio legal en Jaime Speroni Nº 959, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. ----------

------En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quecando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. ----------

**DALMAS DAMIÁN AGUSTÍN**
**D.N.I. Nº 30.094.294**

**ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO**
**D.N.I. Nº 30.064.294**

20753

*"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y, SÁNDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"*

# N° 5401/2021

DALMAS

SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN

| Nº Renglón | DESCRIPCION DE LOS RUBROS | PRECIO TOTAL | AVANCE MENSUAL | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| 1 | Excavación Comun, retiro de suelo 0,40m | $ 1.863.086,14 | 20% | 25% | 25% | 25% | 5% |
| | | | $ 372.617,23 | $ 465.771,54 | $ 465.771,54 | $ 465.771,54 | $ 93.154,31 |
| 2 | Relleno y compactación 0,22m | $ 2.095.684,44 | 20% | 25% | 25% | 25% | 5% |
| | | | $ 419.136,89 | $ 523.921,11 | $ 523.921,11 | $ 523.921,11 | $ 104.784,22 |
| 3 | Calzada de Hormigón - H30 , espesor 0,18m | $ 27.421.514,04 | 15% | 20% | 25% | 25% | 15% |
| | | | $ 4.113.227,11 | $ 5.484.302,81 | $ 6.855.378,51 | $ 6.855.378,51 | $ 4.113.227,11 |
| 4 | Cordón | $ 495.535,37 | 0% | 20% | 30% | 30% | 20% |
| | | | $ - | $ 99.107,07 | $ 148.660,61 | $ 148.660,61 | $ 99.107,07 |
| 5 | Pintado de cordones | $ 454.627,72 | 0% | 0% | 35% | 40% | 25% |
| | | | $ - | $ - | $ 159.119,70 | $ 181.851,09 | $ 113.656,93 |
| | TOTAL OBRA | $ 32.330.447,71 | $ 4.904.981,22 | $ 6.573.102,53 | $ 8.152.851,47 | $ 8.175.582,85 | $ 4.523.929,64 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Avance Porcentual Mensual | 15,17% | 20,33% | 25,22% | 25,29% | 13,99% |
| Avance Porcentual ACUMULADO | 15,17% | 35,50% | 60,73% | 86,01% | 100,00% |
| MONTO ACUMULADO | $ 4.904.981,22 | $ 11.478.083,75 | $ 19.630.935,22 | $ 27.806.518,07 | $ 32.330.447,71 |

Damian A. Dalmas
F. Sperati 959
20 - 30894294 - 7

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Arq. Cristian Diaz
Resp. Técnico
MP 236/ M.M 717
Dalmas Damian
Cuit 20 - 30894294 - 7

N° 5401/2021

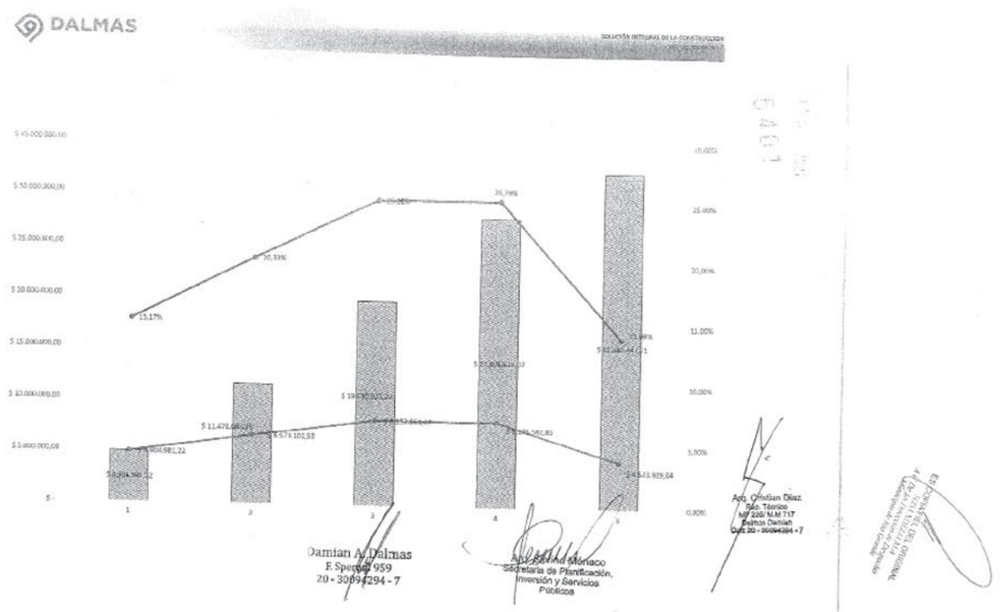






# RESOLUCIÓN N° 5409/2021

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

20757
17 DIC. 2021
SOSA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego – Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

**CONTRATO DE CONSULTORÍA TÉCNICA Nº 246/2021 (SPIYSP-DOP)**

Entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y por otra parte, el Arquitecto LUCIANO GABRIEL MORANDI **D.N.I. Nº 20.892.265**, CUIT Nº 20-20892265-4, con domicilio real en calle Vicente López Nº799 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL PROFESIONAL** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL PROFESIONAL** se compromete a llevar a cabo el proyecto ejecutivo integral para **"Sala de Máquinas y Culminación de Tareas"** de la obra: **"Construcción de Nuevo Natatorio Municipal Río Grande"**. Las tareas que deberá realizar el profesional serán la confección del proyecto y las que surjan de las observaciones o solicitudes requeridas por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación o Ente evaluador al cuál se elevan dichos proyectos. Entre otras deberá realizar como mínimo: **Etapa de Desarrollo Preliminar:** Memoria descriptiva del proyecto, Documentación preliminar, Croquis y esquemas de todas las instalaciones necesarias. Cómputos preliminares, análisis de precios preliminares y documentación general para el armado del pliego de especificaciones técnicas y estimación de monto de obra global. **Etapa de Proyecto Ejecutivo:** Desarrollo integral del Proyecto Ejecutivo de: sala de máquinas; nexo de instalaciones del edificio existente; instalaciones especiales y planos, planillas y detalles para el conexionado de los equipos especiales a cargo de terceros. Para el adecuado cumplimiento de las mismas, deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulta conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N°4390/2021, Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, una vez labrada el Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N°13.064 sus modificatorias reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

**TERCERA: EL MUNICIPIO** deberá proveer, toda información y antecedentes que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL.** Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará **EL PROFESIONAL** se establece en un valor total de **$ 4.628.241,15 (SON PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 15/100).**

**QUINTA: ANTICIPO FINANCIERO: EL MUNICIPIO** abonará a **EL PROFESIONAL**, a los 30 días de labrada el Acta de Inicio, un Anticipo Financiero del veinte (20%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, que asciende a la suma de **$ 965.648,23 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 23/100).** garantizado mediante póliza de caución Nº 935.782 de la firma Alba Compañía Argentina de seguros S.A por la suma de **$ 965.648,23 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 23/100).** El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. El mismo será devuelto una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS:** El plazo de ejecución de los trabajos se fija en ciento ochenta días (180) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo, la conservación de la obra, a cargo exclusivo de la contratista. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables al **CONTRATISTA.**

**SÉPTIMA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO:** Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en el que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá, en caso de corresponder, de cada certificado de obra, el cinco (5) por ciento del monto total de los trabajos ejecutados en concepto de Fondo de Reparo, el cual se encuentra cubierto mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 935.781 de la firma Alba Compañía Argentina de seguros S.A, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la Obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

**OCTAVA: EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **EL MUNICIPIO** sobre el curso de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se entiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATISTA** por los daños y perjuicios que pudieran irrogar a **EL MUNICIPIO.**

**NOVENA:** Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

LUCIANO G. MORANDI
D.N.I. Nº 20.892.265

MONACO SILVINA ANDREA
D.N.I. Nº 25.739.771

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"*

# N° 5409/2021

5409

**DÉCIMA: EL PROFESIONAL** deberá hacer entrega a **EL MUNICIPIO** de toda la documentación que forma parte de la presente en formato editable (.xls, dwg, etc.) y PDF.

**DÉCIMA PRIMERA: EL PROFESIONAL** garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de una póliza de caución Nº 935.780 de la firma Alba Compañía Argentina de seguros S.A por la suma de **$241.412,06 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 06/100),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

**DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO DE GARANTÍA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**DÉCIMA TERCERA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndosele a este que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**DECIMA CUARTA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra* en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA QUINTA** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº1, Nº2, Nº3 y Nº5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

LUCIANO G. MORANDI
D.N.I. Nº 20.892.265

MONACO SILVINA ANDREA
D.N.I. Nº 25.739.771

N° 5409/2021

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

20757
17 DIC. 2021
SOSA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

5409

Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Inversión, Planificación y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas

**ACTA DE INICIO**

**OBRA: "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SALA DE MÁQUINAS Y CULMINACIÓN DE TAREAS DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO NATATORIO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE"** (Contrato de Obra N° 246/2021 - Expte. Nº 4390/2021)

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 (dieciseis) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte el Arquitecto **LUCIANO GABRIEL MORANDI D.N.I. Nº 20.892.265**, , llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LUCIANO G. MORANDI
D.N.I. Nº 20.892.265

MONACO SILVINA ANDREA
D.N.I. Nº 25.739.771

# N° 5409/2021

Arq. Luciano G. Morandi

Obra: SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SALA DE MAQUINA Y CULMINACION DE TAREAS DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE NUEVO NATATORIO MUNICIPAL RIO GRANDE"

PLAN DE TRABAJOS HONORARIOS DESARROLLO DE DOCUMENTACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

| Item | Sub Item | Descripción | Monto Parcial Item en $ Mes Base Oferta | Incidencia Item en % |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | HONORARIOS PROFESIONALES | | |
| 1 | 1,1 | Anteproyecto Sala de Máquinas y Servicios de Apoyo | $ 120.312,50 | 2,49% |
| 1 | 1,2 | Proyecto Ejecutivo Obra Arquitectura Sala de Máquinas y Servicios de Apoyo | $ 409.063,60 | 8,47% |
| 1 | 1,3a | Calculo Estructural Estructura de Sala de Máquinas | $ 164.060,50 | 3,40% |
| 1 | 1,3b | Calculo Estructural Estructura de Vaso de Expansion | $ 118.125,00 | 2,45% |
| 1 | 1,4 | Proyecto de Instalacion Sanitaria en Sala de Máquinas y Vinculacion a Obra Existente | $ 128.437,50 | 2,66% |
| 1 | 1,5 | Proyecto de Desagües Cloacales y Pluviales en Sector de Sala de Máquinas | $ 75.000,00 | 1,55% |
| 1 | 1,6 | Proyecto de Instalación de Energía Electrica en Sala de Máquinas y Vinculacion a Obra Existente | $ 359.625,00 | 7,45% |
| 1 | 1,7 | Proyecto de Instalaciones de Tensiones Débiles | $ 167.250,00 | 3,46% |
| 1 | 1,8 | Proyecto de Instalación de Gas | $ 261.562,50 | 5,42% |
| 1 | 1,9 | Proyecto de Reserva de Agua [illegible] | $ 117.000,00 | 2,42% |
| 1,00 | 1,10 | Balances Termicos de Piscina y Ambiente | $ 287.187,50 | 5,95% |
| 1 | 1,11 | Proyecto de Climatización Playa de la Piscina | $ 349.687,50 | 7,24% |
| 1 | 1,12 | Proyecto Climatización Ambiente Piscina por Aire Caliente | $ 349.687,50 | 7,24% |
| 1 | 1,13 | Proyecto de Sistema de Renovación de Aire | $ 259.687,50 | 5,38% |
| 1 | 1,14 | Proyecto de Sistema de Lucha Contra Incendio | $ 267.187,50 | 5,53% |
| 1 | 1,15 | Pliego de Especificaciones Técnicas | $ 268.738,00 | 5,57% |
| 1 | 1,16 | Cómputo y Presupuesto | $ 536.000,00 | 11,11% |
| 1 | 1,17 | Documentación Gráfica | $ 567.616,15 | 11,76% |
| | | Monto Contrato Obra Básica | $ 4.828.241,10 | 100,00% |

| | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión Mensual | $ 761.009,44 | $ 870.011,62 | $ 754.367,70 | $ 545.497,81 | $ 952.319,66 | $ 544.430,03 |
| Inversión Acumulada | $ 761.009,44 | $ 1.631.067,06 | $ 2.336.414,56 | $ 3.301.493,46 | $ 4.260.812,12 | $ 4.828.241,10 |
| Avance Físico Mes | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Avance Físico Acumulado | 15,76% | 33,79% | 48,42% | 64,08% | 88,72% | 100,00% |

Arq. Marcelo Leal

Luciano G. Morandi
Arquitecto

# RESOLUCIÓN N° 5410/2021

"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5410

17 DIC. 2021

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **LÓPEZ, Rodrigo Sebastián, D.N.I. Nº 26.870.545**, con domicilio real y legal en calle **PATAGONIA 322**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de KICK BOXING**, en la Coordinación de Deportes de Combate, Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (Pesos CUARENTA MIL con 00/100) siendo el proporcional del primer mes la suma de $36.000,00 (Pesos TREINTA Y SEIS MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$76.000,00 (Pesos SETENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. –

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. -----------------------------------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. -----------------------------------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero

siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. -----------------------------------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. -----------------------------------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **04 de noviembre de 2021** y hasta el 31 de **diciembre de 2021**. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. -------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. -----------------------------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. -----------------------------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----------------------------------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2021. -----------------------------------

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

# RESOLUCIÓN N° 5411/2021

"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

17 DIC. 2021

5411

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín. D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **AGUILAR, Sandro Daniel, D.N.I. Nº 26.509.069**, con domicilio real y legal en calle **PUNTA CORONEL ZELAYA 965**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **generales y administrativas**, en la **Dirección de Servicios Veterinarios**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. –

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. -----------------------------------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. -----------------------------------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL**

**LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. -----------------------------------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. -----------------------------------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de diciembre de 2021** y hasta el día 31 de **diciembre de 2021**. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL **MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ---------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.-----------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. -----------------------------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----------------------------------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021. -----------------------------------

# RESOLUCIÓN N° 5412/2021

"2021-Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA

17 DIC. 2021

5412

**ACTA MODIFICATORIA II**
**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 29 de octubre de dos mil veintiuno, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **Fabiana Eleonor, Morua** D.N.I. Nº 39.999.474, con domicilio real y legal en Calle Presidente Ortiz Nº 811 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA"; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-3740/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:-----------------------------------

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de redacción y generación de contenido que el Municipio quiera informar mediante diversos canales, a través del Dpto. de redacción, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y SIETE MIL con 00/100 ($77.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100. ($154.000,00.-)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -----------------------------------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.-----------------------------------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

# RESOLUCIÓN N° 5413/2021

"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Salud, Dra. COCCARO María Eugenia, D.N.I. N.º 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. BENITEZ, Carolina Alejandra, D.N.I. Nº 33.484.991, con domicilio real y legal en Goleta María Auxiliadora Nº 876, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización especifica de atención como Enfermera, prestando servicios en la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 68.092,00 (PESOS sesenta y ocho mil noventa y dos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 136.184,00 (PESOS ciento treinta y seis mil ciento ochenta y cuatro con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 (veintisiete) días del mes de octubre del 2021.

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

# RESOLUCIÓN N° 5414/2021

"2021-Año del Centenario de la ciudad de Río Grande"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
Dirección de Turismo

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I N.º 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LA Srta. Evelina Elizabeth Rodriguez, DNI 35.885.576, con domicilio real y legal en la calle María Auxiliadora 1057 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, llevando a cabo tareas de atención al público e informante turístico en la oficina de Turismo. Se encargará de realizar las visitas guiadas para grupos de turistas, residentes, escuelas y toda institución que lo requiera. Las tareas se desarrollarán en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35(treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00(PESOS cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $50.000,00(PESOS cincuenta mil con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentres en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 de Diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre del 2021.

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

# RESOLUCIÓN N° 5415/2021

"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 232/2021 (SPIySP-DGAOySP)**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MONACO, Silvina Andrea** DNI Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y la Sra. **SARMIENTO, Solana María**, titular del D.N.I. Nº 41.344.577, CUIT Nº 27-41344577-4, con domicilio en Victoria Ocampo N.º 661, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" desempeñará tareas en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos perteneciente a la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, teniendo como función tareas administrativas, recepción de trámites, expedientes, carga de datos, atención al público, archivo de documentos, totalizando como mínimo cuarenta (40) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) por todo concepto. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **LA LOCADORA** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 312,50 (Pesos trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar debidamente avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del "MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar al "MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer al "MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir del "MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al "MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al "MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber al "MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días de anticipacion.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de diciembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición del "MUNICIPIO", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 (seis) días del mes de diciembre del año 2021.

SARMIENTO, Solana María
DNI Nº 41.344.577

Arq. MONACO, Silvina
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

# RESOLUCIÓN N° 5417/2021

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
Secretaría de Finanzas Públicas

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ Diego Antonio, D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. Muñoz Pérez Héctor Eduardo, D.N.I. Nº 41.058.979, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Yehuin Nº 165, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas referidas a la atención del proveedor/contribuyente de forma personal, telefónica y vía mail, recepción y emisión de expedientes, archivo y clasificación de documentación interna y en contribuir con todo lo necesario en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor por el período contractual de $ 33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100); por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 13 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días de diciembre del año 2021.-**

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

# JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

## DECRETO N° 077/2021-T.A.M.F

**VISTO:**
El Expediente N° 9027/2021 AMF, referente a la Contratación de cobertura de seguro de Responsabilidad Civil, Cristales e incendio, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante Nota Nro. 0581/2021 de fecha 12 de diciembre de 2021, emitida por este Tribunal, en la cual se realiza el pedido de afectación de fondos para cubrir la suma total de Pesos Cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco con 46/100 ($48.155.46.-), a favor de la Compañía de Seguros "Nación Seguros", correspondiente a la Póliza N° 67421 endoso 0, cuya vigencia es por el período: 31/12/2021 al 31/12/2022, por el termino de 365 días.
Que este requerimiento es a fin de cumplir con las disposiciones de las cláusulas convenidas con dicha compañía, correspondiente a la Contratación de cobertura de seguro de Responsabilidad Civil, Cristales e incendio del inmueble ubicado en la calle Lasserre N° 177 Planta Baja, y Subsuelo donde funcionan las oficinas del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas por el período citado.
Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones y el Decreto Municipal N° 066/2021

**POR ELLO:**
**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**
**DECRETA:**

**Artículo Primero: AUTORIZAR** el libramiento de fondos para cubrir la suma de Pesos Cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco con 46/100 ($48.155.46.-) por la Contratación de cobertura de seguro de Responsabilidad Civil, Cristales e incendio a favor de la Compañía de Seguros "Nación Seguros", asiento del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, sito en Lasserre N° 177 Planta Baja, y Subsuelo correspondiente a la Póliza N° 67421 endoso 0, cuya vigencia es por el período: 31/12/2021 al 31/12/2022, por el termino de 365 días.
**Artículo Segundo: IMPUTAR** el Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Partida correspondiente al Ejercicio financiero vigente.
**Artículo Tercero: REFRENDA** el presente Decreto la Dra. Paola MANGIALAVORI Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
**Artículo Cuarto: REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido. Archívese.
Río Grande, 16 de diciembre del 2021

GALEANO
MANGIALAVORI

## DECRETO N° 078/2021-T.A.M.F

**VISTO:**
El Decreto N° 078/2021
El Expediente N° 9029/2021-"TAMF"
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través del Expediente N° 9029/2021 TAMF, se inicia el trámite para proceder al pago de la factura "B" N° 00002-00000037 de fecha 15/12/2021 a la firma "TAKKU S.R.L., por la suma total de Pesos Quinientos noventa y un mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 ($591.243,00.-), en concepto de renovación de mobiliario administrativo, y archivo de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y 2859/11 modificaciones y Decreto Municipal N° 0066/2021.

**POR ELLO:**
**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**DECRETA:**

**Artículo Primero: AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 00002-00000037 de fecha 15/12/2021, a favor de la firma TAKKU S.R.L., por la suma total de pesos Quinientos noventa y un mil doscientos cuarenta y tres 00/100 ($591.243.00.-), en concepto de renovación de mobiliario administrativo, y archivo de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
**Artículo Segundo: IMPÚTESE** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
**Artículo Tercero: REFRENDA** el presente la Secretaria Interina, Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
**Artículo Cuarto: REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 16 de diciembre del 2021

GALEANO
MANGIALAVORI

## DECRETO N° 079/2021-T.A.M.F

**VISTO:**
El Decreto N° 079/2021
El Expediente N° 9028/2021-"TAMF"
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través del Expediente N° 9028/2021 TAMF, se inicia el trámite para proceder al pago de la factura "B" N° 0022-00004336 de fecha 15/12/2021, por la suma total de Pesos Ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y seis con 00/100 ($146.146.00.-) a favor de la firma SEVILLANO S.R.L, en concepto de renovación mobiliario área de refrigerio, destinado al personal de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y 2859/11 modificaciones y Decreto Municipal N° 0066/2021.

**POR ELLO:**
**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**DECRETA:**

**Artículo Primero: AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0022-00004336, de fecha 15/12/2021 a la firma SEVILLANO S.R.L., que asciende a la suma de Pesos Ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y seis con 00/100 ($146.146.00.-), en concepto de renovación mobiliario área de refrigerio, destinado al personal de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
**Artículo Segundo: IMPÚTESE** a la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
**Artículo Tercero: REFRENDA** el presente la Secretaria Interina, Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
**Artículo Cuarto: REGÍSTRESE** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 16 de diciembre del 2021

GALEANO
MANGIALAVORI

## DECRETO N° 080/2021-T.A.M.F

**VISTO:**
El Expediente N° 9026/2021-"TAMF"
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para abonar a la Firma " NEXO S.R.L.", por la contratación de tres equipos multifunción, en razón del flujo de actividad de Organismo y de acuerdo a la distribución espacial y funcional de las asignadas al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de nuestra ciudad.
Que el valor locativo mensual por cuatro (4) equipos, asciende a la suma de Pesos Setenta y dos mil con 00/100 ($72.000.00.-), incluye Veinticuatro mil (24000) copias/impresiones, independientemente del equipo en que se utilice dicho total, servicio técnico, tóner, mantenimiento preventivo, correctivo, insumos y repuestos con exclusión expresa de la provisión de papel, y un valor de copia excedente de Pesos tres con 00/100 ($ 3.00). Tres (3) de los cuatro equipos contratados se encuentran instalados en el TAMF, correspondientes al contrato a vencer el 31/12/2021.
Que el contrato celebrado tiene una duración de doce (12) meses venciendo el día 31 de diciembre del presente año, por lo que la erogación total anual se estima en la suma de Pesos Ochocientos sesenta y cuatro mil con 00/10 ($864.000.00.-)
Que conforme a los valores del mercado, el precio pautado resulta razonable en la medida de las prestaciones incluidas y las posibilidades presupuestarias de este Tribunal.
Que tras todo lo expuesto deviene necesario el dictado el acto administrativo que apruebe la contratación referida para lo cual la suscripta se encuentra facultada conforme Ordenanza Municipal N° 1714/02 y Ordenanza Municipal N° 2859/11 Anexo I y modificatoria.

**POR ELLO:**
**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**DECRETA**

**Artículo Primero: APROBAR** el contrato celebrado con la empresa NEXO S.R.L., por el periodo comprendido entre 03/01/2022 hasta el 31/12/2022 inclusive, en razón de los fundamentos de hecho y de derecho invocados en los considerandos.
**Artículo Segundo: REFRENDA** el presente acto administrativo la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secreta Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad.
**Artículo Tercero: COMUNIQUESE** a la Secretaria de Finanzas, el monto total de la contratación cual se estima en la suma de Pesos Ochocientos sesenta y cuatro mil con 00/100 ($864.000,00.-)
**Artículo Cuarto: REALICESE** la Afectación Presupuestaria al ejercicio financiero al año correspondiente.
**Artículo Quinto: REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 16 de diciembre del 2021

GALEANO
MANGIALAVORI

## DECRETO N° 081/2021-T.A.M.F

**VISTO:**
Carta Orgánica Municipal,
Ordenanza Municipal N° 2859/11 A.I y 1714/02.
Código de Administración Financiera, Ordenanza Municipal 2848/10,
Ordenanza Municipal N° 4334/2021 (Presupuesto de Recursos y Gastos 2022) y,
**CONSIDERANDO:**
Que mediante la Ordenanza Municipal N° 4334/2021 Titulo III, Art. 18° del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°, se determina para la jurisdicción Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, lo que representa la suma autorizada de Pesos Ochocientos Noventa y Tres Millones Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 ($ 893.017.384,00.-) destinados para el funcionamiento institucional de dichos Poderes.
Que del monto referido en el párrafo anterior, le corresponde a este Organismo el nueve por ciento (9%) conforme Ordenanza Municipal N° 2902/2011, cual importa la suma de Pesos Ochenta Millones Trescientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 ($ 80.371.564,00.-).
Que es necesario dictar el acto administrativo por el cual se autorice la distribución del crédito asignado para el año 2022, la que se estima de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que conforma este acto.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., OM 1714/02 Art. 3.

**POR ELLO**
**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**
**DECRETA:**

**Artículo Primero: ESTIMAR** en la suma de Pesos Ochenta Millones Trescientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 ($ 80.371.564,00.-), el presupuesto destinado al funcionamiento institucional del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas previsto para el año 2022, conforme lo expuesto en los considerandos.
**Artículo Segundo: APROBAR** la distribución de las partidas de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente decreto.
**Artículo Tercero: REFRENDA** este acto la Secretaria Interina del Tribunal, Dra. Paola MANGIALAVORI.
**Artículo Cuarto: REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 16 de diciembre del 2021

GALEANO
MANGIALAVORI

## DECRETO N° 082/2021-T.A.M.F

**VISTO:**
El Expediente N° 9030/2021– T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Decreto Municipal n°0066/2021
La Carta Orgánica Municipal; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través del expediente n° 9030/2021, se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de las Facturas de la firma CAMUZZI GAS DEL SUR.
Que la suma del importe a pagar asciende a un total de Pesos Cinco mil setecientos veintisiete con 54/100 ($5.727.54.-), pago por el servicio de gas del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad y que a continuación se detallan:

| FACTURA | PERIODO | VENCIMIENTO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 80020-27072226/9 | OCTUBRE/2021 | 12/11/2021 | $3.334.99.- |
| 80020-27120555/1 | NOVIEMBRE 2021 | 13/12/2021 | $2.392.55.- |

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y el Decreto Municipal N° 0066/2021 referido al Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Rio Grande.

**POR ELLO**
**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**
**DECRETA**

**Artículo 1°: AUTORIZAR**, el pago de las facturas presentadas por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR, por un total de Pesos Cinco mil setecientos veintisiete con 54/100 ($5.727.54.-) correspondiente al servicio de gas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas del Tribunal Administrativo Municipal De Faltas de Rio Grande, detalladas a continuación
**Artículo 2°: IMPUTESE**, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 3°: REFRENDA:** el presente acto la Dra. MANGIALAVORI Paola Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande
**Artículo 4°: COMUNÍQUESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
Río Grande, 17 de diciembre del 2021

GALEANO
MANGIALAVORI

# Anexo DECRETO N° 080/2021-T.A.M.F

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica é Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, entre la firma **NEXO S.R.L.** representada en el presente acto por el Sr. CARRO Jorge DNI N° 13.334.262, Socio Gerente, con domicilio constituido en la calle Rivadavia N° 498 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"EL LOCADOR"** y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande , representado en este acto por la Sra. Juez Subrogante Dra. GALEANO Dora Ester , D.N.I. N° 16.632.207, con domicilio legal en la calle Lasserre 177 – Planta Baja-, de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL LOCATARIO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE EQUIPOS PARA FOTOCOPIADO"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se formulan:

**PRIMERA:** OBJETO. **El "LOCADOR"** alquila al **"LOCATARIO"** los siguientes bienes de su propiedad exclusiva: cuatro (4) equipos Multifunción B & N Lexmark XM1145DN, de las cuales tres (3) equipos se encuentran en uso en las instalaciones de este Tribunal, con las siguientes características a saber: Velocidad 45 páginas por minuto tamaño carta. Resolución de impresión negro 600x600dpi, 1200x2400 images Quality. Bandeja de entrada 250 hojas, alimentador multiuso de 100 hojas. Tamaño máximo de copiado/impresión - hasta papel oficio Reducción / Ampliación. Memoria estándar - 512 MB. Alimentado automático de documentos - Dúplex integrado. Puerto USB. Scanner de Red. Digitalizadora plana con ADF/RADF. Dúplex con recirculación Impresora de Red. Compatibilidad con sistemas operativos Windows 98/Me/2000/XP/ Vista FAX. ----------

**SEGUNDA:** PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor total de la contratación asciende a la suma de **Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 ($864.000,00.-)**. Pagaderos en 12 cuotas mensuales consecutivas **de Pesos Setenta y Dos Mil con 00/100 ($72.000,00.-)** por los cuatro (4) equipos, siendo el valor de alquiler de cada equipo Pesos Dieciocho Mil con 00/100 ($18.000,00.-). Este precio incluye un total de veinticuatro mil (24.000) copias/impresiones mensuales independientemente del equipo en que se utilice dicho total, con un valor por copia Excedente de Pesos Tres con 00/100 ($3,00.-). **"EL LOCADOR"**, presentará en las oficinas de " **EL LOCATARIO"** sito en Lasserre N° 177 - Planta Baja -, una factura mensual, por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos de harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguiente de presentada y agrobada la factura correspondiente y se efectuara mediante el departamento correspondiente del Ejecutivo Municipal. ----------

**TERCERA:** OBLIGACIONES de **"EL LOCADOR"**: proveerá mensualmente del servicio técnico para garantizar de esta forma el buen funcionamiento de los equipos, realizando mantenimiento correctivo y/o preventivo, analizando los medidores del 01 al 10 de cada mes, como así también proveer materiales de recambio y demás insumos y repuestos que se requieran para tal fin. No incluye el suministro de papel. ----------

**CUARTA:** OBLIGACIONES de **"EL LOCATARIO"**: se compromete al uso razonable de los equipos como así también al manejo de los mismos con la diligencia debida. ----------

**QUINTA:** PLAZO. El presente contrato tendrá vigencia por el período convenido entre el **03 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive,** con renovación automática a la medida en que no opere un cambio en los elementos esenciales del contrato para lo cual será necesaria una nueva contratación. ----------

**SEXTA:** RESCISION. Las partes pueden rescindir el presente contrato, mediante justa causa, a través de comunicación escrita con una antelación mayor a treinta (30) días corridos. La parte que no cumple con lo acordado en la presente cláusula será pasible de una punalidad económica equivalente al valor de dos (2) meses de locación según el precio previsto en la Cluusla Segunda, el presente contrato quedara resuelto de inmediato y dará derecho a "EL LOCADOR" a retirar los equipos de su pertenencia y a interrumpir los demás servicios relacionados y a "EL LOCATARIO" de contratar un nuevo servicio. ----------

**SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"**, no tiene relación de dependencia con **"EL LOCATARIO"** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ----------

**OCTAVO:** DOMICILIO CONSTITUIDO. Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. ----------

**NOVENO:** JURISDICCION JUDICIAL. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica é Islas del Atlántico Sur, a los diecisiés (16) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. ----------

Jorge Carro
Socio Gerente
NEXO S.R.L.

# Anexo DECRETO N° 081/2021-T.A.M.F

*"2021 – Año del Centenario de la ciudad de Río Grande"*

**ANEXO I - PRESUPUESTO 2022**

| Inciso | CUENTA | MONTO |
|---|---|---|
| 1 | GASTOS EN PERSONAL | $70.000.000,00 |
| 2 | BIENES DE CONSUMO | $2.000.000,00 |
| 3 | SERVICIOS NO PERSONALES | $5.371.564,00 |
| 4 | BIENES DE USO | $3.000.000,00 |
| | **TOTAL** | **$ 80.371.564,00.-** |

**Códigos:**

1 – Sueldos y afines.

2 – Gastos generales que no lleven cargo patrimonial, es decir, que no sea un bien de uso.

3 – Contratos de locación de servicios, luz, gas, alquiler, etc.

4 – Bienes que lleven carga patrimonial, como por ejemplo PC's, impresoras, entre otros.

Dra. Paola Mangialavori
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Dora E. Galeano
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

# TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 200/2021

**Visto:**
Carta Orgánica Municipal,
Reglamento Interno T.C.M.,
Expediente T.C.M. Nº 0003-00087/2021 caratulado "Contrato de Servicio SIAF 2 Y STEP 2022",
Acta T.C.M Nº 030/2021.
Disposición T.C.M. Nº 026/2021.
**Considerando:**
Que, la firma Consultores en Informática S.A. es una empresa especializada en el desarrollo y mantenimiento de software informático, la cual proporciona en forma mensual servicios profesionales de ingeniería de software para el uso y explotación de sistemas SIAF 2 y STEP.
Que, a través de la Resolución T.C.M Nº 230/2020 art. 2 se aprobó y refrendó el Contrato TCM Nº 013/2020 el cual tiene vencimiento el 31 de Diciembre de 2021.
Que, con fecha 16 de Noviembre de 2021, la firma Consultores en Informática S.A. ha presentado una propuesta técnica y económica por el servicio de soporte y mantenimiento de software SIAF 2 y STEP para el período 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 que asciende a la suma de $ 817.560 (pesos ochocientos diecisiete mil quinientos sesenta con 00/100).
Que, oportunamente se ha realizado un relevamiento de Software vigentes en plaza que otorgue similares prestaciones al que fuere utilizado en este Organismo de Control, – SIAF 2 y STEP-, evaluando toda información relacionada a costos de adquisición, mantenimiento y renovaciones de las licencias, como así también las formas de pago disponible, entre otros.
Que, se verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la presente erogación.
Que, mediante Acta T.C.M 030/2021 el cuerpo de vocales de este organismo de control resolvió por unanimidad aceptar la propuesta de contratación realizada por la firma Consultores en Informática S.A. y aprobar el contrato de locación de servicios de soporte por mantenimiento SIAF 2 Y STEP, registrado bajo el Nº 014/2021; realizada la suscripción y previa a la emisión de la factura, autorizar el pago el de la suma pesos total de $817,560 a favor de Consultores en Informática S.A., a tenor de la contratación realizada; e imputar el pago de referencia a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente de este Tribunal, por la suma de $817,560.00 (pesos ochocientos diecisiete mil quinientos sesenta con 00/100). Ello, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h).
Que, el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. 026/2021.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 831/2014, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR LA PROPUESTA DE CONTRATACION** realizada por la firma Consultores en Informática S.A.
**ARTICULO 2º. APROBAR Y REFRENDAR** el Contrato de Locación de Servicios de Soporte por Mantenimiento SIAF 2 y STEP, adjunto a la presente.
**ARTICULO 3º.- REALIZADA LA SUSCRIPCION Y PREVIO A LA EMISION DE LA FACTURA**, autorizar el pago el de la suma total de $817,560 (pesos ochocientos diecisiete mil quinientos sesenta con 00/100) a favor de Consultores en Informática S.A., a tenor de la contratación realizada.
**ARTICULO 4º.- IMPUTAR** el pago de referencia a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal, por la suma de $817.560 (pesos ochocientos diecisiete mil quinientos sesenta con 00/100).
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Notificar a la firma interesada. Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de Noviembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 201/2021

**Visto:**
El Expediente Nº 0007/2021, caratulado "Gastos de Comisiones Bancarias y Transferencias 2.021";
La Nota Nº 097/2021, Letra T.C.M.-D.A.,
La Resolución T.C.M. Nº 123/2021;
La Nota Nº 160/2021, Letra T.C.M.-D.A.
La Disposición Interna TCM Nº 026/2021.
**Considerando:**
Que, mediante Nota Nº 160/2021, Letra: T.C.M.-D.A., de fecha 23 de Noviembre de 2.021, emitida por la Dirección de Administración de éste Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la anulación del pago autorizado para el registro de comisiones bancarias efectuadas por el Banco Galicia correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo, por la suma de $ 6.318,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Dieciocho con 00/100), de acuerdo a la devolución efectuada por el ente, en los reclamos realizados.
Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. Nº 026/2021.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la anulación del pago efectuado por la suma de $ 6.318,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Dieciocho con 00/100), a favor del Banco Galicia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente Nº 3721-9 347-0 de éste Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** la anulación de los pasos administrativos efectuados de acuerdo a la Resolución T.C.M. Nº 123/2021.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de Noviembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 202/2021

**Visto:**
La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno T.C.M.
El Acta TCM Nº 030/2021.
El Contrato T.C.M Nº 020/2021.
**Considerando:**
Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.
Que en la actualidad el Área de Fiscalía Legal se encuentra con flujo de trabajo y en atención de necesitar mayor eficiencia en las funciones de control asignadas a este órgano, se destaca que a la fecha se trabaja con control concomitante, con redeterminaciones de obra y tarifas, siendo necesaria a la vez de contar con profesionales en el área legal y de auditoría para realizar las mismas.
Que, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, bajo el Acta TCM Nº 030/2021, decide realizar la renovación del contrato de locación de servicios profesionales con la Dra. Silvina SIESKA DNI Nº 28.422.464, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero del corriente año hasta el día 31 de Diciembre del 2022.
Que es por ello, atender la renovación del contrato detallado supra, se ha corroborado con la Dirección de Administración la existencia del suficiente Crédito Presupuestario para comprometer en el presente ejercicio y en tal sentido.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus Términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales T.C.M Nº 020/2021 entre la Dra. Silvina SIESKA DNI Nº 28.422.464 y el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ Nº 28.604.744 en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 01 de Enero hasta el día 31 de Diciembre del 2022.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a la Dra. Silvina SIESKA DNI Nº 28.422.464, a firmar Informes referidos a las distintas Auditorias del Área de Fiscalía de Legal, donde realiza sus trabajos diarios como Asesora.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de Noviembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 203/2021

**Visto:**
La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno T.C.M.
El Acta TCM Nº 030/2021.
El Contrato T.C.M Nº 019/2021.
**Considerando:**
Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.
Que en la actualidad el Área de Fiscalía Legal se encuentra con flujo de trabajo y en atención de necesitar mayor eficiencia en las funciones de control asignadas a este órgano, se destaca que a la fecha se trabaja con control concomitante, con redeterminaciones de obra y tarifas, siendo necesaria a la vez de contar con profesionales en el área legal y de auditoría para realizar las mismas.
Que, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, bajo el Acta TCM Nº 030/2021, decide realizar la renovación del contrato de locación de servicios profesionales con la Dra. Patricia PAJAK DNI Nº 31.315.238, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero del corriente año hasta el día 31 de Diciembre del 2022.
Que es por ello, atender la renovación del contrato detallado supra, se ha corroborado con la Dirección de Administración la existencia del suficiente Crédito Presupuestario para comprometer en el presente ejercicio y en tal sentido.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus Términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales T.C.M Nº 019/2021 entre la Dra. Patricia PAJAK DNI Nº 31.315.238y el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ Nº 28.604.744 en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 01 de Enero hasta el día 31 de Diciembre del 2022.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a la Dra. Patricia PAJAK DNI Nº 31.315.238, a firmar Informes referidos a las distintas Auditorias del Área de Fiscalía de Legal, donde realiza sus trabajos diarios como Asesora.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de Noviembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 204/2021

**Visto:**
La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno T.C.M.
El Acta TCM Nº 030/2021.
El Contrato T.C.M Nº 015/2021.
**Considerando:**
Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.
Que en la actualidad el Área de Fiscalía de Auditoria se encuentra con flujo de trabajo y en atención de necesitar mayor eficiencia en las funciones de control asignadas a este órgano, se destaca que a la fecha se trabaja con control concomitante, con redeterminaciones de obra y tarifas, siendo necesaria a la vez de contar con profesionales en el área contable y de auditoría para realizar las mismas.
Que, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, bajo el Acta TCM Nº 030/2021, decide realizar la renovación del contrato de locación de servicios profesionales con el CP. Eduardo Esteban GARAY DNI Nº 29.213.349, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero del corriente año hasta el día 31 de Diciembre del 2022.
Que es por ello, atender la renovación del contrato detallado supra, se ha corroborado con la Dirección de Administración la existencia del suficiente Crédito Presupuestario para comprometer en el presente ejercicio y en tal sentido.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus Términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales T.C.M Nº 015/2021 entre el CP. Eduardo Esteban GARAY DNI Nº 29.213.349 y el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ Nº 28.604.744 en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 01 de Enero hasta el día 31 de Diciembre del 2022.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** al CP. Eduardo Esteban GARAY DNI Nº 29.213.349, a firmar Informes referidos a las distintas Auditorias del Área de Fiscalía Contable, donde realiza sus trabajos diarios como Asesor.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de Noviembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 205/2021

**Visto:**
La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno T.C.M.
El Acta TCM Nº 030/2021.
El Contrato T.C.M Nº 017/2021.
**Considerando:**
Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.
Que en la actualidad el Área de Fiscalía de Auditoria se encuentra con flujo de trabajo y en atención de necesitar mayor eficiencia en las funciones de control asignadas a este órgano, se destaca que a la fecha se trabaja con control concomitante, con redeterminaciones de obra y tarifas, siendo necesaria a la vez de contar con profesionales en el área contable y de auditoría para realizar las mismas.
Que, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, bajo el Acta TCM Nº 030/2021, decide realizar la renovación del contrato de locación de servicios profesionales con el CP. Esteban Fernando CASTELLANO DNI Nº 30.665.915, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero del corriente año hasta el día 31 de Diciembre del 2022.
Que es por ello, atender la renovación del contrato detallado supra, se ha corroborado con la Dirección de Administración la existencia del suficiente Crédito Presupuestario para comprometer en el presente ejercicio y en tal sentido.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus Términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales T.C.M Nº 017/2021 entre el CP. Esteban Fernando CASTELLANO DNI Nº 30.665.915 y el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ Nº 28.604.744 en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 01 de Enero hasta el día 31 de Diciembre del 2022.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** al CP. Esteban Fernando CASTELLANO DNI Nº 30.665.915, a firmar Informes referidos a las distintas Auditorias del Área de Fiscalía Contable, donde realiza sus trabajos diarios como Asesor.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de Noviembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 206/2021

**Visto:**
La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno T.C.M.
El Acta TCM Nº 030/2021.
El Contrato T.C.M Nº 018/2021.
**Considerando:**
Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.
Que en la actualidad el Área de Fiscalía de Auditoria se encuentra con flujo de trabajo y en atención de necesitar mayor eficiencia en las funciones de control asignadas a este órgano, se destaca que a la fecha se trabaja con control concomitante, con redeterminaciones de obra y tarifas, siendo necesaria a la vez de contar con profesionales en el área contable y de auditoría para realizar las mismas.
Que, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, bajo el Acta TCM Nº 030/2021, decide realizar la renovación del contrato de locación de servicios profesionales con el CP. Bernardo Francisco ALMONACID DNI Nº 27.029.640, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero del corriente año hasta el día 31 de Diciembre del 2022.
Que es por ello, atender la renovación del contrato detallado supra, se ha corroborado con la Dirección de Administración la existencia del suficiente Crédito Presupuestario para comprometer en el presente ejercicio y en tal sentido.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus Términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales T.C.M Nº 018/2021 entre el CP. Bernardo Francisco ALMONACID DNI Nº 27.029.640 y el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ Nº 28.604.744 en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 01 de Enero hasta el día 31 de Diciembre del 2022.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** al CP. Bernardo Francisco ALMONACID DNI Nº 27.029.640, a firmar Informes referidos a las distintas Auditorias del Área de Fiscalía Contable, donde realiza sus trabajos diarios como Asesor.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de Noviembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 207/2021

**Visto:**
Carta Orgánica Municipal.
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
Contrato de Empleo Público T.C.M Nº 016/2021.
Acta TCM Nº 030/2021.
**Considerando:**
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para "Designar, promover y remover a sus empleados".
Que deviene necesario completar la estructura y consecuentemente desempeñar las funciones propias del organismo de control, las cuales han sido encomendadas por la Carta Orgánica Municipal de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.
Que, bajo el Acta TCM Nº 030/2021 en punto 2º, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide por unanimidad la renovación del Contrato de Empleado Público con el Sr. Nicolás Esteban NAVONE COLOMER DN Nº 32.768.210 a fin continuar con el cargo de Coordinador de la Fiscalia de Auditores Técnicos Contables, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero del corriente año hasta el día 31 de Diciembre del 2022.
Que es por ello, atender la renovación del contrato detallado supra, se ha corroborado con la Dirección de Administración la existencia del suficiente Crédito Presupuestario para comprometer en el presente ejercicio y en tal sentido.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR Y REFRENDAR** el Contrato de Empleo Público Nº 016/2021 efectuado con el Sr. Nicolás Esteban NAVONE COLOMER D.N.I. Nº 32.768.210, y el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ Nº 28.604.744 en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 01 de Enero hasta el día 31 de Diciembre del 2022.-

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar al interesado, a la Dirección de Administración. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de Noviembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 208/2021

**Visto:**
La Ordenanza Municipal Nº 4159/2020 y sus modificaciones.
El Decreto Municipal Nº 1109/2020 y sus modificaciones
La Resolución T.C.M. Nº 244/2020 y sus modificaciones.
La Ordenanza Municipal Nº 4309/2021.
La Nota Nº 118/21 Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L.
La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

**Considerando:**
Que, el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo tiene la facultad de determinar su organización.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 4309/2021 promulgada de Hecho, se incrementa el cálculo de recursos y presupuesto de erogación aprobado por Ordenanza Municipal 4159/2020 correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2021.

Que, en Ordenanza Municipal Nº 4309/2021 art.2º se establece un incremento para el Tribunal de Cuentas Municipal en la suma de $ 9.972.577,00 (Pesos Nueve Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100).

Que, en Ordenanza Municipal Nº 4309/2021 art.3º se faculta a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas.

Que, el cuerpo de Vocales de este Organismo de Control ha decidido readecuar sus partidas en base a las modificaciones mencionadas en la Ordenanza Municipal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- INCREMENTAR** el Presupuesto de Erogación correspondiente al Ejercicio 2021 según la Ordenanza Municipal Nº 4309/2021 y promulgada de hecho, en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- APRUEBESE** la distribución de los créditos autorizados para la Jurisdicción Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo con lo establecido en los considerandos, según Anexo I de la presente

**ARTICULO 3º.PASE** a la Dirección de Administración para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas Municipal, según Anexo I.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de Noviembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 209/2021

**Visto:**
El expediente T.C.M. Nº 00054/2021, caratulado "Contrato a favor del C.P. Esteban F. CASTELLANO, DNI 30.665.915".
El Contrato T.C.M. Nº 008/2021.
La Resolución TCM Nº 109/2021.
La modificación de Contrato Nº 008/2021.
La Resolución TCM Nº 176/021.

**Considerando:**
Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 11.942 de fecha 01/12/2021, ingresa la Factura C Nº 00101 – 00000153 de Esteban Fernando CASTELLANO, DNI 30.665.915, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Noviembre 2.021, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, el C.P. Esteban CASTELLANO, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura C Nº 00101 – 00000153, de Esteban CASTELLANO, DNI 30.665.155, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Noviembre de 2.021 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

**ARTICULO 2º.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de Diciembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 210/2021

**Visto:**
El expediente T.C.M. Nº 00044/2021, caratulado "Contrato a servicio a favor Arquitecto Ezequiel RAFI, DNI 29.474.496".
El Contrato T.C.M. Nº 012/2021.
La Resolución TCM Nº 140/2021.
La modificación de Contrato Nº 012/2021.
La Resolución TCM Nº 177/2021.

**Considerando:**
Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 11.939 de fecha 30/11/2021, ingresa la Factura B Nº 00001 – 00000046 de Ezequiel RAFI, DNI 29.474.496, respecto del servicio de asesoramiento técnico, correspondiente al mes de Noviembre 2.021, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, el Arq. Ezequiel RAFI, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B Nº 00001 – 00000046, de Ezequiel RAFI, DNI 29.474.496, por el servicio de asesoramiento técnico prestado durante el mes de Noviembre de 2.021 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

**ARTICULO 2º.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.04.08 por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de Diciembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 211/2021

**Visto:**
El expediente T.C.M. Nº 00055/2021, caratulado "Contrato de Servicio Dra. Silvina SIECZKA, D.N.I. 28.422.464".
El Contrato T.C.M. Nº 011/2021.
Resolución de Presidencia Nº 003/2021.
La Resolución T.C.M. Nº 167/2021.

**Considerando:**
Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 11.943 de fecha 01/12/2021, ingresa la Factura C Nº 00001 – 00000052 de Silvina SIECZKA, DNI 28.422.464, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Noviembre 2.021, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la Dra. Silvina SIECZKA, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura C Nº 00001 – 00000052, de Silvina SIECZKA, DNI 28.422.464, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Noviembre de 2.021 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

**ARTICULO 2º.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de Diciembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI





## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 212/2021

**Visto:**
El expediente T.C.M. Nº 00045/2021, caratulado "Contrato a servicio a favor de la Dra. Patricia Marcela PAJAK, DNI 31.315.238".
El Contrato T.C.M. Nº 013/2021.
La Resolución TCM Nº 141/2021.
La modificación del Contrato Nº 013/2021.
La Resolución T.C.M. Nº 175/2021.

**Considerando:**
Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 11.944 de fecha 01/12/2021, ingresa la Factura C Nº 00003 – 00000006 de Patricia Marcela PAJAK, DNI 31.315.238, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Noviembre 2.021, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la Dra. Patricia PAJAK ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura C Nº 00003 – 00000006, de Patricia Marcela PAJAK, DNI 31.315.238, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Noviembre de 2.021 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

**ARTICULO 2º.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de Diciembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 213/2021

**Visto:**
El expediente T.C.M. Nº 00057/2021, caratulado "Contrato a favor del C.P. Bernardo ALMONACID, DNI 27.029.640".
El Contrato T.C.M. Nº 009/2021.
La Resolución TCM Nº 110/2021.
La modificación de Contrato Nº 009/2021.
La Resolución T.C.M. Nº 178//2021

**Considerando:**
Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 11.951 de fecha 02/12/2021, ingresa la Factura C Nº 00002 – 00000132 de Bernardo Francisco ALMONACID DNI 27.029.640, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Noviembre 2.021, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, el C.P. Bernardo Francisco ALMONACID, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura C Nº 00002 – 00000132, de Bernardo Francisco ALMONACID, DNI 27.029.640, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Noviembre de 2.021 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

**ARTICULO 2º.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de Diciembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 214/2021

**Visto:**
El expediente T.C.M. Nº 00056/2021, caratulado "Contrato de Servicios a favor de C.P. Eduardo Esteban GARAY DNI 29.213.349".
El Contrato T.C.M. Nº 010/2021.
Resolución de Presidencia Nº 002/2021.
La Resolución T.C.M. Nº 167/2021.

**Considerando:**
Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 11.945 de fecha 01/12/2021, ingresa la Factura B Nº 00003 – 00001144 de Eduardo Esteban GARAY, DNI 29.213.349, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Noviembre 2.021, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, el CP Eduardo Esteban GARAY, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B Nº 00003 – 00001144, de Eduardo Esteban GARAY, DNI 29.213.349, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Noviembre de 2.021 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

**ARTICULO 2º.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de Diciembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 215/2021

**Visto:**
Carta Orgánica Municipal,
Reglamento Interno T.C.M.,
Expediente T.C.M. Nº 0003-00092/2021 caratulado "Adquisición de Vehículo tipo VAN par el T.C.M.",
Acta T.C.M. Nº 031/2021.
Considerando:

Que mediante el Acta Nº 31/2021 el cuerpo de vocales de este organismo de control decidió por unanimidad la adquisición de un vehículo 0 km. tipo VAN de 7 a 11 pasajeros debido a la antigüedad del vehículo adquirido en el año 2011 y atento a que resulta apropiado para el traslado de personas a eventos sea dentro o fuera de la ciudad;

Que en el expediente de referencia se ha adjuntado nota Nº 173, letra T.C.M. D.A., de fecha 3 de diciembre de 2021, emitida desde la Dirección de Administración dependiente de este Tribunal de Cuentas, solicitando se realice el correspondiente acto administrativo mediante el cual se autorice el pliego de cláusulas generales y particulares, como asimismo el correspondiente llamado a Licitación Privada Nº 001/2021 TCM, para la adquisición de un vehículo 0 km. tipo VAN, el cual será destinado al Tribunal de Cuentas Municipal;

Que la apertura de sobres se realizará el 16 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas en las oficinas del Tribunal de Cuentas Municipal sitas en Espora Nº 523;

Que lo solicitado se encuentra afectado a la partida presupuestaria 4.3.2. Equipo de Transporte, tracción y elevación por la suma total de $ 6.500.000,00.- (pesos seis millones quinientos mil con 00/100), al Ejercicio Financiero 2021;

Que existe la necesidad de realizar la designación de la Comisión de Apertura y Preadjudicación que estará presente en el acto de apertura de sobres de la Licitación Privada Nº 001/2021, a realizarse en la fecha, hora y lugar expuesto ut-supra;

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 831/2014, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES que se acompaña como Anexo I a la presente.

**ARTICULO 2º. AUTORIZAR** EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 001/2021 referido a la adquisición de un vehículo 0 km. tipo van de 7 a 11 pasajeros destinado al Tribunal de Cuentas Municipal, cuya apertura de sobres se realizará el día 16 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs. en las oficinas del Tribunal de Cuentas Municipal, sito en la calle Espora Nº 523 de la ciudad de Río Grande, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 000300092/2021.

**ARTICULO 3º.- POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION,** realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida 4.3.2. Equipo de Transporte, tracción y elevación por la suma total de $ 6.500.000,00.- (pesos seis millones quinientos mil con 00/100), al Ejercicio Financiero 2021.

**ARTICULO 4º.- DESIGNAR** en la Comisión de Apertura y Preadjudicación para la Licitación Privada Nº 001/2021 referida a la adquisición de un vehículo 0km. tipo van, a las siguientes personas: Sra. Mariana Álvarez Cutropia, C.P. Tomás Garra y Dr. Gustavo Zanone.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de Diciembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 216/2021

**Visto:**
Decreto Nacional Nº 3413/79
Resolución T.C.M Nº 107/2021.
M.E. T.C.M Nº 11.947/2021 registrado el Decreto Provincial Nº 2431/21.
**Considerando:**
Que en mediante Resolución T.C.M Nº 107/2021 se otorgo licencia por ejercicio transitorio de otros cargos, contemplada en el Decreto Nacional Nº 3413/79, Capítulo IV, art. 13º, Apartado II, Inc. a), al agente C.P Jorge LADETTO, DNI Nº 28.222.366, a partir del día 17 de Mayo del año 2021 y por el término en el que se encuentre vigente su designación en el ámbito en el cargo de Directora Provincial de Contaduría, dependiente de la Contaduría General de la Provincia Gobierno de Tierra del Fuego.
Que, en fecha 02 de Diciembre del año 2021 mediante M.E –TCM Nº 11947/2021, el Jorge LADETTO, DNI Nº 28.222.366 comunica al Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal, que mediante Decreto Provincial Nº 2431/2021 ha sido designado a partir del día 23 de Noviembre de 2021, en el cargo de Director Provincial de Inversiones Públicas, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, de la Provincia Gobierno de Tierra del Fuego.
Que el Decreto Nacional Nº 3413/79, Capítulo IV, art. 13º, Apartado II, Inc. a) establece: "...Ejercicio transitorio de otros cargos. El agente que fuera designado o electo para desempeñar funciones superiores de gobierno en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes, que se acordará por el término en que ejerza esas funciones...".
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 324/2020, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** la licencia concedida bajo la Resolución TCM Nº 107/2021 al Agente C.P Jorge LADETTO, DNI Nº 28.222.366.
**ARTICULO 2º.- OTORGAR** licencia por ejercicio transitorio de otros cargos, contemplada en el Decreto Nacional Nº 3413/79, Capítulo IV, art. 13º, Apartado II, Inc. a), al agente C.P Jorge LADETTO, DNI Nº 28.222.366, mediante Decreto Provincial Nº 2431/2021 a partir del día 23 de Noviembre de 2021, en el cargo de Director Provincial de Inversiones Públicas, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, de la Provincia Gobierno de Tierra del Fuego.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, NOTIFICAR a la interesada, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 07 de Diciembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 217/2021

**Visto:**
Expediente Nº 00098/2021, caratulado "Pago de Premio Anual Vacacional 2021 a favor del personal del T.C.M.",
Nota Nº 183/2021, Letra T.C.M. – D.A.
**Considerando:**
Que, mediante Nota Nº 183/2021, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 10 de Diciembre de 2021 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al pago del Premio Anual Vacacional 2021.
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 4159/2020.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, el Decreto C.D. Nº 059/2018.

**Por ello:**
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al pago del Premio Anual Vacacional 2021, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.313.310,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Trece Mil Trescientos Diez con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00098/2021.
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 1.356.167,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00098/2021.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 653.052,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y
Dos con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00098/2021.
**ARTICULO 4º.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de Diciembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 218/2021

**Visto:**
Expediente Nº 00099/2021, caratulado "Pago del SAC 2º Semestre de 2021 a favor del personal del T.C.M.",
Nota Nº 0176/2021, Letra T.C.M. – D.A.
**Considerando:**
Que, mediante Nota Nº 0176/2021, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 06 de Diciembre de 2.021 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al pago del SAC 2º Semestre 2021.
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 4159/2020.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, el Decreto C.D. Nº 059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al pago del SAC 2º Semestre 2021, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.667.960,24 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta con 24/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00099/2021.
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 706.102,00 (Pesos Setecientos Seis Mil Ciento Dos con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00099/2021.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 332.460,00 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00099/2021.
**ARTICULO 4º.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de Diciembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 219/2021

**Visto:**
El Expediente Nº 00090/2021, caratulado "Solicitud fondo a rendir a favor de la Secretaria del Plenario de Vocales Sra. Marianela PITA, destinado a la organización de la cena de fin de año para el personal del Tribunal de Cuentas Municipal";
La Disposición Interna T.C.M. Nº 027/2021
La Nota Nº 059/2019, Letra T.C.M.R.G. – SPV.
La Disposición Interna TCM Nº 028/2021.
**Considerando:**
Que, mediante Disposición Interna T.C.M. Nº 027/2021, se asigna la suma de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo a rendir, para cobertura de gastos de agasajo de fin de año para el personal del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsable del manejo y rendición a la Secretaria del plenario de Vocales, Sra. Marianela PITA, legajo Nº 3927/6.
Que, por Nota Nº 051/2021, Letra T.C.M.R.G. – SPV, emitida por Secretaría de Plenario de Vocales ha conformado la RENDICION FINAL de Fondo a Rendir, cuyo monto asciende a la suma de $ 48.767,92 (Pesos Cuarenta y dos Mil Setecientos Sesenta y Siete con 92/100), más boleta de depósito Banco Tierra del Fuego Nº 01186147 por la suma de $ 11.232,08 (Pesos Once Mil Doscientos Treinta y Dos con 08/100), haciendo un monto total de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º inc. 2, el Decreto Municipal Nº 758/2008, Decreto Municipal Nº 532/2014 y Decreto Municipal Nº 671/2020, la Ordenanza Municipal Nº 2848/2011, Art 61º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que se tramitan las presentes actuaciones.
Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. Nº 028/2021.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Final de Fondo a Rendir otorgada a la Secretaria del Plenario de Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, Sra. Marianela PITA, DNI 25.493.303, como responsable del manejo y rendición, cuyo monto asciende a la suma de $ 48.767,92 (Pesos Cuarenta y dos Mil Setecientos Sesenta y Siete con 92/100), más boleta de depósito Banco Tierra del Fuego Nº 01186147 por la suma de $ 11.232,08 (Pesos Once Mil Doscientos Treinta y Dos con 08/100), haciendo un monto total de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00090/2021.
**ARTICULO 2º.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.09.01 por la suma de $ 48.767,92 (Pesos Cuarenta y dos Mil Setecientos Sesenta y Siete con 92/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.





**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de Diciembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 220/2021

**Visto:**
El expediente T.C.M. Nº 0011/2018 caratulado "Llamado a Licitación del inmueble del TCM".
Contrato T.C.M. Nº 002/2018 de Locación de Inmueble suscripto en fecha 27 de Julio de 2.018 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. Nº 11.810.832 por el inmueble ubicado en la calle Espora Nº 523 de la ciudad de Río Grande.
La Resolución TCM Nº 129/2018.
La Resolución TCM Nº 229/2020.
La Disposición Interna TCM Nº 028/2011.
**Considerando:**
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 129/2018 de fecha 02 de Agosto de 2.018, se aprobó y refrendó el Contrato de Locación de Inmueble T.C.M. Nº 002/2018 suscripto entre el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I Nº 11.810.832 y el Sr. Pedro Ángel Fernández, D.N.I. 28.604.744 en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, respecto del inmueble sito en calle Espora Nº 523 de la ciudad de Río Grande, sede de esta institución.
Que, la Cláusula CUARTA del contrato suscripto establece los montos a abonar por cada período de locación.
Que, la Cláusula QUINTA del contrato establece que el alquiler será pagado por adelantado dentro de los diez días de recepción de la factura correspondiente al período locativo, correspondiendo el pago la suma de $ 1.338.468,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho) por el período locativo comprendido entre los meses de Febrero 2022 a Julio 2.022, a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, de acuerdo al contrato de locación oportunamente firmado.
Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 11.962, ingresa la Factura B Nº 00002 – 00000434 de Carlos Ernesto Andino, por un monto de $ 1.338.468,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho).
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B Nº 00002 – 00000434 por la suma de $ 1.338.468,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho), a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo comprendido entre los meses de Febrero 2022 a Julio 2.022 inclusive de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
**ARTICULO 2º.- IMPUTAR** el pago de referencia a la partida presupuestaria 03.02.01 por la suma de $ 1.338.468,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho), del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de Diciembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 221/2021

**Visto:**
El Expediente Nº 0002/2021, caratulado "Caja Chica 2021";
El Expediente Nº 0023/2021, caratulado "Rendición Parcial Caja Chica";
La Resolución T.C.M. Nº 062/2021.
La Nota Nº 179/2021, Letra T.C.M.-D.A.
La Disposición Interna TCM Nº 028/2021.
**Considerando:**
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 001/2021, se asigna la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de fondo a rendir para atender gastos menores relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.
Que, por Nota Nº 179/2021, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de $ 44.411,45 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once con 45/100).
Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º inc. 2, el Decreto Municipal Nº 758/2008 y 671/2020 y la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Art 61º.
Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. Nº 028/2021.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 44.411,45 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once con 45/100).
**ARTICULO 2º.- REALIZAR** la afectación a las partidas presupuestarias 02.01.01 por la suma de $ 4.011,00 (Pesos Cuatro Mil Once con 00/100), a la partida 02.03.01 por la suma de $ 2.915,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Quince con 00/100), a la partida 02.05.02 por la suma de $ 6.375,97 (Pesos Seis Mil Trescientos Setenta y Cinco con 97/100), a la partida 02.05.06 por la suma de $ 2.999,98 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100), a la partida 02.09.06 por la suma de $ 6.500,00
(Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), a la partida 03.03.02 por la suma de $ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), a la partida 03.09.01 por la suma de $ 12.509,50 (Pesos Doce Mil Quinientos Nueve con 50/100), a la partida 03.09.09 por la suma de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de $ 44.411,45 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once con 45/100).
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1º.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de Diciembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 222/2021

**Visto:**
El Expediente Nº 0001-08577/2019 M.R.G.S.G.G.C. caratulado "s/ Redeterminación de Tarifa Transporte Público de Pasajeros".
Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141
Carta Orgánica Municipal
Ordenanza Nº 3364/2015 y su decreto Reglamentario Nº 063/2016
Ordenanza Nº 3528/2016
Ordenanza Nº 3479/2016
Ordenanza Nº 3620/2016
Contrato de Concesión del Servicio del Transporte Público de Pasajeros.
Resolución Municipal Nº 0450/2017El Informe Nº 11/2021 T.C.M.R.G. (F.A.)
El Acta TCM Nº 032/2021.
La Disposición interna TCM Nº 028/2021.
**Considerando:**
Que, mediante el expediente Nº 0001-08577/2019 MRGSGGC caratulado: "S/ REDETERMINACIÓN DE TARIFA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS" tramita la Redeterminación de la Tarifa del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de Río Grande.
Que, el contrato de Concesión de servicio público prevé que la tarifa pueda ser modificada en el desarrollo de su ejecución, entre otras cosas, por variación de los costos, lo que conlleva a una revisión del precio.
Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 3620/2016 se le otorgó al Tribunal de Cuentas Municipal competencia específica para actuar en forma previa en la emisión de un dictamen técnico referido al porcentaje de variación del reajuste sobre la tarifa que el Concesionario ANGUS CATERING S.R.L. ha presentado para dar cumplimiento con la Redeterminación de la Tarifa para el período comprendido entre los meses de octubre de 2020 y abril de 2021, según lo previsto en el Contrato de Concesión aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 3620/16, Ordenanza Municipal Nº 3364/2015, art. 5º de su Anexo, y el Decreto Municipal Nº 063/2016.
Que, mediante Acta T.C.M. 032/2021 de fecha 15 de diciembre del corriente año, en sesión extraordinaria, se analiza y somete a votación del Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal, el Informe Contable Nº 011/2021 de la Fiscalía de Auditoría respecto de la Redeterminación de Tarifa del servicio de transporte público de pasajeros solicitada por la empresa concesionaria y así establecer la razonabilidad respecto del porcentaje de ajuste para determinar la variación en la estructura de costos de explotación, teniendo en cuenta los coeficientes de ponderación de cada uno de los componentes, según los votos que se acompañan.
Que ante lo expuesto, el C.P. Nicolás GIORDANO AMIEVA, vocal del Tribunal de Cuentas Municipal de la Ciudad de Río Grande, analiza el pedido de redeterminación y formula el pertinente DICTAMEN TÉCNICO en virtud del pedido de determinación de tarifa solicitado por la empresa ANGUS CATERING S.R.L., en el marco del Expte Nº 0001-08577/2019 MRGSGGC caratulado "S/ REDETERMINACIÓN DE TARIFA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS".
Que a tal fin, el referido Vocal toma en consideración la normativa aplicable dentro de la cual se enmarca la petición del Concesionaria, a saber: Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141, Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nº 3364/2015 y su decreto Reglamentario Nº 063/2016, Ordenanza Nº 3528/2016, Ordenanza Nº 3479/2016, Ordenanza Nº 3620/2016, Contrato de Concesión del Servicio del Transporte Público de Pasajeros y Resolución Municipal Nº 0450/2017.
Que asimismo, el Vocal Nicolás Giordano Amieva examina la siguiente documentación:
Copia certificada de Nota de fecha 08/06/2021 suscripta por el Sr. Norberto OCORSO en su calidad de apoderado de la empresa ANGUS CATERING S.R.L., mediante la cual solicita la redeterminación del boleto de colectivo llevándolo de $ 31,00 a la suma de $ 45,90;
Certificación Contable suscripta por el C.P. Santiago BREDESTON obrante a fs.3173/3174;
Copia de Balance General de la Empresa ANGUS CATERING S.R.L., por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2020, suscripto por la C.P. García Sala Verónica y certificado ante el C.P.C.E.T.D.F. fs. 3175/3190;
Cotización de vehículos 0 km. de la firma CELENTANO de fecha 30/04/2021 obrante a fs. 3191, y cotización de la misma empresa, pero de fecha 23/10/2020, fs. 3192;
Presupuesto de carrocería de la firma PLEGACOR S.A. del 29 de octubre 2020, fs. 3193 y correspondiente al 29 de abril 2021, fs. 3194;
Copia suscripta por el DEM de factura de la firma YPF S.A. en concepto de combustible DIESEL INFINIA correspondiente al periodo 10/2020, fs. 3195; copia de factura correspondiente al mes 04/2021, obrante a fs. 3196;
Copias suscriptas por el DEM de facturas de Órdenes de Reparación emitidas por la firma CELENTANO Concesionario Oficial, de abril 2021 fs. 3197 y de octubre 2020 fs. 3198;
Tique factura por compra de neumáticos de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A. del mes de abril 2021 a fs. 3199 y copia suscripta por el DEM de Tique factura del mes de octubre 2020 a fs. 3200;
Copia suscripta por el DEM de facturas por Baterías de la firma SIP S.R.L., de los meses de abril 2021 y octubre 2020 fs. 3201/3202;
Copia suscripta por el DEM de facturas correspondientes a compra de Aceite Petro Urania LD7 15 w40- 205 L de la firma SIP S.R.L., de los meses de abril 2021 y octubre 2020 obrante a fs. 3203/3204;

Detalle de flota de unidades (27), fs. 3205;
Detalle de km registrados correspondientes al mes de abril 2021 y octubre 2020, fs. 3206;
Planilla de detalle de Recaudación por venta de boletos (SUBE) del período 10/2020 fs. 3207 y del periodo 04/2021 fs. 3208;
Detalle de los Subsidios Nacionales percibidos durante los periodos 04/2020 – 10/2020 y 10/2020 - 04/2021, fs. 3209/3210;
Detalle de Subsidios Municipales percibidos durante los periodos 04/2020 – 10/2020 y 11/2020 - 04/2021, fs. 3211/3212;
DDJJ de IVA F. 2002 suscriptas por el DEM de los periodos 10/2020 a 04/2021, fs. 3213/3235;
Planillas de liquidación de sueldos de los meses de octubre 2020 y abril 2021, fs. 3236/3239;
DDJJ de Aportes y Contribuciones form. 931, presentación y pago correspondiente a los meses de octubre 2020 a abril 2021, fs. 3240/3291;
Copia suscripta por el DEM de Poder General de Administración, certificado ante escribano a favor del Sr. Norberto Juan OCORSO, a fs. 3292/3294;
DDJJ del Impuesto a los Ingresos Brutos de los periodos octubre 2020 a abril 2021, y los comprobantes de pago correspondientes, fs. 3295/3317;
Copias de recibos de sueldos correspondientes a los meses de octubre 2020 a abril 2021 fs. 3318/3865;
Libro sueldos y jornales correspondientes al mes de noviembre 2020 a abril 2021 fs. 3866/4427;
Trámite Nº 36763/2021, Nota Nº 584/2021 Letra MRG-SG-DTP, de fecha 01/12/2021 suscripta por el Director de Transporte Público Privado del Municipio fs. 4428;
Informe técnico suscripto por el Director de Transporte Público Privado del Municipio, Sr. Bucci Matías, fs. 4429/4437;
Detalle de km registrados correspondientes al mes de abril 2021 y octubre 2020, fs. 4438/4439 presentada por el municipio;
Informe Contable Nº 116/2021 TCMRG – AC.
Informe del Fiscal Auditor de Nº 11/2021.

Que, el C.P. Nicolás Giordano Amieva destaca que con anterioridad, mediante voto mayoritario se expuso y sostuvo que con antelación en el Tribunal de Cuentas, -y en lo referente a Redeterminación de tarifas de servicios públicos- que este cuerpo remitía al Departamento Ejecutivo mediante nota si se consideraba razonable o no el aumento de la tarifa en virtud de los guarismos expuestos por la empresa; sin emitir juicio de valor respecto a la procedencia del aumento que pudieran pretender. En razón de ello, no realizaba este tribunal dictamen técnico peticionado en la ordenanza. Aquello fue claramente observado por la composición de este tribunal, sosteniendo que la labor que debería efectuarse a los fines de demostrar la razonabilidad o no de la petición tendría realizarse de otra manera. Pues no se consideró apropiado que el TRIBUNAL solo deba hacer referencia a si la tarifa solicitada lo es peticionada conforme a los parámetros establecidos en la ordenanza y la reglamentación, y nada mas.-

Que el referido Vocal continúa diciendo que, con el mismo énfasis se expuso anteriormente que examinar minuciosamente la razonabilidad de una petición acordada a este tribunal era la tarea a desarrollar y que con ello para nada se estaría excediendo la competencia asignada por el constitucionalista. En definitiva, cuando la normativa exige a la función de esta vocalía un dictamen técnico –como la ordenanza lo indica- mal podría considerarse que examinar la petición de manera íntegra y totalizadora, implique el avasallamiento de la competencia asignada constitucionalmente, y aquello consista en realizar un juicio de valor sobre criterios de oportunidad y conveniencia.-

Que, el Vocal añade que también se mencionó que dicho análisis Técnico-Contable deba circunscribirse a la razonabilidad de la información contable y su congruencia, sino que aquella debe ir mucho más allá; y se exhortó a examinar minuciosamente si la documentación y petición de la empresa cumple íntegramente con los coeficientes de la ordenanza, y si además se encuentran fundados y justificados.

Que, agrega que, en síntesis no solo debe observarse la variación de los coeficientes, sino además la variación de los gastos que componen la tarifa. Remito brevitatis causae a los fundamentos expuestos en el voto mayoritario realizado con antelación.

Que, refiere que aquello fue modificado por este Tribunal de forma mayoritaria, y en lo sucesivo el examen de un pedido de redeterminación de tarifas se realiza mediante esa metodología.

Que, en este pedido de redeterminación, señala que comparte el trabajo efectuado por el Fiscal Auditor. No obstante lo cual se refleja en el trabajo realizado la observancia de los parámetros para examinar la redeterminación de la tarifa.

Que la ordenanza Municipal Nº 3620/2016 establece en el punto 8.1 que para redeterminar una tarifa debe existir inexorablemente variación en los siguientes rubros e ítems componentes de ella, a saber: Costo de Explotación, que se encuentra compuesto de los componentes combustible, amortización de coches, costo laboral del personal, neumáticos y repuestos, y km recorridos; Impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales; Amortización de las Unidades Afectadas al Servicio; y Margen Justo y Razonable de Rentabilidad del Concesionario.

Que, agrega que en el informe de auditoría y técnico contable se han realizado tareas y comprobaciones sobre la citada documentación, concluyendo que existe una variación en los siguientes guarismos de 25,65. La empresa concesionaria peticiona una variación de 48,07%, sostenido como no razonable por el informe Municipal. Destaca que se advierte una diferencia en la variación peticionada por la concesionaria y lo sostenido por el informe técnico municipal y de auditoría de 22,42%; añadiendo que coincide con lo sostenido por los informes técnicos, por cuanto no se encuentra demostrado y justificado el aumento de la tarifa por el periodo a redeterminar en los términos indicados por el concesionario. Subraya que se llega a dicha conclusión a través del examen realizado y que a continuación se expone.

Que, además indica que respecto de los gastos se realizó una auditoría por muestreo. De las comprobaciones realizadas se desprende lo siguiente: con relación a "Sueldos y Cargas Sociales", se examina el Convenio Colectivo de aplicación Nº 460/1973 de la Unión Tranviaria Automotor, cuya escala salarial sufrió modificaciones en el mes de abril 2020, septiembre 2020 y mayo 2021.

Que se tomó una muestra sobre de los recibos suministrados por la concesionaria del período base (de la última redeterminación) y de la presente redeterminación para las diferentes categorías y se verificó que los sueldos básicos de convenio liquidados en abril 2021 fuesen los de la escala vigente a ese momento.

El C.P. Giordano Amieva sostiene que en este caso particular, la variación de ajuste pretendida por la concesionaria resulta incorrecta.

Que continúa diciendo que, partiendo del análisis realizado en el Informe Técnico de fs. 4429/4437 por el Director de Transporte Público Privado, Matías Bucci y teniendo en cuenta las circunstancias allí descriptas, surge que: del análisis de los recibos de haberes correspondientes al período base de la redeterminación objeto del presente (10-2020) presentado por la empresa surge que para dicho período la concesionaria contaba con beneficios establecidos por el gobierno nacional (programa de ATP) y acuerdo macro UTA-FATAP, cuyo fin fue el de mitigar los perjuicios que ha generado la pandemia por COVID-19 y las empresas puedan mantener así las fuentes laborales. Esta situación descripta se ha reflejado en una reducción de las cargas patronales que para dicho período se vieron disminuidas casi en su totalidad.

Que destaca que distinta es la situación al período ABRIL 2021, donde ninguno de los beneficios mencionados con anterioridad son aplicables, siendo las liquidaciones acordes a la situación pre-pandemia, situación la cual hace que al comparar una y otra liquidación se llegue a un incremento solicitado por la empresa que resulta erróneo.

Que en función de ello, comparte el análisis efectuado que surge de los informes técnicos y contables de las áreas municipales y de auditoría a los efectos de demostrar la variación de costos habida entre la última redeterminación de precios y el presente pedido, se procedió a realizar un paralelismo del salario básico, ítems fijos de convenio y acuerdos no remunerativos liquidados en el periodo base (octubre 2020) y mes de la presente redeterminación (abril 2021), de la categoría más representativa de la nómina, conductor de corta y media distancia. El resultado es una variación del 15,5%. Concluye que, toda vez que la incidencia de la masa salarial en el cálculo de redeterminación es de un 66%, el índice de ajuste sería del 10,25%; tal como se visualiza en el siguiente cuadro:

| | Conductor Med. Y Corta | |
|---|---|---|
| | oct-20 | abr-21 |
| Basico Conductor Med. Y Corta | $ 38.935,71 | $ 50.776,16 |
| incremento Dec. 14/2020 | $ 4.000,00 | |
| Adicional Zona | $ 7.787,14 | $ 10.155,23 |
| Presentismo | $ 11.262,02 | $ 17.094,02 |
| Adicional Billetera | $ 922,75 | $ 1.199,50 |
| Asig no rem a/c fut aumentos | $ 10.000,00 | $ 5.000,00 |
| | **$ 72.907,62** | **$ 84.224,91** |
| Variacion % | 15,52% | |
| Coef. Ponderacion | 66% | |
| Ajuste | 10,25% | |

Que el Vocal Giordano Amieva seguidamente expresa que, teniendo en cuenta lo anteriormente descripto, en este caso puntual y en lo referente al sub índice sueldos y cargas sociales existe una diferencia en la variación en lo peticionado por la concesionaria y lo efectivamente comprobado por los informes. Detalla que la diferencia es la siguiente:

**LO PETICIONADO POR LA CONCESIONARIA:** Variación de 49,76 %

**LO INDICADO POR INFORME DE AUDITORIA:** Variación de 15,52%

Ello refleja a la vez, una diferencia en la variación en los índices de ajuste, a saber:

**LO PETICIONADO POR LA CONCESIONARIA:** Variación de índice de ajuste 32.84%

**LO INDICADO POR INFORME DE AUDITORIA:** Variación de índice de 10,25%

Así, en el caso en examen, y en cuanto a este subíndice, coincide el C.P. Giordano Amieva con las observaciones apuntadas, destacando que de la documentación adunada, solo se encuentra acreditado un porcentaje de ajuste y variación de 10,25%.

Que respecto al subíndice "Combustible" y en relación a los pagos a los respectivos proveedores, conforme señalara el Fiscal Auditor, se verificó por muestreo, constatando las facturas del proveedor YPF S.A.

Que en lo atinente a la variación en el costo del combustible señala que se verificó la evolución de dicho insumo en la página de CECHA "Confederación de Entidades de Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina"; y que el salto en la variación del precio del combustible de abril 2021 respecto de octubre 2020 -de acuerdo a la documentación suministrada por la empresa- es del 50,33%, siendo esta mayor a la observada para el continente, la cual es del 40,62% para el mismo período.

Que, en dicho informe, se menciona que aquella variación la prestataria la documenta con la factura 2172A00002818 de fecha 15/10/2020 de la firma YPF S.A. obrante a fs. 3195 y la factura 2172A00157351 de fecha 30/04/2021 obrante a fs. 3196.

Que refiere que también se verificó la variación para dicho período del Índice de Precios Mayoristas para el rubro "PRODUCTOS REFINADOS DEL PETROLEO", el cual arroja un total de variación de 45,2%.

Que, en este caso puntual, el C.P. Giordano Amieva considera -tal como lo sostuviera el Fiscal Auditor-, que para este rubro el porcentaje de ajuste solicitado por la empresa estaría acreditado con la documentación presentada, de acuerdo al siguiente cuadro:

| | oct-20 | abr-21 | Variación | Coef. Pond. | Ajuste |
|---|---|---|---|---|---|
| Combustible - Diesel Infinia | $ 52,49 | $ 78,91 | 50,33% | 6% | 3,02% |

Que, con relación al subíndice "Kilómetros Recorridos", manifiesta que dicha información surge de un sitio web de la firma NACION SERVICIOS S.A., quien brinda el servicio de Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) para el Ministerio de Transporte de la Nación, al cual solo se tiene acceso mediante habilitación con usuario y contraseña.

Que, asimismo menciona el referido Vocal que el Ejecutivo Municipal respecto de los kilómetros recorridos adjunta las capturas de pantallas correspondientes a los períodos octubre 2020 y abril 2021, obtenidas del sitio web NACION SERVICIOS S.A., las cuales se hayan suscriptas por el Director de Transporte Público Privado del Municipio, Sr. Bucci Matías, siendo estos de 102.505 KM y 147.617 KM respectivamente.





Que añade que, en el informe técnico obrante a fs. 4429/4437, se verificó el componente V (Kilómetros Recorridos) en el sitio web de la firma NACION SERVICIOS S.A. y toma los valores presentados por la empresa prestataria, siendo estos para octubre 2020 de 102.599 y abril 2021 de 148.551.

Que así, concluye el Vocal que se encuentra acreditado el índice de variación solicitado por la empresa en cuanto a este ITEM, según el siguiente detalle:

**VARIACION 44,79% Coeficiente de ponderación 12% Ajuste 5,37%**

Que en referencia al sub-ítem "Neumáticos y Repuestos", expone que de la documentación presentada, lo peticionado por la empresa y lo corroborado por los informes técnicos surge una diferencia a favor de la concesionaria mayor a lo solicitado por la misma.

Que al respecto, sostiene que de acuerdo con la certificación presentada, la variación de precios de la concesionaria surge de considerar los siguientes valores:

| | oct-20 | abr-21 | Variación | Coef. Pond. | Ajuste |
|---|---|---|---|---|---|
| NEUMATICOS 275/80 R22.5 | 44.200,00 | 72.400,00 | 63,80% | | |
| ACEITE TAMBOR DE 205 LTS | 49.800,00 | 89.556,00 | 79,83% | | |
| SERVICE UNITARIO | 40.367,00 | 54.268,81 | 34,49% | | |
| BATERIA 12V | 36.600,00 | 42.470,00 | 16,04% | | |
| TOTAL | 170.967,00 | 258.714,81 | 51,32% | 10% | 5,13% |

Que, seguidamente, precisa que de la verificación de la documental aportada obrante en las actuaciones surge lo siguiente:

-Neumáticos: el valor del mes de octubre 2020 surge del Tique Factura A00010-00000422 de fecha 22/10/2020 de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A., obrante a fs. 3200. El valor del mes de abril 2021 surge del Tique Factura A00010-00001251 de fecha 26/04/2021, también de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A., obrante a fs. 3199.

-Aceite Tambor por 205 L: respecto del valor de octubre obra a fs. 3204 la factura A0007-00013456 de fecha 22/10/2020 de la firma SIP S.R.L. y sobre el valor de abril 2021 se observa a fs. 3203 la factura A0007-00015643 de fecha 27/04/2021 de la misma empresa.

-Baterías: A fs. 3201 luce factura A0007-00015645 de la firma SIP S.R.L. de fecha 27/04/2021 en cuyo detalle luce VARTA bat. VPA 170TD Silver CCA 1000 511x213x236 y a fs. 3202 se encuentra factura A0007-00013457 de la misma firma de fecha 22/10/2020 por la adquisición de 1 batería 12v 518x215x226 Bosch reforzada.

-Service: Se comparó el valor unitario de los productos de service con el resto de los insumos que se encuentran detallados en la factura, conforme se detalla a continuación:

| | oct-20 | abr-21 | VARIACIÓN | % POND. | AJUSTE |
|---|---|---|---|---|---|
| Uranía LD 15\ $ | 283,85 | $ 383,19 | 35,00% | | |
| Tutela W140/r $ | 327,00 | $ 441,45 | 35,00% | | |
| Ive Filtro Comi $ | 1.950,00 | $ 2.762,96 | 41,69% | | |
| Ive cartucho p $ | 3.250,00 | $ 4.477,30 | 37,76% | | |
| Filtro de Aceite $ | 2.100,00 | $ 2.264,67 | 7,84% | | |
| Ive cartucho fil $ | 5.250,00 | $ 7.491,08 | 42,69% | | |
| Totales | $ 13.160,85 | $ 17.820,65 | 35,41% | 10% | 3,54% |

Que a tenor de lo expuesto, continúa expresando que en relación al sub-ítem "Neumáticos y Repuestos", se puede observar el siguiente índice de ajuste y variación:

| | oct-20 | abr-21 | VARIACIÓN | % POND. | AJUSTE |
|---|---|---|---|---|---|
| NEUMATICOS 275/80 R22.5 | 44.200,00 | 72.400,00 | 63,80% | | |
| ACEITE TAMBOR DE 205 LTS | 49.800,00 | 89.556,00 | 79,83% | | |
| SERVICE UNITARIO | 24.767,00 | 33.488,81 | 35,22% | | |
| BATERIA 12V | 36.600,00 | 42.470,00 | 16,04% | | |
| Totales | $ 155.367,00 | $ 237.914,81 | 53,13% | 10% | 5,31% |

Por último, señala el C.P. Nicolás Giordano Amieva que, existiendo una diferencia a favor de la empresa, se toma como ajuste de variación el 5,31% por encima de los 5,13% peticionados.

Que, respecto al sub-ítem "Unidad de Chasis y Carrocería", resalta que se presentan cotizaciones de dos empresas tanto para octubre 2020 como para abril 2021. Las empresas que cotizan son SURTRUCK S.A. y PLEGACOR S.A. La primera de ellas presupuesta el chasis de marca IVECO modelo CITYBUS 170S28 SCUDATO PASO 5960 y la segunda la carrocería modelo ORENSANO sobre chasis Iveco Citybus 170S.

Que el mencionado Vocal señala que el Fiscal Auditor concuerda con la variación demostrada por la concesionaria conforme la documentación presentada, agregando que la misma no supera el índice de variación de precios publicado por el INDEC para el ítem "Vehículos, Automotores, Carrocerías y Repuestos".

Que finalmente, sostiene el C.P. Giordano Amieva que en virtud de todo lo analizado, se advierte que la diferencia entre lo peticionado por la empresa concesionaria y lo que refleja la documentación e Informe Técnico, marca una diferenciación en el rubro "Sueldos y Cargas Sociales", donde se establece una variación real de 15,52%, siendo el ajuste para dicho sub índice de 10,25%, muy por debajo de lo pretendido por la concesionaria (que pretendió una variación de 49,76% con un ajuste de 32,84%).

Que en este sentido, concluye que el incremento tarifario aplicable sobre el boleto de base de PESOS TREINTA Y UNO ($31.00) quedó determinado en 25,65%, lo que conlleva a un incremento tarifario de PESOS SIETE CON NOVENTA Y CINCO (7,95%), resultando la nueva tarifa razonable en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO ($38,95).

Que añade que se hace necesario mencionar que "el contrato de Concesión de Servicio Público prevé que pueda ser modificado en el desarrollo de su ejecución, entre otras cosas, por variación de los costos y esto conlleva a una revisión del precio".

Que asimismo destaca el Vocal Nicolas Giordano Amieva que en el Informe Nº 11/2021 que oportunamente se emitió, el Fiscal Auditor sostuvo que "...Como consecuencia del examen realizado con las características descriptas en el apartado III, y considerando las aclaraciones del apartado IV, puedo opinar que el cálculo realizado por la empresa concesionaria, para determinar la variación en la estructura de costos de la explotación, teniendo en cuenta los coeficientes de ponderación de cada uno de los componentes, resulta ser razonable para los ítems (i), (ii), (iv) y (v); y para el el Item (iii-sueldos y cargas sociales) resulta razonable el cálculo arribado por la auditoría contable –ajuste de 10.25%-, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº 3364/2015 en su Artículo 5.1. TARIFA y 5.1.1 REDETERMINACION DE LA TARIFA, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 063/2016, Ordenanza Municipal Nº 3528/2016 Clausula 40º inciso n. y l. y Ordenanza Municipal Nº 3620/2016 Articulo 8.1 TARIFA y 8.1.1. REDETERMINACION DE LA TARIFA."

Que por todo lo expuesto, el organismo de control nuevamente ha verificado parcialmente el cumplimiento de los extremos invocados en el marco normativo aplicable. Asimismo, con las verificaciones realizadas por la Auditoría Contable y el Fiscal Auditor, se considera que se dio cumplimiento al marco de legalidad, resultando razonable entonces proceder con la redeterminación de la tarifa con las limitaciones alcanzadas en virtud de que la nueva pretensión se encuentra corroborada y justificada por la documentación acompañada, a tenor del siguiente cuadro:

| | oct-20 | abr-21 | Variación | Coef. Pond. | Ajuste |
|---|---|---|---|---|---|
| Combustible - Diesel Infinia | $ 52,49 | $ 78,91 | 50,33% | 6% | 3,02% |
| Unidad - Chasis y Carrocería | $ 11.523.982,58 | $ 14.920.019,97 | 28,36% | 6% | 1,70% |
| Sueldos y Cargas Sociales | $ 72.907,62 | $ 84.224,91 | 15,52% | 66% | 10,25% |
| Neumáticos y Repuestos | 155.367,00 | 237.914,81 | 53,13% | 10% | 5,31% |
| Km Recorridos | $ 102.599,00 | $ 148.551,00 | 44,79% | 12% | 5,37% |
| Total Ajuste | | | | | 25,65% |

Que asimismo el vocal manifiesta que conforme el periodo a redeterminar peticionado, la misma resulta aceptada y procedente a partir del 01 de mayo de 2021.

Que es a tenor de todo lo expuesto que en su opinión el Vocal Nicolás GIORDANO AMIEVA dictamina:

1) Declarar razonable la Redeterminación de la tarifa de servicio de transporte público en el porcentaje de ajuste de 25,65% llevando la tarifa base a la suma de Pesos TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO ($38,95).

2) Hacer saber al Departamento Ejecutivo Municipal, que –en caso de considerarlo- podrá realizar la Redeterminación de la tarifa de transporte público de pasajeros mediante el uso de lo previsto por el Art 1 Ordenanza Municipal Nº 3479/2016.

Que así vota.

Que el Vocal Dr. Pedro FERNANDEZ dijo que comparte los criterios esbozados por el Vocal Nicolás GIORDANO AMIEVA, y en el dictamen del Fiscal Auditor C.P. Tomás GARRA y adhiere al voto desarrollado por el vocal preopinante en todos sus términos.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. Nº 028/2021.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR** razonable la Redeterminación de la tarifa de servicio de transporte público en el porcentaje de ajuste de 25,65% llevando la tarifa base a la suma de Pesos TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO ($38,95).

**ARTICULO 2º.- HACER SABER** al Departamento Ejecutivo Municipal, que podrá realizar la Redeterminación de la tarifa de transporte público de pasajeros conforme fuera solicitado.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de Diciembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 223/2021

**Visto:**

El expediente T.C.M. Nº 00087/2020, caratulado "Contrato de Servicio de SIAF 2 y STEP 2022".
El Acta Nº 0053/2020.
El Contrato T.C.M. Nº 014/2021.
La Resolución TCM Nº 200/2021.
La Disposición Interna Nº 028/2021.

**Considerando:**

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 200/2021 de fecha 25 de Noviembre 2.021, se aprobó y refrendó el Contrato de Locación de Servicios de Soporte por Implementación SIAF 2 y STEP Nº 014/2021 suscripto entre por la firma Consultores en Informática S.A. representado por el Sr. Cónsole Eduardo, D.N.I Nº 17.630.091 y el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ, D.N.I. 28.604.744.

Que, la Cláusula SÉPTIMA del contrato establece que el servicio de mantenimiento de software será pagado por la suma única de $ 817.560,00 (Pesos Ochocientos Diecisiete Mil Quinientos Sesenta con 00/100).

Que, la Cláusula OCTAVA del contrato establece el pago de factura dentro de los 5 días de su presentación.

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 11.982, ingresa la Factura B N° 00003 – 00000463 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 817.560,00 (Pesos Ochocientos Diecisiete Mil Quinientos Sesenta con 00/100), según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 028/2021.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 028/2021.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago CONTADO de la Factura B N° 00003 – 00000463, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al Contrato T.C.M. N° 014/2021, por un monto total de $ 817.560,00 (Pesos Ochocientos Diecisiete Mil Quinientos Sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el pago de referencia a la partida presupuestaria 03.04.06 por la suma de $ 817.560,00 (Pesos Ochocientos Diecisiete Mil Quinientos Sesenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de Diciembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 224/2021

**Visto:**

La Ordenanza Municipal N° 4159/2020.
La Resolución T.C.M N° 244/2020.
La Nota T.C.M – D.A N° 184/2021.
La Disposición Interna TCM N° 028/2021.

**Considerando:**

Que, por Resolución TCM N° 244/2020 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 4159/2020.

Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2021 de este Organismo, estipulados en la Resolución TCM N° 244/2020, a los efectos de cumplir los objetivos planteados para el ejercicio en curso.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 028/2021.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DISMINUIR E INCREMENTAR** los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia a la Dirección de Administración a efectos de realizar las modificaciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia al Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de Diciembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 225/2021

**Visto:**

El Expediente N° 0001-02521/2021 caratulado "s/ Redeterminación de Precios Obra: Ampliación de playón deportivo Santa Rosa año 2020".
Ley de Procedimientos Administrativos N° 141
El Acta N° 033/2021.
El Informe T.C.M.R.G. F.A. N° 012/2021
La Disposición interna TCM N° 028/2021.

**Considerando:**

Que viene para el análisis de este Cuerpo de Vocales el expediente N° 0003-00067/2021 caratulado: "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: AMPLIACIÓN PLAYÓN DEPORTIVO CALLE SANTA ROSA – AÑO 2020", que tramita mediante Expte. Municipal N° 0001-02521/2021, a fin de considerar y analizar el Informe N° 012/2021 TCMRG (FA) de fecha 16 de diciembre de 2021.

Que el mismo es producto de de los trabajos de auditoría técnica y contable aplicados sobre el Expte. N° 0001-02521/2021 "S/ "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: AMPLIACIÓN PLAYÓN DEPORTIVO CALLE SANTA ROSA – AÑO 2020".

Que dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Art. 17° del Decreto Provincial N° 73/03, respecto de las Redeterminaciones de Precios identificadas con los números 01 y 02, respecto de trabajos faltantes a ejecutar a los meses de Febrero 2021 y Abril 2021 respectivamente.

Que el Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Tomás GARRA, remite Informe T.C.M. R.G.– F.A. N° 012/2021 en el que se expide respecto de las Redeterminaciones de Precios identificadas con los números 01 y 02 relativas a los trabajos faltantes de ejecutar a los meses de Febrero 2021 y Abril 2021 respectivamente.

Que en el apartado V de dicho Informe, el Fiscal Auditor dictamina: "Sobre la solicitud de Redeterminación de Precios N° 1 y N° 2, debo decir que en virtud del análisis de la documentación detalla en apartado III, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial N° 73/2003 y Resolución T.C.P. N° 007/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dichas solicitudes de Redeterminación de Precios correspondientes a los meses febrero 2021 y abril 2021, cumplen con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios."

Que, conforme surge del Acta N° 033/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, el Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ y el C.P. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, en sesión extraordinaria, analizan dicho Informe.

Que, del Informe Técnico N° 30/2021 TCMRG–AT suscripto por el ARQUITECTO DANIEL SANCHEZ CRUZ, y que tuvo por objeto el análisis de pertinencia y corrección de la información y documentación presentada referente a la Redeterminación de Precios N° 01, y N° 02, no se desprenden observaciones sustanciales sobre las actuaciones sometidas a su análisis, procediendo por ello a la devolución del expediente.

Que, en atención a la documentación examinada por la Auditora de este organismo C.P. GUILLERMINA BASCOUGNET, se procede al análisis del informe Contable N° 118/2021, en el cual concluye que: "se verificó un incremento superior al 5% para los meses redeterminados, condición necesaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 73/2003, y se llego a la conclusión de que el importe correspondiente para cada una de las redeterminaciones, sería el que se detalla a continuación:

• **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1** al mes de FEBRERO 2021, correspondería la liquidación de la misma por la suma de pesos quinientos once mil seiscientos dieciséis con 90/100 ($511.616,90.-).

• **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2** al mes de ABRIL 2021, correspondería la liquidación de la misma por la suma de pesos un mil novecientos veinticinco con 07/100 ($1.925,07.-) neto de descuento en concepto de anticipo financiero."

Que, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide por unanimidad aprobar lo dictaminado por el Fiscal Auditor C.P. Tomás Garra, en el Apartado V de su Informe T.C.M. R.G.– F.A. N° 012/2021, considerando que corresponde la aprobación de la solicitud de Redeterminación de Precios con relación a la Obra: "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: AMPLIACIÓN PLAYÓN DEPORTIVO CALLE SANTA ROSA – AÑO 2020", según los siguientes montos para cada una de ellas:

- Monto de Redeterminación de Precios N° 1 - Febrero 2021: $511.616,90.-
- Monto de Redeterminación de Precios N° 2 - Abril 2021: $1.925,07.- neto de descuento en concepto de anticipo financiero.

Asimismo se comparten las recomendaciones realizadas en el punto VI del Informe N° 012/2020 T.C.M.R.G.-F.A. que a continuación se detallan:

-Se recomienda que toda documentación que se adjunte se encuentre debidamente foliada y en orden cronológico de los sucesos, ello de acuerdo a lo normado por el Decreto Municipal N° 237/86 apartado 9), sobre Diligenciamiento Administrativo de expedientes.

- Se recomienda previa a la suscripción de las Actas de Redeterminación de Precios, la presentación por parte de la contratista de la ampliación de la póliza de garantía de ejecución de obra, en cumplimiento de la Clausula C.G. 3.5 Afianzamiento del contrato, del Pliego de Clausulas Generales.

- Se recomienda la incorporación de la afectación preventiva del gasto previa a la remisión de las actuaciones a esta dependencia, en cumplimiento de la Ley de Contabilidad N° 6 y el Código de Administración Financiera.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 028/2021.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- HACER SABER** al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la Redeterminación de Precios N° 01 correspondiente al mes de febrero 2021, por la suma de pesos quinientos once mil seiscientos dieciséis con 90/100 ($511.616,90.-); la Redeterminación de Precios N° 02 al mes de abril 2021, por la suma de pesos un mil novecientos veinticinco con 07/100 ($1.925,07.-) neto de descuento en concepto de anticipo financiero.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe T.C.M.R.G. F.A. N° 012/2021, conjuntamente con las actuaciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.- EFECTUAR** las recomendaciones que a continuación se detallan: A) Se recomienda que toda documentación que se adjunte se encuentre debidamente foliada y en orden cronológico de los sucesos, ello de acuerdo a lo normado por el Decreto Municipal N° 237/86 apartado 9), sobre Diligenciamiento Administrativo de expedientes; B) Se recomienda previa a la suscripción de las Actas de Redeterminación de Precios, la presentación por parte de la contratista de la ampliación de la póliza de garantía de ejecución de obra, en cumplimiento de la Clausula C.G. 3.5 Afianzamiento del contrato, del Pliego de Clausulas Generales; C) Se recomienda la incorporación de la afectación preventiva del gasto previa a la remisión de las actuaciones a esta dependencia, en cumplimiento de la Ley de Contabilidad N° 6 y el Código de Administración Financiera.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al Fiscal Auditor, de las presentes

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de Diciembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA





## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 226/2021

**Visto:**

El Expediente N° 0001-03483/2021 caratulado "s/ Redeterminación de Precios Obra: Impulsión Acueducto Margen Sur – Río Grande"
Ley de Procedimientos Administrativos N° 141
El Acta N° 034/2021.
El Informe T.C.M.R.G. F.A. N° 013/2021
La Disposición interna TCM N° 028/2021.

**Considerando:**

Que viene para el análisis de este Cuerpo de Vocales el expediente N° 0003-00086/2021 caratulado: "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: IMPULSION ACUEDUCTO MARGEN SUR-RIO GRANDE – AÑO 2020", que tramita mediante Expte. Municipal N° 0001-03483/2021, a fin de considerar y analizar el Informe N° 013/2021 TCMRG (FA) de fecha 16 de diciembre de 2021.

Que el mismo es producto de de los trabajos de auditoría técnica y contable aplicados sobre el Expte. N° 0001-03483/2021 "S/ "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: IMPULSION ACUEDUCTO MARGEN SUR-RIO GRANDE".

Que dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Art. 17° del Decreto Provincial N° 73/03, respecto de las Redeterminaciones de Precios identificadas con los números 01, 02 y 03, correspondientes a los meses de diciembre 2020, febrero 2021 y abril 2021 respectivamente.

Que el Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Tomás GARRA, remite Informe T.C.M. R.G.– F.A. N° 013/2021 en el que se expide respecto de las Redeterminaciones de Precios identificadas con los números 01, 02 y 03 relativas a los meses de diciembre 2020, febrero 2021 y abril 2021 respectivamente.

Que en el apartado V de dicho Informe, el Fiscal Auditor dictamina: "Sobre la solicitud de Redeterminación de Precios N° 1, N° 2 y N° 3, debo decir que en virtud del análisis de la documentación detalla en apartado III, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial N° 73/2003 y Resolución T.C.P. N° 007/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dichas solicitudes de Redeterminación de Precios correspondientes a los meses diciembre 2020, febrero 2021 y abril 2021, cumplen con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios".

Que, conforme surge del Acta N° 034/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, el Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ y el C.P. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, en sesión extraordinaria, analizan dicho Informe.

Que, del Informe Técnico N° 31/2021 TCMRG–AT suscripto por la ARQUITECTA PAULA ALDERETE, y que tuvo por objeto el análisis de pertinencia y corrección de la información y documentación presentada referente a la Redeterminación de Precios N° 01, N° 02 y N° 03, no se desprenden observaciones sustanciales sobre las actuaciones sometidas a su análisis, procediendo por ello a la devolución del expediente.

Que, en atención a la documentación examinada por el Auditor de este organismo C.P. EDUARDO ESTEBAN GARAY, se procede al análisis del informe Contable N° 119/2021, en el cual concluye que: "se verificó un incremento superior al 5% para los meses redeterminados, condición necesaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 73/2003, y se llego a la conclusión de que el importe correspondiente para cada una de las redeterminaciones, sería el que se detalla a continuación:

• **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1** al mes de DICIEMBRE 2021, correspondería la liquidación de la misma por la suma de pesos ochocientos sesenta y cuatro mil ciento veintidós con 00/100 ($864.122,00.-).

• **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2** al mes de FEBRERO 2021, correspondería la liquidación de la misma por la suma de pesos seiscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y cinco con 75/100 ($697.685,75.-).

• **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3** al mes de ABRIL 2021, correspondería la liquidación de la misma por la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco mil doscientos tres con 27/100 ($345.203,27.-)."

Que, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide por unanimidad aprobar lo dictaminado por el Fiscal Auditor C.P. Tomás Garra, en el Apartado V de su Informe T.C.M. R.G.– F.A. N° 013/2021, considerando que corresponde la aprobación de la solicitud de Redeterminación de Precios con relación a la Obra: "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: IMPULSIÓN ACUEDUCTO MARGEN SUR – RÍO GRANDE– AÑO 2020", según los siguientes montos para cada una de ellas:

- Monto de Redeterminación de Precios N° 1 – Diciembre 2020: $864.122,00.-
- Monto de Redeterminación de Precios N° 2 - Febrero 2021: $697.685,75.-
- Monto de Redeterminación de Precios N° 3 – Abril 2021: $345.203,27.-

Asimismo se comparten las recomendaciones realizadas en el punto VI del Informe N° 013/2020 T.C.M.R.G.-F.A. que a continuación se detallan:

-Se recomienda que toda documentación que se adjunte se encuentre debidamente foliada y en orden cronológico de los sucesos, ello de acuerdo a lo normado por el Decreto Municipal N° 237/86 apartado 9), sobre Diligenciamiento Administrativo de expedientes.

- Se recomienda previa a la suscripción de las Actas de Redeterminación de Precios, la presentación por parte de la contratista de la ampliación de la póliza de garantía de ejecución de obra, en cumplimiento de la Clausula C.G. 3.5 Afianzamiento del contrato, del Pliego de Clausulas Generales.

- Se recomienda la incorporación de la afectación preventiva del gasto previa a la remisión de las actuaciones a esta dependencia, en cumplimiento de la Ley de Contabilidad N° 6 y el Código de Administración Financiera.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 028/2021.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- HACER SABER** al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la Redeterminación de Precios N° 01 correspondiente al mes diciembre 2020, por la suma de pesos ochocientos sesenta y cuatro mil ciento veintidós con 00/100 ($864.122,00.-); la Redeterminación de Precios N° 02 correspondiente al mes de Febrero 2021, por la suma de pesos seiscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y cinco con 75/100 ($697.685,75.-), y la Redeterminación de Precios N° 03 correspondiente al mes de Abril 2021, por la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco mil doscientos tres con 27/100 ($345.203,27.-).

**ARTICULO 2°.- REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe T.C.M.R.G. F.A. N° 013/2021, conjuntamente con las actuaciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.- EFECTUAR** las recomendaciones que a continuación se detallan: A) Se recomienda que toda documentación que se adjunte se encuentre debidamente foliada y en orden cronológico de los sucesos, ello de acuerdo a lo normado por el Decreto Municipal N° 237/86 apartado 9), sobre Diligenciamiento Administrativo de expedientes; B) Se recomienda previo a la suscripción de las Actas de Redeterminación de Precios, la presentación por parte de la contratista de la ampliación de la póliza de garantía de ejecución de obra, en cumplimiento de la Clausula C.G. 3.5 Afianzamiento del contrato, del Pliego de Cláusulas Generales; C) Se recomienda la incorporación de la afectación preventiva del gasto previa a la remisión de las actuaciones a esta dependencia, en cumplimiento de la Ley de Contabilidad N° 6 y el Código de Administración Financiera.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al Fiscal Auditor, de las presentes.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de Diciembre de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

# Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 200/2021

"2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE".

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

**CONTRATO T.C.M Nº 014/2021.**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE POR MANTENIMIENTO SIAF 2 Y STEP**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 día del mes de Noviembre del año 2021, entre la firma **CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A., CUIT 30-67.763.194-6,** con domicilio real y constituyendo el legal en la calle Miguel Victorica Nº 2818, planta baja Barrio Tablada Park, de la ciudad de Córdoba, C.P. 5.009, representado en este acto por el Informático matriculado profesional (MP: 2571 CPCIPC) Eduardo G. CONSOLE, DNI 17.630.091, en calidad de Director Titular, CUIT 20-17.630.091-5, en adelante **LA EMPRESA**, por una parte, y el **TRIBUNAL DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, CUIT 30-71.047.868-2,** representado en este acto por su Presidente, Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, DNI Nº 28.604.744, con domicilio legal en la calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL TRIBUNAL**, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de servicio de Servicio de Ingeniería en Software y soporte mensual por mantenimiento de Mesa de Ayuda metodología sistemita SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN PRIMARIA VERSIÓN 2 (SIAF 2) y SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE EXPEDIENTES Y TRÁMITES (STEP) EJERCICIO 2021, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**: EL TRIBUNAL contrata a la empresa especializada en el desarrollo y mantenimiento de software informático a efectos de proporcionar en forma mensual servicios profesionales de ingeniería de software para el uso y explotación de los sistemas SIAF 2 Y STEP, productos por ella misma desarrollado. El servicio incluirá:

1. Soporte personalizado mediante medios telefónicos y correo electrónico, de lunes a viernes, en los horarios de 09:00 a 17:00 horas; -
2. Soporte remoto mediante acceso INTERNET VPN; -
3. Actualizar toda la plataforma dejando instalado nuevas versiones de los productos;
4. Estudio, análisis y relevamiento de incidentes generados por usuarios – operadores del sistema y que tengan que ver con incertidumbres que presentan los registros, dificultades ocasionadas, necesidades de información, fallas del sistema, vicios ocultos; -
5. Corrección de datos; -
6. Solución de incidentes a satisfacción de cliente, dentro de las 24 horas a partir de la fecha de generación; -
7. Capacitación funcional a personal especializado en las ciencias económicas que permita concretar el soporte de primer nivel; -
8. Capacitación técnica al personal de cómputos que permita el seguimiento diario de los incidentes que ingresan en mesa de ayuda; -
9. Se incluye mantenimiento de las funciones nuevas que gestiona el funcionamiento de Sorteo de expedientes en vocalía.----------

# Nº 200/2021

"2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE".

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

**SEGUNDA: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:** LA EMPRESA se compromete a iniciar la prestación del servicio de forma inmediata y en un todo de acuerdo con la cláusula SEXTA, a partir de la notificación de la orden de compra.----------

**TERCERA: NOMINA DE PERSONAL:** LA EMPRESA pondrá a disposición de la COMITENTE la nómina el personal autorizado a realizar los trabajos y la prestación de servicios, en la cual comunicará expresamente cuando se produzcan cambios. ----------

**CUARTA: GASTOS EN PERSONAL:** LA EMPRESA se compromete a asumir todos los gastos del personal técnico asignado y declarado para cumplir con el servicio objeto de la presente en concepto de: sueldo, honorarios, bonificaciones, aguinaldos, servicios sociales, licencias, vacaciones u otro aspecto que tenga que ver con la relación laboral.----------

**QUINTA: PRESCRIPCIONES ÉTICAS:** LA EMPRESA se compromete a utilizar toda su pericia y conocimiento en el cumplimiento de sus tareas, actuando dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina profesional. Además, asume la obligación de no divulgar, comunicar o utilizar para beneficio particular o de terceros la información confidencial que le fuere suministrada por EL TRIBUNAL para el cumplimiento de sus servicios. Asimismo, se compromete a no retirar de las reparticiones, ni retener indebidamente en su poder cualquier información confidencial o no, papeles, registro y demás elementos que puedan encontrarse a su disposición y que sean de propiedad o tengan relación con EL TRIBUNAL. LA EMPRESA solicitará autorización previa a los fines de acceder a aquella información que por sus características se considere confidencial.----------

----------

**SEXTA: DURACIÓN:** El servicio tendrá una duración de 1 (UNO) año, es decir, desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2022.----------

**SÉPTIMA: PRECIO:** Por el servicio objeto del presente, LA EMPRESA percibirá la única suma de **$ 817.560.00 (pesos ochocientos diecisiete mil quinientos sesenta)** facturados en el mes en curso. El precio no tiene incluido pasajes y alojamiento que serán facturados por separado en modalidad reintegro de gastos.----------

**OCTAVA: FORMA DE PAGO:** EL TRIBUNAL cancelará la respectiva factura por los servicios a los 5 (cinco) días de su presentación.----------

**NOVENA: RESCISIÓN:** Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operara automáticamente, de pleno derecho mediante comunicación fehaciente, sin que sea necesario interpelación judicial ni extrajudicial previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial para EL TRIBUNAL ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de LA EMPRESA.----------

**DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente, se someten a la jurisdicción en los tribunales ordinarios de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.----------

"2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE".

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

**DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los mencionados anteriormente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen. ----------

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha precedentemente indicados.

CONSULTORES EN INFORMATICA S.A. — Firmado digitalmente por CONSULTORES EN INFORMATICA S.A. Fecha: 2021.11.23 10:37:15 -03'00'

FERNANDEZ Pedro Angel — Firmado digitalmente por FERNANDEZ Pedro Angel Fecha: 2021.11.23 12:22:41 -03'00'

**CONTRATO T.C.M Nº 014/2021.**





# Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 202/2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. Firma: Municipio de Río Grande

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

**CONTRATO T.C.M Nº 020/2021.**

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 25 día del mes de Noviembre de 2021, entre el **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el **Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ D.N.I Nº 28.604.744** en su carácter de Presidente de dicho organismo de control, fijando domicilio legal en la calle Espora Nº 523 de la ciudad de Río Grande, por una parte; **y la Dra. Silvina SIECZKA, DNI Nº 28.422.404,** de profesión Abogada, constituyendo domicilio en la calle Los Canelos 1027 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"LA PROFESIONAL"**, por la otra parte, convienen celebrar el presente **Contrato de Locación de Servicios Profesionales**, el que se encontrara sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Tribunal de Cuentas Municipal contrata al Profesional en carácter de Asesor letrado, con una prestación amplia, toda vez que resulte necesario un auxilio procedimental y de fondo en la coordinación de las distintas áreas con la Presidencia, Vocalías, Fiscalía Legal y Relatorías, pudiendo ser consultado por cualquiera de ellas en su misión. El asesoramiento podrá incluir el patrocinio y representación en actuaciones judiciales que eventualmente pudiesen suscitarse, las auditorias y/o dictámenes que requieran los expedientes; siendo dicha enumeración enunciativa y no taxativa, pudiendo realizar todas las funciones que se le requieran.

**SEGUNDA:** La profesional realizará los trabajos en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal en el horario de 10 a 14 hs, y toda información surgida de los trabajos que originen documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de este Tribunal, el que dispondrá de su utilización. La profesional se obliga a observar la confidencialidad con respecto a la difusión de los datos e informaciones de las reparticiones que lleguen a su conocimiento en razón de los trabajos realizados, y a utilizar las informaciones obtenidas exclusivamente para los fines relacionados con el objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de las acciones legales correspondientes.-

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero finalizando el día 31 de Diciembre 2022.-

**CUARTA:** El Tribunal de Cuentas Municipal como contraprestación a la Locación de Servicios prestada por el Profesional, abonará la suma de $80.000 (pesos ochenta mil) mensuales (a mes vencido), dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, previa presentación de autónomos/monotributo correspondiente al mes anterior al que se efectúa el pago. La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial del Tribunal de Cuentas Municipal.

**QUINTA**: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operara automáticamente de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interpelación judicial ni extrajudicial previa, y sin que ello genere responsabilidad patrimonial al Tribunal de Cuentas Municipal, ni derecho a reclamo alguno en concepto de incumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de la Profesional.-

**SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia en lo civil y comercial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo con lo establecido con el art. 52 y 59 bis de la Ley Provincial Nº 110, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

**SEPTIMA:** La profesional adjuntará a este contrato los fines administrativos, fotocopia certificada del título profesional, fotocopia certificada de inscripción A.F.I.P, fotocopia certificada de inscripción D.G.R., libre deuda vigente de D.G.R, libre deuda municipal vigente, comprobante de pago autónomo/monotributo vigente, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de la Credencial de inscripción en la matrícula.-

**OCTAVA:** A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.-

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

FIRMA DEL PROFESIONAL — FIRMA PRESIDENTE

**CONTRATO T.C.M Nº 020/2021.**

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

# Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 203/2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. Firma: Municipio de Río Grande

"2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE".

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

**CONTRATO T.C.M Nº 019/2021.**

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 25 día del mes de Noviembre de 2021, entre el **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el **Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ D.N.I Nº 28.604.744** en su carácter de Presidente de dicho organismo de control, fijando domicilio legal en la calle Espora Nº 523 de la ciudad de Río Grande, por una parte; **y la Dra. Patricia Marcela PAJAK, DNI Nº 31.315.238,** de profesión Abogada, constituyendo domicilio en la calle Santa Fe Nº 577 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"EL PROFESIONAL"**, por la otra parte, convienen celebrar el presente **Contrato de Locación de Servicios Profesionales**, el que se encontrara sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Tribunal de Cuentas Municipal contrata al Profesional en carácter de Asesor letrado, con una prestación amplia, toda vez que resulte necesario un auxilio procedimental y de fondo en la coordinación de las distintas áreas con la Presidencia, Vocalías, Fiscalía Legal y Relatorías, pudiendo ser consultado por cualquiera de ellas en su misión. El asesoramiento podrá incluir el patrocinio y representación en actuaciones judiciales que eventualmente pudiesen suscitarse, las auditorias y/o dictámenes que requieran los expedientes; siendo dicha enumeración enunciativa y no taxativa, pudiendo realizar todas las funciones que se le requieran.

**SEGUNDA:** El profesional realizará los trabajos en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal en el horario de 10 a 14 hs, y toda información surgida de los trabajos que originen documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de este Tribunal, el que dispondrá de su utilización. El profesional se obliga a observar la confidencialidad con respecto a la difusión de los datos e informaciones de las reparticiones que lleguen a su conocimiento en razón de los trabajos realizados, y a utilizar las informaciones obtenidas exclusivamente para los fines relacionados con el objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de las acciones legales correspondientes.-

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero finalizando el día 31 de Diciembre 2022.-

**CUARTA:** El Tribunal de Cuentas Municipal como contraprestación a la Locación de Servicios prestada por el Profesional, abonará la suma de $80.000 (pesos ochenta mil) mensuales (a mes vencido), dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, previa presentación de autónomos/monotributo correspondiente al mes anterior al que se efectúa el pago. La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial del Tribunal de Cuentas Municipal.

**QUINTA**: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operara automáticamente de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interpelación judicial ni extrajudicial previa, y sin que ello genere responsabilidad patrimonial al Tribunal de Cuentas Municipal, ni derecho a reclamo alguno en concepto de incumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de la Profesional.-

**SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia en lo civil y comercial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo con lo establecido con el art. 52 y 59 bis de la Ley Provincial Nº 110, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

**SEPTIMA:** El profesional adjuntará a este contrato los fines administrativos, fotocopia certificada del título profesional, fotocopia certificada de inscripción A.F.I.P, fotocopia certificada de inscripción D.G.R., libre deuda vigente de D.G.R, libre deuda municipal vigente, comprobante de pago autónomo/monotributo vigente, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de la Credencial de inscripción en la matrícula.-

**OCTAVA:** A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.-

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

FIRMA DEL PROFESIONAL — FIRMA PRESIDENTE

**CONTRATO T.C.M Nº 019/2021.**

# Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 204/2021

T.C.M. Es Copia Fiel del Original 30 NOV. 2021 Tribunal de Cuentas Municipal

"2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE".

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES T.C.M Nº: 015/2021.**

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día 25 del mes Noviembre de 2021, entre el **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el **Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ D.N.I Nº 28.604.744** en su carácter de Presidente de dicho organismo de control, fijando domicilio legal en la calle Espora Nº 523 de la ciudad de Rio Grando, por una parte; y entre **CP. Eduardo Esteban GARAY, DNI Nº 29.213.349,** de profesión Contador Público, constituyendo domicilio en la calle Chicahuala 620 de la ciudad de Rio Grande, en adelante **"EL PROFESIONAL"**, por la otra parte, convienen celebrar el presente **Contrato de Locación de Servicios Profesionales**, el que se encontrara sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Tribunal de Cuentas Municipal contrata al Profesional en carácter de Asesor Contable, con una prestación amplia, toda vez que resulte necesario un auxilio contable y de fondo en la coordinación de las distintas áreas con la Presidencia, Vocalías, Fiscalía Contable y Relatorías, pudiendo ser consultado por cualquiera de ellas en su misión.-

**SEGUNDA:** El profesional realizará los trabajos en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal en el horario de 10 a 14 hs y toda información surgida de los trabajos que originen documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de este Tribunal, el que dispondrá de su utilización. El profesional se obliga a observar la confidencialidad con respecto a la difusión de los datos e informaciones de las reparticiones que lleguen a su conocimiento en razón de los trabajos realizados, y a utilizar las informaciones obtenidas exclusivamente para los fines relacionados con el objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de las acciones legales correspondientes.-

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero finalizando el día 31 de Diciembre de 2022, ambos inclusivos.-

**CUARTA:** El Tribunal de Cuentas Municipal como contraprestación a la Locación de Servicios prestada por el Profesional, abonará la suma de $80.000 (pesos ochenta mil) mensuales (a mes vencido), dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, previa presentación de autónomos/monotributo correspondiente al mes anterior al que se efectúa el pago. La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial del Tribunal de Cuentas Municipal.-

**QUINTA:** Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operara automáticamente de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interpelación judicial ni extrajudicial previa, y sin que ello genere responsabilidad patrimonial al Tribunal de Cuentas Municipal, ni derecho a reclamo alguno en concepto de incumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de la Profesional.

**SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia en lo civil y comercial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo con lo establecido con los art. 52 y 59 bis de la Ley Provincial Nº 110, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

**SEPTIMA:** El profesional adjuntará a este contrato los fines administrativos, fotocopia certificada del título profesional, fotocopia certificada de inscripción A.F.I.P, fotocopia certificada de inscripción D.G.R., libre deuda vigente de D.G.R, libre deuda municipal vigente, comprobante de pago autónomo/monotributo vigente, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de la Credencial de inscripción en la matricula.-

**OCTAVA:** A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.-

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

FIRMA DEL PROFESIONAL

FIRMA PRESIDENTE

CONTRATO T.C.M Nº 015/2021.

# Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 205/2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Firma: Municipio de Río Grande

"2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE".

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES T.C.M Nº: 017/2021.**

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día 25 del mes Noviembre de 2021, entre el **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el **Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ D.N.I Nº 28.604.744** en su carácter de Presidente de dicho organismo de control, fijando domicilio legal en la calle Espora Nº 523 de la ciudad de Rio Grande, por una parte; y entre el **CP. Esteban Fernando CASTELLANO, DNI Nº 30.565.915,** ce profesión Contador Público, constituyendo domicilio en la calle Perito Moreno 1046 de la ciudad de Rio Grande, en adelante **"EL PROFESIONAL"**, por la otra parte, convienen celebrar el presente **Contrato de Locación de Servicios Profesionales**, el que se encontrara sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Tribunal de Cuentas Municipal contrata al Profesional en carácter de Asesor Contable, con una prestación amplia, toda vez que resulte necesario un auxilio contable y de fondo en la coordinación de las distintas áreas con la Presidencia, Vocalías, Fiscalía Contable y Relatorías, pudiendo ser consultado por cualquiera de ellas en su misión.-

**SEGUNDA:** El profesional realizará los trabajos en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal en el horario de 10 a 14 hs y toda información surgida de los trabajos que originen documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de este Tribunal, el que dispondrá de su utilización. La profesional se obliga a observar la confidencialidad con respecto a la difusión de los datos e informaciones de las reparticiones que lleguen a su conocimiento en razón de los trabajos realizados, y a utilizar las informaciones obtenidas exclusivamente para los fines relacionados con el objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de las acciones legales correspondientes.-

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero finalizando el día 31 de Diciembre de 2022, ambos inclusivos.-

**CUARTA:** El Tribunal de Cuentas Municipal como contraprestación a la Locación de Servicios prestada por el Profesional, abonará la suma de $80.000 (pesos ochenta mil) mensuales (a mes vencido), centro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, previa presentación de autónomos/monotributo correspondiente al mes anterior al que se efectúa el pago. La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial del Tribunal de Cuentas Municipal.-

**QUINTA:** Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operara automáticamente de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interpelación judicial ni extrajudicial previa, y sin que ello genere responsabilidad patrimonial al Tribunal de Cuentas Municipal, ni derecho a reclamo alguno en concepto de incumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de la Profesional.

**SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia en lo civil y comercial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo con lo establecido con los art. 52 y 59 bis de la Ley Provincial Nº 110, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

**SEPTIMA:** El profesional adjuntará a este contrato los fines administrativos, fotocopia certificada del título profesional, fotocopia certificada de inscripción A.F.I.P, fotocopia certificada de inscripción D.G.R., libre deuda vigente de D.G.R, libre deuda municipal vigente, comprobante de pago autónomo/monotributo vigente, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de la Credencial de inscripción en la matricula.-

**OCTAVA:** A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.-

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

FIRMA DEL PROFESIONAL

FIRMA PRESIDENTE

CONTRATO T.C.M Nº 017/2021.





# Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 206/2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Firma: Municipio de Río Grande

"2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE".

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES T.C.M Nº: 018/2021.**

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día 25 del mes Noviembre de 2021, entre el **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el **Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ D.N.I Nº 28.604.744** en su carácter de Presidente de dicho organismo de control, fijando domicilio legal en la calle Espora Nº 523 de la ciudad de Rio Grande, por una parte; y entre el **CP. Bernardo Francisco ALMONACID, DNI N° 27.029.640,** de profesión Contador Público, constituyendo domicilio en la calle Punta Popper Nº 791 de la ciudad de Rio Grande, en adelante **"EL PROFESIONAL"**, por la otra parte, convienen celebrar el presente **Contrato de Locación de Servicios Profesionales**, el que se encontrara sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Tribunal de Cuentas Municipal contrata al Profesional en carácter de Asesor Contable, con una prestación amplia, toda vez que resulte necesario un auxilio contable y de fondo en la coordinación de las distintas áreas con la Presidencia, Vocalías, Fiscalía Contable y Relatorías, pudiendo ser consultado por cualquiera de ellas en su misión.-

**SEGUNDA:** El profesional realizará los trabajos en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal en el horario de 10 a 14 hs y toda información surgida de los trabajos que originen documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de este Tribunal, el que dispondrá de su utilización. La profesional se obliga a observar la confidencialidad con respecto a la difusión de los datos e informaciones de las reparticiones que lleguen a su conocimiento en razón de los trabajos realizados, y a utilizar las informaciones obtenidas exclusivamente para los fines relacionados con el objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de las acciones legales correspondientes.-

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero finalizando el día 31 de Diciembre de 2022, ambos inclusivos.-

**CUARTA:** El Tribunal de Cuentas Municipal como contraprestación a la Locación de Servicios prestada por el Profesional, abonará la suma de $80.000 (pesos ochenta mil) mensuales (a mes vencido), dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, previa presentación de autónomos/monotributo correspondiente al mes anterior al que se efectúa el pago. La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial del Tribunal de Cuentas Municipal.-

**QUINTA:** Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operara automáticamente de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interpelación judicial ni extrajudicial previa, y sin que ello genere responsabilidad patrimonial al Tribunal de Cuentas Municipal, ni derecho a reclamo alguno en concepto de incumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de la Profesional.

**SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia en lo civil y comercial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo con lo establecido con los art. 52 y 59 bis de la Ley Provincial Nº 110, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

**SEPTIMA:** La profesional adjuntará a este contrato los fines administrativos, fotocopia certificada del título profesional, fotocopia certificada de inscripción A.F.I.P, fotocopia certificada de inscripción D.G.R., libre deuda vigente de D.G.R, libre deuda municipal vigente, comprobante de pago autónomo/monotributo vigente, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de la Credencial de inscripción en la matricula.-

**OCTAVA:** A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.-

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

FIRMA DEL PROFESIONAL

FIRMA PRESIDENTE

CONTRATO T.C.M Nº 018/2021.

# Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 207/2021

T.C.M. Es Copia Fiel del Original 30 NOV. 2021 Tribunal de Cuentas Municipal

"2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE".

CONTRATO T.C.M Nº 019/2021.

**CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO.**

Entre **"EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL"**, representado en este acto por el **Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, D.N.I. 28.604.744** en su carácter de Presidente de dicho cuerpo, con domicilio en calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande, por una parte; **Nicolás Esteban NAVONE COLOMER D.N.I. Nº 32.768.210** (en adelante **"EL CONTRATADO"**), domiciliada en calle Martinic Beros Nº 174 de la ciudad de Río Grande, convieren en celebrar el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan.

**PRIMERA:** "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" contrata los servicios de **"EL CONTRATADO"** quien cumplirá funciones como **Administrativo** del Organismo de Control en el área de Fiscalía Contable y sin perjuicio de la facultad de **"EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL"** de trasladar a **"EL CONTRATADO"** al área que fuera necesario por razones de servicios; deberá cumplir **35 (treinta y cinco) hs. semanales**, que se distribuirán según estime corresponder por razones de servicios; integrando inclusivamente la planta de Personal no Permanente Contratado de la Institución. El plazo de duración del presente CONTRATO será desde el día 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2022, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa Judicial, ni Extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna **LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO** de cualquier naturaleza, incluido los **SINDICALES**, puedan prorrogarlos.

**SEGUNDA:** **"EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL"** asigna y **"EL CONTRATADO"** acepta de conformidad por el cumplimiento de los Servicios Predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una **Categoría 23 (Veintitrés)** de la Administración Municipal, más Adicionales Coordinador de la Fiscalía de Auditoría, Resolución T.C.M. Nº 213/08 y sus modificatorias, presentismo, título, adicional tribunal de cuentas; dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley mas las asignaciones familiares que puedan corresponder, y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del Personal de la Administración Municipal. La retribución que se fija, a la fecha alcanza el monto de la asignación de categoría asignada al agente, más la zona por igual monto que la que la asignación de categoría corresponda; que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal.

**TERCERA:** **"EL CONTRATADO"** queda sometido a las **DISPOSICIONES, ÓRDENES** y demás **REGLAMENTACIONES** establecidas por **"EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL"** vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.-

**CUARTA:** El presente **CONTRATO** está sujeto a la Disposiciones de la LEY 22.140, DECRETO REGLAMENTARIO Nº 1.797/80; DECRETO 524/81; DECRETO 1.102/81; DECRETO 3.413/79; DECRETO 3.443/74; DECRETO 1.798/80 y demás Normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.

**QUINTA:** **"EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL"** podrá **RESCINDIR** el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO** en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que **"LA CONTRATADA"** no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por **RESCISION Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS**, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que **"LA CONTRATADA"** decida **UNILATERALMENTE la RESCISIÓN** del presente **CONTRATO**, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a **"EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL"** en un plazo no menor de 15 (quince) días de anticipación.

**SEXTA:** La validez del presente queda supeditada a los resultados del EXAMEN PRELABORAL a realizar por el Hospital Regional Río Grande. Si de estos, resulta alguna INCAPACIDAD LABORAL, queda el CONTRATO resuelto de pleno derecho y no otorga a **"EL CONTRATADO"** derecho a reclamo alguno y por ningún concepto, Art.7, Inc. "C" del DECRETO NACIONAL 1.797/80 Reglamentario de la LEY 22.140.

**SÉPTIMA:** A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las NOTIFICACIONES que en ellos se practiquen, sometiéndose por cualquier controversia a la JURISDICCIÓN y COMPETENCIA de los JUZGADOS PROVINCIALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL DISTRITO JUDICIAL NORTE de conformidad a lo dispuesto por la C.P. Art. 154, Inc. 2 y Art. 3 del CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en **RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, a los 25 de días del mes de Noviembre de 2021.

Nicolas Navone Colomer
32.768.210
Martinic Beros 174

FIRMA AGENTE

FIRMA PRESIDENTE

# Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 208/2021

T.C.M. Es Copia Fiel del Original 30 NOV. 2021 "2021 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

**RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 208/2021- ANEXO I**

**INCREMENTO PRESUPUESTO 2021.**

| CODIGO | PARTIDA | 2021 |
|---|---|---|
| 3.4.6 | De informática y Sistemas Computarizados | **550.000,00** |
| 3.9.1 | Servicios de ceremonial y protocolo | **50.000,00** |
| 4.3.2. | Equipos de transporte, tracción y elevación | **7.872.577,00** |
| 4.3.6 | Equipos para computación | **1.500.000,00** |
| **TOTAL** | | **9.972.577,00** |

C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva, 1º Vocal, Tribunal de Cuentas Municipal
CP. Carlos Alejandro OMMI, 2º Vocal, Tribunal de Cuentas Municipal
Dr. Pedro Angel Fernandez, Presidente, Tribunal de Cuentas Municipal

# Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 215/2021

T.C.M. Es Copia Fiel del Original 07 DIC. 2021 "2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

ANEXO I

LICITACIÓN PRIVADA Nº 001/2021

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1. **OBJETO:**

1.1. Llámese a **Licitación Privada Nº 001/2021**, para la adquisición de un vehículo 0 km tipo van de 7 a 11 pasajeros, el cual será destinado al Tribunal de Cuentas Municipal.-

2. **DISPOSICIONES DE APLICACIÓN:**

2.1. La presente Licitación Privada Nº001/2021 se regirá por disposiciones de la Ley Nº 6/71 de Contabilidad y su reglamentación, Decreto 292/72 y por las contenidas en las respectivas cláusulas particulares.-

3. **OFERTA:**

3.1. La oferta podrá ser formulada por el oferente o su representante autorizado.
3.2. Deberá ser redactada en idioma nacional, la escritura podrá ser mecanografiada o manuscrita, no en lápiz, pues sería objeto de rechazo.
3.3. Presentada en los formularios adjuntos o en sus propios formularios sin dejar de incluir en el sobre los formularios oficiales debidamente firmados. El oferente puede presentar ofertas alternativas.
3.4. La presentación de la oferta deberá hacerse en sobre cerrado.
3.5. La cubierta del sobre no deberá contener inscripción alguna, salvo la indicación de la Licitación a que corresponda, día y hora de la apertura.
3.6. El Pliego de Cláusulas Generales y Particulares deberá estar firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado. La falta de firma de alguna de sus fojas es causal de rechazo de la oferta.
3.7. No deberá tener raspaduras y/o enmiendas que no estén salvadas en su cuerpo principal.
3.8. Las ofertas serán admitidas solo hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

4. **CONSULTA DE PLIEGOS:**

4.1. Con antelación a la iniciación de la apertura los proponentes podrán retirar o presentar nuevas ofertas y efectuar las aclaraciones, reclamaciones y observaciones que juzguen pertinentes. Posteriormente no se admitirá presentación alguna que interrumpa el acto.
4.2 Cualquier consulta sobre los pliegos se deberá realizar en las oficinas del Tribunal de Cuentas Municipal, sito en la calle Espora Nº 523, en el horario de 08:00 hs. a 15:00 hs. hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha de apertura de los sobres.
4.3. Toda consulta deberá ser efectuada por escrito, no aceptándose consultas mediante vía telefónica y no se evacuarán aquellas que se realicen fuera de término.
4.4. Si el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande considera que la consulta es pertinente y colabora a una mejor comprensión e interpretación del pliego, deberá comunicar en forma fehaciente la aclaración, con 24 (veinticuatro) horas hábiles como mínimo de anticipación al momento fijado de

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

# Nº 215/2021

T.C.M. Es Copia Fiel del Original 07 DIC. 2021 "2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

apertura de sobres, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.
4.5. Sin perjuicio del punto anterior el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande podrá realizar de oficio, las aclaraciones que estime pertinente.
4.6. Respecto de las modificaciones del presente pliego podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la licitación.

5. **CONTENIDO DE LA OFERTA:**

5.1. La oferta especificará de acuerdo a lo solicitado en el presente pliego:
5.1.1. El precio unitario y cierto en números con referencia al ítem que compone la oferta y el total general de la propuesta expresada en letras y números.
5.1.2. La oferta deberá estar en un todo de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

6. **DESCUENTOS FINANCIEROS:**

6.1. Los beneficios financieros por pronto pago no forman parte integrante de la oferta y el Tribunal de Cuentas Municipal se reserva el derecho de hacer uso de los mismos en el momento del pago.

7. **INVARIABILIDAD DEL PRECIO:**

7.1. El precio correspondiente a la oferta no podrá sufrir modificaciones.

8. **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

8.1 La oferta deberá mantenerse por el término de 30 (treinta) días, desde la apertura de los sobres. Si en la contratación resectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en 5 (cinco) días. Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

9. **GARANTIAS DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN:**

9.1. **Garantía de Oferta:** será del 1 % (uno por ciento) del total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el valor de la mayor propuesta.
9.2. **Garantía de adjudicación:** será del 20 % (veinte por ciento) del valor total de adjudicación.
9.3. **Plazo de constitución de garantía de adjudicación:** La garantía de adjudicación deberá ser entregada o depositada dentro de los 8 (ocho) días siguientes de la recepción de la notificación que determina la adjudicación. El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo.
9.4. **Formas de constitución de las garantías:**
9.4.1. Mediante depósito en el Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, en la Cta. Cte. Nº 03710171/2.
9.4.2. Cheque Certificado, giro postal o bancario. El Tribunal de Cuentas Municipal, depositará el cheque dentro de los plazos que rijan estas operaciones.
9.4.3. Con aval bancario.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

T.C.M. Es Copia Fiel del Original 07 DIC. 2021 "2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

T.C.M. Es Copia Fiel del Original 07 DIC. 2021 "2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

9.4.4. Con seguro de caución, mediante Póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde la Compañía aseguradora se constituya en fiador liso, llano y principal pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado, dejando constancia que la aseguradora se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, exendida a favor del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.
9.4.5. En Títulos aforados a su valor nominal de la deuda pública nacional, bonos del tesoro emitido por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro similar nacional, provincial o municipal, siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de estos valores a que se refiere este apartado, se formularán cargos por los gastos que ello ocasione y por la diferencia que resultare, si se liquidare bajo la par.

10. **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

10.1. La sola presentación de la oferta constituirá la aceptación de las Condiciones del presente Pliego, sin reserva de derecho alguno.
10.2. La misma deberá presentarse en dos sobres, un sobre Nº 01 en el cual se adjuntará toda la documentación requerida y un sobre Nº 02 que contendrá solamente la oferta propiamente dicha.
10.3. Documentación requerida:
10.3.1. El Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, deberá estar firmado en todas sus fojas.
10.3.2. Certificado de Libre de Deuda Municipal.
10.3.3. Fotocopia certificada del Acta de constitución o Contrato Social y/o Estatuto, sus modificaciones debidamente actualizadas a la fecha de Apertura del presente llamado.
10.3.4. Tratándose de sociedades o representantes de personas reales, fotocopia certificada del poder que autorice al firmante a presentarse en Licitaciones.
10.3.5. Número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
10.3.6. Certificado de Cumplimiento Fiscal, extendido por la Agencia de Recaudación Fueguina debidamente actualizado. Si la empresa oferente está dentro de los alcances del Convenio Multilateral, se deberá adjuntar fotocopia de la inscripción y constancia del último pago del mes en curso.
10.3.7. La correspondiente garantía de Oferta.
10.4. En el caso de de no reunir los requisitos solicitados en el sobre Nº 1 no podrá abrirse el sobre Nº 2, el cual contiene la oferta.

11. **IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN:**

11.1. Los agentes pertenecientes al Estado Nacional, Provincial o Municipal o de Entes Autárquicos y/o las sociedades tipificadas en la ley Nº 19.550 integradas total o parcialmente por aquellos o sus socios.
11.2. Los que se hallaren en estado de convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra y/o concurso civil.
11.3. Los incapaces de contratar según legislación común.
11.4. Los representantes a título personal de firmas establecidas en el país.

12. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:**

12.1. La falta de presentación del Pliego de Cláusulas Generales y particulares firmado en todas sus fojas.





# Nº 215/2021

T.C.M. Es Copia Fiel del Original 07 DIC. 2021 "2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

12.2. Cuando fueren rechazadas por estar incluidos en el título "Impedimentos para presentarse en la Licitación".
12.3. Cuando contengan enmiendas, raspaduras o interlíneas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la hoja respectiva.
12.4. Cuando las ofertas estén condicionadas o se aparten de las cláusulas del presente pliego.
12.5. Cuando se comprobase falsedad en los requisitos y antecedentes los cuales revisten carácter de Declaración Jurada.
12.6. La falta de presentación de la Garantía de Oferta.

13. **APERTURA DE SOBRES:**

13.1. Lugar y fecha de Apertura: Tribunal de Cuentas Municipal – Municipalidad de Río Grande ubicado en Espora Nº 523 el día 16 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas.
13.2. Los Actos de Apertura estarán a cargo de la Comisión de Apertura y Preadjudicación y se harán en presencia de los interesados que fesaen concurrir.
13.3. Con posterioridad a la apertura de los sobres y antes de dar por finalizado el acto, podrán formularse las aclaraciones al acto de apertura que los oferentes estimen oportunas, sin que esto signifique alterar la propuesta original, ni modificar las bases de la contratación, ni el principio de igualdad de los oferentes.
13.4. Si el día fijado para la apertura de los sobres, fuera feriado o resultare asueto administrativo, el acto se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora.

14. **FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS OFERTAS:**

14.1. El Tribunal de Cuentas se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a los intereses del Tribunal o rechazarlas a todas.
14.2. El rechazo de las ofertas por aplicación del punto anterior no dará derecho a los oferentes a exigir indemnización o formular reclamo alguno.
14.3. El análisis de las ofertas comenzará a efectuarse en el Acto de Apertura.
14.4. Toda causal de observaciones, que no sea advertida en el Acto de Apertura y que fuere motivo de rechazo, surtirá efecto posteriormente.

15. **PREADJUDICACIÓN:**

15.1. Será resuelta por la Comisión de Apertura y Preadjudicación designada por el Cuerpo de Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal.
15.2. Recaerá a favor de la propuesta que, ajustándose a las especificaciones del presente Pliego, resulte la mejor oferta, reservándose el Tribunal el derecho de rechazar todas las ofertas.
15.3. La preadjudicación se realizará por cada ítem solicitado.
15.4. Deberán ser notificados todos los oferentes.
15.5. La preadjudicación será publicada por el término de 2 (dos) días, en las oficinas del Tribunal de Cuentas Municipal.

16. **IGUALDAD DE OFERTA:**

16.1. En caso de igualdad de precios la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará de los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de 3 (tres) días, formulen una mejora de precios.
Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. De subsistir el empate, por no lograrse

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

T.C.M. Es Copia Fiel del Original 07 DIC. 2021 "2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

la modificación de los precios o por resultar estos nuevamente iguales, se dará preferencia en la preadjudicación a la propuesta que originariamente hubiere acordado descuento por pago en el plazo fijado.
De mantenerse la igualdad se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Los sorteos se efectuarán por la Comisión de Apertura y Preadjudicación en presencia de los interesados que concurrieren, labrándose el acta pertinente.

17. **IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN:**

17.1. Los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los 3 (tres) días posteriores al vencimiento del término fijado para los anuncios.

18. **ADJUDICACIÓN:**

18.1. Será resuelta mediante resolución del Tribunal de Cuentas Municipal.

19. **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:**

19.1. Serán devueltas de oficio:
19.1.1 Las garantías de oferta, en su caso, a los oferentes que no resulten adjudicatarios una vez decidida la contratación.
19.1.2. Las garantías de adjudicación una vez cumplido el contrato respectivo, a solicitud de los interesados.
En caso de que luego de notificados en el domicilio constituido, los oferentes o adjudicatarios no retiraren las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de 1 (un) año a contar de la fecha de notificación.
La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Estado y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía.

20. **PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Forman parte integrante del contrato:
20.1. Las disposiciones del Decreto Reglamentario 292/72 y las cláusulas particulares de la contratación.
20.2. La oferta adjudicada.
20.3. Las muestras correspondientes.
20.4. La adjudicación.
20.5. La orden de compra, provisión o venta.

21. **LUGAR DE ENTREGA:** Tribunal de Cuentas Municipal sito en Espora Nº 523

22. **FORMA DE PAGO:**

22.1. El pago se efectuará de la siguiente manera:
1% (uno por ciento) como seña, la cual fija el precio del vehículo.
Saldo a 60 (sesenta) días desde la fecha de entrega de la unidad y la factura correspondiente.
22.2. Se podrán presentar alternativas referentes a plazos de pago y posibles financiamientos, debiendo especificar en caso de financiamiento la tasa de interés aplicada.
22.3. El Tribunal de Cuentas Municipal al momento de evaluar la adjudicación tomará como base la propuesta principal, siendo facultad del mismo el uso de las alternativas.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

# Nº 215/2021

T.C.M. Es Copia Fiel del Original 07 DIC. 2021 "2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

23. **GASTOS GENERALES:**

23.1. Los gastos administrativos y de parentamiento serán por cuenta de la concesionaria que resulte adjudicada.

24. **GARANTIAS Y SERVICE:**

24.1. El vehículo cotizado deberá contar con garantía por el término mínimo de un (1) año.
24.2. La concesionaria se hará cargo como mínimo del primer servicio y/o mantenimiento del vehículo.

25. **EQUIPAMIENTO:**

25.1. El vehículo deberá contener el equipamiento correspondiente: rueda de auxilio, llaves, criquet.

NOTA: A los efectos de facilitar la labor de la Comisión de Apertura y Preadjudicación, deberá consignarse en la oferta marca, procedencia, modelo, unidad y/o folletos explicativos, y demás detalles que se consideren de interés para una clara identificación del artículo cotizado.

IMPORTANTE: La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base al Decreto Reglamentario Nº 292/72, de la Ley de Contabilidad Nº 6/71.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**: 3 de diciembre de 2021.-

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

T.C.M. Es Copia Fiel del Original 07 DIC. 2021 "2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

**LICITACIÓN PRIVADA Nº 001/2021**

Río Grande, 29 de noviembre de 2021

Expte Nº 003-00092/2021

**Vence el día 16 de diciembre de 2021, a las 10: 30 horas**

Me dirijo a Uds. solicitando quieran servirse cotizar precios en el presente formulario, para la provisión de los siguientes efectos, con arreglo a las condiciones estipuladas.

| RENGLÓN | CANTIDAD | DESIGNACIÓN | P. UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Vehículo 0 km tipo van de 7 a 11 pasajeros | | |

Importa la siguiente propuesta la suma de pesos:

.....

.....

# Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 224/2021

"2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marianela Pilo
Secretaria de Plenario de Vocales
Firma:
T C M
Tribunal de Cuentas
Municipal de Río Grande
Municipal de Río Grande/Tribunal de Cuentas Municipal

**ANEXO I – RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 224/2021.**

**PARTIDA QUE SE DISMINUYE**

| | | |
|---|---|---|
| 3.4.3 | Servicios Jurídicos | $80.000,00. |
| 3.4.4 | Servicios Contabilidad | $80.000,00. |
| | **TOTAL** | **$160.000,00.** |

**PARTIDA QUE SE INCREMENTAN**

| | | |
|---|---|---|
| 3.4.6 | Servicio Técnicos y profesionales | $ 160.000,00. |
| | **TOTAL** | **$ 160.000,00.** |

C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dr. Pedro Angel Fernandez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

2021

# RGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO